PRESENTED TO THE
Public Library of the City of Boston
By George Ticknor, Esq.
Received _____ 18__

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Boston Public Library

http://www.archive.org/details/memorialhistrico29real

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXIX

D. 123.2
S.29

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE MANUEL TELLO
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
Don Evaristo, 8
1893

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXIX

MADRID

IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE MANUEL TELLO

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Don Evaristo, 8

1893

HISTORIA DE CARLOS IV

POR

D. ANDRÉS MURIEL

TOMO PRIMERO

Si.

June 19, 1894.

C.

1 v. cont

2 A D. 123 2

S. 29

NOTA PRELIMINAR.

El autor de la presente HISTORIA DE CARLOS IV, inédita hasta ahora, aunque conocida y aprovechada ya por varios historiadores, fué uno de los muchos españoles literatos á quienes las tormentas políticas de principios de nuestro siglo arrojaron del suelo patrio y llevaron á morir en el destierro, sin que por eso se entibiase su amor á la nación que les había dado cuna y que procuraron enaltecer con sus trabajos. Carecemos todavía de datos suficientes para tejer una completa biografía de D. Andrés Muriel: la relativa obscuridad de su persona, la expatriación en que vivió y la absoluta penuria de Diccionarios biográficos españoles de nuestro siglo con que tropieza todo el que emprende alguna investigación sobre los contemporáneos, han sido obstáculos que se han opuesto hasta ahora al hallazgo de las noticias que solicitamos. Si antes del término de esta publicación logramos adquirirlas, las consignaremos en una advertencia preliminar del último tomo.

Los Diccionarios franceses, en las sucintas líneas que dedican á nuestro compatriota, sólo hacen constar que nació en un pueblecillo de la provincia de Soria en 1776; que siguió la carrera eclesiástica; que fué Profesor de Filosofía y Teología en el Seminario del Burgo de Osma, y Abad de Santa Cruz; que trabajó mucho en la Sociedad Económica de su país, ejerciendo el cargo de Censor; que en la crisis de 1808 tuvo la desgracia de afiliarse en el bando de los *afrancesados*, y obtuvo del intruso Rey José el nombramiento de Arcediano de la Catedral de Sevilla. Como Presidente de cierta Junta de Instrucción y Beneficencia de

Andalucía, aplicó al sostenimiento de los Hospitales y Colegios una parte del producto de la venta de los bienes del clero. El triunfo de la causa nacional le envolvió en la desgracia común de su partido, obligándole á refugiarse en Francia durante el resto de su vida, sin que sepamos por qué causa dejó de acogerse al indulto de 1820, que abrió á la mayor parte de los afrancesados las puertas de España. No conocemos la fecha precisa de su muerte; pero las publicaciones de sus libros alcanzan hasta 1838, y no es de presumir que viviese mucho más.

Estas publicaciones son todas de índole histórica, y todas se refieren á cosas del siglo pasado ó de los primeros años del presente. Aparte de un folleto polémico, *Los afrancesados: cuestión política* (París, 1820), el Abate Muriel escribió una *Noticia biográfica del General O'Farril, Ministro de la Guerra en tiempo de Carlos IV* (París, 1831), y publicó en 1838, en castellano y en francés simultáneamente, con el título de *Gobierno de Carlos III*, la *Instrucción secreta* dada por el Conde de Floridablanca á la Junta de Estado creada por aquel Monarca. Esta publicación va acompañada de notas y de un interesante prólogo del Abate Muriel. Tradujo al francés en 1824 la *Histoire de la revolte de l'Espagne de* 1820 *á* 1823, de su amigo y correligionario político D. Sebastián Miñano. Pero la más importante de sus obras impresas y la más generalmente conocida, es la traducción francesa muy ampliada, ó más bien refundición, de la muy útil obra inglesa de William Coxe, *L'Espagne sous les rois de la maison de Bourbon* (París, 1827, en seis volúmenes), único compendio general que hasta ahora tenemos de la historia española del siglo XVIII.

La obra de Coxe, adicionada por Muriel con materia quizá doble, termina, como es sabido, en la muerte de Carlos III. Nuestro Abate se propuso continuarla escribiendo bajo un plan semejante, pero con mucha mayor extensión, la HISTORIA DE CARLOS IV. La muerte le impidió terminarla; pero llegó á redactar seis libros ó volúmenes de ella, que son los que se

conservan manuscritos en la Biblioteca de la Academia de la Historia, y van á ser impresos en este MEMORIAL.

La obra del Abate Muriel llega hasta la fecha del Concordato francés de 1801, y, por consiguiente, sólo abarca los once primeros años del reinado de Carlos IV. Pero aun incompleta y todo, conviene conocerla, porque encierra gran número de noticias que vanamente se buscarían en otra parte. No se observa en ella, como en ninguna de las obras de Muriel, un talento histórico de primer orden; pero sí buen juicio, espíritu sensato, orden lúcido y facilidad en la exposición. El lenguaje adolece de algunos galicismos, consecuencia inevitable de la larga residencia del autor en Francia; pero la narración es bastante fluida y el libro se deja leer sin fatiga.

Respecto del valor histórico de la obra, conviene hacer alguna salvedad. Aunque tiene forma y título de *Historia*, y el autor procura mostrarse imparcial, dista mucho de conseguirlo siempre; y como todas las historias de sucesos contemporáneos, más bien participa del género y estilo de las *Memorias*, con todos sus inconvenientes y sus ventajas. El autor era manifiestamente hombre de partido, adicto á unos personajes y hostil á otros; hostil, sobre todo, con marcado encono contra la persona del Príncipe de la Paz, y, por el contrario, muy aficionado á la política del Conde de Aranda, á quien en toda ocasión procura defender y sacar á salvo de cualquier género de complicidad con las ideas de la Revolución francesa. Viene, pues, á ser esta HISTORIA como el contrapeso de las *Memorias* de Godoy, y es igualmente necesaria que ellas para juzgar rectamente aquellos sucesos y librarnos de caer en las opuestas exageraciones á que fácilmente induce la pasión de los contemporáneos.

Téngase también en cuenta para comprender el espíritu que en esta obra domina, la singular posición política de los *afrancesados*, que siendo liberales por sus orígenes, llegaron luego, parte por convicción, parte por pesimismo, parte por interés y conveniencia per-

sonal, á ser fieles servidores de la Monarquía absoluta de Fernando VII, que visiblemente los protegió en los últimos años de su reinado. El Abate Muriel, que pertenecía á este grupo, como Miñano, Lista y Hermosilla, escribe, por tanto, la historia de su tiempo con el criterio de aquella escuela política que tuvo por fórmula y lema *el despotismo ilustrado*.

Teniendo en cuenta, pues, la filiación del autor y sus personales simpatías y animadversiones, puede ser leída con grande utilidad esta obra en que el Abate Muriel muestra haber utilizado preciosos documentos, especialmente correspondencias diplomáticas y papeles de Estado del Conde de Aranda y de D. José Nicolás de Azara.

No negaremos, sin embargo, que algo amengua su valor, especialmente en este primer tomo, la intercalación, de todo punto supérflua, de largos preliminares de historia extranjera, especialmente de la Revolución francesa, sin novedad alguna en la exposición ni en el juicio, y sin bastante conexión con el propósito de la obra. Este defecto se atenúa bastante, pero nunca desaparece del todo, en los demás libros, y no es exageración decir que, descargada de este fárrago impertinente, se reduciría esta HISTORIA á la mitad de su volumen con gran ventaja de los lectores. Pero nosotros no podíamos atrevernos á hacer lo que el autor no hizo.

M. M. Y P.

HISTORIA DE CARLOS IV.

LIBRO PRIMERO.

Sumario.

Advenimiento del Sr. D. Carlos IV á la Corona de España.—Providencias y gracias de los primeros días del reinado.—Buenas intenciones del Gobierno.—Proclamación Real en Madrid y en las demás ciudades del reino.—Jura del Príncipe de Asturias. —Las Cortes piden al Rey la abolición del *Auto acordado en* 1713 sobre sucesión á la Corona, llamado impropiamente *Ley Sálica*.—El Rey otorga lo pedido por las Cortes.—Causas secretas que determinaron al Gobierno á promover tan importante cuestión.—Por qué la *Pragmática Sanción* no se publicó en el reinado de Carlos IV.—El nuevo Rey vivía en paz con todas las Potencias de Europa.—Estado interior de Francia.— Innovaciones en la forma de Gobierno de esta nación.—*Junta de notables*.—*Estados generales*.—*Asamblea Nacional*.—Luis XVI, Monarca bondadoso y amante del bien de sus vasallos, se ve oprimido y tiranizado por las facciones.—El Gobierno de Madrid pone atención cuidadosa en los sucesos de Francia.—Los trastornos de este país alarman á las Potencias de Europa.— Variaciones en la política de algunos Gobiernos.—España procede con prudente circunspección.—Disputa entre España é Inglaterra sobre los buques ingleses apresados en el puerto de San Lorenzo, ó de Nootka, en la costa occidental de la América del Norte.—Preparativos y armamentos de ambas naciones. —Escuadra de 30 navíos de línea al mando del Marqués del

Socorro.—España reclama el auxilio del Rey de Francia, su aliado.—Resolución de la Asamblea Nacional.—Declaración á nombre del Rey de España y contradeclaración en el del Rey de Inglaterra.—Los armamentos disminuyen.—Convenio entre el Conde de Floridablanca y el Embajador extraordinario de S. M. Británica Fitzherbert.—Tentativas de los moros contra las plazas de Ceuta y Orán.—El Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado, es acometido y herido en la espalda por un asesino en el Real Palacio de Aranjuez.—Nacimiento de la Infanta Doña María Teresa.—Progresos de la revolución de Francia.—Inquietud y sobresalto de las Potencias de Europa á vista de los excesos y crímenes cometidos por las facciones en aquel país.—Designios de los Soberanos para mantener al Rey Luis XVI en el goce de su autoridad y para poner á este Monarca y á su Real Familia á cubierto de los peligros de que se veían amenazados.—De la parte que el Conde de Artois, segundo hermano del Rey de Francia, y los nobles emigrados que le acompañaban tomaron en estos proyectos.—Huída clandestina del Rey y Reina de Francia hacia las fronteras del Norte de su reino.—Son detenidos y arrestados en Varennes.—Relación del regreso del Rey á París por el Conde de Fernán-Núñez, Embajador del Rey de España en aquella capital.—Consideraciones de que iba acompañada la relación del Conde.—Nota comunicada á la Asamblea Nacional de Francia por el Gobierno del Rey de España.—Providencia sobre los extranjeros residentes en los dominios españoles.—Circular comunicada por el Emperador de Alemania á las Potencias después del arresto de Luis XVI.—Entrevista de Leopoldo con el Rey de Prusia en Pilnitz.—Declaración de ambos Monarcas.—Carta del Rey de Francia á los Soberanos de Europa dándoles parte de haber jurado la Constitución.—Respuesta del Rey de Prusia y del Emperador de Alemania.—Respuesta del Rey de España.—El Conde de Floridablanca contesta á una nota del Encargado de Negocios de Francia.—Proceder de otras Potencias.—Nueva circular del Emperador de Alemania.—Los berberiscos cometen agresiones contra las posesiones del Rey de España.—Contestaciones entre el Gobierno de Madrid y los Ministros franceses.—M. de Bourgoing pasa á España con encargo de terminarlas.—El Conde de Floridablanca es separado de la primera Secretaría de Estado.—Causa formada á este Minis-

tro.—Es conducido á la ciudadela de Pamplona en calidad de preso.—Vuélvese á abrir la causa del Marqués de Manca y de Salucci.—Floridablanca justifica su inocencia y se retira á su casa en la ciudad de Murcia.—Consideraciones sobre la caída de este hombre de Estado.—Ministerio del Conde de Aranda. —Sus discursos al Consejo de Estado sobre las relaciones con Francia y sobre la conducta que hubiese de seguirse con esta Potencia.—Tanto España como el Gobierno francés huyen de provocar un rompimiento.—De los sabios españoles que tomaron parte en trabajos científicos en Francia en aquel tiempo. —Declaración de guerra entre Francia y el Emperador de Alemania y el Rey de Prusia.—Explicaciones de estos Soberanos sobre los fines que se proponían.—Manifiesto y declaración del Duque de Brunswick, General en Jefe de los ejércitos combinados.—Sucesos de París en el día 10 de Agosto.—Del efecto que produjeron en la corte de España.—Deliberación propuesta por el Conde de Aranda al Consejo de Estado sobre declarar ó no la guerra á la revolución francesa.—Resolución.—Circular expedida á los Ministros del Rey residentes en las cortes extranjeras.—Informe del Conde de Aranda á Carlos IV acerca de los preparativos necesarios para hacer invasión en el territorio francés sin descubrir todavía intenciones hostiles.

A la muerte del Rey Carlos III, su hijo Carlos IV sube pacíficamente al trono de España.—Dotes que adornaban á Carlos IV.

Al advenimiento de Carlos III al trono de España, las Cortes del reino reconocieron por legítimo é inmediato sucesor á la Corona al Príncipe D. Carlos, su hijo, nacido en Nápoles el 11 de Noviembre de 1748. Por efecto de este reconocimiento, luego que Carlos III falleció en Diciembre de 1788, el Príncipe subió pacíficamente al solio con el nombre de Carlos IV, teniendo ya cuarenta años cumplidos; edad provecta en que está maduro el juicio y el hombre se halla amaestrado por las lecciones de la experiencia. Era de

corazón bondadoso y recto, disposición natural que Carlos III cultivó y fortaleció con sus consejos y buenos ejemplos. Para dar mayor realce á las dotes que adornaban el ánimo del Príncipe, su augusto padre puso cuidadoso esmero en que fuese educado cristianamente, prendas todas que hacían presagiar un reinado venturoso. Por cierto que no eran menester tantos ni tan fundados indicios de la buena dirección que tendría el gobierno del reino para que los españoles se lisonjeasen con la esperanza de un porvenir venturoso, porque las naciones fueron en todos tiempos propensas á imaginarse que se acercan tiempos de dicha cada vez que llega la proclamación de un nuevo Monarca.

Carlos III había dado entrada en su Consejo al Príncipe de Asturias desde su juventud.

Carlos III, guiado por su natural sensatez, dió entrada en su Consejo al Príncipe de Asturias apenas hubo llegado á la edad en que se pueden entender los asuntos de la administración. Habiendo de llevar algún día el grave peso de la dirección de la Monarquía sobre sus hombros, era conveniente instruirle prácticamente en ella, y enseñarle la juiciosa circunspección con que há menester conducirse la autoridad soberana si ha de superar los obstáculos que la rodean constantemente. El Príncipe heredero asistía ya á los Consejos en el Ministerio del Marqués de Grimaldi. Cuando el cargo de primer Ministro pasó al Conde de Floridablanca, continuó asistiendo también á los despachos. Así consta de las declaraciones de estos dos Ministros (1).

(1) Las *Memorias* de D. Manuel Godoy afirman sin razón que Carlos III alejó á su hijo del Consejo.

Carlos III, á la hora de su muerte, encarga encarecidamente á su hijo que no separe nunca de su lado al Conde de Floridablanca, y que gobierne por sus acertados consejos.

Á favor de tal participación en el gobierno del reino, el Príncipe pudo adquirir ideas y conocer los intereses nacionales. Ninguno que fuese importante debió cogerle de nuevo al poner la Corona sobre sus sienes. Y para que el régimen de la Monarquía no se apartase de las reglas seguidas hasta entonces, Carlos III encargó á su hijo en la última hora, con el más vivo encarecimiento, que no separase nunca de su lado al primer Ministro, Conde de Floridablanca, y le exhortó á gobernar por sus acertados consejos; recomendación, á la par que honorífica para el Ministro, provechosa también para el nuevo Rey, pues se fundaba en la prudencia, integridad y celoso desempeño de que Floridablanca tenía dadas tan relevantes pruebas. Carlos IV le hubiera conservado también, sin duda ninguna, en la dirección de los negocios, aun sin la recomendación de su padre, por haber tenido ocasiones frecuentes de apreciar, cuando fué Príncipe de Asturias, el mérito de tan buen servidor de la Corona.

Gracias acordadas con motivo del advenimiento de Carlos IV.

En los primeros días del advenimiento se hicieron gracias y concesiones á los pueblos. Padecíase carestía de granos; y queriendo que ni fuese alterado en Madrid el precio de ellos, ni sufriese pérdidas el fondo destinado á los abastos de la capital, mandó el Rey, por decreto de 18 de Diciembre de 1788, en beneficio de los pobres, que se proveyesen del pan de segunda y tercera suerte, llamado común y de villa ó terciado; que se

supliese en cuenta de la Real Hacienda el importe de la pérdida de un cuarto en el pan de las dos clases expresadas, por el término de seis meses. Por otro decreto del mismo día perdonó el Rey los atrasos que los primeros contribuyentes debiesen hasta fin de 1787, por razón de las contribuciones de alcabalas, cientos, millones, servicio ordinario y extraordinario, derecho de fiel medidor y frutos civiles en las provincias de Castilla, y en Aragón, Valencia y Cataluña por la contribución equivalente, catastro y talla, reservando ampliar esta gracia en todo ó en parte respecto al año de 1788, si fuese posible. Con objeto de aliviar á los vasallos, y en consideración á la escasez de la cosecha y al precio subido de los granos, se suspendió por un año, desde 1.° de Enero de 1789, el pago de lo que se adeudare por razón de alcabala en el trigo y en la cebada, con promesa de prorrogar la concesión si las fuerzas del Erario lo permitiesen, con presencia de las cosechas futuras. Favores eran éstos que tenían más de aparentes que de verdaderos, pues á menos que economías severas en la administración no disminuyesen al mismo tiempo los gastos del Erario en la misma proporción, la carga habría de recaer tarde ó temprano sobre los contribuyentes del Estado.

El Rey reconoce todas las deudas contraídas por su padre y aquéllas legítimamente contraídas por Felipe V y Fernando VI. —Medidas administrativas tomadas por el nuevo Gobierno.

Se publicó también una declaración del Rey, por la cual reconocía que todas y cualesquiera deudas contraídas por el difunto Rey padre eran y debían ser obligatorias para la Corona y responsable ésta á su pago, ejecutándole en el modo que lo permitiesen las

urgencias del Estado. Se declaraba igualmente que las deudas contraídas legítimamente por los señores Reyes predecesores Felipe V y Fernando VI, lo eran de la Corona, la cual tenía obligación de realizar su pago bajo ciertas reglas de justicia, economía y política, y que se estableciese el orden gradual en que debían satisfacerse á los acreedores de dichos Monarcas. Estas disposiciones eran de justicia rigurosa, y al mismo tiempo propias para ganar partidarios y afectos al nuevo Gobierno, porque los acreedores del Estado tenían muy presente todavía que el Rey Fernando VI no se creyó obligado á pagar las deudas contraídas por su padre Felipe V, y que una Junta de graves doctores y maestros de Teología había desvanecido los escrúpulos del Monarca y aquietado su conciencia por una declaración fundada en doctrinas de Teología Moral y de Derecho Canónico. Por lo cual, la sana política prescribía manifestar que el nuevo Gobierno no buscaba pretextos ni subterfugios para eludir el cumplimiento de las obligaciones del Erario, y que la estricta observancia de sus deberes sería la regla invariable de todas sus acciones. Tras de estas providencias, precursoras de un régimen justo, vinieron otras disposiciones no menos loables. El espíritu de la administración del reino, es decir, los principios que le dirigían, continuaban siendo los mismos que dirigieron al difunto Rey. En todos los ramos se trataba de plantear gradualmente aquellas mejoras que fueren posibles. Uno de los principales proyectos tenía por objeto atenuar los perjuicios causados por los bienes de manos muertas, tanto civiles como eclesiásticos. Con efecto, el nuevo Rey, fijando su atención en tan importante asunto, mandó que no se pudiesen fundar mayorazgos en adelante, aunque fuese por vía de agregación ó de mejo-

ra de *tercio* y *quinto* por los que tuvieren herederos forzosos, ni prohibir su enajenación de los bienes raíces ó estables por medios directos ó indirectos sin preceder Real licencia, la cual se concedería á consulta de la Cámara, previo conocimiento de si el mayorazgo ó mejora llegaba á 3.000 ducados de renta ó excedía de ellos; si la familia del fundador por su situación podía aspirar á esta distinción para emplearse en la carrera militar ó política con utilidad del Estado, y si el todo ó la mayor parte de los bienes consistía en raíces, lo cual debía moderarse, disponiendo que las donaciones perpetuas se hiciesen y situasen principalmente sobre efectos de crédito fijo, como censos, juros, efectos de villa, acciones del Banco ú otros semejantes, de modo que quedase libre la circulación de los bienes estables para evitar su pérdida ó determinación (1), permitiéndose solamente lo contrario en alguna parte muy necesaria ó de grande utilidad pública.

Con el mismo fin, y para impedir que decayese el esplendor de muchas familias ilustres, que uniéndose con otras más ricas borraban la memoria de sus esclarecidos fundadores y de los grandes hombres que han producido en las carreras militar y política, con irreparable detrimento del Estado, se mandó que el Consejo de Castilla propusiese la ley que juzgase conveniente promulgar acerca de la interpretación que hubiese de darse á la ley 7.ª, tít. VII de la Recopilación, por la cual se prohibía que se uniesen por vía de matrimonio los poseedores de mayorazgos que excediesen de dos cuentos de maravedises de renta, suma que la disminución del valor del dinero hacía ya de corta consideración, por lo que la expresada ley había caído

(1) Así en el manuscrito; pero parece que ha de ser *disminución*.

en desuso, y entre tanto se determinó que no se concediese la división de bienes entre los hijos, con el objeto de casarlos ó dotarlos, sino en el caso de que las rentas del mayorazgo en que hubiese de suceder el primogénito excediesen de 80 á 100.000 ducados en la clase de los Grandes, de 40 á 50.000 en los títulos de Castilla y de 20.000 entre los particulares.

Fueron también adoptadas otras medidas oportunas para fomentar el comercio libre de productos territoriales y mercancías entre la metrópoli y las colonias, favoreciendo en todo lo posible á los negociantes nacionales, disminuyendo algunos derechos y suprimiendo totalmente otros.

Viajes científicos.

La marina real, cuya prosperidad era tan necesaria para el mantenimiento y defensa de las posesiones de América, fijó muy especialmente la atención del nuevo Gobierno. El conato del Baylío D. Antonio Valdés, que era entonces Ministro de Marina, se dirigió ante todo á los adelantamientos geográficos, como que de éstos se siguen grandes bienes á la ciencia náutica y, por consiguiente, al comercio. Fueron frecuentes en España por aquel tiempo las expediciones científicas, y en ellas lució el saber de los Oficiales que las mandaban y dirigieron. Los extranjeros hacen grande aprecio de algunas relaciones que se publicaron sobre ellas. Por desgracia, no todos los trabajos emprendidos entonces por nuestros marinos han visto todavía la luz pública. En el mes de Mayo de 1788 fondeó en Cádiz la fragata *Santa María de la Cabeza*, al mando del Brigadier de la Real armada D. Antonio Córdova Laso, de regreso del viaje que hizo al estrecho de Magallanes con

objeto de rectificar las noticias divulgadas en diferentes tiempos por los marinos nacionales y extranjeros que le atravesaron. Al cabo de setenta y dos días de navegación avistó Córdova la costa Patagónica, entre el Cabo Blanco y Puerto Deseado, por la altura de 49 grados. Siguió en derrota al Cabo de las Vírgenes, y á los cuatro días embocó el estrecho, en el cual pasó cincuenta y cuatro días, sufriendo las tripulaciones toda suerte de contratiempos para tomar conocimiento exacto de aquellos mares. El Ministro Valdés dió también las órdenes necesarias para el viaje científico de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida*, al mando del Capitán de fragata D. Alejandro Malaspina. El fin de este marino y de los Oficiales instruídos que le acompañaban, era trabajar por el método de D. Vicente Tofiño cartas hidrográficas y astronómicas de las costas de América española desde Buenos Aires, por el Cabo de Hornos, hasta Monterrey, y de los grupos de las islas Marianas y Filipinas. Tenían también intención de visitar al paso varias islas del mar Pacífico y descubrir nuevos caminos para cooperar á los rápidos progresos de la Geografía. En este designio entraba la idea de adquirir conocimientos de historia natural y de contribuir con otros viajeros, señaladamente el inglés Cook y el francés Lapeyrouse, á que Europa tuviese noticias exactas del suelo, situación y costumbres de las regiones que la expedición reconociese por primera vez. Con este fin compraron en Londres cuantos instrumentos se creyeron necesarios para el mejor acierto de las observaciones científicas. Se dió también aviso al célebre astrónomo francés Lalande y á otros sabios de diferentes países de Europa, pidiéndoles las instrucciones y consejos que tuviesen por convenientes para el logro de tan noble designio. La expedición

salió de Cádiz el 30 de Julio de 1789. No se omitió gasto ni medio alguno para habilitarla con la magnificencia correspondiente. Las dos corbetas *Descubierta* y *Atrevida* fueron construídas de propósito con todas las cualidades convenientes. Se las dotó con Oficiales hábiles y escogidos y con naturalistas, botánicos y pintores de perspectiva y botánica. Iban surtidas de relojes de longitud, cronómetros, muestras marinas y con colecciones preciosas de los mejores instrumentos de astronomía, matemáticas y física, de todos los libros de estas ciencias y de historia natural que se creyeron á propósito, y de todo cuanto se tuvo por conducente al más cabal logro de tan importante empresa.

Para dispensarnos de entrar aquí en la enumeración de otras providencias acerca de los demás ramos de la Administración, bastará decir que el Gobierno se propuso seguir en todo los pasos de la ilustrada y juiciosa Administración del reinado anterior. El reinado de Carlos IV era continuador del sistema de Carlos III.

Proclamación del nuevo Soberano.—Nacimiento de la Infanta Doña Isabel.

La proclamación del nuevo Soberano se verificó en Madrid el día 20 de Enero de 1789 con la pompa y formalidades de costumbre. Sucesivamente fué proclamado en las demás ciudades que tienen derecho de celebrar el advenimiento de los Reyes por este acto. Al regocijo que la aclamación pública y solemne del Soberano causaba por todas partes, se agregó el contento de ver aumentarse la Familia Real por el nacimiento de una Infanta que la Reina dió á luz felizmente, á la que se pusieron los nombres de María de la O Isabel; en la ceremonia del bautizo hizo de padrino el

Infante D. Antonio, á nombre de la Reina de Portugal (1).

Proclamado ya el nuevo Rey, se hubo de pensar en convocar las Cortes del reino para que prestasen juramento de fidelidad al Príncipe que había de sucederle: antigua y muy loable costumbre de Castilla; sabia solicitud de nuestros mayores, por la que al tiempo mismo de saludar con aclamaciones el advenimiento del Rey, se cuida ya de afianzar el orden para lo venidero, haciendo pleito homenaje á su sucesor.

Convocación de las Cortes del reino.

La convocatoria de las Cortes decía así:

«El Rey.—Consejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de la M. N. y M. más L. ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, mi Cámara, sabed: Que habiendo señalado el día 23 de Septiembre de este año para que mis reinos y vasallos juren al Príncipe D. Fernando, mi muy caro y muy amado hijo, en la iglesia del Convento Real de San Jerónimo de la villa de Madrid, conforme á las leyes, fueros y antigua costumbre de éstos mis reinos, según y por la forma y manera que los Príncipes progenitores y herederos de éstos se suelen y acostumbran jurar: he resuelto ordenar, como lo hago, nombréis en la forma que en semejantes casos habéis acostumbrado á hacerlo, Diputados que en vuestro nombre y de toda esa provincia presten el juramento que sois obligados de hacer al Príncipe D. Fernando, mi muy caro

(1) Esta Infanta casó en 1802 con el Príncipe heredero de Nápoles, que fué Rey de las Dos Sicilias con el nombre de Francisco I. Después del fallecimiento de este Soberano, la Reina Isabel reside en Nápoles, en donde ha dado su mano al Coronel Drazzo..... con beneplácito del Rey su hijo.

y muy amado hijo, y que les otorguéis y traigan dichos Diputados poderes vuestros, amplios y bastantes para el dicho efecto y para *tratar*, *entender*, *practicar*, *confesar*, *otorgar y concluir por Cortes otros negocios*, *si se propusieren y parecieren convenientes resolver*, *acordar y convenir para los efectos referidos;* en inteligencia de que para el día 1.° de Agosto próximo venidero deberán hallarse presentes, precisamente en la mencionada villa de Madrid, los expresados Diputados con los citados poderes, amplios y bastantes, con todas aquellas cláusulas y circunstancias que se requieren en semejantes casos, para su mayor formalidad y evitar toda duda, contingencia y dilaciones, bajo del apercibimiento que os hago de que si para el citado día no se hallasen presentes, ó hallándose no tuviesen los nominados poderes amplios y bastantes, mandaré formar y concluir todo lo que se hubiese y debiese hacer de la misma forma y manera, como si todos los Diputados de éstos mis reinos se hallasen presentes con los poderes que se requieren, asegurándoos que en todas ocasiones experimentaréis mi Real gratitud.—De Aranjuez á treinta de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve.—*Yo el Rey.*»

Por las palabras que quedan señaladas, se ve que la intención del Rey era tratar en estas Cortes de otros negocios importantes que tuviesen conexión con la jura del Príncipe de Asturias, y que con tal designio mandó que las ciudades confiriesen á sus Diputados poderes que les autorizasen cumplidamente para la revisión y reforma de todas las leyes que fuese conveniente variar. Circunstancia que se habrá de tener presente cuando vengamos á la petición que hicieron las Cortes al Rey sobre que se aboliese el *Auto acordado* de 1713 para la sucesión de la Corona.

Jura del Príncipe de Asturias.

Llegado el día que el Rey fijó por la convocación, se verificó la jura del Príncipe de Asturias. El Infante D. Antonio y las Infantas Doña María Amalia, Doña María Luisa y Doña María Josefa estuvieron presentes con el Rey y la Reina á este acto, el cual se celebró en la Real iglesia de San Jerónimo. El juramento al Príncipe de Asturias se hizo en la forma acostumbrada y con las solemnidades consagradas desde tiempos antiguos para este reconocimiento de los Príncipes herederos.

Concurrieron á este pleito homenaje los tres Brazos del clero, nobleza y Procuradores, según la antigua forma de las Cortes de Castilla, observada en tiempos antiguos para todos los asuntos que se hubiesen de tratar en ellas; práctica que duró hasta el reinado de Carlos I (el Emperador Carlos V). Este Monarca se ofendió de la resistencia que el clero y la nobleza mostraron al cumplimiento de sus voluntades: desde entonces las Cortes no se compusieron más que de Procuradores para las deliberaciones ordinarias. El clero y la nobleza fueron llamados para las juras de los Príncipes tan solamente.

El Rey presenta á la deliberación de las Cortes la abolición del «Auto acordado de 1713.»

Después de prestado el juramento, el Rey presentó á la discusión de las Cortes otro asunto de grave importancia. S. M. quería que los Procuradores reunidos para la jura le pidiesen la abolición del *Auto acordado de* 1713 y que se declarase en las Cortes que la Ley Sálica proclamada por su abuelo Felipe V era

contraria al derecho de sucesión reconocido por las leyes del reino. Al intento, el Conde de Campomanes, Gobernador del Consejo de Castilla, nombrado por S. M. Presidente de las Cortes, congregó en el salón de los Reinos del Palacio del Buen Retiro, el día 30 de Septiembre, á los Procuradores de las 37 ciudades que tienen voto en Cortes. Antes de proponerles el objeto de la discusión, exigió que, conforme á la costumbre antigua observada en algunos casos, prestase cada uno de los Diputados juramento de no revelar lo que se tratase en las Cortes, por convenir así al servicio del Rey y bien del reino; y con efecto, le prestaron todos y cada uno de ellos al tenor de la fórmula siguiente de anticuado lenguaje: «Que VV. SS. juran á Dios y á una cruz y á las palabras de los Evangelios que ternán y guardarán secreto de todo lo que se tratare y platicare en estas Cortes, tocante al servicio de Dios y de S. M., bien y pro comun de estos reinos, y que no lo dirán ni revelarán por sí, ni por interpositas personas *directe* ni *indirecte*, á persona alguna, hasta ser acabadas y despedidas las dichas Córtes, salvo si no fuere con licencia de S. M. ó del señor Presidente, que en su nombre está presente.» A lo cual respondieron: *Sí juramos*. Concluído este acto hizo el Presidente la proposición y petición, que leyó D. Pedro Escolano de Arrieta, Escribano mayor de las Cortes, y son del tenor siguiente:

Proposición presentada á las Cortes por su Presidente, el Conde de Campomanes.

«Siempre que se ha querido variar ó reformar el método establecido por nuestras leyes y por costumbre inmemorial para suceder á la Corona, han resultado

guerras sangrientas y turbaciones que han desolado esta Monarquía, permitiendo Dios que, á pesar de los designios y establecimientos contrarios á la sucesión regular, haya ésta prevalecido.

»Empezando por el caso más reciente que tenemos á la vista, saben todos que, perteneciendo la sucesión de estos reinos, por fallecimiento del Sr. D. Carlos II, á los hijos y nietos de la señora Doña María Teresa de Austria, su hermana, mujer del gran Luis XIV de Francia, y como tal al Sr. D. Felipe V, su nieto, por la incompatibilidad del reino de Francia, que debía quedar al Sr. Delfín, su padre, y al señor Duque de Borgoña, su hijo primogénito; saben todos, repito, que la claridad de este derecho fué impugnada y combatida con pretexto de las renuncias hechas por las señoras Infantas que casaron en Francia, de que resultó la guerra de sucesión de principios de siglo, en que tanto padecieron ambos reinos. Sin embargo, después de muchos años de guerra fué reconocido el derecho de aquellas hembras de mejor línea, y afirmado en el trono de España el Sr. D. Felipe V, que procedía de éstas.

»En la sucesión de la señora Reina Doña Isabel la Católica se consiguió, á pesar de las guerras y turbaciones que excitaron los malcontentos, formar esta gran Monarquía, uniéndose entonces, por medio del señor Rey Católico D. Fernando, los reinos de Castilla y de Aragón.

»Otro tanto se verificó en la sucesión de la señora Reina Doña Berenguela, madre del señor San Fernando, pues por este medio y matrimonio con el señor Rey D. Alonso de León se unieron para siempre Castilla y León.

»En fin, la experiencia de tantos siglos ha hecho ver que lo que conviene á España es que se guarden sus

leyes antiguas y su costumbre inmemorial, atestiguada en la ley 2.ª, título XV, Partida 2.ª, para que sean admitidas á la Corona, por el orden de la misma Ley, las hembras de mejor línea y grado, sin postergarlas á los varones más remotos.

»Aunque en el año de 1712 se trató de alterar este método regular, por algunos motivos adaptados á las circunstancias de aquel tiempo, que ya no subsisten, no puede conceptuarse lo resuelto entonces como ley fundamental, por ser contra las que existían y estaban juradas, no habiéndose pedido ni tratado por el reino una alteración tan notable en la sucesión de la Corona, en la cual quedaron excluídas las líneas más próximas, así de varones como de hembras.

»Si no se pusiese ahora, en tiempo de tranquilidad, un remedio radical á aquella alternativa, serían de esperar y temer grandes guerras y perturbaciones, semejantes á las ocurridas al tiempo de la sucesión del Sr. D. Felipe V; de todo lo cual quedará precavido si se mandan guardar nuestras leyes y nuestras costumbres antiguas, observadas por más de setecientos años, en la sucesión de la Corona.

»Estos deseos de paz inalterable y permanente de sus amados súbditos, mueven el benéfico y paternal corazón del Rey á proponer que se trate y resuelva con el mayor secreto y con la menor dilación esta materia, á cuyo fin me ha parecido extender al reino los términos de la súplica, que podrá hacer á S. M. en este asunto, conforme en todo á sus soberañas intenciones.»

Petición.

«Señor: Por la ley 2.ª, título XV, Partida 2.ª, está dispuesto lo que se ha observado de tiempo inmemo-

rial y lo que se debe observar en la sucesión de estos reinos, habiendo mostrado la experiencia la grande utilidad que se ha seguido de ellos, pues se unieron los reinos de Castilla y León y los de la Corona de Aragón, por el orden de suceder señalado en aquella Ley, y de lo contrario se han causado guerras y grandes turbulencias.

»Por lo que suplican las Cortes á V. M. que, sin embargo de la novedad hecha en el auto acordado 5.°, título VII, libro V, se sirva mandar se observe y guarde perpetuamente en la sucesión de la Monarquía dicha costumbre inmemorial, atestiguada en la citada ley 2.ª, título V, Partida 2.ª, como siempre se observó y guardó, y como fué jurada por los Reyes antecesores de V. M., publicándose Ley y Pragmática hecha y firmada en Cortes, por la cual consta esta resolución y la derogativa de dicho auto acordado.»

Las Cortes acuerdan por unanimidad suplicar al Rey la abolición del «Auto acordado de 1713.»

Puesto á votación el asunto, se acordó unánimemente elevar la súplica á S. M. tal como acababa de presentarla el Presidente, quien la puso en manos del Rey. El mismo Presidente transmitió á las Cortes la respuesta de S. M. en estos términos, arreglados también á la antigua fórmula: «A esto os respondo que ordenaré á los de mi Consejo expedir la Pragmática Sanción que en tales casos corresponde y se acostumbra, teniendo presente vuestra súplica y los dictámenes que sobre ella haya tomado.»

Enterados los Procuradores de la resolución de S. M., se ratificaron en sus anteriores acuerdos, con uniforme dictamen y aclamación, y en que se expidiese

por el Consejo la Pragmática que se sirviese resolver S. M. con todas las cláusulas y firmezas de estilo.

Como hubiese encargado S. M. más especialmente que, disueltas las Cortes, continuase todavía la obligación del secreto por lo tocante á esta petición, resolución y acuerdo respectivo á la sucesión de la Corona, ofrecieron uniformemente guardarle todos los caballeros Procuradores, extendiendo á mayor abundamiento el juramento del secreto de las Cortes al referido encargo desde el día de hoy; deseosos, dice el Acta, de que no sólo en la substancia, sino en el modo, se asegure esta providencia y la ley constitucional, hasta que se verifique la publicación de la Pragmática en el tiempo que S. M. tuviese por conveniente, según su alta previsión.

Otros asuntos de que trataron las Cortes.

Á propuesta del Presidente, Gobernador del Consejo, Conde de Campomanes, y en nombre de S. M., trataron también las Cortes de otros asuntos, es á saber: sobre evitar los perjuicios de la reunión de pingües mayorazgos; sobre las reglas á que debían sujetarse los que en adelante se fundasen; sobre los medios de promover el cultivo de las tierras vínculas, el arrendamiento de las heredades y la seguridad de los plantíos, de olivares y viñedos, conciliando el interés particular con el del Estado en la conservación de los pastos; cuyos asuntos, según las actas, después de discutidos en las Cortes, produjeron otras tantas peticiones que se elevaron á S. M., sobre las cuales resolvió el Rey en los términos precisos y auténticos que se comunicaron á las mismas Cortes; con todo lo cual quedaron cerradas sus sesiones.

El Rey pide su dictamen á los Prelados reunidos para la jura del Príncipe de Asturias sobre la petición hecha por las Cortes.—Respuesta de los Prelados.

Unánime y voluntario fué el consentimiento acordado por las Cortes en punto á la abolición de la Ley Sálica; pero el Gobierno quiso todavía conciliar mayor autoridad á su proyecto, y pidió el dictamen de los Prelados reunidos en Madrid para la jura del Príncipe de Asturias, los cuales, en número de catorce Obispos, á cuya cabeza se hallaba el Cardenal Arzobispo de Toledo, respondieron en 7 de Octubre á la consulta que les había pedido el Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado, acerca de la proposición de las Cortes para que se renovase la antigua observancia de la ley de Partida é inmemorial costumbre en la sucesión de la Corona, que se conformaban con la petición de las Cortes por hallarla fundada en el antiguo derecho de sucesión, sobre lo cual exponían varias razones, y concluían diciendo al Rey: «Podrá, señor, el fundador de nuevos mayorazgos hacer llamamientos irregulares y de agnación rigurosa, excluyendo siempre á las hembras, porque los bienes sobre que funda son suyos y libres; pero el que hereda un reino ó mayorazgo de regular sucesión y no de agnación rigurosa, no tiene el arbitrio que el fundador para alterarle en cosa substancial, y por lo mismo podrá tal vez renunciar por sí y en persona el mayorazgo fundado; pero de ninguna manera perjudicar al derecho de sus hijos y descendientes, á quien por ley, por fundación y costumbre inmemorial corresponde el de suceder, por la cual solidísima razón pudo perjudicarse con la renuncia la señora Doña María Teresa, pero de ninguna manera al Sr. D. Felipe V, su nieto, pues los de-

rechos de sucesión no tuvieron principio de la abuela, sino de la cabeza, fundamento y raíz de sucesión en estos reinos, y después se transmitieron y pasaron, como por su conducto, á los demás sucesores.

»Ni estorba en modo alguno el auto acordado 5.°, título VII, libro V; pues aunque estamos los Prelados más cerciorados y seguros de que no se pidió dictamen para tan considerable alteración, y que sólo se promulgó en las Cortes sin el necesario examen, con todo, hacemos á V. M. esta evidente demostración. Ó pudo el señor Felipe V con las Cortes y sin los Prelados alterar la costumbre inmemorial de España en el orden de sucesión, tan sólidamente establecido en la citada ley de Partida. Si pudo destruir todo el derecho antiguo y aun el orden regular de la naturaleza, mucho mejor puede V. M. con las Cortes y Prelados restituir las cosas y sucesión á su primitivo sér natural y civil, regular, antiguo establecimiento é inmemorial costumbre; y si no pudo, debe V. M., en conciencia y justicia, acceder á la solicitud de sus reinos.»

Para invocar el restablecimiento de la costumbre inmemorial y las antiguas leyes de la Monarquía, el Rey Carlos IV se decidió por motivos ocultos, si bien no tuvo por conveniente revelarlos, pero que fueron los que verdaderamente le determinaron á hacer variación tan importante. Á dos pueden reducirse los pensamientos que dominaron al Gobierno de Carlos IV en esta ocasión para derogar el *Auto acordado de* 1713.

Motivos que determinaron á Carlos IV á la abolición de la Ley Sálica.

Todos saben que la Ley Sálica, establecida por Felipe V, provino de circunstancias particulares de aquel tiempo. El Monarca español, descendiente de la Casa

Real de Francia, quería uniformar en lo posible la ley de la sucesión de la Corona con la legislación vigente en aquel reino. Además, encendido vivamente su ánimo contra el Emperador y contra la Casa de Austria, que le habían disputado la Corona con empeño tan obstinado, procuró alejar para siempre á la Familia Imperial de todo derecho de sucesión al trono de España. Pero por más unidos que estuvieron entonces los españoles con un Monarca de su elección, sostenido por ellos á costa de muy grandes sacrificios, y por más que deseasen contentarle, es sabido igualmente que el Consejo de Castilla, conservador de los decretos y tradiciones nacionales, desaprobó entonces la innovación que el Rey pretendía introducir, y que Felipe V tuvo que apelar á medios inusitados y violentos para que fuese puesto por obra su pensamiento. El Consejo acordó exponer al Rey los antiguos derechos y costumbres del país para retraerle de su designio; pero el Monarca, firme siempre en él, tomó la resolución de ganar las voluntades y votos de los Consejeros separadamente, cosa asequible, ya que no lo fuese un acuerdo deliberado en común. Así, pues, la Ley Sálica tuvo desde su origen tacha de ser no menos contraria á los derechos del reino que á las ideas dominantes en él. Por tanto, el vicio primitivo de su formación y la impopularidad de que fué seguida, facilitaban al Rey Carlos IV abolirla sin que tuviese que temer disturbios entre sus vasallos. Siendo esto así, Carlos IV no tenía por qué detenerse en proceder legalmente á un acto que por otra parte traía grandes ventajas al reino. Tal era la de reunir las Coronas de España y de Portugal en una misma cabeza y enmendar así los yerros cometidos por los últimos Reyes españoles de la Casa de Austria sobre la unión de los dos reinos.

Ideas patrióticas del Conde de Floridablanca.—Unión de las Coronas de España y Portugal.

Desde el año 1784, en que se celebraron los matrimonios de la Infanta Doña Carlota con D. Juan, Príncipe del Brasil, y del Infante D. Gabriel con Doña Mariana de Portugal, el Conde de Floridablanca concibió ya el designio de que se uniesen un día los dos reinos en alguno de los Príncipes descendientes de estos enlaces; pensamiento patriótico que honra muy mucho á este Ministro. Que fuese ésta la intención de la Corte al hacer los expresados matrimonios, consta de las siguientes palabras del informe que el Ministro presentó á Carlos III sobre su administración: «Estos matrimonios, dice, despertaron la envidia de todas las naciones, que por nuestra desgracia conocen mejor que nuestros españoles los verdaderos intereses de España y Portugal. Los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel, el Emperador Carlos V y su hijo Felipe II, vieron con claridad que las dos Coronas estaban grandemente interesadas en vivir en amistad estrecha; así es que fomentaron tan venturosa unión con el buen éxito que es notorio. Llegó España al más alto punto de poder y de gloria en los reinados de estos Príncipes; consideración que debiera bastar ella sola para determinar á algunos políticos superficiales á reconocer cuán sabiamente han obrado V. M. y su Gobierno en seguir el ejemplo de los tiempos del mayor esplendor de la Monarquía.» Para llevar á cabo este antiguo proyecto, era medio muy conveniente la abolición de la Ley Sálica. Si Carlos IV hubiese fallecido sin dejar hijos varones, como se llegó á temer por habérsele desgraciado algunos Infantes en edad muy tierna, los hijos de la Princesa del Brasil hubieran sido

Reyes de España y de Portugal, y estas dos Coronas reunidas, con sus dilatados dominios en las Indias orientales y occidentales, habrían formado uno de los Estados más poderosos de Europa.

Otro objeto del Rey en la abolición de la Ley Sálica.

La Corte se proponía también otro fin en la abolición de la Ley Sálica, es á saber: quitar todo motivo de reclamaciones y dudas sobre la legitimidad de los derechos del Monarca reinante. Cuando quedó establecida la Ley Sálica en el año de 1713, se puso en ella por condición que el Príncipe que hubiese de reinar habría de ser nacido y criado en España. «Con consentimiento de todas las ciudades en Cortes, del Cuerpo de nobleza y eclesiásticos, se estableció la sucesión del trono, dice el Marqués de San Felipe (1), excluyendo la hembra más próxima al reinante, si hubiese varones descendientes del Rey Felipe en línea directa ó transversal, no interrumpida la varonil; pero con circunstancia y condición que *fuese este Príncipe nacido y criado en España*, porque de otra manera entraría al trono el Príncipe español más inmediato, y en defecto de Príncipes españoles la hembra más próxima al último Rey.» Carlos IV reinaba, pues, en contravención á lo dispuesto por esta ley. Doña Isabel Farnesio, segunda mujer de Felipe V, viendo que la Corona de España pertenecía al Príncipe D. Fernando, hijo del primer matrimonio del Rey, procuró establecer en Italia á los hijos que habían nacido de su unión con él, y á fuerza de constancia y sagacidad y también de ventura, consiguió elevar al

(1) *Comentarios*, tomo II, pág. 97.

Infante D. Carlos, su hijo primogénito, á la Corona de Nápoles, y obtener para el Infante D. Felipe los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla. Fernando VI murió sin dejar sucesión, y el hijo de Doña Isabel Farnesio pasó entonces desde el trono de Nápoles á la Corona de España con el nombre de Carlos III. La cláusula de la Ley Sálica que pedía por condición indispensable para reinar el nacimiento y crianza de los Príncipes en España, excluía, pues, claramente del trono á los hijos de Carlos III, nacidos y criados en Nápoles. Si cualquiera otro Príncipe nacido y criado en España hubiese pretendido invalidar en lo venidero los derechos de la familia Parthenopia, el texto de la Ley le hubiera favorecido sin duda ninguna. Por tanto, Carlos III cuidó de impedir el casamiento del Infante D. Luis con Princesa de sangre real, porque había nacido y sido criado en el reino; y cuando le fué ya imposible evitar, en vista de las representaciones de su confesor, que el Infante tomase estado matrimonial, el cual, atendidas las inclinaciones de este Príncipe, era necesario en conciencia, mandó que se uniese con una señora que no fuese de rango soberano ni perteneciese á la Grandeza de España y fuese solamente noble de nacimiento, declarando al mismo tiempo que la desigualdad de condición por parte de la mujer quitaría el derecho de reinar á los hijos que pudiese tener en ella. Exigencias duras á que el Infante hubo de someterse por conseguir su tranquilidad interior. Y como la cláusula de la Ley Sálica acerca del nacimiento de los Príncipes en España hubiera podido despertar pretensiones perjudiciales á los hijos de Carlos III, se cuidó también de hacer nueva edición de la Recopilación y de no reimprimir en ella las palabras del Auto acordado de 1713 relativas

al nacimiento y crianza de los hijos de los Reyes dentro del reino. Tal era el estado de las cosas á la muerte de Carlos III. Así, pues, por la abolición de la Ley Sálica se cortaban de raíz estas dificultades. La Familia Real, dominada por temores verdaderos, aunque ocultos, nacidos de esta causa, pudo tranquilizarse, viendo suprimidas la Ley y sus contradicciones. Nadie tenía ya derecho para apoyarse sobre esta disposición que quedaba sin efecto.

Buena voluntad de los Procuradores.

La Corte halló á los Procuradores del reino muy dispuestos á favorecer sus designios. El voto de la Asamblea fué unánime, lo cual demuestra que la deferencia á los deseos del Rey provino no tanto de sumisión y rendimiento á la voluntad del Soberano, como de la nacionalidad del pensamiento. Estaba reciente todavía el recuerdo de la resistencia que el Consejo de Castilla opuso á Felipe V en 1713, y vivía también la memoria de la entereza con que el Conde de Gramedo, su Presidente, invocó y defendió el antiguo derecho de Castilla, favorable á la sucesión de las hembras. A no haber sido esta opinión tan conforme con las antiguas leyes de la Monarquía, los favores de la Corte de Carlos IV no habrían bastado ciertamente á obtener por sí solos el consentimiento general de los Diputados. Nuestros anales refieren que en los reinados de Felipe II y Felipe III y Felipe IV, los Procuradores de las ciudades reclamaron repetidas veces contra las medidas que el Gobierno deseaba tomar, y pidieron al Rey, con respetuosa energía, que se sirviese reformarlas. Por más que las sesiones no fuesen públicas, y aunque los miembros de las Cortes

no pudiesen, por tanto, aspirar á los triunfos halagüeños de los oradores modernos, obedecían á los clamores de su conciencia. Así hubiera sucedido en las Cortes convocadas por Carlos IV, si la resolución que fué propuesta á los Diputados no hubiese sido tan conforme á la opinión nacional. Es justo decir que las antiguas leyes de la Monarquía tuvieron por dignos intérpretes en esta ocasión á los Condes de Campomanes y Floridablanca y á otros varones no menos recomendables por su saber que por su fiel adhesión al trono. Así, pues, no es de admirar que su parecer se llevase tras sí á la Asamblea. Suelen ser los Cuerpos políticos juiciosos y temperados, cuando los dirigen hombres sensatos, acreditados por su instrucción y patriotismo, así como les acontece también ser desabridos con la autoridad Real y quizá turbulentos, si los conducen los que no tienen concepto ventajoso de virtud ó de sensatez.

Carlos IV no publicó la Pragmática Sanción sobre la abolición de la Ley Sálica.—Razones que tuvo para ello.

Carlos IV no tuvo por conveniente publicar la Pragmática Sanción sobre la abolición de la Ley Sálica. Habiendo conservado tres hijos varones, es á saber, el Príncipe de Asturias, que después reinó con el nombre de Fernando VII, y los Infantes D. Carlos María Isidro y D. Francisco de Paula, no había temor fundado de que faltase sucesión masculina, ni urgía, por consiguiente, el establecimiento de la Ley nueva. El deseo de evitar por entonces contestaciones que se hubieran podido suscitar con el Gabinete de Francia, contribuía quizá también á diferir la publicación, pues la Familia Real francesa no debía ver con gusto que sus Prín-

cipes quedasen privados de las pretensiones que tenían al trono español. Con todo, en los primeros tiempos de la revolución francesa estuvo ya Carlos IV á punto de dar á luz su Pragmática Sanción, y si dejó de hacerlo fué por la galantería de la Asamblea Nacional de Francia. Al formar ésta la Constitución del año de 1789, declaró unánimemente y por aclamación que la Corona de Francia pasaría á los descendientes de la familia reinante. Con este motivo hubo que tratar de los derechos de los Príncipes españoles de la familia de Borbón; y aunque el acto formal de renuncia al trono de Francia por el Rey D. Felipe V, por sí y á nombre de sus sucesores, á su advenimiento á la Corona de España, fué leído públicamente en aquella sesión, la Asamblea añadió estas palabras á su declaración sobre la sucesión al trono de Francia: *sin presuponer cosa alguna acerca del valor de las renuncias*. El historiador francés que nos merece mayor aprecio por su exactitud y fidelidad en la relación de los sucesos de aquel tiempo (1), dice á este propósito que muchos Diputados temieron descontentar á un aliado fiel, que otros votaron por aversión al Duque de Orleans, y algunos también por no parecer partidarios suyos, á cuyas circunstancias atribuye la mayoría de votos en la Asamblea. No hay por qué poner en duda estas aserciones; pero conviene tener presente que, aparte de estos motivos en que se fundasen los votos, existían antecedentes que hacían inválida la renuncia de Felipe V, ó cuando menos, problemática su legalidad y valor, puesto que este Monarca mismo había subido al trono de España en virtud de los derechos de la hija de Felipe IV, casada con Luis XIV, sin que la renun-

(1) M. Droz, *Histoire du Regne de Louis XVI.*

cia formal de esta Princesa, por sí y sus sucesores, á la Corona de España hubiese obstado á la pretensión del Duque de Anjou. Era esto cierto en tal manera, que Felipe V no creyó haber perdido el derecho por su propia renuncia á reinar en Francia. Cuando Luis XV, siendo todavía niño, estuvo enfermo de viruelas, no obstante que fueron benignas, corrieron voces de estar en peligro su vida. El Rey de España hizo al punto sus preparativos de viaje para pasar á Francia luego que llegase la noticia del fallecimiento. Su objeto era sentarse en el trono de sus mayores. Luis XV recobró la salud, y Felipe V se vió en el caso de renunciar por entonces á hacer valer sus derechos (1).

Como quiera que fuese, Carlos IV quedó obligado y reconocido por sí y su familia á la declaración de la Asamblea Nacional, y suspendió por esta consideración mandar que se publicase la Pragmática Sanción. El Duque de Lavanguyon, Embajador de Luis XVI en Madrid, escribió á su Corte diciendo que el orden de sucesión á la Corona de Francia, determinado por la Asamblea constituyente, había causado á todos gran satisfacción en España, y que por eso se había suspendido la publicación de la expresada Pragmática (2).

(1) *L'Espagne sous les Rois de la maison de Bourbon*, tomo III, página 280.

(2) La Pragmática Sanción no fué publicada en el reinado de Carlos IV. Su hijo, Fernando VII, en uso de sus facultades, mandó que se observase la Real determinación con arreglo á lo pedido por las Cortes de 1789. D. Tadeo Calomarde, Ministro de Gracia y Justicia, fué el encargado de preparar este acto con sigilo; pero llegó á traslucirlo el Príncipe de Cassaro, principal Ministro del Rey de Nápoles, á quien había seguido á Madrid, y lo comunicó al punto á su Soberano, por cuyo mandado se puso de acuerdo con M. de Saint-Priest, Embajador de Francia, para las reclamaciones que conviniese hacer.

M. de Saint-Priest fué de parecer que el Rey de Nápoles se explicase sobre este particular con el Rey Fernando, su yerno; mas Francisco I

Estado de las Potencias de Europa.

Duradero parecía el sosiego de la Monarquía al advenimiento de Carlos IV, así porque los pueblos todos de este vasto imperio se mostraban sumisos y obedientes á la autoridad soberana, como porque el Rey

no tuvo resolución para dar este paso. El Embajador de Francia habló también al Infante D. Carlos, y éste fué inmediatamente á preguntar á D. Manuel González Salmón, Ministro de Estado, qué verdad tenían las voces que se habían esparcido. Salmón respondió que nada sabía. M. de Saint-Priest procuró en vano convencer á Calomarde de que la nueva Ley pudiera turbar la paz de Europa. El Ministro palaciego, conocido por su espíritu cortesano, no tenía otro interés que el de agradar al Rey: logrado este objeto, no se cuidó nunca de indagar si podían ó no ofenderse otras Potencias de Europa. Viendo, pues, que todas las puertas estaban cerradas, M. de Saint-Priest, estimulado por el Príncipe de Cassaro, pasó una nota al Gobierno español, concebida en términos tales, que pudiese la Corte tenerla como protesta ó como simple representación. El Príncipe de Cassaro entregó por su parte otra nota confidencial, escrita en el mismo sentido que la de M. de Saint-Priest. En el día en que fueron entregadas estas notas se comunicó el decreto Real al Consejo de Castilla, cuyo dictamen fué unánime en favor de la nueva Ley.

Como tras la sucesión á la Corona pudiesen venir ideas de reforma política, cosa que tenía entonces sobresaltados á muchos Gabinetes, Roma, Prusia y Austria, no viendo el asunto más que por este lado, y olvidando otros intereses muy verdaderos y que no eran acaso de menor importancia, se declararon abiertamente contra la Pragmática. Por el contrario, la Inglaterra, avisada y perspicaz, previó que convenía á su política reconocer lo establecido por la ley derogatoria del Auto acordado de 1713, y lo reconoció.

Fernando VII era temeroso por carácter; acostumbraba también á las veces prometer para acallar los resentimientos, dejando al tiempo señalar si era ó no conveniente cumplir lo que prometía. Por tanto, hizo responder por Calomarde al Embajador de Francia y al primer Ministro napolitano, que lejos de querer excluir á la Casa de Borbón del trono de España, el Rey se valdría de la nueva ley para afianzar más y más el trono en esta Casa; que habiendo de ser convocadas las Cortes para la jura del primer hijo que el Rey tuviese, se les presentaría una ley que obligase á la Infanta heredera á casarse con Príncipe de la familia de Borbón, si quería conservar sus derechos á la Corona.

vivía en buena inteligencia con los otros potentados de Europa. Después de haberse concluído el Tratado de paz con Inglaterra en el año de 1783, ninguna desavenencia había sobrevenido ni con esta nación ni con ningún otro Gabinete. Dos Gobiernos poderosos trabajaban por engrandecerse más en Oriente, y

Tuviese Fernando VII ó no realmente ese pensamiento, la comunicación de él produjo su efecto.

Informado Carlos X por su Embajador de la promesa que acababa de hacerle el Ministro Calomarde, resolvió pedir dictamen á su Consejo antes de fijar su opinión. El Príncipe de Castelcicala, Embajador de Nápoles en París, que había sido enviado á Madrid en 1788 con misión especial de oponerse á la publicación de la Pragmática, que Fernando VII publicaba ahora, instó vivamente á Carlos X para que reclamase contra ella é hiciese protesta formal. Del mismo dictamen era el Duque de Orleans, porque temía que si D. Carlos y sus hijos perdían los derechos al trono de España, pudieran reclamar la cualidad de Príncipes franceses, y con ella el derecho de suceder á la Corona de Francia con preferencia á la familia de Orleans. Pero considerando la situación en que se hallaba, así Francia como España y otros reinos de Europa, y la efervescencia de los ánimos, sobradamente enardecidos ya por el deseo de reformas políticas, el Gobierno francés no se atrevió á añadir por su protesta nuevo pábulo á las pasiones, y así se decidió á ganar tiempo.

Por lo que hace á la disposición que se debía presentar á las Cortes, el Príncipe de Polignac fué de parecer que se la diese mayor extensión, pues miraba como cruel y nada favorable á las costumbres obligar á la Princesa que heredase el trono de Castilla á casarse con un Borbón, pudiendo suceder que no hubiese en esta familia más que un Príncipe que, ya por su edad, ó ya por otras circunstancias, no conviniera á la Infanta heredera. Para obviar este inconveniente, M. de Saint-Priest tuvo orden de pedir que se dispusiese por la nueva ley que la Infanta se casaría con un español, haciéndose considerar como tales á los Príncipes de las Casas de Nápoles y de Luca, que han conservado siempre el título de Infantes de España.

Convenidos los Gabinetes de París y de Nápoles en pedir que se cumpliese lo prevenido por Calomarde á nombre del Rey Fernando VII, y acordes en que la ley supletoria contuviese la disposición indicada, no solamente mandaron á sus representantes en Madrid que lo hiciesen presente á los Ministros españoles, sino que resolvieron ambos Soberanos escribir separadamente al Rey de España para el buen éxito de

si bien la política del Rey de España pedía que se estuviese á la mira de sus designios y que se procurase, en caso necesario, impedir la destrucción del imperio turco, la distancia de aquellos países, las dificultades que la Emperatriz Catalina II y el Emperador Josef II no podían menos de hallar en sus intereses respecti-

este negocio (*). Y como el tenor de las cartas, siendo diverso, hubiera podido perjudicar al fin propuesto, se acordó que ambas notas se escribiesen en París.

En este estado se hallaba el negocio cuando aconteció la revolución de Francia en Julio de 1830, por la que el Rey Carlos X fué precipitado del trono con su familia, y los dos proyectos de cartas quedaron sin realizarse. Por manera que los únicos documentos de oficio que quedan son las notas del Príncipe de Cassaro y del Vizconde de Saint-Priest. En la primera, el Ministro napolitano declara que su Soberano no se considera en libertad para renunciar á sus derechos eventuales de sucesión al trono de España; y en la segunda, el Embajador francés reconoce la lesión ocasionada por la nueva ley, y protesta contra las consecuencias del acto, que priva á la Casa de Borbón de sus derechos. Entre tanto, el Rey Fernando VII vió con satisfacción que los españoles aceptaban la Pragmática Sanción unánimemente y sin la menor contradicción. Todas las ciudades y villas del reino declararon que el restablecimiento de la antigua ley de sucesión á la Corona era conforme al voto nacional, y que si del enlace que el Rey acababa de contraer con la hija del Rey de Nápoles pluguiese al cielo no darle descendencia masculina, sus hijas sucederían en el trono, según la costumbre de Castilla. Así fué, con efecto: el Rey tuvo con su mujer Doña Cristina de Borbón dos hijas, es á saber, la actual Reina Doña Isabel II y su hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda.

Asegurado parecía el antiguo derecho de sucesión á la Corona por actos tan solemnes como los ya referidos, cuando el Rey Fernando VII enfermó tan gravemente que se temió su fallecimiento. El Infante Don Carlos y sus partidarios, viendo que el momento era propicio para anular la Pragmática Sanción, rodearon el lecho del Monarca, le asustaron con los riesgos en que se hallaría el reino en la menor edad de la Infanta Isabel, y le hicieron presente que el bien de la Monarquía pedía reponer las cosas en el estado que tenían antes de la abolición de la Ley Sálica. El Rey estaba tan agobiado con su padecer, que apenas pudo poner atención en lo que le decían. La Reina Cristina, consterna-

(*) El Rey de Nápoles se hallaba en París de regreso de España.

vos para llevar á cabo sus ambiciosos proyectos, permitían al Gobierno de Madrid vivir sin zozobra en este punto. Verdad es que la Semíramis del Norte estaba inquieta hasta no haber puesto el pie en la célebre capital del antiguo imperio de Oriente. También es cierto que Josef II deseaba compensaciones en el territorio de los Osmanlis, por los sacrificios dolorosos que la Casa de Austria había hecho en el siglo ante-

da también por el peligro que corría la vida del Rey, y conmovida por los males que vendrían sobre la Monarquía, según el dictamen de los que rodeaban el lecho regio, no opuso resistencia á sus pretensiones. El Ministro Calomarde, promovedor hasta entonces de la publicación de la Pragmática Sanción, abandonó la defensa de los derechos é intereses de su Soberano y pasó de repente al bando del Infante D. Carlos, creyendo que éste sucedería en el trono, conforme á las miras de Don Carlos y de sus paniaguados. El Rey firmó una declaración que le presentaron, en la cual S. M. decía que anulaba la Pragmática Sanción, y despojaba así á sus hijas de los derechos que acababa de establecer. Consternado se hallaba el Real Palacio con tan inesperada palinodia, cuando llegó de Sevilla el Infante D. Francisco con su familia, y la influencia de su esposa la Infanta Doña María Carlota con la Reina Cristina, su hermana, varió del todo el estado de las cosas. El Rey Fernando mudó al punto los Ministros y persistió de nuevo en mantener sus decretos sobre la sucesión de las mujeres al trono.

Las Cortes fueron reunidas en Madrid y juraron unánimemente obedecer á la Infanta Doña Isabel como sucesora de su padre.

Al fallecimiento del Rey Fernando VII, el Infante D. Carlos María Isidro, hermano mayor del Rey difunto, pretendía sentarse en el trono, sin respetar la Pragmática Sanción ni el reconocimiento solemne de la Princesa por las Cortes y por el reino todo. El Pretendiente halló gran número de partidarios que encendieron y prolongaron la guerra civil, á la verdad no porque creyesen sinceramente que tuviese derecho á reinar, pues lo que le atrajo más particularmente las voluntades fué el temor de trastornos interiores que amenazaban al reino de parte de los reformadores políticos unidos á la causa de la Reina Isabel. A no haber sido por este motivo, extraño del todo al derecho de sucesión, es demostrado que el Infante D. Carlos no hubiera tenido muchos secuaces. En todos tiempos la jurisprudencia en materia de sucesión al trono se ha complicado con otras causas ó circunstancias políticas. El historiador Mariana observa que este derecho de sucesión no se go-

rior, en el cual cedió sus derechos al trono español, por el Tratado de Utrech; Nápoles y Sicilia, por la paz de Viena; Belgrado, la Silesia, y después Parma, Plasencia y Guastalla, por el Tratado de Aquisgram; por último, más tarde se había desprendido también de Tortona y de una parte de la Lombardía. *Bueno fuera,* decía el Emperador Josef, *que yo me estuviera con los brazos cruzados, aguardando á que otras Potencias viniesen á restablecer el equilibrio.* Sobre la ambición de las Potencias imperiales, velaba la política de la Inglaterra y de la Prusia, á las cuales no convenía, en manera alguna, el engrandecimiento de Estados que eran ya tan poderosos. Federico *el Grande* había muerto, dejando una fuerte Monarquía con un Erario bien provisto, aparte de un ejército bizarro y aguerrido que pudiera defenderla. Federico Guillermo, su sobrino, que fué también su sucesor, no podía tener otra mira que traer á raya á la Casa de Austria, su rival, é impedir que aumentase su poder. Por lo que hace á la Gran Bretaña, que á fuer de nación comerciante há menester exquisita previsión y constante solicitud en sus miras políticas, claro está que no dejaría tampoco piedra por mover en defensa y protección de la Puerta Otomana, cuya capital se halla situada muy ventajosamente entre dos mares. Movidas por sus intereses recíprocos, firmaron estas dos Potencias, en unión con el Statouder de Holanda, un Tratado de triple alianza en 13 de Junio de 1788

bierna por las leyes ni por los libros de juristas, y más aún por la voluntad del pueblo, por las fuerzas, diligencias y felicidad de los pretendientes (*).

Después de una guerra civil horrorosa y prolongada, el derecho de Isabel II quedó por fin asentado y reconocido por toda la nación.

(*) Lib. XII, cap. VII.

en Lóo; y aunque el objeto inmediato de este convenio fuese sostener á la Princesa de Orange, hermana de Federico Guillermo, contra los manejos de los patricios holandeses, dió también nacimiento al proyecto de mediación, por parte de Prusia, con el Emperador Josef, para que pusiese fin á sus agresiones contra Turquía. En tal situación, pues, Carlos IV, que se hallaba además íntimamente unido con el Rey de Francia, no podía recelar por entonces que el sosiego de sus reinos fuese turbado por ninguna guerra extranjera.

En medio de esperanzas de mantener á España en paz, tan bien fundadas, al parecer, se ofrecía un grave motivo de temor. Estaba muy agitada la nación francesa. Amenazábanla trastornos sociales, á que España no podía ser indiferente, así por la vecindad entre ambos pueblos, como por los vínculos estrechos que unían á sus Soberanos. Comenzaban entonces en París las disputas sobre materias de gobierno, y se veía ya que á estas primeras disensiones se seguirían grandes revueltas. El Gabinete de Madrid se alarmó con razón, previendo los males que se podían seguir, así para Francia como para España. Referiremos, pues, detenidamente los principales sucesos de esta revolución, porque sin conocimiento cabal de ellos no sería posible formarse idea verdadera de la situación en que se halló Carlos IV desde el principio hasta el fin de su reinado.

Por otra parte, la revolucion francesa fué el acontecimiento político más grande de los tiempos modernos, sin la menor duda, al cual se siguieron trastornos ó variaciones más esenciales en los Estados de Europa, sobre todo en España. Desde el advenimiento de Carlos IV hasta la catástrofe de Bayona, su ánimo se

vió siempre oprimido por el temor de los males que pudieran venir sobre su pueblo y su familia, sin que por desventura suya y nuestra hubiese tomado ninguno de los medios que pudieran salvar al país. La historia de este reinado reclama, pues, una relacion breve, pero fiel, de lo ocurrido entre nuestros vecinos, habiendo sido tan señalado su influjo sobre los destinos de los pueblos de Europa. En el curso de esta relación histórica se verá que iguales paradojas y las mismas falsas doctrinas pasaron por desgracia á nuestra nación desde Francia, y que por esa razón el pueblo español ha tenido que pasar también por las horrorosas calamidades que nacen de este origen.

De la Francia en los años que precedieron á su revolución.

Luis XVI subió al trono en el año de 1774, siendo todavía mozo, puesto que tenía veinte años no cumplidos. Con todo, la natural rectitud de su ánimo y la pureza de sus costumbres anunciaban un reinado venturoso. Á vista de cualidades tan recomendables del nuevo Soberano, podía tenerse esperanza de que cesasen las causas del enflaquecimiento de la Monarquía francesa, y de que el buen orden y regularidad siguiesen á los escándalos de la vida licenciosa de su predecesor. Muchos bienes debían seguirse al advenimiento de este joven Príncipe, propenso á la justicia y ansioso de conseguir la paz y el bienestar de sus vasallos. Por desgracia, á la par de indicios tan halagüeños, y al parecer tan ciertos, sobre el porvenir de su reino, se veían crecer también semillas perniciosas, que al cabo no podían menos de poner á la Francia en los mayores peligros. Había ya tiempo que el abuso de escribir estaba, si no tolerado abiertamente por el Go-

bierno, cuando menos no vivamente perseguido por él; de donde provino que circulase muchedumbre de libros contrarios á las creencias é instituciones dominantes en que se fundaba así el poder civil como la autoridad religiosa. Imprimíanse tan perjudiciales escritos en los reinos extraños, y de ellos se hacían después reimpresiones en Francia, poniéndoles el nombre del impresor extranjero y eludiendo á favor de tal artificio las providencias de los Magistrados, ó adormeciendo su solicitud y vigilancia. Es flaco el entendimiento del hombre y cede fácilmente al primer soplo del viento de la novedad. Escritores que hacían alarde de negar principios de verdad eterna, por lo cual hubieran merecido la animadversión de las leyes y la desaprobación general de sus conciudadanos, se vieron, por el contrario, colmados de honras y de públicos testimonios de aprecio, no solamente en Francia, sino en otras naciones, cual si, apartando y desvaneciendo espesas tinieblas, trajesen al mundo en sus escritos una nueva antorcha que le iluminase y condujese hacia el camino del bien. Prendados los ánimos y seducidos por el bien de la humanidad, que los filósofos protestaban desear vivamente al exponer sus paradojas, no echaban de ver el trastorno universal que debía ser consecuencia necesaria de ellas. Así se fué propagando el espíritu de irreligión. Las virtudes cristianas, origen verdadero de la cultura moderna, parecieron bajeza y apocamiento, cotejadas con las acciones de fastuoso orgullo, celebradas en otro tiempo entre los griegos y romanos. El trastorno de las cabezas era muy grande acerca de esto. Hasta sobre ideas de libertad civil, en que hay tan poco que escoger, por cierto, en la historia de estas naciones, se aplaudían como hechos de valor ó de virtud sublime los movi-

mientos desordenados á que se dejó arrastrar en ellas la plebe insana y turbulenta, ó ciegamente y sin la menor reflexión se daba el nombre de libertad á tiranía tan odiosa. Dolíanse los hombres sensatos al ver que hasta en las casas de enseñanza, en donde se inculcaban cuidadosamente á los jóvenes los principios religiosos, prevaleciese admiración tan mal entendida de las acciones y costumbres de los pueblos antiguos. Por fin, para prueba del extravío que las imaginaciones habían padecido en este punto, bastará decir que en el teatro mismo de la Corte en Versalles se representó la tragedia compuesta por Voltaire, titulada *Bruto ó la muerte de César*. Uno de los que asistieron á esta representación escénica (1) refiere haber oído aplaudir allí y celebrar con entusiasmo muy vivo los dos versos siguientes de aquella composición trágica:

> Je suis fils de Brutus, et je porte dans mon cœur
> La liberté gravée et les rois en horreur.

Y lo que apenas puede creerse es que algunos Soberanos se declarasen protectores de la nueva filosofía y cómplices de sus errores y delirios. Federico II, Rey de Prusia, vivió en intimidad con el escritor francés que más daño hizo con sus escritos á las creencias religiosas y á los principios sobre que están fundadas las sociedades. Catalina II llamó también á la Corte de su imperio á otros *pensadores* de la misma nación, y los protegió, no echando de ver que en sus escritos mostraban deseos de perturbar los pueblos con sus doctrinas y de trastornar los imperios.

La corrupción fué rápida y universal hasta en aque-

(1) Monsieur de Segur, *Souvenirs*.

llas clases mismas á quienes tocaba la enseñanza y propagación de la verdad; alcanzó el contagio á personas de alta elevación y de sagrado carácter. Al mismo tiempo que se tenía la osadía de hacer resonar las bóvedas del Real Palacio con los acentos del frenesí republicano, se veían Obispos y clérigos matricularse sin empacho en la grey de los *filósofos*, asociando así las santas funciones del ministerio evangélico con las impías denominaciones de *pensadores* ó enemigos de las verdades reveladas. Aún más: el traje clerical llegó á ser una suerte de uniforme de *filósofos* para acometer á la religión y desacreditar todas las instituciones sociales. Una gran parte de los novadores eran abates (1). Estuviera por demás observar que el pueblo que se siente aquejado de semejante desorden, se halla ya al borde de un precipicio espantoso. Con todo, no obstante tan funestos síntomas, el Gobierno, y con él la sociedad, hubieran podido sostenerse todavía por largo tiempo á favor de su antigüedad y de sus derechos generalmente reconocidos, á no haber sobrevenido un suceso extraordinario que aceleró la revolución. Los Ministros del Rey de Francia no apreciaron debidamente tan grave acontecimiento, ni previeron las consecuencias que debían seguirse de él; por donde ellos mismos apresuraron imprudentes el trastorno de la Monarquía. Hablo del levantamiento de las colonias inglesas contra su metrópoli y del triunfo que éstas consiguieron contra Inglaterra con el auxilio de los Reyes de España y Francia. Diremos brevemente las causas de esta guerra.

Los franceses deseaban con impaciencia lavar la mancha de los Tratados de 1748 y de 1763, por los cua-

(1) Droz, *Histoire du regne de Louis XVI.*

les se obligaron á arrasar las fortificaciones de la plaza de *Dunkerque* y á permitir que residiesen constantemente en la ciudad Comisarios ingleses que velasen sobre el cumplimiento de lo tratado, llegando el dolor de la Francia hasta el punto de tener que pagar ella misma tan incómodos y odiosos celadores. Parecíales esta afrenta cada día más insufrible. Al saber, pues, el levantamiento de las colonias inglesas, miraron este suceso como gran ventura para la Francia, y vieron en él una ocasión muy favorable para borrar la condición ignominiosa impuesta por la Gran Bretaña. Á los principios el triunfo de los insurgentes parecía incierto, y el recelo contuvo al Gabinete francés por algún tiempo para no manifestar abiertamente sus proyectos. Mas cuando la contienda entre los anglo-americanos y la metrópoli se presentó ya como caso grave y serio embarazo para la Inglaterra; cuando se tuvo certeza de que los levantados, resueltos y unánimes, querían de veras conseguir su independencia, y que con dificultad podrían ser sometidos, aun cuando la Gran Bretaña enviase contra ellos todas las fuerzas terrestres y marítimas de que podía disponer, el Gabinete de Versalles no dudó un instante en hacer cuantos esfuerzos fuesen posibles para inclinar la balanza en favor de los colonos, echando en ella todo su poder y el de su aliado el Rey de España.

El ansia de humillar á su vez á Inglaterra no dejó ver en esta ocasión á la Corte de Francia sino la posibilidad de conseguir tan deseado triunfo. Alucinado el Gobierno con la esperanza de borrar el oprobio de los Tratados anteriores, no dió la debida importancia á otras consideraciones que eran por cierto muy esenciales. Fué ya de muy mal ejemplo apadrinar aquel levantamiento, porque es contrario al interés de to-

dos los Gobiernos fomentar la rebelión y romper los vínculos entre la autoridad suprema y los súbditos de cualquier Estado que sea. Los que obran así dan armas contra sí mismos y enseñan el camino de la deslealtad á sus propios vasallos. Pero en lo que hubo aún mayor falta de reflexión fué en haberse resuelto á pelear por la defensa de los principios democráticos, que no podían menos de dar pábulo á espíritus ansiosos de novedades, contagiados ya con las malas doctrinas que tanto abundaban en Francia. Fué desacierto insigne, á nuestro parecer, haber enviado á los jóvenes cortesanos de Versalles, futuras columnas de la antigua aristocracia francesa, según la expresión de M. de Segur (1), á sostener á los republicanos ingleses, dándoles así ocasión de que se imbuyesen en los principios de igualdad, de que despreciasen los privilegios y aborreciesen el llamado despotismo ministerial y sacerdotal. Si alguno pudiera poner en duda la verdad de esta observación, bastaría hacerle presente que la revolución francesa no fué después más que un trasunto de la insurrección americana, tanto más monstruoso, cuanto que un pueblo antiguo, de creencias monárquicas y aristocráticas, no dudó imitar á republicanos aventureros que acababan de formar un Estado en el Nuevo Mundo pocos años atrás. Todo lo que venía de aquel Estado democrático fué popular en Francia. Lafayette, cuya creencia era el símbolo de los principios republicanos de Washington, de Franklin y de los más ardientes demagogos, fué el ídolo de la Francia á su regreso de aquellas regiones. Los franceses, propensos de suyo á imitar, copiaron fielmente lo hecho por los novadores americanos. Si los primeros que se opu-

(1) *Souvenirs*, tomo VII, pág. 292.

sieron en América á la contribución del papel sellado y declararon que pelearían por impedir su ejecución, se juntaban en Boston debajo de un olmo, al cual dieron el nombre de *Árbol de la libertad*, y á su ejemplo, el territorio de la Unión se pobló de semejantes árboles, los franceses adoptaron después el mismo jeroglífico, no ya para rechazar, como los americanos, el pago de un tributo, sino para declarar á la faz del mundo que todas las instituciones humanas, por el hecho de ser antiguas, respetables y provechosas al bien de la humanidad, quedaban para siempre abolidas. Si el Congreso de Filadelfia publicó una *Declaración de derechos*, la Francia hizo luego también la suya; en una palabra, en lo abstracto y riguroso de las teorías democráticas que proclamaron los revolucionarios franceses, no es posible ver más que una copia servil de las ideas de los insurgentes de la América inglesa, tan diametralmente opuestas á los principios que reinan en las Monarquías de Europa.

La guerra entre Inglaterra, por una parte, y Francia y España, por otra, se terminó por el Tratado de paz de 1783, en el cual quedó reconocida la independencia de las colonias inglesas; triunfo que el Gabinete de Versalles celebró, teniendo la emancipación de los colonos por enflaquecimiento de su metrópoli. Luis XVI estaba lejos de imaginarse que esta satisfacción encubriese muchedumbre de males que vinieron después. Concluída la paz, la agitación de los ánimos fué grande entre los franceses. Atormentábales el deseo de reformas é innovaciones: todo anunciaba una crisis social.

Entre tanto, Luis XVI y sus Ministros, obedeciendo al impulso general, entraron á examinar cuidadosamente cuáles reformas fuesen conformes á la razón y

de verdadera utilidad, para plantearlas gradualmente y sin perturbación. Dispuesto estaba este Soberano á desprenderse de todos los privilegios de la Corona que no fuesen necesarios para su firme sostenimiento y esplendor. Aquellos abusos introducidos en las leyes, contrarios á los derechos y bienestar de los vasallos, el Gobierno deseaba abolirlos, satisfaciendo así á un mismo tiempo á sus deberes y demostrando la pureza de sus intenciones, que tan sin razón le disputaban sus obstinados detractores. Y como fuese no menos justo que político, por parte de la Corona, dar ella el primer ejemplo en la destrucción de los abusos, desasiéndose de aquellas prerrogativas usurpadas, contrarias á los derechos de los súbditos, Luis XVI, con rectitud muy loable, se disponía ya á abandonarlas, aconsejado por el sabio y virtuoso Malesherbes. Era entonces práctica reconocida privar á cualquiera de su libertad, ya poniéndole en arresto ó ya confinándole en un destierro, tan solamente porque así placía á un Ministro ó porque lo reclamaba un hombre poderoso, sin curarse de las quejas de la persona oprimida. De este modo los ciudadanos perdían la protección tutelar de las leyes, y eran privados de la libertad sin haberlas violado. Tal era la extensión que se había dado á esta odiosa tiranía, que bastaba á veces la reclamación interesada de una familia para que el Gobierno mandase encerrar á cualquier miembro de ella en una torre por motivos frívolos ó por otras consideraciones menos excusables, embarazando al oprimido todo camino para que invocase el fuero y la protección de los Tribunales. Esta costumbre opresiva era conocida con el nombre de *lettres de cachet*, de la cual teníamos también ejemplo en España en aquellas órdenes clandestinas y odiosas, emanadas del Gobierno por la *vía re-*

servada, por las cuales se enviaba á un calabozo ó á un destierro al que desagradaba á la Corte, al que se indisponía con un pariente poderoso ó al que tenía un enemigo que gozase de valimiento. En nada se diferenciaban estas órdenes de los *mandatos de arresto* de Francia, y así en Madrid como en París se recurría á esta arma vedada cuando se lograba el favor de los que ejercían la autoridad suprema. El Ministro Malesherbes propuso á Luis XVI que las órdenes de prisión fuesen cometidas á un Consejo ó Tribunal, compuesto de Magistrados íntegros, y que éste no pudiese acceder á ninguna solicitud de las familias dirigida á arrestar á alguna persona, á menos que hubiese en el Consejo unanimidad de votos. El Rey conservaría siempre el derecho de poder hacer arrestar á los que creyese culpables; pero el Ministro debería avisarlo en el mismo día al Consejo ó Tribunal, para que, oyendo al acusado, quedase recurso á éste contra su acusador, si fuese inocente. El Rey de Francia aprobó el pensamiento del Ministro, y no aguardaba más que ocasión oportuna de ponerla en obra.

Otro de los abusos que pedían reforma eran las órdenes reales que se expedían para no apremiar á los deudores, *arrets de surseance*, á las cuales nosotros llamábamos *moratoria*, y quitaban al acreedor el derecho de demandarlos en justicia por algún tiempo. Las clases altas se hallaban en posesión de este privilegio injusto y perjudicial al común de los demás ciudadanos. El Ministro propuso á Luis XVI que las moratorias fuesen remitidas al examen de un Consejo. Además, el deudor que se pusiese por este medio á cubierto de la acción de sus acreedores, tendría precisión de vivir lejos de París mientras que durase el favor acordado; pensamiento que obtuvo también la

aprobación del Rey, si bien no llegó tampoco á ponerlo por obra por entonces.

A la verdad, el Rey procedía con lentitud en éstos y otros semejantes designios, por no haber causas urgentes que obligasen á la pronta ejecución. Mas no sucedió así con las providencias que reclamaba el mal estado de la Hacienda pública. Fué menester resolverse á tomar sin demora medidas convenientes para sacar al Erario de sus apuros. El Barón Necker, que gozaba de buen concepto como administrador, cuya honradez é inteligencia eran conocidas de todos, fué nombrado para dirigir el ramo de Hacienda. Su espíritu de orden, su rígida economía, el crédito que gozaba entre los capitalistas de Europa, y, sobre todo, su celo, que le hacía trabajar sin descanso por arreglar la recaudación y la inversión de los tributos, hicieron esperar que hallase recursos con que cubrir el desfalco en las rentas del Estado. Mas al cabo de algún tiempo este hombre laborioso perdió el favor de la Corte y de la nobleza. Luis XVI no podía llevar en paciencia el tono doctoral y pedantesco de su Ministro. El clero y la nobleza se sobresaltaron oyéndole hablar sin ningún disfraz de su propósito de reformar los abusos. De la rigidez inflexible de su carácter podía colegirse, con efecto, cuál sería la entereza con que había de proceder á realizar aquellas reformas que le pareciesen justas. Además, Necker profesaba doctrinas democráticas y dejaba ver pensamientos tales de igualdad, que es poco de admirar que alejase de él, no ya á los interesados en el mantenimiento de los abusos, sino hasta á aquellas personas mismas que, imparciales y juiciosas, deseaban sinceramente poner remedio á los males del Estado, sin otra mira ni cálculo alguno de interés personal. La imaginación de

Necker se dejó deslumbrar por algunas teorías, ó falsas ó de práctica notariamente imposible. Los *sansimonianos* y *furrieristas* de nuestros días no han proclamado sofismas más extravagantes ni paradojas más singulares que las que sostuvo ya entonces la pluma de Necker. Lamentábase en su *Legislación de granos* de que todas las instituciones civiles hayan sido establecidas con el fin de favorecer á los propietarios. «Se dijera, son sus propias palabras, que unos cuantos hombres, después de repartirse la tierra entre ellos, se coligaron contra la muchedumbre, cual hubieran podido hacerlo en los bosques contra las fieras. Es verdad que hay leyes sobre la propiedad, sobre la justicia y sobre la libertad; pero apenas se ha hecho cosa alguna por la clase más numerosa entre todas las de los ciudadanos. ¿De qué nos sirven vuestras leyes sobre propiedad, podrían decir, puesto que nada tenemos que defender? ¿Ni qué nos importan tampoco vuestras leyes sobre libertad? Si el trabajo viniese á faltarnos mañana, claro está que habríamos de morir de hambre.» Oíanse principios tan erróneos con increíble extrañeza de boca de un hombre de Estado. El amor de la humanidad ni el deseo de bien común no bastaban para justificarlos. Nadie ignora que el orden de la República está fundado en el derecho de propiedad, y sabido es también de todos que el derecho de posesión no puede ser universal. No es justo tampoco decir que los proletarios no tienen interés en el mantenimiento de las leyes, puesto que éstas les abren el camino para llegar á la posesión de bienes por la actividad y constante trabajo. En fin, provecho sacan del mantenimiento del orden las clases que no poseen; cuenta les trae ciertamente que sean defendidas la vida y la libertad de todos, sin

que un hombre, por ser rico, pueda acometer impunemente al desvalido y al pobre.

A Necker sucedió en el Ministerio ó dirección de la Hacienda, M. de Calonne, que era expedito y despierto; pero que teniendo soltura y facilidad, carecía del espíritu de orden y economía de su predecesor. Hay quien asegura que era también propenso á la profusión. Crecieron, pues, los apuros del Erario, y no sabiendo cómo aumentar los recursos que eran menester para satisfacer sus obligaciones, Calonne propuso á Luis XVI que convocase la *Asamblea de Notables*, creando anticipadamente Juntas parroquiales, ya de distrito y ya de provincia, para obligar por este medio á las clases privilegiadas á que pagasen tributos en proporción de los bienes que poseyesen. Pareció muy equitativo al Monarca francés que la carga de las contribuciones pesase con igualdad sobre los poseedores de tierras. Persuadido de que al mismo tiempo que se hiciese homenaje á la justicia crecerían también las rentas del Estado, se conformó con la propuesta del Ministro el 29 de Diciembre de 1786, é hizo saber á su Consejo de Despachos la Real resolución de congregar para el 29 del siguiente mes una Asamblea *compuesta de personas de diversos estados, las más caracterizadas de ellos, á fin de comunicarlas las miras que tenía sobre el alivio de su pueblo, sobre el arreglo de la Hacienda y sobre la reforma de varios abusos.* Tan vivas eran las esperanzas de Luis XVI; la perspectiva de las mejoras que se proponía hacer le era tan halagüeña, que al día siguiente de haber manifestado estas intenciones, escribiendo á su Ministro Calonne, le decía: «*No he podido cerrar los ojos en toda la noche; pero ha sido de puro contentamiento.*» El Rey de Francia y su Ministro es-

taban lejos de imaginarse que ideas tan conformes á razón pudiesen dejar de hallar buena acogida en la Asamblea, ni que pudiese ésta no hallarse animada de sus mismos afectos de patriotismo y de justicia. No obstante, bien se dejaba conocer de antemano que debiendo componerse esta Junta, por la mayor parte, de individuos pertenecientes á las clases privilegiadas, y siendo el fin obligar á éstas á someterse á una regla común y uniforme, el interés propio les impediría ver la justicia en que estaba fundada la providencia. De los 144 *notables* de que se compuso la Asamblea, casi todos pertenecían á las clases privilegiadas.

Príncipes de la Familia Real y de sangre.....	7
Arzobispos y Obispos.....	14
Duques y Pares, Mariscales de Francia, Nobles....	36
Consejeros de Estado ó Auditores.....	12
Primeros Presidentes y Fiscales de las Audiencias y otros Magistrados.....	38
Diputados de los países de representación ó de *Estados*, entre los cuales había cuatro eclesiásticos, seis nobles y dos plebeyos.....	12
Oficiales municipales.....	25
TOTAL.....	144

La confianza del Soberano era, pues, excesiva. Si la Asamblea no hubiese estado compuesta exclusivamente de personas interesadas en el mantenimiento de sus privilegios, habría podido esperarse que su resolución fuese conforme con los principios proclamados por el Gobierno de Luis XVI; mas no era de creer que los que estaban en posesión de derechos adquiridos desde largo tiempo, consintiesen en el sacrificio espontáneo de ellos. Reunida que fué la Asamblea, el

Contralor general que la presidía pronunció un discurso, y en él dijo que había en el Erario un descubierto de 80 millones de libras en fines de 1783, y que desde entonces había crecido todavía más, si bien no indicó de un modo preciso á cuánto ascendía. Por lo que hace á las medidas que tenía por oportunas para aumentar el ingreso de caudales en el Real Tesoro, la principal era la subvención territorial, que comprendía el repartimiento igual entre los propietarios sin distinción. Alarmáronse al punto todos los que estaban interesados en el mantenimiento de sus privilegios. El Ministro que había osado proponer tan atrevida supresión, se atrajo la animadversión de la Asamblea. Al cabo de algunas semanas había perdido ya también el favor de la Corte. Mas M. de Brienne, Arzobispo de Tolosa, que fué su sucesor, no consiguió tampoco de la Asamblea las concesiones que eran necesarias para sacar al Erario de sus estrecheces. En suma, el resultado de esta reunión de *Notables*, en la que se habían fundado tantas esperanzas, fué separarse los miembros de ella sin haber ayudado á poner por obra las justas y patrióticas intenciones del Rey. El motivo que alegaban muchos de ellos para justificar su proceder, era que las medidas propuestas por el Soberano excedían las facultades de la Asamblea de los *Notables*, y que no era posible hacer mudanzas tan esenciales en la legislación del país sin que interviniese otra autoridad superior á la suya, es decir, la de los *Estados Generales*. Hablábase, pues, públicamente de la necesidad de convocarlos. Otros miembros, deslumbrados con las doctrinas del *Contrato Social*, pedían sin recelo la convocación de una *Asamblea Nacional*. Lafayette, admirador de la República americana, reclamaba una Constitución política para

la Francia. La resistencia misma de la Asamblea de *Notables* á los designios del Rey puso al Gobierno en necesidad de buscar auxilios en la clase popular para llevar adelante sus miras. El Ministro principal, cabeza de los Magistrados, al cerrar solemnemente las sesiones de la Asamblea, habló ya acerca de las mejoras que se proponía hacer en las Asambleas de Provincia, é indicó señaladamente la de doblar el número de Vocales del Estado llano. «El Estado llano, teniendo seguridad de contar con igual número de votos que el clero y la nobleza juntos, no podrá temer que intereses particulares prevalezcan en las deliberaciones. Por otra parte, es justo que esta clase de los vasallos del Rey, tan numerosa, tan interesante y tan merecedora de protección, tenga á lo menos en el número de votos una compensación del influjo que dan las riquezas, el nacimiento y las dignidades. Conformándose con estos principios el Rey, mandó que los votos se contasen por órdenes sí, pero también por personas. La votación por Estados no presenta siempre aquella pluralidad que pone de manifiesto las verdaderas voluntades é intenciones de una Asamblea.» Así, pues, nada faltaba ya para realizar la mudanza total de la forma de Gobierno. Doctrinas, ejemplos, intereses, todo conspiraba al parecer á ese fin. Luis XVI procedía con la mayor sinceridad y buena fe en la promoción de todos estos proyectos.

El Arzobispo de Tolosa, Brienne, recelaba, con razón, que la reunión de los *Estados Generales* trajese embarazos grandes al Gobierno, y antes de recurrir á esta resolución peligrosa, procuró hacer registrar por el Parlamento de París varios edictos que reparasen los desfalcos de la Hacienda pública, si era posible, é hiciesen cesar la necesidad de reunir los tres órdenes

del Estado. Mas el Parlamento, que hasta allí había hecho consistir una parte de su gloria en resistirse con entereza á registrar aquellos edictos de los Reyes que tenía por contrarios á las leyes del reino, rehusó también esta vez su aprobación al edicto sobre el papel sellado y á otros varios que le fueron presentados. Fundóse su resistencia en que el Monarca por sí solo no tenía autoridad bastante para tomar medidas tales, y que á la ejecución de ellas debía preceder el beneplácito y consentimiento expreso de los Estados del reino. La Corte mostró al principio resolución firme de que sus órdenes fuesen obedecidas, y el Parlamento fué desterrado á Troyes; pero al cabo de algún tiempo el Ministro dejó ya ver menor resentimiento, y por fin le restituyó á París. Entonces la Corte volvió á intentar la sumisión de los Magistrados á sus voluntades, pero fué también en vano. Luis XVI hubo, pues, de ceder al torrente de la opinión dominante. Un decreto Real de 8 de Agosto de 1788 señaló el día 1.° de Mayo de 1789 para la reunión de los Estados Generales.

Crecían cada vez más los apuros del Erario. La Corte se resolvió á llamar otra vez á Necker para que se encargase del manejo y dirección de la Hacienda pública. Este nombramiento fué recibido con alborozo en todo el reino, porque se esperaba de la actividad laboriosa é inteligente del nuevo Ministro el remedio de todos los males. Pero aunque Necker, que era notoriamente entendido en materias económicas, como queda dicho, pudiese mejorar con efecto algún tanto la situación del Tesoro público á fuerza de arbitrios y expedientes, no fué de parecer que se suspendiese la convocación de los Estados Generales, así porque el Rey se hallaba obligado formalmente por su prome-

sa á reunirlos, como porque creía que, congregada esta Asamblea Nacional, se podría llegar á proclamar en Francia una Constitución política parecida á la de la Gran Bretaña, que tenía por digna de admiración. Lejos de retraer, pues, á Luis XVI del cumplimiento de su promesa, le aconsejó, por el contrario, que anticipase la convocación de los tres órdenes. Con efecto, el Rey determinó que no se aguardase hasta el mes de Mayo y que se verificase su reunión en el mes de Enero (1).

En las Asambleas generales de Francia de los siglos anteriores, así como en las antiguas Cortes de Castilla, hubo frecuentes variaciones y vicisitudes, tanto sobre el número de Diputados de los tres órdenes, como sobre la forma de sus deliberaciones. Por tanto, para verificar la convocación de los Estados Generales habría sido menester fijar de antemano el modo de votar y determinar el número de individuos de que cada Estado debiera componerse: cuestiones políticas ambas de grande interés, que pedían detenido examen antes de resolverlas, y que en la situación presente convenía todavía examinar con mayor profundidad. El acrecentamiento de riqueza y de luces en el Estado llano, que excedía también en número á los otros Estados, pedían su intervención y asistencia en los Estados generales, y hacían necesario que fuese poderosa y proporcionada á la importancia que había adquirido. Los *filósofos* franceses habían asentado en sus escritos que la Representación

(1) El Rey había perdido de Necker la buena opinión que tuvo anteriormente. Sus principios de gobierno y de administración eran perniciosos. Era hombre de cabeza exaltada y de imaginación pintoresca. Luis XVI tuvo mucho que vencerse para nombrarle Ministro de Hacienda por segunda vez.

nacional verdadera era la del pueblo y que en él residía la soberanía; por manera que, según estos principios, el clero y la nobleza, así por su inferioridad numérica como por sus exenciones y privilegios contrarios á la igualdad, no podían esperar tener ya en los Estados la preponderancia que habían tenido en otros tiempos. El Consejo del Rey, deseoso de conformarse con estas ideas dominantes, tuvo, pues, por conveniente doblar el número de los votos del Estado llano, y mandó al mismo tiempo que las votaciones fuesen individuales y no por órdenes ni Estados, como hasta allí. Por una de aquellas inconsecuencias que son tan frecuentes en las situaciones embarazosas, Necker aconsejó al Rey que para organizar convenientemente la forma de los Estados Generales volviese á convocar la *Asamblea de Notables*, no deteniéndose en la resistencia que esta Asamblea había mostrado ya á las justas reformas que el Rey deseaba, en lo cual fué movida tan solamente por motivos de interés personal. No era de suponer por cierto que fuese ahora más dócil que lo había sido anteriormente. Con efecto, su resolución estuvo reducida á decir que la antigua forma de deliberación de los Estados Generales de 1612 fuese mantenida; y si bien declaró que estaría pronta á consentir en el repartimiento igual de los tributos, y si fué también de parecer que el derecho de elección de los Diputados populares se extendiese á las ínfimas clases, aun á los proletarios, tales concesiones vinieron del alto concepto que la Asamblea tenía del influjo de las clases privilegiadas, pues les parecía claro que triunfarían los intereses de éstas en los Estados Generales.

El Rey tuvo también por conveniente mandar que el edicto sobre la organización de los Estados Genera-

les y sobre las formas de sus futuras deliberaciones, fuese registrado por el Parlamento, á fin de que providencias tan esenciales cobrasen mayor autoridad por la adhesión solemne de la alta Magistratura judicial; mas el Parlamento, acostumbrado á la dulce aura popular de que su resistencia á las voluntades de la Corte era seguida siempre, se rehusó á registrar el edicto, y declaró que debería ser mantenida la forma de los Estados Generales de 1614, ó en otros términos, que el voto habría de darse por Estados, no por personas. Por este acuerdo quedaron frustradas las esperanzas del Rey. El Parlamento mismo, que se descaminaba por estar acostumbrado á oir resonar en sus oídos un concierto de numerosos aplausos cada vez que dejaba de someterse á los deseos del Gobierno, notó ahora, con no menos sorpresa que dolor, no ya un silencio profundo, que hubiera podido interpretar cuando más como indicio duduso de desaprobación, sino hasta quejas y amargas censuras, por haber abandonado la defensa de los derechos del pueblo. La pérdida de la antigua y grata popularidad fué dolorosa á los Consejeros del Parlamento en tal manera, que no pudiendo vivir por más tiempo en aquella atmósfera de reprobación pública, arrostraron la afrenta de cantar la palinodia, por más que no pudiesen fundarla en razones plausibles que justificasen su manifiesta contradicción. En verdad, causa pena ver que varones graves y sabios Magistrados, cuyos altos cargos les imponen la obligación de proceder con integridad, se determinasen en tan solemnes ocasiones por motivos frívolos, ó por consideración de interés meramente personal, perdiendo de vista los principios inviolables de la justicia.

Varias circunstancias obligaron al Rey á retardar

todavía por algún tiempo la convocación de los Estados Generales. Por fin, el 21 de Abril fué el día señalado irrevocablemente para su reunión. La ciudad de Versalles, residencia habitual del Soberano, fué designada para este objeto. Quedó también resuelto en el Consejo que los Estados hubiesen de constar de 1.000 Diputados al menos; que cada uno de los bailajes hubiese de tener representación proporcionada, así al número de los moradores como á la suma de los tributos que pagasen, y que los Diputados del Estado llano serían iguales en número á los del clero y de la nobleza. Esta determinación se tomó á propuesta de Necker.

Fuera del Gabinete crecía cada vez más el imperio de las ideas democráticas. No eran ya tan solamente las justas consideraciones nacidas de la importancia del Estado llano, por el aumento en su número y riqueza, las que hacían mayor impresión en los ánimos. Traspasando los límites de lo positivo, deducían de los principios teóricos asentados en el *Contrato Social* las consecuencias más lejanas y extravagantes. En momento tan propicio para la propagación de las nuevas doctrinas, salió á luz aquel escrito famoso del Abate Sieyes, que hizo tanto ruido entre los franceses por la novedad de su título: *¿Qué es el Estado llano?* á cuya pregunta respondía el autor mismo con esta lacónica aseveración: *Nada. ¿Y qué debiera ser? Todo.* Fallo atrevido que proclamaba la soberanía del pueblo y destruía para siempre las antiguas distinciones y prerrogativas de las clases privilegiadas.

Cuando estas clases, en respuesta á sus adversarios, querían sostener sus privilegios y alegaban en defensa de ellos los grandes servicios hechos á los Reyes, los abogados del pueblo respondían que ningunos ser-

vicios habían sido ni mayores ni más constantes que los de la clase popular. Si la nobleza, envanecida de su origen, recordaba con orgullo la sangre derramada por sus ascendientes en los campos de batalla, los defensores de los principios democráticos replicaban con amarga ironía: *Ya se ve, la sangre del pueblo era agua.*

La posición de la autoridad Real en medio de estas disputas, era sumamente delicada. El Rey buscaba la cooperación viva y sincera del Estado llano para obligar á las clases privilegiadas á que desistieran de sus infinitas y gravosas prerrogativas; y haciéndolo así, se exponía á hacer del partido democrático, en vez de su auxiliar, un enemigo grande y turbulento, resuelto á someter á su imperio, no ya á las clases privilegiadas tan solamente, sino á la Corona misma, centro y origen de todos los privilegios. Al querer el Rey mejorar la condición de su protegido, pudo ya echar de ver que éste se erigiría sin tardar en tirano orgulloso y que, en vez de acatar la autoridad regia, trabajaría con ardor por destruirla, sin consentir otra dominación que la suya. Ni eran tan solamente los autores de escritos políticos los que daban temor con sus atrevidas declamaciones: en los Estados provinciales, señaladamente en los de Bretaña, se manifestaban graves agitaciones, que provenían de ese mismo espíritu democrático. A ningún hombre reflexivo podía quedarle duda de que la Francia se hallaba muy cercana á grandes perturbaciones. Así como las tempestades son precedidas de indicios ciertos de próximo desorden en la naturaleza física, así también hay infalibles presagios en los Cuerpos políticos por donde se descubren de antemano las conmociones ó los trastornos de que están amenazados.

Abriéronse por fin los *Estados Generales*, de cuyas determinaciones debía venir el remedio de los abusos y atrasos de la Monarquía. Con efecto, la aprobación de los tres órdenes del reino no podía menos de servir de grande apoyo para las mejoras que el Rey deseaba plantear en la Legislación y en la Hacienda, después que los Diputados las hubiesen examinado y admitido con detenida reflexión. Pero el Gobierno cometió el grave yerro de no tomar él mismo la iniciativa en aquellas cuestiones, cuya solución era esencial para el logro de sus patrióticos fines. En lugar de haber prescrito con anterioridad á los Estados la forma de sus deliberaciones; en vez de haberles designado los puntos principales de reforma que reclamaban la sanción de los tres órdenes, fijando él mismo la naturaleza especial de los objetos sobre que hubieran debido versar, lo dejó todo al arbitrio y discreción de los *Estados Generales*. ¡Falta de previsión que fué muy perjudicial! ¡Imprudencia apenas excusable! Porque las Asambleas políticas se parecen á los ríos caudalosos, los cuales, si corren encerrados dentro de valles profundos, fertilizan y enriquecen con su benéfico influjo el país por donde pasan, y, por el contrario, le devastan y aniquilan si, dejando de atravesarle mansamente, contenidos dentro de los diques puestos por la naturaleza ó por el arte, salen de madre y le inundan con ímpetu irresistible. Convocar una Asamblea general de los Estados del reino para que deliberase sobre los intereses públicos más importantes, sin haberla prescrito anticipadamente los asuntos que hubiese de tratar y el modo en que sus resoluciones hubiesen de ser pronunciadas, era lo mismo que crear un centro permanente de turbulencias y de desorden. Necker, que era á la sazón el Ministro de mayor influjo en los Consejos de

Luis XVI, tenía recta intención, mas no poseía ni el juicio elevado ni la experiencia que pedían circunstancias tan graves. No faltaron hombres prudentes que le pusiesen delante de la vista el riesgo de convocar reunión tan numerosa y de tanto poder como los *Estados Generales*, antes de haber tomado cuerdas precauciones, así para mantener la autoridad regia como para preservar al mismo tiempo á los *Estados Generales* de sus propios yerros, por el señalamiento de facultades bien deslindadas y por la declaración expresa de las materias sometidas á su examen. Malouet, sujeto juicioso y entendido, decía á Necker: «No aguarde usted á que los *Estados Generales* pidan ó manden. Es menester acordar, sin perder instante, todo cuanto los hombres sensatos pueden desear, sin menoscabo de la autoridad regia ni del reconocimiento de los derechos nacionales. El Consejo ha de haberlo previsto y areglado todo antes de la apertura de los Estados. Lo que la experiencia ó la opinión general señalen como abuso ó como propio de otros tiempos y no de los nuestros, no hay que defenderlo. Mas cuenta con incurrir en la imprudencia de dejar á los principios fundamentales del poder y á los muelles más precisos de la Monarquía social expuestos al acaso de discusiones acaloradas. Haya largueza en buena hora, añadía; concédase todo cuanto pueda ser conveniente para el bien público; pero al mismo tiempo tengan también resolución y energía para defender hasta con la fuerza, si fuese menester, los derechos verdaderos contra las violencias de los partidos y contra la extravagancia de los sistemas, porque, si no se hace así, no es posible dejar de caer en la anarquía.»

Sanos eran estos consejos. De ponerlos por obra con fidelidad dependía la salvación del reino evidentemen-

te. Pero el ánimo de Necker se hallaba prevenido y dominado por principios teóricos contrarios á la sabiduría de los acertados avisos. En su entender, con la soberanía popular iban unidos inseparablemente el tino y la cordura de sus representantes. ¡Preocupación funesta! Pues si no hay poder ninguno que por su naturaleza ó por su extensión ó por cualquiera otra circunstancia pueda preservarse de las flaquezas y errores propios del sér humano, ya en las Monarquías ó ya en otros Gobiernos sabiamente constituídos, ¿qué privilegio tendría el régimen popular y democrático para no quedar también sometido á la ley común? Necker era, por otra parte, de parecer que señalar á los Estados las líneas divisorias de su autoridad y fijarles las materias sobre que hubiesen de deliberar, pudiera alarmarles y ponerles en desacuerdo con la Corona, si ya no fuese que entrasen al punto en guerra abierta contra ella. ¿Quién sabe si á estos motivos de orden común no se agregaría también el deseo de ganarse el afecto y la estimación de los *Estados Generales*, mostrándoles el concepto elevado que el Ministro tenía de su rectitud y de sus luces? Como quiera que fuese, pasó el momento oportuno y decisivo sin que se hubiesen tomado las providencias convenientes para salvar al reino.

Pronto vino el desengaño. Desde las primeras sesiones de los Estados se manifestaron á las claras los malos efectos de la imprevisión con que obró el Gobierno. El examen de los poderes de los Diputados suscitó al punto la cuestión si habría de ser hecho en común por los tres Estados, ó en particular por cada uno de ellos. El Estado llano, que se preciaba de ser, no ya representante principal de la nación francesa, sino el solo legítimo, no se detuvo en declarar que lo

tocaba á él tomar conocimiento de la validez de los poderes conferidos á cada uno de los miembros de los tres Estados. Los Estamentos del clero y de la nobleza tenían, por su parte, pretensiones diametralmente opuestas á las de la clase popular, y sostenían que el examen de los poderes dados á los miembros de cada uno de ellos era prerrogativa inherente á su representación. El Rey procedió en vano á poner fin á esta contienda por medio de tratos entre los Diputados de los tres órdenes. Fué creciendo más y más el imperio del Estamento popular, y por fin declaró éste que procedería á la verificación de los poderes conferidos á los Diputados de los tres órdenes, decretando, en consecuencia, que se previniese de ello al clero y á la nobleza para que los miembros de estos dos órdenes se presentasen al intento en el lugar donde el Estado llano celebraba sus sesiones. Al mismo tiempo, deseoso de no dejar duda ninguna de la indisputable superioridad de sus facultades, resolvió denominarse *Asamblea Nacional*, título que daba bien á entender haber reunido en ella misma todas las prerrogativas de la Representación pública. Esta determinación, enérgica ó arrojada, sorprendió los ánimos de los que componían los otros dos Estamentos. La entereza del Estamento popular causó general sobresalto, y lo que más le acrecentaba era la grande agitación que en defensa de su resolución y de los principios en que la fundaba se dejó ver entre la muchedumbre. En París había ya oradores que peroraban con demencia en favor de la nueva Asamblea, así en el paraje tan frecuentado que se llama *Palais Royal*, como en otros sitios y clubs, en donde hombres acalorados ansiaban por ganar nombradía, sosteniendo toda suerte de desatinos sobre la naturaleza y ejercicio de la soberanía

popular. En vista, pues, de tal gravedad de circunstancias, el clero determinó, por 139 votos contra 129, dar su consentimiento para que se verificase el examen de los poderes de sus Diputados en la forma acordada por el Estado llano. El Arzobispo de París se vió expuesto á los ultrajes y violencias de la muchedumbre, tan sólo por haber sido de parecer que el examen expresado era privativo del Estamento del clero. La nobleza se mantuvo constantemente opuesta al acto de verificación de poderes hecho en común. Con todo, aunque la mayor parte de sus Vocales tuviese esta forma de examen, por transgresión manifiesta de sus privilegios y por abierto quebrantamiento de la Constitución antigua de la Monarquía francesa, no dejó de haber en su Estamento mismo número considerable de votos en favor de la reunión con el Estado llano, movidos por el temor de los graves males que amenazaban oponiendo resistencia á ésta.

Motivos de interés personal tendrían también parte quizá en la determinación de algunos de aquellos nobles que fueron de parecer de unirse con la Asamblea; mas no es creíble que la generalidad de ellos obrase así por cálculos de ambición ó por contentar su amor propio. El célebre Cardenal Maury, que se señaló tanto en la Asamblea Nacional por su talento de orador, opinaba en tiempos posteriores, hablando de este asunto, que casi todos los nobles que pasaron al seno de la Asamblea se propusieron enflaquecer el poder del Rey, con el fin de recobrar más tarde el influjo poderoso que su clase perdió en tiempo de la dominación del Cardenal de Richelieu. «Créame usted, decía el Cardenal Maury á la Duquesa de Abrantes (Madame Junot): un Montmorency no olvidará nunca que uno de sus ascendientes se casó con la viuda de Luis

el Gordo, y no le vendrá nunca á las mientes hacerse *sans-culotte* (1).» Aunque el Cardenal Maury pudiese estar instruído de lo que pasó en los Estados Generales, su opinión no parece plausible, pues la perspectiva de los males que iban á descargar sobre el reino basta para explicar la determinación que tomaron los miembros de la nobleza de unirse á la Asamblea nacional. La crisis era sobradamente grave, y no es de creer que hallándose los nobles en riesgo inminente de perder sus privilegios y sus haciendas, estuviesen poseídos de deseos de venganza, por antiguas humillaciones de sus ascendientes, hasta el punto de olvidarse de sus más caros intereses. La ocasión de tomar venganza no era oportuna por cierto.

Luis XVI y sus Ministros quisieron precaver los efectos del funesto desacuerdo entre los Estamentos de la nobleza y del Estado llano; y como estuviesen animados de sanas intenciones, creyeron que la intervención de la autoridad regia podría poner fin á las desavenencias. ¡Vana esperanza! El tiempo había creado insensiblemente un poder más fuerte que el del Monarca, y no era ya fácil impedirle que se arrogase sin disfraz la soberanía. Corrió la voz por Versalles de que el Rey iría en persona á la Junta de los tres Estados el día 22 de Julio. Desde el punto que así estuvo resuelto, obreros encargados de adornar el salón al intento con el ostentoso aparato propio de tan solemne ceremonia, se apoderaron de aquel lugar y obligaron á los Diputados de la Asamblea nacional, que iban llegando para la sesión de aquel día, á retirarse por el motivo expuesto. Imposibilitados de celebrar la Junta acostumbrada, vagaban por aquellos al-

(1) La Duquesa de Abrantes, *Salons de Paris*, tomo VI, pág. 10.

rededores, conversando entre ellos sobre algún otro paraje en donde pudiesen congregarse. Después de varias propuestas, prevaleció el pensamiento de juntarse en el vasto espacio que servía de *juego de pelota* y se encaminaron allá todos los Diputados. Cierta ya entonces la Asamblea de que el orden del clero se uniría á ella, no solamente se afirmó en la resolución de mantener sus acuerdos anteriores, sino que adoptó nuevas medidas para realizarlos. A propuesta de uno de los miembros, quedó acordada la resolución siguiente: «La Asamblea nacional, convencida de que la pertenece fijar la Constitución del reino y fundar el orden público sobre otras bases, manteniendo, no obstante, los principios verdaderamente monárquicos, tiene por necesario continuar sus sesiones en cualquier lugar en donde pueda congregarse. Por tanto, declara que, do quiera que los miembros de la Asamblea se hallasen reunidos, allí estará la Asamblea nacional. Acuerda también que todos los miembros de la Asamblea hayan de jurar por escrito inmediatamente que nunca se separarán y que las Juntas se celebrarán en donde convenga, hasta tanto que la Constitución quede establecida y asegurada sobre fundamentos sólidos, y de firmar esta resolución irrevocable, á fin de darle mayor fuerza y solemnidad.» Acto continuo todos los miembros de la Asamblea prestaron el juramento, excepto uno solo.

El Rey se presentó en la Junta de los tres Estados, en medio de la agitación ocasionada por tamaño suceso. Sus Ministros deliberaron antes sobre el lenguaje que la Majestad soberana debería hablar en reunión tan importante y solemne, mas no fué posible ponerse de acuerdo. Necker, ya porque conocía la fuerza del ascendiente popular mejor que sus compa-

ñeros, ó ya porque no pudiese resistir á sus propensiones democráticas, fué de parecer que el Monarca tomase un temperamento prudente y conciliase los antiguos privilegios del clero y de la nobleza con las pretensiones del Estamento popular, en cuanto le fuese posible, estableciendo que los tres órdenes se reuniesen á deliberar en común siempre que ocurriesen asuntos de interés general, pero que hubiesen de discutir y votar separadamente en todo lo que perteneciese á cada uno de ellos; dictamen cuerdo y, al parecer, muy propio para acallar á la clase popular por medio de la adopción de providencias generales que mejorasen su suerte, entre las cuales sería probablemente la primera la formación de una Constitución que afianzase sus derechos en lo venidero. Pero los magnates de la Corte y los hombres de mayor crédito en el Parlamento de París, no pudieron resolverse á ceder el campo al primer amago de contienda. En su sentir, ni la Corona debía abandonar sus prerrogativas, ni la nobleza ni el clero podían tampoco renunciar á sus antiguos derechos. El Rey, estimulado por sus hermanos, dió oídos á estos consejos y se decidió por la separación de los tres órdenes. Su resolución desagradó á la mayor parte de la Asamblea. En vano el Monarca indicó en su discurso mejoras esenciales en los ramos de mayor importancia de la administración; en vano prometió que ninguna contribución habría de ser impuesta en adelante sin el consentimiento de los *Estados Generales;* que los tributos no serían establecidos ni prolongados más que hasta la próxima celebración de los *Estados;* que la cuenta, así de los ingresos en el Erario como de los gastos del reino, sería dada á luz todos los años; que los créditos contra el Estado serían formalmente reconocidos y

pagados; que la *talla* quedaría suprimida y sustituída por otra contribución menos gravosa; que los feudos serían abolidos, así como también la servidumbre corporal *(corvée)*, los decretos de arresto *(lettres de cachet)*, el derecho de *mano muerta;* y, en fin, que se tomarían las nociones convenientes acerca del estado general del reino para plantear en él cuantas mejoras se tuviesen por convenientes. Todos estos proyectos, cada uno de los cuales se habría tenido en otro tiempo por insigne y extraordinario beneficio y que como tales habrían todos merecido la gratitud general, casi no fijaron la atención de la Asamblea, que estaba preocupada de la idea dominante y exclusiva del voto común de los tres Estados y ofendida de aquella parte del discurso del Rey que mantenía á la nobleza y al clero en la antigua prerrogativa de dar sus votos separadamente. Luis XVI terminó su discurso por estas palabras: «Acabáis de oir mis designios é intenciones, nacidas del ardiente anhelo con que deseo lograr el bien de la Monarquía. Si me dejáseis solo en empresa tan noble, lo que no creo, yo solo cuidaría de la prosperidad de mis pueblos, yo solo me tuviera por su verdadero representante; y siendo ya sabedor de las instrucciones que habéis traído, obraría con la confianza que tan feliz armonía debe inspirar, caminando siempre y sin la menor perplejidad hacia el blanco que me he propuesto.

»Considerad, señores, que ninguna de vuestras resoluciones, ninguno de vuestros propósitos pueden tener fuerza de ley sin mi aprobación especial. Yo soy el garante de vuestros derechos respectivos. Todas las clases del Estado pueden fiarse en mi razón é imparcialidad.

»Fuera injusto en gran manera recelar de mí. Has-

ta ahora yo soy el que no ha dejado nada por hacer para el bien de mis pueblos. Se habrá visto pocas veces quizá que la ambición de un Soberano haya aspirado tan solamente á lograr que sus vasallos se pongan, en fin, de acuerdo con él para aceptar sus beneficios.

»Mando, señores, que os separéis ahora inmediatamente y que os reunáis mañana en vuestras Cámaras respectivas para volver á continuar vuestras sesiones.»

El Rey se levantó y salió de la Asamblea seguido de los Diputados de la nobleza y de número también crecido de los del clero; mas los Diputados del Estado llano y algunos de los del clero se mantuvieron en sus asientos inmóviles y silenciosos, aunque visiblemente agitados y en grande ansiedad, sin atreverse á hablar por no exponerse á decir cosas que pudiesen perjudicar á sus miras. El Marqués de Brezé, gran Maestre de Ceremonias, volvió á entrar en la sala y dijo: *Señores, ya habéis oído las órdenes del Rey.* «Sí, señor, respondió el famoso Mirabeau poniéndose en pie: hemos oído las intenciones sugeridas al Rey; pero á usted, á quien no incumbe por ningún título tomar su nombre en esta Asamblea nacional; que no tiene aquí ni puesto, ni voz, ni derecho de hablar, ¿quién le autoriza á usted á hacernos su discurso á la memoria? Vuelva usted y diga á los que le hayan enviado que estamos en este lugar con poder del pueblo, y que no saldremos de él sino obligados por la fuerza de las bayonetas.» Toda la Asamblea prorrumpió en aclamaciones y declaró que estaba resuelta á no separarse. El gran Maestre de Ceremonias se retiró.

De este alzamiento fecha verdaderamente la Revolución francesa. Después de declaración tan positiva,

el Estado llano era ó rebelde ó árbitro de la autoridad soberana. No había medio entre ambos extremos; en ninguno de los dos casos era posible volverse atrás. Para valernos de una expresión vulgar, que es adecuada al caso presente, la Asamblea acababa de *quemar las naves*. Al Rey no le quedaba más recurso que obligar á los Diputados á que obedeciesen á su mandamiento Si no podía conseguirlo, por el mismo hecho quedaba privado de la soberanía. Mas luego se pudo conocer cuál sería el fin de la contienda. Las disputas entre los Reyes y los pueblos sobre materias de autoridad se terminan por lo común en favor de éstos, porque la fuerza consiste en el número. En ciertas ocasiones muy raras, es á saber, cuando reinan Príncipes de ánimo esforzado y de buen consejo, prevalecen tan solamente los derechos del trono contra las pretensiones ó los extravíos de las pasiones populares. Mas en el caso presente la lucha era notoriamente desigual y desventajosa al Rey de Francia, porque el Gobierno mismo había tolerado, por no decir favorecido, con excesiva condescendencia y muy errada política dentro del reino por muchos años, la propagación y el triunfo de máximas contrarias al mantenimiento de la autoridad soberana. Por otra parte, el carácter bondadoso y suave de Luis XVI, su aversión á toda medida que pidiese energía, facilitaban la victoria á los novadores que querían variar la forma de Gobierno. La flojedad de los Soberanos ha dado aliento en todos tiempos á sus enemigos y traído perjuicio á las prerrogativas de la Corona. Luis XVI no era, por cierto, el Príncipe animoso que pedían tan embarazosas ocurrencias. Ni el Monarca ni las personas que anduvieron á su rededor tuvieron el ánimo resuelto que era necesario tener en medio de tales sucesos; que

en casos tan apurados no se salvan sino los que tienen fortaleza para arrostrar los peligros. Lo mismo fué saber el Rey que la Asamblea se negaba á levantar la sesión, que, sobrecogido y temeroso, desistió al punto del cumplimiento de sus órdenes. *¿Qué le hemos de hacer?* dijo. *Si no quieren separarse, que no se separen.* Desde aquel instante la victoria del partido popular fué completa y decisiva. Á nadie se pudo ya ocultar que el Monarca había de pasar por muy penosas aflicciones, porque en contiendas de esta naturaleza no hay sosiego ni seguridad para el partido vencedor hasta no ver postrado del todo al enemigo vencido y hasta no haberle arrebatado aun los más ligeros medios de volver á entrar en lid. El interés general de la Asamblea y la conveniencia particular de sus individuos, era no solamente tener al Rey y á la Corona en su dependencia, sino sujetar también y comprimir á cuantos pudiesen trabajar por restablecer su antiguo poder. Y aun si el temor y la zozobra no hubieran salido del recinto de la Asamblea, compuesta por la mayor parte de varones cultos acostumbrados al respeto del Monarca y propensos á la obediencia, tales afectos, poderosos de suyo, habrían podido dar nacimiento á consideraciones útiles para un acomodamiento; mas debió perderse toda esperanza, desde el punto que las pasiones de la Asamblea se comunicaron también á la muchedumbre, propensa siempre á seguir ciegamente sus sentimientos y á obrar sin reflexión ni discernimiento. Los partidarios de los principios democráticos, afanosos por sostener á la Asamblea en sus pretensiones, levantaron al pueblo en su defensa. Dió ocasión á este primer acto de alzamiento de la multitud de París el arresto de algunos soldados, mandado por el Coronel de las Guardias francesas, por ha-

ber salido del cuartel en aquellos días con quebrantamiento de órdenes expresas que lo prohibían, y haberse juntado con el pueblo. Sabido el castigo por los instigadores de los clubs, gran número de gentes del bajo pueblo fué tumultuosamente á la cárcel, rompió las puertas, puso en libertad á los presos y los llevó en triunfo al *Palais Royal*, en donde declaró que quedaban bajo la salvaguardia popular. Á la mañana siguiente, una Diputación de veinte individuos que habían hecho parte de los clubs más turbulentos, se presentó en Versalles y quiso hablar á la Asamblea para encarecer la virtud patriótica de los perturbadores y de los presos. La Diputación tuvo la avilantez de decir, en la carta que escribió al Presidente, que venía en nombre de *toda una nación*.

La efervescencia popular determinó al Gobierno á mandar que se acercasen tropas, con ánimo de valerse de ellas para mantener el orden público. Pero esta medida, prudente en otros tiempos, dió temor á la Asamblea y al mismo tiempo exasperó más á los revoltosos de París, que se creyeron amenazados de castigos por su proceder. Los ánimos estaban divididos en la Corte. Había quien persuadía al Rey que convenía disolver los *Estados Generales* y convocar una Asamblea *de Notables*. Necker, al contrario, se oponía á las determinaciones violentas y aspiraba á llegar por grados y sin conocimiento á su tan deseado fin de una Constitución política para la Francia. Entre los diversos pareceres de los que andaban cerca del Rey prevaleció el primero, apoyado por los hermanos de Luis XVI. Necker hubo, pues, de retirarse, dejando el campo libre á sus nobles antagonistas. Mas así como la retirada del Ministro era un verdadero triunfo para los que se oponían al reconocimiento de la Asamblea,

así también el bando popular entró en furor cuando supo la caída de su favorito. Una de las primeras medidas que tomaron los perturbadores fué distribuir armas á los vecinos de París, creando por este medio una fuerza capaz de resistir á las tropas reales situadas en Versalles y en otras inmediaciones de la capital. No hubo suerte ninguna de agasajos y lisonjas de que el pueblo no se valiese para atraerse á los soldados del regimiento de guardias francesas y para que, negándose á obedecer á sus Jefes, se determinasen á defender su causa. Crecía por instantes entre la muchedumbre la irritación de los ánimos contra la Corte. Creyendo ya llegado el caso de no fiarse en promesas y sí de tomar precauciones contra los intentos de los Consejeros del Rey, se trató públicamente de apoderarse de la fortaleza de la *Bastilla*, alcázar situado dentro de la capital, desde el cual se la podía causar mucho daño; odioso desde largo tiempo por el objeto especial á que estaba destinado, es á saber, á custodiar en sus cárceles á los que, habiendo incurrido en el desagrado de la Corte, eran encerrados por el acto arbitrario llamado *lettres de cachet*, de que queda ya hecha mención. Entabláronse negociaciones entre el Gobernador de la Bastilla y los que acaudillaban á los amotinados; y aunque se creyó al principio que no habría efusión de sangre, un tiro de fusil que se oyó durante el parlamento le rompió: el asalto contra la fortaleza comenzó inmediatamente. Doscientos hombres la guarnecían, abastecidos abundantemente de municiones de boca y provistos de todo cuanto era necesario para su defensa. Esta hubiera sido, pues, fácil contra una turba colecticia y mal ordenada; pero, según unos, el Gobernador De Launy era hombre de cortos alcances y perdió enteramente la cabeza, y,

según otros, un soldado de los de la guarnición favoreció la entrada de los sublevados. Lo cierto es que el fuerte cayó en poder de éstos, no sin pérdida considerable á la verdad, pues de 600 hombres que le acometieron, al poco más ó menos, hubo 83 muertos en el asalto, 15 muertos de las heridas, 60 heridos y 50 contusos, número que forma la tercera parte del total de los combatientes populares. No hay por qué admirar que la victoria que la plebe alcanzó fuese señalada por asesinatos horrorosos, porque su ingénita crueldad es demasiadamente conocida. No obstante haber prometido salvar la vida á la guarnición, fueron cobardemente inmolados á la furia del pueblo el Gobernador, el Mayor de la plaza y algunas otras personas, á las cuales la humanidad de los jefes de los mismos amotinados no fué bastante para preservar de su desventurada suerte; los demás prisioneros conducidos á las Casas Consistoriales tuvieron mejor ventura. En el instante mismo en que la muchedumbre pedía sus cabezas, Elie, que era uno de los jefes vencedores, habló el noble lenguaje de un militar valiente, y consiguió aplacar la saña de aquellos caníbales con sólo pedir que los prisioneros jurasen ser fieles á la nación y á la ciudad de París, juramento que fué prestado sin demora.

La situación del Rey y de la Corte se fué empeorando por momentos después de este suceso. Todos los partidos se removían y agitaban animados con la esperanza de lograr sus fines en medio del desorden. El bando que apoyaba al Duque de Orleans creía el momento propicio para que este Príncipe fuese nombrado *Lugarteniente General* del reino, ó sea Regente. Los defensores de los principios republicanos se daban ya el parabién de la próxima destrucción de la

Monarquía y de la supresión total de la clase aristocrática. El pueblo, cuya atención se fija siempre en intereses más inmediatos, pedía que el Rey alejase las tropas de la capital y que apartase también de su lado á las personas designadas como contrarias al voto popular. Por otra parte, la Asamblea, envanecida con el triunfo de su causa y solícita al mismo tiempo por reducir al Rey á la imposibilidad de recobrar su poder, pidió formalmente, por medio de una Diputación, que Luis XVI separase de su lado á sus Ministros, por ser conocidamente opuestos á los fines de la Representación nacional. El Rey, la Reina y la Real familia, así como también sus más fieles servidores, se hallaban en la ansiedad más penosa, expuestos á las violencias con que la plebe vencedora no dejaba de amenazarlos, y no tenían decisión para tomar ningún partido, viendo que todos ellos podían ocasionar terribles vaivenes. Sobre dar ó no orden para que las tropas se retirasen, no faltaron en el Consejo quienes opinasen que el Rey debía prestarse á darla, añadiendo que Luis XVI y su familia las acompañasen en su retirada, y que llegadas que fuesen á lugar seguro, reclamase el Soberano contra la violencia que se quería hacer á su voluntad; mas para la ejecución de este plan detenía, ó por mejor decir atemorizaba, la consideración de que si la capital quedaba entregada á las pasiones que la enseñoreaban en aquel momento, el alzamiento general del reino, promovido por los revoltosos, parecía, no solamente verosímil, sino cierto é inevitable. Aun dado caso que así no fuese, era preciso arrostrar la guerra civil, horror el más nefando de suyo entre cuantas calamidades pueden afligir á un Estado. Además, tal resolución pedía fortaleza de ánimo, y, por desgracia, Luis XVI no la te-

nía. Así fué que consintió en separarse de sus Ministros. Para tranquilizar los ánimos, tanto en Versalles como en París, el Rey se presentó en la Asamblea y dijo que se habían esparcido voces las más injustas sobre la seguridad personal de los miembros que la componían; que, por el contrario, unido como estaba íntimamente con la nación, no dudaba del concurso de la Asamblea con él para salvarla, y que así acababa de dar orden para que las tropas se alejasen. La regia declaración fué oída con alborozo; y si bien no se habló en ella de la separación de los Ministros, no tardó en saberse que habían ofrecido su dimisión. Luis XVI, en virtud de su resolución de someterse al partido popular, y deslumbrado quizá también por la esperanza de traer á los alborotados de París á sus sentimientos habituales de obediencia y fidelidad, tuvo por conveniente ir á la capital para protestar allí públicamente que sus intenciones eran puras y constante su deseo de precaver los males que la amenazaban. A no saber que este Monarca fué de carácter tímido, esta visita al pueblo de París le hiciera parecer magnánimo, pues no se le ocultaban ni á él ni á su familia los riesgos que iba á correr acercándose á los furiosos sedientos de sangre, cuya arrogancia é insolente lenguaje hacía estremecer después del triunfo de la Bastilla. No habiendo ido el Rey á París el día 16 de Julio, se oía decir en los corrillos que si no lo verificaba, era menester ir á buscarle á Versalles, echar abajo el Palacio, arrojar de él á todos los cortesanos y guardar al Rey en París con sus hijos. La Reina, que era perspicaz, menos confiada que el regio esposo, se imaginaba verle ya asesinado ó preso en París. Hizo, pues, cuanto estuvo de su parte para oponerse á la ida á la capital; pero Luis XVI, esclavo

de su palabra, alegó su promesa y quiso cumplirla.

Con todo, previendo los excesos á que los ánimos pudieran dejarse arrastrar, entregó confidencialmente el 17 de Julio al Conde de Provenza, su hermano, un escrito en que le nombraba Regente del reino en caso que viniese á perder la vida ó la libertad; y después de haber asistido al Santo Sacrificio de la Misa se puso en camino, no sin muestras de gran zozobra y ansiedad. Llegado el Rey á París, fué recibido por la población y acompañado por ella hasta las Casas Consistoriales. No era ya la antigua y grata aclamación *¡viva el Rey!* la que resonaba en sus oídos. El pueblo, ensoberbecido con la victoria de los días anteriores é instigado por los promovedores de las reformas democráticas, gritaba *¡viva la nación!* aclamación dictada expresamente por los que tenían odio al Rey. Sin embargo, no hubo ninguno de los desórdenes que se temían. Bailly, Corregidor de París, declaró en las Casas Consistoriales, por orden de Luis XVI y en su nombre, que agradecía los testimonios de fidelidad y amor que le ofrecía su pueblo; que consentía en la creación de la Guardia nacional de París; en el nombramiento del mismo Bailly para Corregidor, y también en el de Lafayette para el mando de la nueva milicia. Mas era tan grande la timidez natural de Luis XVI, y tales las preocupaciones que le dominaron en aquel momento, que no pudo articular más que estas palabras: *Vivid seguros de mi afecto.* Algunos aplausos resonaron al oirlas; pero la vista de un Príncipe sin grandeza de alma, que se mostraba abatido y preocupado de temor, causó en general mal efecto en los ánimos. No podía excitar ningún interés un Soberano falto de grandeza de alma y temeroso en demasía. Luis XVI regresó á Versalles en aquella noche, dejando las co-

sas en París en el mismo estado en que se hallaban antes de la Real visita.

La fermentación popular pasó desde la capital á las provincias. Las violencias y atropellamientos eran comunes en el reino contra todas aquellas personas tachadas de frialdad ó desvío por las opiniones dominantes en Paris: lejos de hallarse restablecido el orden, cada día se contaba alguna nueva víctima inmolada á la crueldad y desenfreno de las pasiones de la muchedumbre. Aquéllos que lograban crédito con el pueblo, tenían que andar corriendo sin cesar de una parte á otra para oponerse al asesinato de personas inocentes, atropelladas por hombres fanáticos ó perversos sedientos de sangre. Lafayette salvó en tres días á diez y siete personas, muchas de las cuales estuvieron á punto de ser muertas en sus mismos brazos. Foulon, uno de los últimos Ministros de Luis XVI, divulgó adrede la falsa noticia de su muerte; pero ni aun así pudo sustraerse á su fatal destino. Descubierto y conducido á París con inminente riesgo de ser muerto á cada instante por los que seguían y observaban su coche, pereció á manos del populacho, sin que los esfuerzos de Lafayette pudiesen conseguir que fuese puesto en prisión y que se le acusase ante un Tribunal. La cabeza de Foulon fué llevada en una pica y paseada por las calles principales como trofeo glorioso de la venganza popular. Y como los alborotadores hubiesen sabido que Berthier de Lavigny, yerno del desventurado ex-Ministro, entraba también preso en la capital en aquel mismo momento, y le mirasen ya como destinado á tener la misma infausta suerte, se encaminaron á su encuentro con refinada barbarie y le presentaron tan horrible y deplorable espectáculo. Berthier manifestó ánimo esforzado y resistió va-

lerosamente á sus asesinos; pero al fin cayó en tierra cubierto de heridas, y rindió el último aliento.

¿Quién hubiera creído que la Asamblea, á vista de tales atrocidades de la plebe, se mantuviese mera y pasiva espectadora de ellas, sin tomar providencia ninguna para restablecer el orden público y afianzar la seguridad de las personas? Con todo, así fué. No solamente se rehusó á publicar una proclama de paz, fuerte y enérgica, como propusieron algunos de sus miembros, aconsejando á la multitud que no manchase la defensa de su causa con crímenes aborrecibles, sino que cayó en el oprobio de aprobar tácitamente tan horrendas crueldades, haciéndose así cómplice de ellas en cierta manera, baldón que será eterno para esta Asamblea. Barnave, Diputado, que mostró sentimientos nobles en otras ocasiones, dijo entonces con frialdad espantosa: *¿Tan pura era, pues, la sangre derramada?* Mirabeau, no menos atroz, pero de más recámara, lo tomó por otro estilo. *Es preciso acostumbrarse,* dijo, *á las desventuras particulares: así sólo se puede llegar á ser ciudadano.* Palabras tanto más extrañas en boca de este fanfarrón de virtud patriótica, cuanto que trabajaba ya entonces en secreto por componerse con la Corte, al mismo tiempo que aparentaba su falso estoicismo en favor de la causa popular. Tal proceder de los miembros más influyentes de la Asamblea pone de manifiesto la indiferencia culpable de este Cuerpo. En vez de una declaración solemne votada con firmeza, dice el historiador ya citado (1), la Asamblea se contentó con aconsejar friamente la paz, lo cual no era bastante para intimidar á los facciosos. Podrá formarse justa idea del espíritu de los Diputa-

(1) Droz, *Histoire du regne de Louis XVI*, tomo II, pág. 372.

dos por el hecho siguiente referido por el mismo autor. En la Junta de la Comisión que examinó la proclama, fueron borradas estas palabras: *Cualquiera que cause desórdenes habrá de ser tenido por mal ciudadano y vasallo rebelde.*

La muchedumbre, viéndose ya en libertad para seguir sus caprichos sanguinarios, y los que la dirigían, creyéndose también autorizados á poner por obra los medios que tuviesen por útiles para el triunfo de la causa popular, se deja entender fácilmente la proporción enorme en que se multiplicarían los desórdenes. Una de las ideas cuya ejecución pareció más necesaria, fué la de armar la población entera del reino sin demora, á fin de que no faltasen medios de resistencia contra las tropas del Rey, en el caso que la Corte se propusiese hacer uso de la fuerza militar para llevar adelante sus designios. Dejando aparte este interés especial, se ha de confesar que la medida del armamento no carecía de verdadera utilidad en aquel tiempo de revueltas, en que era preciso hacer frente á la anarquía y proteger la vida y las propiedades de todos. Por esta razón, nada hubiera sido ni tan fácil ni tan provechoso como invocar el concurso de los ciudadanos honrados y crear una milicia urbana que sirviese de salvaguardia de las vidas y haciendas. Mas cuando las pasiones arrastran á los hombres, no hay que esperar ni consejos prudentes ni determinaciones acertadas. En vez de poner las armas en manos de los que tuviesen interés y anhelo por defender el orden público; en vez de haber procedido, sobre todo, con detención para realizar pensamiento de tamaña importancia, se obró con singular precipitación y se adoptaron medios del todo contrarios al verdadero fin, que era atemorizar á los criminales y contenerlos.

Esparcióse la voz de propósito por todos los pueblos de la Monarquía, á un mismo tiempo que bandoleros armados se hallaban reunidos en bastante número en las inmediaciones, y se decía que en otros pueblos de la cercanía habían ya quemado ó segado las mieses, añadiendo que se acercaban con el depravado intento de cometer iguales atentados en el pueblo en donde se anunciaba la funesta nueva. Para precaver los excesos de los foragidos ó para resistirlos, no había otro medio, se decía al pueblo, sino tomar el vecindario las armas y estar prevenidos para castigar su audacia. Al cabo de pocos días, la Francia estuvo armada merced á tan singular estratagema. Por desgracia, la nueva milicia, lejos de ser provechosa y tutelar, como lo hubiera sido llamando á las armas á los ciudadanos de arraigo y á hombres de cierta valía, favoreció y propagó el desorden. Por la manera presurosa y turbulenta en que se hizo el armamento, la fuerza pública quedó depositada en las ínfimas clases de la sociedad, las cuales era de creer que no pusiesen verdadero conato en el mantenimiento de la paz pública, y que deseasen mejorar su propia condición, valiéndose para lograrlo de la importancia pasajera á que habían llegado. Así fué que la nación toda tuvo que pasar por convulsiones horribles. No hubo ciudad ninguna que no sufriese continuas violencias y atropellamientos: estas desgracias eran obra de la perversidad de las facciones, cubiertas siempre con el manto de su mentido patriotismo. Hombres conocidos por sus vicios ó por sus crimenes, salieron de los clubs de París á las provincias predicando el asesinato y el incendio. Pretextando tener órdenes del Rey, que eran evidentemente falsas, dijeron á los pueblos que convenía poner fuego á todas las casas de campo de los nobles, y que

Luis XVI no permitiría en lo sucesivo que hubiese más palacio que el suyo en todo el reino. Al mismo tiempo se hacía entender á los habitantes de las aldeas que en adelante no habría ya que pagar ni derechos de señoríos ni contribuciones. Los incendios y asesinatos cometidos en todas partes por la plebe y por los foragidos que la precipitaban, no tienen número. Necker, que de resultas de los sucesos del 14 de Julio (la toma de la Bastilla) volvió en triunfo á París, vió con dolor que el pueblo no comprendiese la pureza de intención con que se había declarado por la reforma y que manchase con abominables excesos la nobleza y esplendor de tan bella causa. Impelido por su natural rectitud, habló en las Casas Consistoriales de París contra las venganzas que se veían por todas partes, y señaladamente pidió que fuese puesto en libertad el Barón de Besenval, detenido en la cárcel por los habitantes de un pueblo cercano de París, no obstante haber mostrado la orden del Rey, que le concedía permiso de retirarse á Suiza, su patria. La humanidad y filantropía de Necker ganaron los ánimos de los circunstantes, que prorrumpieron en vivas aclamaciones. A vista de tan ardiente entusiasmo, se hubiera dicho que el deseo de venganza y las crueldades iban á desaparecer para siempre. Así lo hubiera pensado el que, fijando momentáneamente la vista en aquella escena, se hubiese olvidado del encendimiento de las pasiones y de las causas permanentes que había de recelos y desconfianzas. Necker, satisfecho del triunfo aparente que acababa de alcanzar, llegó á Versalles persuadido de que con su arenga había puesto fin á las revueltas para siempre: así lo anunció al Rey y á la Reina, á quienes no admiró poco tan súbita é inesperada mudanza; mas á la mañana siguiente se supo ya

que estas ilusiones eran quiméricas, y que al entusiasmo de las Casas Consistoriales había sucedido muy pronto el rumor de que el Ministro estaba de acuerdo con la Corte para salvar á sus amigos, lo cual equivalía á declarar, no solamente que Necker había perdido el favor de los perturbadores, sino que andaba ya cerca también de ser el blanco de su saña. Con tanta presteza cesa el aura popular en tiempos de conmociones políticas.

Entre tanto, la Asamblea, vencidos ya sus enemigos, pudo poner por obra libremente los proyectos de reforma política. Reconocida estaba solemnemente su autoridad por el Rey. Aquellos miembros del clero y de la nobleza, que se habían manifestado contrarios hasta entonces á su reunión con ella, cedieron por fin, y agregándose á ella aumentaron el número de sus individuos. El pueblo, puesto en plena posesión del ejercicio de su soberanía, á resulta de las declaraciones de la Asamblea, mostraba respeto y acatamiento por ella. La posición, pues, de la Asamblea era tan ventajosa, que por ninguna parte podía temer serias agresiones. El único enemigo del cual pudiesen venir acometidas y asechanzas, era ella misma. Aprovechándose de momentos tan favorables, pensó en formar una Constitución para el reino, conformándose en esto á los deseos que se manifestaban por todas partes. Había varios miembros de la Asamblea prendados de la solidez y belleza de la Constitución inglesa, y ansiaban establecer en Francia instituciones parecidas á las de la nación vecina. Y como allí se hubiesen aumentado la riqueza y la fuerza pública por haber tenido un Gobierno compuesto de tres poderes distintos, si bien ordenados en tal manera que cada uno de ellos se equilibrase con los otros y todos tres juntos

concurriesen así al mantenimiento del orden público, varones muy sensatos pensaban que no había dificultad en crear también dos Cámaras legislativas en Francia, la una aristocrática y la otra popular, para que, unidas con la autoridad Real, cuidasen de la dirección de los negocios del reino. Los que así pensaban eran en corto número; mas conocían mejor los principios de derecho público que sus adversarios, y estaban guiados por el deseo de mantener el orden en la República.

Pero las ideas que prevalecían más generalmente en la Asamblea eran las teorías del *Contrato Social* de Rousseau, de las cuales no podía nacer sino una Constitución democrática y sin consistencia. Dominada la Asamblea por tal espíritu, en vez de mantener los elementos mismos de la Constitución inglesa, es á saber, la autoridad Real y el poder de la Cámara aristocrática; en vez de fundar la forma de Gobierno en ellos, por el contrario, deseaba dar al traste con todas las instituciones antiguas. De este error se deducía otra consecuencia perniciosa, es á saber: que en la Constitución el Poder democrático quedase solo y sin ningún contrapeso, prevaleciendo el despotismo de la plebe, que es la más monstruosa, como la más intolerante de todas las tiranías. Al daño de profesar falsas doctrinas se agregaba también la inexperiencia de los reformadores, mal de suma entidad tratándose de materia tan importante como es el gobierno de los pueblos. En tal estado, pareció á la Asamblea acto preliminar muy conveniente y que debía, por decirlo así, servir de introducción á los arcanos del *Contrato Social*, decretar una *declaración de los derechos del hombre*, conforme á la que dieron á luz los reformadores de la América inglesa. Algunos oradores hicie-

ron presente que las ideas, las tradiciones y, sobre todo, la situación geográfica de aquellos habitantes no tenían semejanza ninguna con el estado de la Francia; otros probaron también que los principios generales no son de aplicación absoluta, puesto que las leyes civiles los limitan á veces ó los coartan; pero la Asamblea no se detuvo por tan juiciosas reflexiones y pasó á manifestar las bases en que, á su entender, debería estar fundada la Constitución para que mereciese el respeto del público. Al ver las máximas de verdad eterna que se hubieren tenido presentes para su formación, todos la acatarían con sumisión y obediencia. Disponíase ya la Asamblea á consagar su atención exclusivamente á este objeto, cuando hubo de ocuparse de otros asuntos de no menos importancia.

Los atropellamientos que la plebe cometía en todas las provincias pedían pronto remedio. Una de las Comisiones de la Asamblea dijo el día 23 de Agosto: «Las propiedades, sin distinción, son robadas ó atropelladas por todas partes con el mayor descaro; se pone fuego á las quintas de los nobles; se echan los conventos por tierra; entréganse á saco las haciendas. Tributos y pagos á los señores, ya no hay nada de esto. Falta fuerza á las leyes, autoridad á los Magistrados; la justicia es una sombra en pos de la cual se corre en vano en los Tribunales.» Algunos miembros de la Asamblea, es á saber, los Duques d'Aiguillon y de Noailles, deseosos de poner fin á tan deplorable estado por cesiones que contentasen al pueblo y le trajesen al sosiego acostumbrado, propusieron la publicación de un decreto en que se ordenase que las cargas públicas pesasen en adelante con igualdad sobre todos; que los derechos pecuniarios fuesen comprados, y las servidumbres personales abolidas sin retribución

alguna. El motivo de esta resolución era justo, y así fué aceptada por la Asamblea en medio de un gran clamor de aprobaciones y aplausos. Los nobles, verdaderamente interesados en la medida que iba á adoptarse, mostraron honrosa competencia, deseosos todos de sacrificar al bien común aquellos derechos heredados de sus mayores, sobre que estaba fundada la parte principal de sus patrimonios. Los agraciados con los favores de la Corte no tuvieron menos prontitud en presentar ante el altar de la patria la ofrenda de sus pensiones y emolumentos. En aquel instante de fervoroso entusiasmo, todo desprendimiento parecía un deber. Sin embargo, esta deliberación, considerada como providencia política, pedía mayor examen, y hubiera debido procederse en ella con la más detenida circunspección, pues era justo que se tuviesen presentes los derechos de todos y no exponerse á lastimar sin fruto tantos intereses fundados en una posesión de buena fe, sancionada por un largo transcurso de años. Pero la ligereza é impetuosidad del carácter francés, se dejaron ver aquel día en su mayor fuerza. Con el mismo ardimiento se echó abajo en una hora la obra de muchos siglos, cual si se hubiese tratado de tomar una fortaleza por asalto. El clero se señaló también por su singular fervor en desprenderse de sus derechos. Un párroco, á nombre de 20 curas, dijo que querían ofrecer el maravedí de la viuda, y que, por tanto, renunciaban á sus derechos de estola; oferta muy espléndida, pero que con razón no fué admitida. Un Diputado por el Delfinado declaró que esta provincia había renunciado formalmente sus privilegios en la Junta de Vizille, y que había escrito una circular á los demás países en donde había Estados proponiéndoles que siguiesen su ejemplo. Los Di-

putados de Bretaña, aunque carecían de poderes para hacer igual renuncia, no dudaron asegurar que se los enviarían. Reinaba una confusión extremada en la Asamblea. Ninguno quería invocar ya la cualidad especial de ser nacido en Provenza, en Languedoc ó en Borgoña, sino que todos aspiraban á ser franceses, denominación que comprendía todas las demás. Sucedíanse las Diputaciones en la tribuna para declarar que hacían el sacrificio de todos sus derechos de ciudades ó de baillajes. Los Secretarios no bastaban á tomar nota de tan prodigioso número de renuncias por escrito.

No es posible saber hasta dónde habría llegado tal furor de sacrificios, si la misma Asamblea no hubiese puesto fin á esta fiebre de aboliciones. Una medalla llevaría á las edades futuras la memoria de los nobles desprendimientos de esta sesión. A propuesta del Arzobispo de París, se determinó que se cantase un *Te Deum* en testimonio de que la Religión sancionaba los actos generosos de la Asamblea. Laly Tollendal hizo presente que Luis XVI era el restaurador de las Asambleas políticas, y pidió que se le nombrase así en adelante. ¿Quién no hubiera creído en aquel instante que esta sesión, en que los miembros de la Asamblea se señalaban por nobleza tan grande y tan completa uniformidad de sentimientos, no sería para la Francia la aurora de una larga era de paz y de ventura?

El resumen de las reformas propuestas y decretadas en esta sesión, es el siguiente:

Abolición de la cualidad de siervo y de la *mano muerta*, bajo cualquiera denominación.

Facultad de reembolsar los derechos de señorío.

Supresión de las jurisdicciones de los señores.

Abolición del derecho exclusivo de caza, palomares y sotos para crías de conejos.

El diezmo reducido á dinero: posibilidad de comprar todo diezmo de cualquiera especie.

Abolición de todos los privilegios é inmunidades pecuniarias.

Igualdad de contribuciones de toda clase desde principio del año de 1789, en la manera que lo estableciesen las Asambleas de provincia.

Admisión de todos los ciudadanos al nombramiento de los empleos civiles y militares.

Institución inmediata de una justicia gratuita, y supresión de la venta de las plazas de la Magistratura.

Abandono del privilegio particular de las provincias y ciudades. Los Diputados que tienen órdenes imperativas de sus comitentes, declaran que van á pedirles su anuencia.

París, Lyon, Burdeos, etc., abandonan sus privilegios.

Supresión del derecho de *deport* y de *vacat*, de annatas y de la pluralidad de beneficios.

Cesación de las pensiones consignadas sin título.

Reforma de los Jurados de oficios mecánicos.

Una medalla que perpetúe la memoria de la sesión, etc.

Conviene observar que, no obstante la precipitación extraordinaria con que fueron adoptadas medidas de tan gran importancia, no se echó de ver en ellas espíritu de injusticia ni empeño en atropellar derechos ajenos. No sucedió así fuera de la Asamblea. El pueblo creyó que en la ejecución de los decretos de la noche del 4 de Agosto le tocaba á él manifestar no menos ardimiento que los legisladores, y que no debía pasarse, por su parte, en consideraciones ni miramientos. Dejó, pues, á un lado las sutilezas, é interpretó los decretos de la Asamblea con largueza y con-

forme al espíritu que á él le convenía, por lo cual resolvió no pagar. Suspendió el cumplimiento de todos sus contratos y obligaciones, y por sí y ante sí se puso de antemano en posesión de derechos que no se trataba de concederle sin estipular antes compensaciones que eran de rigurosa justicia. Lo particular es que el ejemplo del pueblo fué contagioso, y que la Asamblea que en la noche del 4 de Agosto había hecho ver su celo por mantener los derechos de los que poseían de buena fe, desposeyó después sin ninguna compensación á los que tenían bienes ó derechos de *mano muerta,* sin respetar la prescripción que está reconocida como título legal de posesión por todos los códigos de leyes civiles. Por el mismo prurito de no detenerse en la carrera de las reformas por ningún obstáculo, varios oradores pidieron la supresión del diezmo, también sin compensación; y después de un largo examen, en que Sieyes dijo aquella sentencia memorable contra los que intentaban arrebatar al clero sus derechos: *Quieren ser libres y no saben ser justos*, los eclesiásticos vinieron ellos mismos á ofrecer el sacrificio de sus bienes. Mirabeau, que peroró contra los diezmos con fervor, y no consintió en que se pagase nada por resarcimiento de ellos, se opuso á la supresión de los derechos honoríficos de la Asamblea, á cuya clase pertenecía.

A la petición que la Asamblea presentó á Luis XVI, suplicándole que sancionara los decretos del 4 de Agosto, el Rey dijo que era menester obrar con juicioso detenimiento y conciliar el interés general de las reformas con los derechos de las personas que quedaban perjudicadas por ellas. «La abolición de los derechos feudales es justa, decía el Rey, por lo tocante á aquéllos que degradan á los hombres; pero hay

censos y cargas personales que no los envilecen, y son de mucha importancia para los propietarios; hay también otras cargas que representan obligaciones personales, y que fuera justo colocar entre aquéllas que se han declarado ser redimibles.

»La supresión del privilegio exclusivo de cazar merece mi aprobación; pero convendría limitar el derecho de llevar armas, en tal manera que no resultase de ello perjuicio al orden público.

»Estoy pronto á aprobar la supresión de los Jueces de señorío, luego que el poder judicial esté arreglado y provistos los sujetos que hayan de reemplazarlos.

»Acepto el sacrificio del diezmo hecho por el clero; pero abolirle simplemente fuera lo mismo que regalar 60 ú 80 millones á los propietarios, y convendría más que todas las clases del Estado sacasen provecho de él, destinando esta renta al socorro general del Estado.

»Si no se ha de continuar vendiendo los oficios, se han menester grandes recursos para reembolsar á los que tienen derecho á ellos, y también se necesita dotar á los nuevos Magistrados. Igualmente habrá que tomar providencias para que las Magistraturas se provean en sujetos dignos.

»Las annatas están fundadas en un convenio que no es dado romper á una sola de las partes contratantes. Me pondré de acuerdo con el Sumo Pontífice.

»Apruebo los artículos que declaran los censos redimibles; los que suprimen así los privilegios en materia de subsidios, como los privilegios de provincia, prohiben la pluralidad de beneficios y reconocen á todo ciudadano el derecho de obtener los empleos públicos. Por consiguiente, adopto la mayor parte de vuestras disposiciones y las sancionaré cuando sean convertidas en leyes.»

Irritáronse los fogosos miembros de la Asamblea viendo que Luis XVI, más sensato que ellos, sabía pesar las consideraciones de justicia á que habían dado tan poca atención. Después de una sesión sumamente acalorada, la Asamblea declaró por fin que al Rey no le tocaba más que promulgar los decretos, y que esto y no otra cosa se debía entender por la palabra *sanción*.

Por más que el desacierto de la Asamblea llevase consigo la total destrucción del Gobierno monárquico, tal resolución deja de causar extrañeza considerando los falsos principios que dominaban en aquel Cuerpo. Leyendo las discusiones que precedieron á la *declaración de derechos* y á la formación de la Constitución, se echa de ver la falta de instrucción en la ciencia de derecho público. El fondo del saber de la mayor parte de los representantes consistía en principios teóricos y en ideas abstractas. Mas la antorcha de aquellos conocimientos positivos fundados en la observación y en la práctica, que son los verdaderamente útiles para el legislador, alumbraba tan solamente al más corto número de sus miembros. Mirabeau, el más elocuente de los oradores de la Asamblea, dijo en vano ante ella, con muestras de profundo convencimiento, *que la libertad no fué en ningún tiempo resultado de ideas abstractas ni de inducciones filosóficas, y que las buenas leyes son siempre obra de la experiencia ó fruto de raciocinios fundados en la observación de los hechos*. Vióse más de lleno todavía la inexperiencia de aquellos legisladores llegado que fué el tiempo de fijar la división de los Poderes supremos del Estado. La ciencia política prescribe que el Poder esté dividido en los Gobiernos por representación y que resida en Cuerpos diversos, contrapesándolos de tal suerte que haya

siempre perfecto equilibrio entre ellos para que su mecanismo social no pueda ni pararse ni destruirse por oposición ni divergencia; de donde se deduce que cada uno de los Poderes supremos del Estado ha de tener libertad propia y no ha de depender de los otros. En contravención á estas ideas, la Constitución francesa no creó sino un solo Cuerpo representativo, haciéndole omnipotente, por decirlo así, y dominador de todas las autoridades políticas. La Asamblea oía con horror las palabras *Senado* ó *Cámara de Pares*. Aunque estaba prendada de la Constitución americana, echó en olvido que los legisladores que la formaron, con cordura propia de ingleses acostumbrados desde largo tiempo á la práctica del Gobierno representativo, habían establecido dos Cámaras legislativas, siendo una de ellas el *Senado* ó Cuerpo conservador, sin que creación tan necesaria para la formación de las leyes hubiese enfriado en manera alguna el fervoroso puritanismo de su cara libertad democrática. Lafayette, constante siempre en admirar todas las disposiciones de la nueva República ultramarina, era, á la verdad, de parecer que se estableciesen dos Cámaras; pero por desgracia no asistió á las sesiones de la Asamblea por estar ocupado en el mando de la Guardia nacional de París, y prevaleció en la votación el pensamiento de establecer una sola Cámara. Rabaud de Saint-Etienne, uno de los miembros de la Asamblea, expresó de este modo su creencia religiosa y política: *Un Dios, un Rey y una Cámara*. En fin, el ardor é intolerancia de los defensores de la concentración del Poder era tal, que ni oir querían siquiera á los que sostenían el parecer contrario.

La Asamblea se rigió por principios no menos erróneos, cuando trató sobre si el Rey había ó no de te-

ner facultad para no sancionar los votos de aquella Corporación y derecho de disolverla. Para mayor confusión, los alborotadores de París que acaudillaban á la muchedumbre ignorante, tomaron parte en la discusión y amenazaron á los Diputados con reuniones tumultuarias de la plebe. Una Diputación de los amotinados llevó la osadía hasta presentarse en la Asamblea de Versalles y entregar la siguiente carta al Presidente: «La Asamblea patriótica del *Palais Royal* tiene el honor de participar á usted que si el bando de la aristocracia, compuesto de una parte del clero y de la nobleza y de ciento veinte miembros de la Cámara, que son ó ignorantes ó perversos, persisten en turbar la buena armonía y se empeñan en querer la sanción absoluta, 15.000 hombres están preparados á incendiar sus casas de campo y sus palacios, señaladamente los que usted posee.» Los Magistrados consiguieron reprimir tan criminales tentativas á fuerza de vigilancia y energía, y así fué dado á la Asamblea resolver la cuestión sometida á su examen sin el auxilio de tan singulares publicistas. Un hombre comenzaba entonces á sobresalir en ella por su fecundidad en punto á proyectos de Constitución, lo cual suponía que había estudiado la materia; y con todo, este hombre (el Abate Sieyes) no llegó á entender que el *veto* y la facultad de disolver la Cámara son los únicos preservativos contra el horroroso despotismo de las Asambleas populares. Con sorpresa se le oye decir en aquella sesión que el *veto absoluto no merecía ser refutado con sinceridad*. Así pensaba también la mayor parte de los miembros de la Asamblea. Había en ella varones ilustres que defendían las prerrogativas de la Corona: entre ellos descollaban Monnier, Malouet, Mirabeau, el Abate Maury; mas todo lo que con-

siguieron con la fuerza irresistible de sus discursos, fué traer los ánimos á una resolución mixta. Formóse entonces en la Asamblea un partido numeroso que se lisonjeó de poder conciliar los intereses del Poder democrático con los del trono, decretando un *voto suspensivo*, por cuya medida creían contener la impetuosidad é injusticia de las pasiones, dando tiempo para que se apaciguasen y para que la razón recobrase su imperio. Esta suerte de término medio que pareció á la Asamblea un sublime descubrimiento, dejó en pie todos los obstáculos. El Rey fué dependiente desde entonces del Poder democrático, y careció de todo medio eficaz de defenderse contra las agresiones de sus enemigos (1).

Los perturbadores de París atizaban sin cesar el odio de las clases bajas del pueblo contra el Rey, y más particularmente contra la Reina, á la cual suponían vivamente animada de resentimientos y resuelta á valerse de cuantos medios estuviesen en su mano para defender la autoridad del trono. Esparcían todos los días rumores calumniosos con el fin de encender más y más los ánimos contra la Corte. Para colmo de desventura, las subsistencias comenzaban también á faltar en París, por no haber seguridad en los caminos, interceptados en muchas partes por cua-

(1) En todas las profesiones los primeros ensayos suelen ser imperfectos ó desacertados. Por confesión de los escritores coetáneos de la Asamblea francesa, había en ella algunos hombres de verdadero saber, y con todo no lograron traer á la razón á la mayor parte de sus miembros. Igual prevención é inexperiencia mostraron los legisladores de Cádiz en 1811, si bien es de observar que éstos fueron menos excusables en sus yerros que aquéllos, por haber venido mucho tiempo después que los novadores franceses, y cuando las faltas de las Asambleas de aquel país eran conocidas y censuradas por los hombres sensatos de toda Europa.

drillas de hombres armados que impedían la llegada á la capital de los granos necesarios para su mantenimiento. Por otra parte, el populacho se veía llamar soberano, y á fuer de tal estaba rodeado de aduladores. Envanecido, pues, de su impensada soberanía, había deducido con luminosa dialéctica que á él le tocaba resolver todas las cuestiones de Gobierno, aun las más delicadas y espinosas. Cuando la Asamblea deliberaba sobre conceder ó no á la Corona el *veto* en la formación de las leyes, los menestrales y aun otros hombres de la hez del pueblo, menos idóneos todavía que ellos para resolver esta materia, se declararon abiertamente contrarios á toda facultad, ya exclusiva, ya suspensiva, que se quisiese conceder al Rey. El veto fué un coco horroroso para la muchedumbre, el símbolo de la tiranía más opresora. Los que dirigían al ciego populacho, le proponían que marchase contra Versalles para obligar á la Asamblea á que no hiciese ninguna concesión al Rey. La Reina era denominada por burla *Madama Veto*. Amenazado el Rey de la irrupción de una muchedumbre turbulenta en su propia residencia, no faltaron Consejeros fieles que fuesen de parecer de transferir el Gobierno del reino á Metz, Compiegne ó Soissons, creyendo que desde allí sería más fácil resistir á los tribunos de la capital y no dejarse dar la ley por ellos. Hay situaciones tan críticas y embarazosas, que no es posible tomar ninguna resolución que deje de estar acompañada de grandes riesgos: ésta era ciertamente una de ellas. No sabemos si habiéndose situado Luis XVI lejos de la capital; teniendo cerca de sí Ministros animosos y soldados leales, y estando apoyado en plazas fuertes, desde donde hubiese podido invocar el respeto debido á las prerrogativas de su Corona; no sabemos, vuel-

vo á decir, si habría resistido con fruto á los continuos esfuerzos y asechanzas de los perturbadores. Lo que sabemos es que no lo hizo, y que contemporizando con los revoltosos y sometiéndose á la Asamblea, obedeció á su infausto destino y se situó al borde de un volcán, exponiéndose á perecer de un instante á otro en alguna de sus horrorosas explosiones.

Como continuase en Versalles el temor de ver llegar de un instante á otro al populacho de París con pretexto de lograr del Rey que los comestibles abundasen en la capital, hubo precisión de hacer venir un regimiento que protegiese á la ciudad en caso necesario, y mantuviese al Rey y á la Asamblea en plena libertad. Por desgracia, esta medida, aunque prudente, ocasionó mayor encendimiento en los ánimos y fué origen de sucesos deplorables. En un convite que los Guardias de Corps dieron el día 2 de Octubre á los oficiales del regimiento que acababa de llegar y á los oficiales de la Guardia Nacional de Versalles, reinó viva alegría y cordialidad. Después de demostraciones de un entusiasmo extraordinario por la defensa de la causa del Rey, en lo más vivo de aquella exaltación y ardor de los ánimos, se mandó que viniesen también los soldados del regimiento al teatro, que era el lugar del banquete. Todos los concurrentes brindan á la salud del Rey y de la Familia Real con las espadas desnudas, sin hacer mención de la Asamblea, ni del pueblo, ni de la nación. Los clarines tocan el paso de ataque; la música entona el canto tan patético, conocido de todos, *¡oh Ricardo, oh mi Rey, el universo te abandona!;* todos claman á una voz que morirán por el Rey. Repártense escarapelas negras ó blancas, pero de un color sólo, y la escarapela de tres colores es hollada y escarnecida, según dicen algunos. La Reina, sabedora

de los ardorosos sentimientos que se manifiestan en defensa de la Real Familia, consiente en presentarse en la reunión. El Rey, que llegaba de caza en aquel momento, va también á presenciar y animar más aquella escena: los asistentes todos se prosternan á sus pies, y después de vivas protestaciones de fidelidad, llevan á los augustos esposos en triunfo hasta los Reales aposentos. Cuando se considera el desenfreno del partido popular en París; su orgullo nacido de las fáciles victorias conseguidas hasta allí, y también el temor de los castigos que amenazaban á los autores de los crímenes ya cometidos, en caso que la autoridad Real recobrase su antigua fuerza, no admira que el banquete de Versalles conmoviese al bando de los perturbadores con celeridad eléctrica, ni que, teniéndole por provocación de parte de los que defendían á la Corte, aceptase al punto el desafío. *A Versalles:* ésta fué la voz que se oía en la capital por todas partes; y aunque los esfuerzos de los Concejales y de Monsieur de Lafayette, Comandante General de la Guardia Nacional de París, lograsen detener la partida por algún tiempo, al fin el día 5 el populacho se puso en marcha, capitaneado por foragidos que estaban sedientos de sangre. Un gran número de mujeres de la ínfima clase formaba parte del tumultuoso ejército, señalándose por la exaltación de sus sentimientos y por el deseo de dejarse atrás en esto á los hombres más determinados. De aquellas furias partían á cada instante voces que clamaban por castigos de ejemplar venganza.

La Asamblea, al saber que la plebe de París estaba en marcha, temió que viniese á descargar su furia sobre ella; pero el temor se desvaneció cuando vió ir llegando varias turbas, unas tras otras, á su presen-

cia, sin mostrar encono ni desconfianza. A la sazón, el Presidente partía para Palacio á proponer al Rey que aprobase lisa y llanamente los principios políticos asentados por la Asamblea en las sesiones precedentes, y algunas mujeres, deseosas de quejarse al Soberano de la escasez de mantenimientos que se padecía, se unieron á él para acompañarle. El Rey las oyó con atención y se dolió de su padecimiento, por lo cual salieron contentas y satisfechas con las palabras afectuosos y consoladoras que acababan de oir del Soberano; mas á la salida hubo reyertas entre los Guardias de Corps que estaban cerca de Palacio y algunos de los de la muchedumbre que acababa de llegar. Dispararon varios tiros, y hubo personas muertas y heridas. A la entrada de la noche la inquietud y ansiedad eran generales. Los Cuerpos militares que guarnecían la regia habitación y sus alrededores hubieron de poner centinelas y retenes, cual si se hallasen en campaña enfrente del enemigo. Entre tanto llegó Lafayette de París á la cabeza de la Guardia Nacional, y uniéndose con las tropas que defendían la persona del Rey y á su familia, tomó nuevas precauciones para la mejor seguridad del Real Palacio. ¡Vanos esfuerzos! Una cuadrilla de asesinos logró penetrar en él á la madrugada siguiente, después de haber inmolado á su furor algunos de los leales soldados que le defendían, y con la mayor presteza, y llevando el puñal en la mano, corrieron al aposento de la Reina con el fin de arrancarle la vida. Los Guardias de Corps que estaban de centinela á la entrada, no tuvieron tiempo más que para gritar á la Reina que huyese, lo cual pudo hacer milagrosamente, arrojándose al punto de la cama y pasando al aposento del Rey, gracias á los leales servidores, que pagaron con su vida la resis-

tencia que oponían á los foragidos. Contenido este primer acometimiento, no fué posible á los foragidos pasar adelante, porque se reunieron algunos Guardias de Corps que les hicieron frente, y también porque los soldados de Guardias franceses, venidos de París con Lafayette, acudieron á la defensa de sus camaradas.

La Real Familia no había podido recobrarse del terror producido por tan criminal atentado. En el aposento de la Reina humeaba todavía la sangre de sus fieles defensores, cuando la muchedumbre pide con grandes voces que el Rey vaya á la capital y que fije allí su residencia, objeto principal de las cabezas de motín, pues querían asegurarse de la persona de Luis XVI é impedir que se estableciese en alguna plaza fuerte, desde la cual pudiera intentar el recobro de su autoridad, no sin esperanza de buen éxito. El Consejo se reunió para deliberar, ó por mejor decir, para obedecer á la voluntad de la plebe. Porque ¿qué otro partido podía tomarse en aquel momento de horror y de consternación? El Rey, la Reina y la Familia Real se pusieron al punto en camino en medio de aquella muchedumbre desordenada, insolente y envanecida de su triunfo. A muy poco tiempo la Asamblea siguió, y fué á celebrar también sus sesiones á París. Desde entonces se debió ya considerar al Monarca francés sin libertad y á la Asamblea dominada igualmente que el Soberano por las facciones que se agitaban dentro y fuera de ella. Luis XVI, escribiendo al Rey Carlos IV, le decía que no tuviese por obra suya ninguna carta ó documento que se le presentase con su firma, porque le avisaba que se veía privado de su libertad y en poder de facciones que le dominaban tiránicamente. En estado tan crítico y peligroso se hallaba la nación francesa á fines de 1789.

En vista de tan graves sucesos, era natural que cada uno de los Soberanos de Europa diese de mano á sus proyectos anteriores, y puesta la atención principalmente en las consecuencias que pudieran seguirse de la agitación extraordinaria en que estaba la Francia, aguardasen con ansiedad el término de tan generales revueltas.

Después que el Rey de Francia fué conducido por el populacho desde Versalles á París en el mes de Octubre de 1789, pasó algún tiempo sin que hubiesen sobrevenido ni motines ni asonadas. La Asamblea, constante siempre en su designio de llevar adelante las reformas, se dedicaba con ardor á realizarlas. Afanosa por desarraigar todo lo que se llamaba entonces abusos y perversas instituciones, miraba como perdido el día en que no derribaba alguna de las piedras del antiguo edificio social. Ya había privado al clero de los diezmos; ahora le desposeyó también de los bienes raíces que le pertenecían, y creó un papel-moneda por valor de 400 millones de francos, en cuya suma fueron evaluadas las propiedades eclesiásticas que se designaron por hipoteca de la nueva creación. Y como si este despojo no fuese ya causa bastante para exasperar al clero, la Asamblea se propuso irritar también su conciencia sublevando los ánimos de los eclesiásticos contra la nueva demarcación de diócesis, que tuvo por más conforme al nuevo sistema de administración civil. Rozábase esta providencia con los derechos de la autoridad pontificia, y el clero, exasperado ya por la hostilidad abierta que se le había declarado, persuadido también de su obligación de sostener los principios de la legislación canónica, negó su obediencia á *la Constitución civil*. La Asamblea manifestó el mismo espíritu de agresión contra la noble-

za. No contenta con haber obligado á los nobles á que abandonasen sus antiguos privilegios y entrasen en la ley común, pagando los tributos como los demás ciudadanos en proporción de los bienes que poseyesen, lo cual era justo, abolió la clase nobiliaria misma, acabando de una vez con esta institución, que era obra de muchos siglos. Sin que asunto tan importante hubiese sido examinado antes detenidamente; sin haberse considerado por todos sus aspectos de utilidad ó conveniencia pública, la Corporación reformadora decretó en un momento de entusiasmo, á propuesta de un miembro que alzó la voz para pedirlo, que los títulos de Condes, Marqueses, Barones, etc., quedasen abolidos desde aquel instante mismo; que no se permitiese el uso de libreas, y que cesasen todos los títulos hereditarios. No es de admirar que este decreto ofendiese á los nobles, ni que más sensibles á los halagos de la vanidad que á la posesión de privilegios antiguos de que pendía la subsistencia de la mayor parte de sus familias, llevasen más á mal la supresión de sus títulos que la pérdida de sus bienes. Por éstas y otras providencias no menos significativas, los hombres sensatos pronosticaban ya que ningún obstáculo podría detener al espíritu democrático, y que, después de destituídos el clero y la nobleza, el trono se vendría también abajo.

El Rey y la Asamblea vivían en continua y recíproca desconfianza. A la verdad, el temor solía traer pensamientos de reconciliación; pero eran pasajeros. Cada una de las partes volvía prontamente á sus recelos habituales, ó más bien á sus mortales aversiones. Acerca de la facultad que debería dejarse al Rey para que declarase la guerra ó hiciese la paz, según lo creyese conveniente para el bien del Estado, la Asamblea

consintió, por fin, en reconocer á la Corona esta prerrogativa. El Rey, por su parte, se presentó de improviso en la Asamblea y declaró que tenía voluntad sincera de asociarse con ella para las reformas, pareciéndole éstas acertadas y oportunas en lo general. Fomentaban la conciliación y la paz algunos miembros de la Asamblea que querían mantener la autoridad Real, mirándola como elemento esencial para la formación de un Gobierno representativo, análogo al de la Constitución inglesa. Aun entre aquellos mismos que propendían á los principios democráticos, había algunos hombres sensatos que se arredraban considerando los graves desórdenes que eran de temer, si se dejaba al partido popular sin freno y á la muchedumbre en posesión de la soberanía. Mirabeau, que por su talento oratorio tenía gran influjo en la Asamblea, se puso secretamente de acuerdo con el Rey y la Reina y trabajó con buena fe para poner diques al torrente revolucionario. Pero estos conatos por la conservación del trono acrecentaban cada vez más la desconfianza y el odio entre los perturbadores por una parte, y el partido de la Corte por otra. Fué general la emigración de sacerdotes y nobles á reinos extraños, después de haber perdido ambas clases sus antiguas prerrogativas y con ellas su existencia social. Turín, en donde los Condes de Provenza y de Artois, hermanos del Rey de Francia, se hallaban después de algún tiempo, se llenó de prófugos y vino á ser el cuartel general de los emigrados. Vivían éstos entregados á ilusiones muy halagüeñas, que en todos tiempos se han contemplado así los partidos desgraciados en lo más recio de sus padecimientos. Las esperanzas de los emigrados se fundaban en los auxilios y fuerzas de las Potencias extrañas, cuya protección imploraban sin cesar, sin

echar de ver que, en hacerlo así, desacreditaban su causa y la hacían cada vez más odiosa al pueblo francés. Esta conducta de los emigrados fué, por decirlo así, un arsenal para el bando popular, en donde tomó toda suerte de armas para hacer cruda guerra á sus enemigos. Claro está, decían los demócratas, que el Rey, y sobre todo la Reina y sus adictos, favorecen á los emigrados. Para salir del estado en que ahora se hallan, invocan la llegada del soldado enemigo. Presentada la cuestión bajo este punto de vista, la contienda entre los partidos dejaba de ser querella meramente interior ó controversia de familia. El que invocaba la intervención extranjera, declaraba al otro formal declaración de guerra.

Fallecimiento del Emperador José II.—Deseo general de los Gabinetes de Europa de combatir contra los perturbadores franceses.

Las Potencias de Europa, por su parte, no podían menos de dolerse de la suerte desgraciada del Monarca francés, cautivo en su misma capital, amenazado de continuas vejaciones é insultos, tanto en su persona como en su familia. Con vivo anhelo buscaban medios de precaver estos males, cuando sobrevino el fallecimiento del Emperador José II, y trajo en pos de sí variaciones esenciales en el Gabinete austriaco. El sucesor de José II fué Leopoldo, que había gobernado la Toscana con cordura y moderación singular; pero no tuvo por conveniente, al tomar posesión de los Estados hereditarios, continuar el proyecto de engrandecimiento ideado por su antecesor, ni emprender conquistas sobre la Turquía. Además, lejos de vivir en desacuerdo con Prusia, entró tácitamente en alla-

namientos con esta Potencia. Importábale también hacer que los Países Bajos volviesen á la obediencia, y para ello tenía necesidad de enviar allí un ejército que no hallase impedimento por parte de otras Potencias. Federico Guillermo siguió en todo los designios de Leopoldo: 30.000 soldados austriacos se pusieron en marcha para la Bélgica y entraron en Bruselas sin ninguna resistencia. Así Leopoldo como Federico Guillermo, tenían también por justa la reclamación de varios Príncipes del Imperio, ya eclesiásticos ó ya seglares, que habían sido destituídos de sus posesiones en las provincias de Alsacia, Lorena y Franco-Condado, en virtud de un decreto de la Asamblea francesa de 4 de Agosto de 1789. Los Príncipes destituídos acudieron á los Estados del Imperio, solicitando su protección para recobrar los derechos de que habían sido desposeídos. Ya el Emperador José II y el Rey de Prusia, en concepto de Príncipe del Imperio, habían mostrado voluntad de apoyar su justa pretensión. Leopoldo se declaró más favorable todavía á su solicitud. Por tanto, la Asamblea francesa propuso darles una compensación en dinero; pero los Príncipes perjudicados pidieron que se les diesen bienes raíces. Esta fué una de las primeras causas de disensión entre la Francia y las Potencias de Alemania. Catalina II, Emperatriz de Rusia, hizo paces con el Rey de Suecia, y ambos manifestaron sinceros y vivos deseos de socorrer á Luis XVI y de castigar á los revolucionarios que le oprimían. La Czarina, viendo fermentar en Polonia las mismas ideas y agitaciones que en Francia, quiso atajar este mal y que desistiese de sus ambiciosas pretensiones en Oriente. A la Gran Bretaña no la placía tampoco lo que pasaba en Francia, y en cuanto pendía de ella, procuraba poner an-

te la vista de todos los Soberanos del continente que, para precaver los desórdenes y trastornos que amenazaban á sus Estados, convenía que hubiese acuerdo unánime entre todas las Potencias. Así, pues, la voluntad de los Gabinetes de Europa era una misma en cuanto al fin: la dificultad consistía únicamente en la elección de los medios, pues cada uno de los Soberanos se hallaba en situación diferente y dudaba si era ya llegado el momento de declararse abiertamente en defensa del Rey de Francia.

Situación del Gabinete español.

La posición del Rey de España era todavía más crítica que la de otros Soberanos. Ninguno de los Monarcas de Europa tenía tanto que temer la explosión que amenazaba en el reino vecino como Carlos IV. Luis XVI era su pariente muy allegado; las familias reinantes en ambas naciones no formaban sino una sola. Con vivo anhelo y á riesgo de atraerse grandes males, quería salvar la vida y la Corona de su desventurado amigo y aliado. Por otra parte, el pueblo español, que la Providencia había confiado á su dirección, se hallaba en peligro de perder la tranquilidad y el bienestar, si no se lograba poner diques al torrente de falsas doctrinas y malos ejemplos que traía á la Francia tan revuelta. La existencia misma de la dinastía borbónica, y hasta la antigua Monarquía de los españoles, podrían verse también comprometidas. Para precaver estos males eran necesarios grandes esfuerzos. Sobre todo, antes de tomar una resolución positiva, la razón aconsejaba que se procediese con juicioso detenimiento. El Rey lo hizo así. Mantúvose espectador de los disturbios y agitaciones de la Fran-

cia mientras pudo, y no alteró en nada sus tratos y relaciones con ella, de lo cual se pudo dar el parabién. No pasó mucho tiempo sin que cogiese el fruto de su cordura. Vino una ocasión en que la Asamblea francesa, en medio de sus diarias y turbulentas controversias, se acordó de la antigua amistad y unión de ambos pueblos. Carlos IV fué apoyado muy eficazmente por ella en la disputa que sobrevino entre este Soberano é Inglaterra sobre la bahía de Nootka.

Cuando la paz entre España é Inglaterra se hallaba más asegurada al parecer, ocurrió de repente una desavenencia entre sus Gobiernos, que hubiera podido turbar el sosiego de ambos reinos y renovar en ellos los temibles desastres de la guerra. Dió nacimiento á la disputa el deseo de los ingleses de comerciar en algunos lugares de la América septentrional española, y aun su empeño de formar establecimientos comerciales en ellos.

Contestación sobrevenida entre España é Inglaterra sobre la bahía de Nootka.

Hallábase España en posesión tranquila de sus Indias occidentales. Las naciones de Europa, y señaladamente la Gran Bretaña misma, reconocían al Rey Católico la posesión exclusiva de estos dominios. Por el artículo VIII del tratado de Utrecht, en el cual intervinieron casi todas las Potencias, España é Inglaterra declararon «haber establecido de común acuerdo, por regla primera y fundamental, que la navegación y comercio de las Indias occidentales pertenecientes á España subsistirían en el mismo pie en que estuvieron en tiempo del Rey Católico Carlos II, y que esta regla sería observada inviolablemente en lo venide-

ro, de manera que jamás hubiese de ser quebrantada.» Con arreglo á este principio, acordaron ambas Potencias que España no pudiese conceder en ningún tiempo á otra nación permiso ni facultad de navegar, introducir efectos ó mercancías en sus dominios de América, ni mucho menos vender, ceder, empeñar ó transmitir á otra Potencia *tierras*, *dominios* ó *territorios* ni parte alguna de ellos, y que, por el contrario, para que la integridad de estas posesiones se conservase con mayor seguridad, la Gran Bretaña ofrecía «que ayudaría á los españoles á reponer sus dominios de América en el mismo pie en que se hallaban en tiempo del expresado Rey Católico Carlos II, si hubiese sobrevenido, por casualidad, alguna alteración perjudicial á España, fuese del modo y con los pretextos que se quisiese.»

La vasta extensión de los límites de España, de su navegación y de su dominio en el continente de América, sus islas y mares adyacentes en el Océano Pacífico, estaban determinados positivamente y constaban de documentos, cédulas, órdenes, descubrimientos y actos terminantes de posesión en tiempo del Rey Carlos II. Es también cosa averiguada que, no obstante las tentativas hechas en las costas españolas del mar del Sur é islas adyacentes por algunos aventureros y piratas, España había conservado siempre su posesión, oponiéndose á las usurpaciones que se habían intentado enviando navíos que reconociesen los lugares invadidos. Mediante estas medidas y actos tolerados de posesión, el Rey Católico mantuvo su dominio y dejó señales de él hasta en los parajes más cercanos á los establecimientos que los rusos tienen en aquella parte del mundo.

Había ya algunos años que los Virreyes del Perú

y Nueva España tenían noticia de que aquellos mares eran más frecuentados que antes, creciendo así el contrabando, y se comenzó á temer que pudiese haber usurpaciones de territorio perjudiciales al Rey de España y á la tranquilidad general. Por tanto, enviaron de tiempo en tiempo algunos navíos con orden de reconocer las costas occidentales de la América española, sus islas y sus mares adyacentes. Por ellos supieron que muchos buques rusos iban extendiendo sus establecimientos y comercio por aquella parte. España, pues, hizo presente á la Rusia que podían seguirse de esto inconvenientes, y declaró «que no podía creer que los navegantes rusos del mar Pacífico dejasen de tener órdenes para no establecerse en los parajes de la América española, de que los españoles habían sido los primeros poseedores (estos parajes están situados más allá del país que se llama *Entrada del Príncipe Guillermo)*, para obviar así disensiones y mantener buena inteligencia y verdadera amistad entre ambas naciones.»

La respuesta de la Corte de Rusia fué «que desde mucho tiempo tenía dada orden á los que hacían expediciones á Kamchatska para que no se estableciesen en terrenos pertenecientes á otras Potencias; que suponía que sus órdenes habrían sido obedecidas; pero que si sus vasallos se hubiesen introducido por casualidad en aquella parte de la América española, pedía al Rey que pusiese remedio en ello y que las cosas se arreglasen en buena conformidad.»

A esta explicación atenta y pacífica de la Rusia, contestó España diciendo «que aunque deseaba que todos los casos de toma de posesión por los rusos fuesen terminados con buena armonía, no podía responder de lo que los Comandantes españoles de mar y

tierra hiciesen á tan grandes distancias, conforme *á las leyes y á sus instrucciones generales, fundadas en los Tratados con todas las naciones*, que les prescribían no tolerar establecimientos extranjeros en los descubrimientos de las Indias españolas.»

Algunos navegantes ingleses dieron también lugar á quejas semejantes en otros parajes de la América española, costas, islas y mares adyacentes, y la Corte de Madrid había dado pasos amistosos con la de Londres para enmendar las agresiones cometidas por los comerciantes; mas no se sabía en España que hubiesen hecho establecimientos, ni que lo hubiesen intentado, en la parte del Norte del mar del Sur, hasta que en el reconocimiento que se tenía costumbre de hacer para saber el estado de las vastísimas costas de la California, D. Esteban Martínez, Comandante de algunos buques españoles que iban á dejar provisiones en el puerto de San Lorenzo ó de Nootka (en donde así él como otros navegantes nacionales habían hecho actos de posesión repetidas veces en consecuencia de los antiguos límites y descubrimientos), halló en él á la fragata *Colombina* y á la balandra *Washington*, pertenecientes á los Estados Unidos americanos, los cuales, según sus papeles, daban la vuelta al mundo y habían arribado allí por desgracias que les habían sucedido, en vista de lo cual se les permitó que continuasen su viaje.

El Comandante Martínez halló también en el puerto un paquebote portugués llamado la *Ifigenia Nubiana*, perteneciente á D. Juan Carvallo, portugués establecido en Macao, de cuyo Gobierno era el pasaporte del buque. No obstante su designio de comerciar y otros de que no era posible dudar, después de haber hablado al Capitán y sabido de él el tenor de sus ins-

trucciones, el buque fué puesto en libertad para regresar á Macao, no sin haber convenido con el Capitán, que lo firmó así, que se obligaba á pagar el valor del navío en caso que el Gobierno de Méjico le declarase de buena presa.

Con el paquebote se hallaba una goleta de pequeño porte, de que Carvallo era dueño igualmente, á la cual detuvo el Comandante. Algunos días después otro paquebote, llamado el *Argonauta*, procedente también de Macao, entró en el mismo puerto de San Lorenzo ó de Nootka. Su Capitán, Jacobo Colenet, inglés, venía con intención de comerciar y traía las mercancías necesarias. Además quería tomar posesión del puerto, formar establecimientos en él y fortificarse, á pesar de que el Comandante español le hubiese hecho presente que así este territorio como todos los que se hallan situados en estas costas, eran del dominio del Rey de España. El Capitán inglés se resistió á cuantas proposiciones se le hicieron, y así fué preciso detenerle con su navío y tripulación.

Después de este suceso, la balandra inglesa la *Princesa Real* arribó á dicho puerto con iguales designios, por lo que el Comandante español la detuvo y la envió con los otros buques al puerto y departamento de San Blas, en donde Jaime Anson, primer piloto del *Argonauta*, se quitó la vida.

Al punto que el Virrey de Nueva España tuvo aviso de lo ocurrido, dió orden de poner en libertad á los Capitanes y tripulaciones de los buques detenidos, á fin de que no perdiesen sus cargamentos y también para que pudiesen reparar sus averías, y no los declaró de buena presa por la ignorancia de los propietarios y por la buena inteligencia en que estábamos con las naciones á que pertenecían.

Tales fueron los motivos que inclinaron al Virrey á creer que se podía permitir á estos buques el regreso á Macao con sus cargamentos, capitulando con los Comandantes en los mismos términos que se había hecho con el Capitán portugués de la *Ifigenia Nubiana*, y dejando al cuidado del Conde de Revillagigedo, su sucesor, terminar este asunto. El Conde fué también de parecer que se les podía poner en libertad, y la Corte así lo aprobó.

La Corte de Madrid, no bien hubo recibido la noticia de haber sido detenido el primer navío inglés por el Comandante español, y antes de saber los pormenores de que acabamos de hablar, dió orden al Embajador de España en Londres para que hiciese una exposición de lo ocurrido, verdadera y sencilla (como lo hizo, en efecto, el 10 de Febrero de aquel año), y pidiese al Ministro inglés que se castigase á los vasallos del Rey de la Gran Bretaña, autores de semejantes empresas, y que se abstuviesen en lo venidero de establecerse en los territorios ocupados y concurridos por los españoles.

No se mencionaba en la nota del Embajador más que una visita del puerto de San Lorenzo hecha en el año de 1774 por el Comandante de la actual expedición, aunque hubiese habido otras muchas anteriores y posteriores á ella, acompañadas de actos formales de posesión, en los años de 1775 y 1776 y otros, en todas estas costas, hasta la que los españoles llamaban *la entrada del Príncipe Guillermo*, por cuyos actos de posesión se dieron los pasos é hicieron las reclamaciones á la Corte de Rusia, de que se habló.

Tampoco hizo presente el Embajador del Rey, ni entonces era á la verdad necesario, que la posesión de estas costas y mares adyacentes por el Rey Católi-

co era conforme á los límites antiguos que la dominación española tenía en tiempo del Rey Carlos II, consentidas y afianzadas por Inglaterra en el Tratado de Utrecht. Por la Real cédula de este Monarca de 25 de Noviembre de 1692, aparece que se había dado orden de secuestrar los navíos extranjeros que se hallasen en aquellos parajes, y que fueron secuestrados en efecto.

La Corte de Londres respondió en 26 de Febrero, y dijo que no tenía aún noticia de los hechos mencionados por el Embajador de España, y que el *acto de violencia*, de que se hablaba en su nota, pedía que se suspendiese toda discusión acerca de las pretensiones expuestas, hasta que se diese una satisfacción justa y proporcionada sobre *acto tan injurioso para la Gran Bretaña*.

Estas palabras terminantes de la respuesta del Ministro británico iban acompañadas de otras que eran su corolario, es á saber: que ante todas cosas fuese restituído el navío; y que por lo respectivo á la satisfacción ulterior que se pudiese creer necesaria, era preciso aguardar hasta que se tuviese conocimiento más circunstanciado del negocio. En vista del singular laconismo y sequedad de tal respuesta, la Corte de Madrid sospechó que el Gobierno inglés tenía otros designios, y esto lo pensaba con tanta más razón, cuanto que corrían voces verdaderas ó falsas de que Inglaterra armaba dos escuadras, una para el Mediterráneo y otra para el Báltico. Por tanto, España reforzó con algunos navíos y fragatas la escuadra de evoluciones que tenía preparada. Entre tanto, la Corte de Madrid mandó á su Embajador en Londres que hiciese presente al Gobierno británico que no obstante los derechos de España al continente, islas, mares

y costas de aquella parte del mundo, fundados en Tratados, en derecho común y la posesión inmemorial, puesto que el Virrey de Nueva España había resuelto poner en libertad al buque detenido, el Rey consideraba este asunto como terminado, sin entrar en disputas ni discusiones sobre los incontestables derechos de España, y que S. M. no deseaba más que dar testimonio de amistad á la Gran Bretaña, así como se prometía que ésta mandaría por su parte á sus vasallos que respetasen los derechos de su soberanía. Cual si España hubiera pretendido por esta respuesta el imperio de todo el mar Pacífico y Austral, siendo así que no hablaba sino de lo que le pertenecía por los Tratados, y como si, dando el asunto como acabado con la restitución del único buque que por entonces se creía secuestrado, hubiese hecho una ofensa grave á la Gran Bretaña, se suscitó en las Cámaras del Parlamento tal agitación y hubo tal clamor y desazón tan viva, que todos los Ministros pedían la guerra con demostraciones vistas muy raras veces. Las personas contrarias al mantenimiento de la paz atribuyeron á España proyectos y designios opuestos á la justicia, á la veracidad reconocida, á la buena fe y deseo de la tranquilidad de la Europa, que el Monarca español y su Ministerio tienen acreditados por hechos muy positivos.

Al mismo tiempo que Inglaterra hacía grandes armamentos y toda suerte de preparativos de guerra, respondió al Embajador de España el 5 de Mayo y dijo: «Que los actos de violencia cometidos contra la bandera británica ponían al Soberano en la necesidad de encargar á su Ministro en Madrid que reprodujese las representaciones ya hechas (las de la respuesta de Inglaterra de 26 de Febrero, ya citadas), y

que pidiese las satisfacciones que se cree *sin disputa* con derecho de exigir.» Á estas expresiones se añadía la de que no era posible entrar formalmente en materia hasta no haber obtenido respuesta satisfactoria, aun cuando las notas de España tocasen la cuestión de derecho, que formaba una parte esencial de la discusión actual. El Ministro inglés ofrecía en la misma respuesta que tomaría medidas en casos determinados, á fin de que los vasallos ingleses no obrasen contra los *derechos justos y reconocidos* del Rey de España; pero que no podía nunca acceder á las pretensiones de soberanía absoluta, comercio y navegación, objeto principal de las notas del Embajador, al parecer, y que el Rey de Inglaterra miraba *particularmente* como obligación indispensable proteger á sus vasallos en el ejercicio del derecho de continuar su pesca en el Océano Pacífico.

A consecuencia de esta respuesta, el Encargado de Negocios de Londres en Madrid insistió, en una nota del 16 de Mayo, en que se restituyesen los buques detenidos en Nootka, como también sus efectos. Pidió el resarcimiento de los perjuicios y *una reparación proporcionada á la injuria hecha á los vasallos ingleses*, en donde tienen, decía, derechos inconcusos al ejercicio libre y sin interrupción de navegar, comerciar y pescar, y á la posesión de los establecimientos que formen con el consentimiento de los naturales de los países *no ocupados por otras naciones europeas*. La nota pedía una respuesta pronta y categórica, y expresaba el deseo de que fuese propia para calmar las inquietudes y mantener la amistad que había entre las dos Cortes. Como el Encargado de Negocios hubiese dicho que la *suspensión de los aprestos de España* contribuiría á la tranquilidad, según los avisos

reservados que el Ministerio británico le comunicaba, se le dijo por el Ministerio español que las disposiciones del ánimo del Rey eran las más amistosas y que S. M. estaría pronto á desarmar, *con tal que esto se hiciese recíprocamente y en proporción de las circunstancias de ambas Cortes*. A lo cual añadió que la intención de la Corte de España era satisfacer y resarcir cualquier perjuicio, si la justicia no estuviese de su parte; pero que Inglaterra debería hacer lo mismo en el caso que no tuviese razón.

No obstante tan reiteradas protestas de amor á la paz, ésta no podía tenerse por asegurada. Los ánimos se manifestaban dudosos en punto á la sinceridad de los sentimientos contenidos en las notas diplomáticas. El Gobierno del Rey de España pensó, pues, seriamente en prepararse á la guerra. Por de pronto, creyó necesario armar un competente número de navíos que vigilase á las escuadras inglesas en cualesquiera movimiento que pudiesen hacer contra los dominios españoles.

Escuadra puesta á las órdenes del Marqués del Socorro.

Por Real resolución de 29 de Mayo de 1790 se confirió al Marqués del Socorro el mando en Jefe de la armada de Cádiz, incorporándole la de evoluciones; se nombró por segundo y tercero Generales á los Tenientes Generales D. José de Mazarredo y D. Francisco de Borja, que era Comandante General de la de evoluciones; por otros Jefes subalternos á los de escuadra D. Francisco Javier Morales, D. Gabriel Aristizábal, D. Juan Moreno, D. Fernando Daoiz, D. Bruno Morales y D. Miguel de Sousa; y se previno al General en Jefe (que se hallaba en Madrid como Conse-

jero de Guerra, así como el General Mazarredo en comisión particular) se transfiriesen inmediatamente á Cádiz para arreglar las instrucciones, señales y táctica, y ejercitar la escuadra en la uniforme disciplina que convenía para cuando se le mandase salir al mar. Comunicóse al mismo tiempo la orden correspondiente á cada uno de los otros Generales, con prevención del navío que hubiese de montar.

Debíase componer toda la escuadra (inclusa la de evoluciones) de 39 buques de guerra, á saber: 24 navíos, de ellos dos de porte de 114 cañones, uno de 94, dos de 80, 14 de 74 y cinco de 64; 12 fragatas de á 34; dos bergantines y una balandra, cuyos nombres y sus Comandantes se expresan en la nota adjunta (1).

En 1.° de Junio se nombraron: para Mayor general de la escuadra, al que lo era del departamento de Cartagena, el Capitán de navío D. Ignacio María de Ála-

(1) **Nota** *de los buques que S. M. mandó armar para esta escuadra, inclusos los de la de evoluciones señalados con la* E.

DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.

Navíos.	Portes.	Comandantes.
Conde de Regla.....	141	Brigadier D. Gabriel Guerra.
San Carlos.....	94	Idem D. Sebastián de Apodaca.
Rayo.....	80	Capitán de navío D. Fernando Reinoso.
Astuto.....	64	Idem D. Benito de Lira.
San Ramón.....	64	Brigadier D. Pedro Autrán.
Castilla.....	64	Capitán de navío D. José de Adorno.
San Pedro Alcántara...	64	Brigadier D. Tomás Gayangos.
Fragatas.		
E.—Santa Bárbara.....	34	Capitán de navío D. Luis Villabriega.
E.—Santa Dorotea.....	34	Capitán de fragata D. Juan Antonio Salinas.
Mercedes.....	34	Idem D. Juan de Aguirre y Villalba.
Rosario.....	34	Capitán de navío D. Juan Vicente Yáñez.
Bergantines.		
E.—Vivo.....	14	Capitán de fragata D. Nicolás Lobato.
E.—Ardilla.....	14	Idem D. Alfonso de Torres.

va; Ministro, al Comisario Ordenador D. Francisco Gorriola, y Contador, al Comisario de provincia Don Manuel Sarti, con los subalternos que les nombrase el Intendente del departamento de Cádiz, D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava. Y se hicieron al Inspector general de Marina, D. Félix de Tejada, y á los Jefes de los departamentos algunas prevenciones sobre falúas para los Generales y otros efectos que pudiesen necesitar los buques.

La escuadra de evoluciones que mandaba el General Borja ancló en Cádiz el día 30 de Mayo: los buques que la componían están expresados en la relación antes citada; su procedencia era de cruzar sobre los cabos de San Vicente y Santa María; el regreso ó traslación á Cádiz fué á virtud de Real orden que se envió en pliego dirigido por extraordinario al Director

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA.

Navíos.	Portes.	Comandantes.
E.—San Pablo.....	74	Brigadier D. Francisco Millán.
Angel de la Guarda....	74	Capitán de navío D. Antonio Basurto.
San Francisco de Asís..	74	Brigadier D. Juan Obando.
San Ildefonso.....	74	Capitán de navío D. Domingo Nava.
Firme.....	74	Idem D. Fulgencio Montemayor.
Atlante.....	74	Idem D. Juan de Mendoza.
Glorioso, sustituído por el Terrible.....	74	Idem D. Diego Mendoza.
Guerrero.....	74	Brigadier D. Francisco Muñoz y Goosens.
E.—San Fulgencio.....	64	Capitán de navío D. Miguel Tacón.
Fragatas.		
Santa Florentina.....	34	Capitán de fragata D. Baltasar Cisneros.
E.—Perla.....	34	Capitán de navío D. Antonio Pérez de Meca.
E.—Mahonesa.....	34	Capitán de fragata D. Antonio García del Postigo.
Soledad.....	34	Idem D. Juan José Martínez.
Balandra.		
E.—Tártaro.....	18	Idem D. Joaquín de Rivas.

general de la Armada, D. Luis de Córdoba, y éste al Sr. Borja con carta de 19 del propio mes en un falucho y por un segundo piloto, que no pudo llegar hasta el 29. Y por otra Real orden de 8 de Junio quedó esta escuadra unida á la del Marqués del Socorro, mandando que toda estuviese pronta á dar la vela cuando el Rey lo dispusiese.

En 11 de Junio dió parte el Marqués del Socorro de su llegada á la isla de León, y de que inmediatamente se encargaría del mando de la escuadra, como lo verificó en 14 del mismo.

En Junta de Estado de 24 del mismo Junio se acordó «despachar con prontitud (y se despacharon en efecto por los Ministerios de Guerra, Marina y Hacienda) avisos á los Virreyes, Gobernadores y demás Jefes de Indias, advirtiéndoles que la Inglaterra nos amenaza-

DEPARTAMENTO DEL FERROL.

Navíos.	Portes.	Comandantes.
Salvador	114	Brigadier D. Jacinto Serrano.
San Rafael	80	Idem D. Juan Quindos.
Serio	74	Capitán de navío D. Antonio de Estrada.
Oriente	74	Idem D. José Leizauz.
Arrogante	74	Brigadier D. José Pereda.
San Justo	74	Capitán de navío D. Francisco Ordóñez.
San Gabriel	74	Idem D. Pablo la Cosa Llatazo.
San Telmo	74	Idem D. José Lorenzo Goicoechea.
E.—Europa	74	Idem D. Pedro Obregón.
San Leandro	64	Idem D. José Serrano Valdenebro.
Fragatas.		
E.—Juno	34	Idem D. Joaquín Valderrama.
Palas	34	Capitán de fragata D. Manuel Emparan.
E.—Santa Teresa	34	Capitán de navío D. José Salazar.
Santa Catalina	34	Capitán de fragata D. Diego Choquet de Isla.

Resultan dos buques más de los prevenidos en la Real orden de 29 de Mayo; procediendo esta diferencia de que en la nota de donde se ha copiado la presente, se intercalaron los navíos *San Pedro Alcántara* y *Guerrero*.

ba con un rompimiento; que estuviesen prevenidos para lo que repentinamente pudiera suceder, y que sin omisión se les avisaría lo que ocurriese y se les advertiría lo que fuese conveniente.» También se acordó enviar dos navíos y dos fragatas al mar del Sur, haciendo escala en Buenos Aires para montar del cabo de Hornos en tiempo oportuno; que los navíos irían al Callao á las órdenes del Virrey del Perú, y las fragatas á California á disposición del de Méjico.

En 1.° de Julio se despacharon Reales órdenes por extraordinario para que se completase á la escuadra el repuesto de cuatro meses de víveres, y que estuviese en disposición de dar la vela á las cuarenta y ocho horas de recibir el extraordinario para su salida.

Con fecha del 9 del mismo mes pidió el Marqués del Socorro que se dotasen los buques sobre pie de guerra; pero se desestimó esta propuesta por Real orden del 16.

En la misma fecha del 9, y á consecuencia de Real orden del propio día dirigida por el Ministro de Estado, Conde de Floridablanca, al de Marina, D. Antonio Valdés, con copias de dos partes venidos del Havre, diciendo el uno que la escuadra inglesa de Spithead (Portsmouth) iba á salir en la tarde del 28 de Junio, compuesta de 19 navíos y seis fragatas, al mando del Almirante Barrington, en el mejor estado material, con cuatro meses de víveres, pero muy incompleta de marinería; y el otro que la escuadra de Portsmouth era de 25 navíos de línea; que de ellos habían salido, en efecto, en dicho día 28 doce navíos con 14 fragatas, y quedaban aparejando los demás para salir también al día siguiente, porque en Portsmouth se aseguraba que la escuadra española estaba en la mar; se previno por extraordinario al Marqués del Socorro que disparase

pieza de leva y se dispusiese á salir en el momento que recibiese el segundo aviso que seguiría dentro de pocas horas, sin que de modo alguno se atrasase la salida por faltas que aún pudiesen tener algunos buques, y que el bergantín *Infante* se incorporase á la escuadra. Y con fecha del siguiente día 10 de Julio, también por extraordinario, se le dirigió la orden para su pronta salida, con prevención de apostarse sobre el cabo de San Vicente, despachando cada ocho días un buque de la escuadra á Cádiz con su correspondencia.

Instrucciones dadas al Marqués del Socorro.

Esta orden, así como otras dadas de la misma fecha, eran las ostensibles; pero en pliego reservado, que abriría en estando ya navegando en vuelta del cabo de San Vicente, se le prevenía que su escuadra, superior en fuerzas por el número de buques y por completamente dotados de gente, la cual escaseaba mucho en los 19 navíos y seis fragatas de la que había salido de Portsmouth el día 29 de Junio, hiciese toda diligencia para situarse en el paralelo del cabo de Finisterre, y espiar los movimientos de aquélla según las noticias que adquiriese; pero sin causar la menor estorsión á ninguna embarcación que encontrase, usando de la mayor atención con todas, especialmente con las inglesas, para que nunca se nos atribuyese un insulto á su pabellón, pues S. M. deseaba conservar la paz y buena armonía que entonces reinaba entre las dos naciones; que aunque no era público el objeto con que la escuadra inglesa había salido de sus puertos, podía temerse que fuese el de anticiparse, en caso de rompimiento, para hacernos hostilidades; y aun sin que esto sucediera, podía creerse que dividiesen

sus fuerzas á cierta altura y destacasen parte de ella á la América, en cuyo caso querría S. M. que el Marqués hiciese un destacamento de la suya, superior en una tercera parte al de los ingleses, encargando su mando al General Borja, de cuya inteligencia y actividad, unida á la práctica que adquirió de aquellos mares en la última guerra, fiaba S. M. el completo desempeño; que otro de los objetos de S. M. era el de cubrir la venida de los navíos del Ferrol á incorporarse en la escuadra, á cuyo fin, en llegando al citado paraje, avisase á aquel Capitán General para que saliesen á unírsele sobre la isla de Seysarga los que estuviesen prontos, y que del mismo modo protegiese también á los buques de comercio que encontrase; últimamente, que la voluntad decidida de S. M. era observar el objeto con que navegaba y adónde se dirigía la escuadra inglesa, siguiéndola adonde quiera que fuese; con una tercera parte más de fuerza, proteger nuestro comercio, no permitiendo se le insultase, y conservar la paz, siempre que fuese compatible con el honor de la Corona, evitando toda hostilidad mientras los ingleses no la acometiesen contra buques ó dominios de S. M. La minuta de este reservado (autógrafa, como casi todas las demás, reservadas ó sin reserva, del señor Ministro de Marina y Bailío D. Antonio Valdés) fué acordada con el señor Ministro de Estado, y aprobada por el Rey en el despacho del mismo día de su fecha 10 de Julio (1).

También se le dirigió con la propia fecha otra orden reservada, por respuesta á carta suya del 2, para que si aún estuviese á la vista de Cádiz la fragata inglesa que andaba por allí (el General hablaba de cuatro fra-

(1) Tenemos á la vista los despachos de oficio.

gatas) saliesen dos nuestras á intimar atentamente á su Comandante se separase de aquellas aguas para no causar sospechas y recelos al comercio, y porque no obligándole los tiempos á mantenerse en aquel sitio, no era correspondiente que tal hiciese, así como no lo hacían los bajeles de España en puertos de la dominación británica; que si, no obstante, continuase queriendo espiar los movimientos de la escuadra y su derrota, la observasen siempre dos fragatas, para que no pudiese llevar aviso del rumbo que la escuadra tomase, y que le sirviese de gobierno que en las islas Terceras habría ya dos fragatas y una balandra, destacadas del Ferrol, para avisar á los buques de comercio que regresaban de las Indias que navegasen con cuidado á su recalada á nuestras costas. El General, contestando á esta Real orden en carta del 13, dijo que en el día anterior habían salido dos fragatas para el fin prevenido, y que aún no había adelantado otras dos al cabo de San Vicente con igual encargo; y en otra carta del 22 (ya desde la mar) dió parte diciendo que las dos primeras avistaron en efecto y dieron caza á las inglesas, «pero evitaron su acceso y se retiraron del crucero,» y «que él no las había descubierto á su salida, aunque sí una en la tarde del día anterior 21.»

Por otras dos Reales órdenes de la propia fecha 10 de Julio, se le decía que dejando los navíos *San Pedro Alcántara* y *San Leandro* y la fragata *Santa Catalina* para conducir al Cónsul de Marruecos, diese la vela con los demás buques, que eran 27 navíos, 10 fragatas y tres embarcaciones menores, manteniéndose sobre el cabo de San Vicente ejercitando la escuadra en continuas evoluciones y maniobras, y dando por Cádiz cada ocho días aviso de las ocurrencias; que se le uniesen, si ya hubiesen llegado, los navíos

Mejicano, *San Lorenzo* y *San Jenaro*, fragata *Casilda*, bergantines *Galgo* y *Atocha*, balandra primera *Resolución* y lugre *San León*, con lo que serían 30 navíos, 11 fragatas y siete buques menores. Y que desde cualquier parte, especialmente en avistando el cabo de Finisterre, diese avisos frecuentes de las ocurrencias, pudiendo hacerlo aun por la vía de Lisboa con extraordinario, sin despachar Oficial en posta, á no ser preciso que informase á boca que prohibiese toda correspondencia en la escuadra, y que el Oficial que trajese á tierra los pliegos evitase toda comunicación en ella y ocultase la situación de la escuadra.

Verificóse la salida de la escuadra de Cádiz el día 20 de Julio, completa de gente, según el Reglamento de paz, con tres meses de víveres y en número de 30 navíos, 11 fragatas, una balandra, tres bergantines, y en total 45 buques (1).

En Real orden de 24 del propio mes (remitida por extraordinario, duplicada y por conducto del Capitán General del Ferrol), se dijo al Marqués del Socorro: «La escuadra inglesa permanece en la bahía de Torbay, y según ha manifestado el Embajador de S. M. Británica en esta Corte, escriben que no se cree que se separe

(1) Navíos.

Salvador del Mundo.
Mejicano.
Conde de Regla.
San Carlos.
Rayo.
San Rafael.
Europa.
Serio.
San Gabriel.
Oriente.
Arrogante.
San Telmo.
San Justo.
San Pedro Apóstol.
Magnánimo.
Bahama.
Terrible.
San Pablo.
San Francisco de Asís.
San Ildefonso.
Atlante.
Angel de la Guarda.
Firme.
San Fulgencio.

de sus costas. Doy á V. E. este aviso de orden del Rey, para que tampoco se aleje del cabo de Finisterre, entre tanto que se le mandare, á menos que por embarcaciones que examine sepa que ha salido dicha escuadra y la reconozca, en cuyo caso practicará V. E. lo que le está prevenido con fecha de 10 del corriente.»

En otra Real orden del 28: que unidos á aquella escuadra los navíos *San Hermenegildo*, *Santa Isabel*, *San Juan Nepomuceno* y *San Joaquín*, procedentes del Ferrol, al mando del G. de P. D. Felipe López de Carrizosa, enviase á Cádiz otros cinco de igual porte, á cargo de un Jefe de escuadra, para que se forrasen de cobre y se aprontasen con cuatro meses de víveres. Con fecha del 31 dijo el Marqués al Ministerio (50 leguas al O.NO. del cabo de San Vicente) que las fragatas inglesas no habían vuelto á dejarse ver, y pedía se le previniese qué puerto tomaría, en un caso forzoso, el destacamento al mando del General Borja, si se verificase su ida á América; y en Real orden de 7 de Agosto se le contestó que supuesta la necesidad se dirigiese á la Habana, pero sin posponerse, antes de encerrarse allí, el impedir algún golpe de mano de los ingleses.

San Francisco de Paula.
Guerrero.
San Lorenzo.
San Jenaro.
San Ramón.
Astuto.

Fragatas.

Santa Dorotea.
Nuestra Señora de las Mercedes.
Nuestra Señora de Loreto.
Juno.
Santa Teresa.
Palas.
Santa Florentina.
Mahonesa.
Brígida.
Soledad.
Perla.

Balandra.

Tártaro.

Bergantines.

Infante.
Vivo.
Ardilla.

Al mismo tiempo que el Gobierno español aprontaba esta escuadra, á fin de precaver cualquier sorpresa que los ingleses pudiesen intentar, solicitó también del Rey de Francia que, en ejecución de lo convenido en el Tratado de 1761 (el *Pacto de familia)*, mandase armar el correspondiente número de buques de guerra, para que obrasen de acuerdo con la escuadra del Rey de España. A la primera intimación hecha al Ministerio francés, decretó ya éste que fuesen armados 14 navíos de línea; mas los términos en que se ordenaba este armamento dejaban, al parecer, alguna duda sobre la cooperación franca que deseaba España, y así el Gobierno de Madrid hubo de insistir en que se hiciese por parte de Luis XVI una declaración más positiva, de la cual resultase claramente hallarse el Tratado de alianza en toda su fuerza y vigor. El Conde de Fernán-Núñez, Embajador del Rey en París, dijo al Conde de Montmorin, Ministro de Estado del Rey de Francia, entre otras cosas, lo siguiente: «La seguridad de que será ejecutado puntualmente el Tratado de París de 15 de Agosto de 1761, que lleva el título amistoso é imponente de *Pacto de familia*, cuyo único objeto es afianzar siempre la fraternidad y bienestar de ambas naciones, es un preliminar indispensable para negociar con buen éxito. El estado en que se halla hoy la Francia podría ofrecer á las Potencias envidiosas de esta unión una ocasión favorable para destruirla, sugiriendo desconfianzas recíprocas y sospechas infundadas que no puede mirar con indiferencia un Gobierno señalado siempre por su franqueza y buena fe. Esas mismas Potencias esparcen sospechas, ó por mejor decir, esperanzas de que el nuevo orden de cosas debilite, ó más bien destruya, los Convenios anteriores, que son tan sacrosantos. Si en algún caso ha sido,

pues, necesario dar á Europa testimonios evidentes de que la unión de ambas naciones es indisoluble, y que depende de ésta su poder y consideración, es ciertamente en las circunstancias presentes. Las órdenes expedidas últimamente á Brest para armar algunos navíos, manifiestan las justas intenciones de S. M. Cristianísima sobre este particular, y prueban su lealtad y exacto cumplimiento de los Tratados en la misma manera en que lo hemos hecho nosotros. Mas el decreto que contiene la resolución de que se haga este armamento habla tan solamente de la conservación de la paz, y no hace mención especial de las obligaciones contraídas con España; circunstancia que no podrá menos de ocasionar interpretaciones y dudas, atendida la variación total de sistema ocurrida últimamente.» El Conde de Fernán-Núñez terminaba su nota pidiendo: 1.° Una declaración expresa y auténtica que hiciese ver á nuestras dos naciones, como á las demás de Europa, que el nuevo orden de cosas establecido en Francia no variaría en lo más mínimo lo convenido recíprocamente entre España y Francia en el mismo Tratado. 2.° Que se cumpliesen sucesivamente las estipulaciones contenidas en los artículos 5, 10, 12, 13, 16 y demás del mismo Tratado.

El Conde de Montmorin hizo presente la nota del Embajador español á la Asamblea Nacional, pues había ésta concentrado todas las facultades en sí misma después que se hubo declarado representante de la soberanía. La Asamblea la pasó á examen de la Comisión diplomática, y Mirabeau, uno de los miembros que la componían, dió cuenta del parecer de la Comisión en 25 de Agosto. Léense en el discurso de este orador las declamaciones comunes en aquel tiempo contra los déspotas y en favor de la libertad de los

pueblos. Dos eran los principios que sentaba la Comisión: 1.° Que se cumpliesen fielmente los Tratados con las Potencias, salvo que pasasen por la revisión de la Asamblea. 2.° Que el cumplimiento de los Tratados se entendiese únicamente de las disposiciones ó artículos relativos á medidas defensivas, siendo la intención de la Francia no hacer agresiones contra ninguna Potencia. Descendiendo después al Tratado con España, Mirabeau habló en estos términos: «Los españoles fueron nuestros enemigos por largo tiempo. La paz de los Pirineos, al cabo de un siglo de guerra, desarmó por fin los brazos de dos pueblos orgullosos y valientes que se destruían tan solamente por contentar la vanidad de algunos hombres; pero la paz no fué duradera. Las pasiones de los Soberanos se adormecen por corto tiempo. Luis XIV reunió en su familia los tronos de Francia y España. Para impedir esta reunión de Coronas y el cumplimiento de los designios ambiciosos que quizá encerraba, se levantaron todas las Potencias contra la Francia. Si pudimos resistir á los golpes que descargaron sobre nosotros, no nos fué dado librarnos de la flaqueza y destrucción interior que lleva consigo toda guerra prolongada. Vióse entonces que aquella sucesión, que costó tanta sangre, no afianzaba bastante la paz de las dos naciones. Los Reyes eran parientes, pero los pueblos no estaban unidos; los Ministros eran rivales, y la Inglaterra, aprovechándose de tales disensiones, se arrogaba impunemente el dominio de los mares y el imperio del mundo. Terminada aquella guerra funesta, en que la Francia perdió sus navíos, sus tesoros y sus mejores colonias, nuestros padecimientos ofrecieron al carácter español una ocasión gloriosa para pronunciarse, y desde aquel tiempo ha procedido siempre con la

misma nobleza. Cuando nos hallábamos á punto de perecer, ese pueblo magnánimo, cuya buena fe es proverbial, nos reconoció por amigos, y tomando parte en nuestras desventuras, vino á dar aliento á nuestras esperanzas. Sus Ministros firmaron con nosotros un Tratado de alianza en 1761, precisamente cuando habíamos perdido batallas, cuando el crédito estaba arruinado y nuestra marina destruída. ¿Qué frutos trajo esta unión? Diez y seis años de paz, que duraría aún si Inglaterra hubiese respetado en sus colonias los principios sagrados que sigue en su propia casa, y si los franceses, protectores de la libertad de los otros, antes de haber sabido ganarla para ellos mismos, no hubieran hostigado á su Rey para que entrara en guerra por defender á los americanos.

»Esta querella del todo extraña á la Corte de Madrid, podía además inquietarle sobre la paz de sus colonias y poner en peligro sus más caros intereses. Pero los ingleses habían violado la paz los primeros, y *el español, fiel á los Tratados, echó mano á las armas; puso á nuestra disposición sus armadas, sus tesoros y sus soldados, y en unión con él alcanzamos la gloria inmortal de haber dado la libertad á una parte no pequeña del linaje humano.*»

El orador exponía después la justicia de la reclamación de España, y fundándola en diversas razones, añadió que Inglaterra misma no tenía derecho de quejarse de que la Francia asistiese á su aliada, puesto que, al hacerlo así, pensaba también en variar algunos artículos del *Pacto de familia,* conservando tan sólo aquéllos que tratasen de medidas puramente defensivas. «No es el *Pacto de familia,* dice el orador, el que os proponemos para que le ratifiquéis, pues fué concluído en un tiempo en que los Reyes hablaban so-

los en nombre de los pueblos, como si los pueblos que gobernaban fuesen su patrimonio y como si la voluntad del Monarca pudiese decidir de su suerte. El trato lleva el nombre singular de *Pacto de familia*, sin que haya habido todavía un decreto de esta Asamblea para anunciar á Europa que en adelante no reconozcamos más que *Pactos nacionales*.»

La conclusión de Mirabeau fué favorable á la reclamación de la Corte de Madrid. Propuso que se armasen 30 navíos de línea, aparte de los que estaban ya casi armados; pero ante todas cosas pidió que se ejecutasen los Tratados, mientras que se revisaban todos por la Asamblea, y hasta tanto que terminado este trabajo declarase el Rey á los Gabinetes de Europa que la justicia y el amor de la paz eran los fundamentos de la Constitución francesa, y que, por lo tanto, la nación no reconocía en los Tratados sino aquellas medidas que fuesen meramente defensivas. La Asamblea, después de discutido el asunto detenidamente, acordó que en vez de 30 navíos se armasen 45, con el competente número de fragatas y buques menores para socorrer al Rey de España, teniendo presente que los armamentos de los ingleses eran cada vez más considerables.

Continuaban entre tanto las negociaciones entre España é Inglaterra, y cada día se fortalecía más la esperanza de que, no obstante los grandes preparativos marítimos que se hacían por ambas partes, no llegaría el caso de un rompimiento. El 24 de Julio se firmaron por fin en Madrid los dos documentos siguientes:

«Declaración.—Habiéndose quejado S. M. Británica del secuestro de ciertos buques pertenecientes á sus vasallos, hecho en el puerto de Nootka, situado en

la costa NO. de América, por un Oficial que está al servicio del Rey, el infrascrito Consejero y primer Secretario de Estado de S. M., previa la autorización correspondiente, declara, á nombre de S. M. y de su orden, que está pronto á dar satisfacción á S. M. Británica por la injuria de que ha formado queja, persuadido el Rey de que la Majestad Británica se conduciría del mismo modo si se hallase en iguales circunstancias. Además, ofrece S. M. hacer entregar todos los ingleses apresados en Nootka y resarcir á las partes interesadas en estos navíos las pérdidas que se les hayan ocasionado, inmediatamente después que se haya podido saber á lo que ascienden. Entiéndase que no podrá excluir ni impedir de manera alguna la última disposición acerca del derecho que S. M. pueda pretender gozar de formar un establecimiento en el puerto de Nootka.

Y para que conste, firmo esta declaración sellada con el sello de mis armas.

Madrid 24 de Julio de 1790.—*Floridablanca.*»

«CONTRA-DECLARACIÓN.—Habiendo declarado S. M. el Rey Católico que está pronto á dar satisfacción de la injuria hecha al Rey Británico por la captura de ciertos buques pertenecientes á los vasallos de S. M. en el puerto de Nootka, y habiendo firmado el señor Conde de Floridablanca, á nombre de S. M. Católica y de su orden, una declaración al intento, por la cual la dicha Majestad se obliga también á restituir íntegramente los buques apresados y á resarcir á las partes interesadas en ellos las pérdidas que se les haya podido ocasionar, el infrascrito Embajador extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca del Rey Católico, previa autorización particular y expresa de su Corte, acepta la declaración expresa, y asegura que S. M. Británica

tendrá dicha declaración y el cumplimiento de las promesas que comprende por satisfacción plena y entera de la injuria de que S. M. se ha quejado.

El infrascrito declara al mismo tiempo quedar bien entendido que en la declaración dicha, firmada por el señor Conde de Floridablanca, en la aceptación que el infrascrito acaba de hacer á nombre del Rey, no debe derogar ni perjudicar en ninguna manera al derecho que S. M. podrá pretender tener á cualquier establecimiento que se haya formado ó se quisiese formar en adelante en el expresado puerto de Nootka.

Y para que conste, firmo esta contra-declaración en Madrid á 24 de Julio de 1790.—*A. Fitcherbert.*»

Después de tales declaraciones, no hubo ya razón para creer que se realizase el rompimiento entre los Soberanos de España é Inglaterra.

Por el calor y prontitud con que se hicieron los preparativos, así en España como en Inglaterra, se colige que esta disputa hubiera podido costar mucha sangre á los dos pueblos en otras circunstancias en que no hubiesen estado rodeados de graves atenciones. Pero la agitación violenta que aquejaba á la nación francesa y la importancia de los sucesos ulteriores, que eran ya fáciles de prever, traían sobresaltados á los dos Gabinetes, grandemente interesados uno y otro en todo lo que ocurría en Francia. Esta causa produjo principalmente la avenencia. Las demás consideraciones fueron secundarias y cedieron ante estos temores.

Firmadas ya las declaraciones, se dió orden de disminuir los preparativos de guerra por la fundada esperanza de que quedaban allanados todos los estorbos. Por Real orden de 18 de Agosto se mandó al General Solano regresar á Cádiz con toda su escuadra, y

que, antes de tomar este puerto y permitiéndolo el tiempo, se estuviese seis ú ocho días á bordo hacia la costa de Marruecos, dejándose ver de los pueblos de ella, especialmente de Salé. El 23 se puso en marcha para dicha costa, y el 25 dió aviso por vía de Lisboa de hallarse ya en el paralelo de las Berlingas, pronto á aprovecharse de un viento favorable para continuar su viaje. Al cabo de algún tiempo la escuadra entró en Cádiz. En el mes de Diciembre se halló ya desarmada completamente.

Las negociaciones comenzadas entre el Conde de Floridablanca y el Embajador inglés Fitzherbert se adelantaron en tal manera, que el 28 de Octubre firmaron ambos en Madrid un Convenio, y por él se puso fin á la disputa entre las dos Cortes.

Convenio entre el Conde de Floridablanca y el Embajador inglés Fitzherbert.

Por el artículo 1.° se establecía la restitución, así de los buques ingleses apresados como de los terrenos situados en la costa occidental de la América del Norte ocupados por los vasallos del Rey de la Gran Bretaña, de cuyos terrenos habían sido desposeídos en el mes de Abril de 1789.

El art. 2.° determinaba el resarcimiento de las pérdidas que hubiesen sufrido los vasallos de las dos partes contratantes, en el caso de haber sido desposeídos de los terrenos, buques y mercancías en los parajes en que tenían derecho de comerciar desde el año de 1789.

El 3.° dice así: «Y para estrechar más y más los lazos de amistad y conservar la mejor armonía entre las dos partes contratantes, queda resuelto y conve-

nido que los vasallos respectivos no serán inquietados ni molestados, sea navegando ó sea haciendo su pesca en el Océano Pacífico ó en los mares del Sur, ó sea desembarcando en las costas que bañan estos mares en los parajes que no estuviesen ya ocupados, á fin de comerciar con los naturales del país ó para formar establecimientos en él, todo bajo las restricciones y providencias especificadas en los tres artículos siguientes:

»Art. 4.° S. M. Británica se obliga á tomar las medidas más eficaces para que la navegación y pesca de sus vasallos en el Océano Pacífico ó en los mares del Sur no sirvan de pretexto para comerciar ilícitamente con los establecimientos españoles; y con este objeto se estipula además expresamente que los vasallos ingleses no navegarán ni pescarán en dichos mares á distancia de diez leguas marítimas de ninguna parte de las costas ocupadas ya por la España.

»Art. 5.° Se acuerda que tanto en los lugares que sean restituídos á los vasallos ingleses, en virtud del artículo 1.°, como en todas las demás partes de la costa del Norte-Oeste de la América septentrional, ó en las islas adyacentes situadas al Norte de la parte de la expresada costa ocupadas ya por los españoles, do quiera que los vasallos de una de las partes contratantes hubiesen formado establecimientos después del mes de Abril de 1789, ó los formasen en adelante, los vasallos de la otra Potencia tendrán libre entrada en ellos, y comerciarán sin ninguna molestia ni vejación.

»Art. 6.° Queda acordado igualmente, por lo que respecta á las costas, sea orientales ó sea occidentales, de la América meridional é islas adyacentes, que los vasallos respectivos no formarán en lo venidero

ningún establecimiento en las partes de estas costas que se hallen situadas al Sur de las partes de estas mismas costas y en las islas adyacentes ocupadas por la España, en el supuesto de que los dichos vasallos respectivos conservarán la facultad de desembarcar en las costas é islas así situadas para los objetos de su pesca y de edificar en ellas cabañas y obras provisionales que sirven únicamente para el expresado objeto.

»Art. 7.° En todos los casos de quejas ó de infracción de los artículos del presente Convenio, los Oficiales de ambas partes, sin permitir antes violencia alguna ó atropellamiento, estarán obligados á dar cuenta de la ocurrencia y de sus circunstancias á sus respectivas Cortes, las cuales arreglarán el asunto amistosamente.

»Art. 8.° El presente Convenio será ratificado y confirmado en el término de quince días, contados desde el de la firma ó antes si ser pudiese.»

Las ratificaciones se verificaron por ambas partes, y la buena armonía quedó solemnemente restablecida entre España é Inglaterra.

Tentativa del Rey de Marruecos contra Ceuta.

En el momento mismo en que se terminaba felizmente la disputa entre España é Inglaterra acerca de la bahía de Nootka, hubo el Rey de tomar medidas para defender la plaza de Ceuta, amenazada por el Rey de Marruecos. Acababa éste de subir al trono, y siendo de carácter inquieto y turbulento, se vió al punto que no había posibilidad de mantener con él la buena inteligencia observada en tiempo de su padre. Con efecto, se supo que hacía preparativos para

acometer á Ceuta; y aunque las fortificaciones de esta plaza alejasen todo temor de que cayese en su poder, se enviaron allí tres regimientos de infantería para reforzar la guarnición, y asimismo ingenieros, tropa de artillería, minadores, armas, municiones, enseres y efectos, dando orden para que del campo de Gibraltar y Andalucía se enviase cuando fuese necesario. Pusiéronse además fuerzas navales en la bahía de Algeciras para prestar auxilios á la plaza é interceptar por la parte de Levante y Poniente los buques marroquíes que transportasen artillería y municiones, y, finalmente, el Teniente General D. Luis de Urbina pasó á encargarse del mando de las tropas que habían de defender la plaza. En los últimos días de Septiembre se presentaron como cien moros con bandera parlamentaria, capitaneados por Muley-Alí, primer hermano del Rey de Marruecos, el cual dijo que iba de su orden para asegurar que quería seguir la misma paz que su padre había tenido con España, á cuyo efecto esperaba un pliego de su Rey para el nuestro. Verificóse el 30 la entrega del pliego en que había, según dijo, proposiciones de paz; pero al mismo tiempo se supo que el 29 había entrado en Tetuán un ejército de 20.000 hombres, mandado por el Rey en persona. Llegadas que fueron estas fuerzas delante de Ceuta, comenzaron los moros á trabajar para establecer algunas baterías; y si bien daba poco cuidado á los nuestros aquella muchedumbre desordenada y falta de los conocimientos y pertrechos que pedía un sitio formal, se respondió á sus fuegos con acierto. Duraron poco tiempo las hostilidades. El día 4 de Noviembre se presentaron los moros con bandera de paz; y habiendo bajado el Comandante General Don Luis de Urbina á tratar con Muley-Alí, dijo éste que

su Soberano, en vista de la carta que había recibido del nuestro, le había mandado cesar todo trabajo y hostilidad con la plaza, y que hiciese cortar la cabeza á cualquier moro que disparase un tiro; y que pidiese que por nuestra parte se ejecutase lo mismo, pues iba á enviar un Embajador á Madrid para arreglar el Tratado de paz que se deseaba. El ejército del Rey de Marruecos desapareció inmediatamente de los alrededores de Ceuta, y todo volvió á entrar en el orden acostumbrado.

Los moros atacan á Orán.

También acometieron los moros á la plaza de Orán, valiéndose de las desgracias sucedidas á los nuestros en aquel presidio. En la noche del 8 al 9 de Octubre hubo allí un violento temblor de tierra que repitió con poco intervalo hasta veinte veces, arruinó la ciudad y sepultó bajo sus ruínas gran número de personas, así del pueblo como de la guarnición. Destruídos los almacenes, no quedó recurso para asistir á la multitud de heridos que ocasionó aquel suceso. Perecieron víctimas de esta catástrofe el Brigadier D. Basilio Gascón Cisneros, del regimiento de Asturias; 10 oficiales y 150 individuos de la tropa y dependientes de él; 5 oficiales del de Lisboa y 8 soldados; 3 oficiales del de Navarra y 26 individuos de tropa y otros varios. Los heridos fueron también en número considerable, así de los regimientos de la guarnición como de los demás habitantes. Los muertos pasaron de 2.000. Los moros fronterizos, creyendo que en aquellas circunstancias podrían conseguir alguna ventaja usando de su acostumbrada perfidia, se presentaron al frente de la plaza, y el día 15 atacaron todos los fuertes de

ella, aunque sin conseguir ninguna ventaja. Habiendo aumentado sus fuerzas, cargaron de improviso el 21 sobre toda la línea de Orán, por su frente y espalda, con innumerable multitud de tropas que emboscaron en la noche anterior, y asaltaron con empeño extraordinario la torre del Nacimiento. Al mismo tiempo rompieron por todas partes un fuego vivo de fusilería y pelearon con obstinación; pero la guarnición consiguió rechazarlos con bastante pérdida de muertos y heridos. No por eso desistieron los enemigos de su intento: acampáronse en las inmediaciones de la plaza y dieron principio á la formación de algunas baterías. Favorecieron sus designios los continuos terremotos que se experimentaban en Orán casi todos los días, y señaladamente el que sobrevino en la noche del día 25, de tanta violencia como el que originó la ruína de la plaza. Enterados los moros de tan lamentable situación, atacaron en la madrugada del 26 con una gran muchedumbre de gente por el barranco de la Sangre, lugar célebre á causa de la gloriosa muerte que halló en él sesenta años antes el Marqués de Santa Cruz de Marcenado, poniendo empeño particular contra la torre del Nacimiento. Duró el fuego cuatro horas sin intermisión; pero á pesar de los esfuerzos del Bey de Mascara y de los turcos que se obstinaron en continuar el ataque, se vieron en la precisión de retirarse. Desengañados por fin de la inutilidad de sus ataques, levantaron el campo el 29, y la valerosa guarnición pudo tener descanso después de tantas ruínas y continuadas fatigas. Quedó á nuestros soldados la gloria de haber conservado á Orán, siendo en corto número y hallándose exhaustos de fuerzas, sin haber dejado las armas la mayor parte de ellos de día ni de noche desde el día 8 y en circuns-

tancias de tan singular gravedad. Pocas veces se hallará una plaza en tan apurado trance.

Un asesino acomete al Ministro de Estado, el Conde de Floridablanca.

Fuera de estas varias tentativas de los moros, se gozaba de tranquilidad en todo el reino de España, sin que hubiese suceso ninguno que la turbase. El Gobierno de la Monarquía continuaba siendo dirigido por el espíritu del reinado anterior y por el mismo Ministro, es á saber, el Conde de Floridablanca. Pero este celoso servidor del Rey estuvo á pique de perder la vida por un horrible atentado. El día 18 de Junio de 1790 fué asaltado en el Real Palacio del sitio de Aranjuez y herido en las dos espaldas con una especie de almarada por un malvado, que le hubiera dado tercero y más funesto golpe si repelido por uno de los criados del Conde no hubiera caído en tierra, hiriéndose también á sí mismo de propio intento ó por casualidad. El asesino era francés y se decía pretendiente, por más que no tuviese asunto ninguno conocido en el Ministerio de Estado. Las heridas, no habiendo sido de gravedad, el Ministro tardó poco tiempo en recobrarse. Formóse causa al reo; y aunque unos le suponían emisario de los clubs de París, enemigos jurados de Floridablanca por la aversión que tenía á sus malas doctrinas, y otros instrumento del odio encubierto de ciertas personas elevadas y poderosas de la Corte contra el Ministro, el proceso no arrojó de sí revelación ninguna que justificase estos rumores. El asesino fué condenado á muerte, y hasta su último instante mostró ser obstinado y fanático. Si es que su brazo se vendió para cometer el crimen, sus labios no

pronunciaron el nombre de la persona ó personas que le instigaron á tan horroroso atentado.

Nacimiento de una Infanta.

La Reina dió á luz en 16 de Febrero de 1791 una Infanta, á la cual se le puso el nombre de *María Teresa* (1). El Rey Carlos IV vivía, pues, cada vez más feliz en las dulzuras de la paz doméstica, obedecido y acatado también por los vasallos de sus dilatados dominios. Lo que le inquietaba únicamente era el estado violento de la nación vecina, porque crecía en ella por instantes el atrevimiento de los perturbadores. Las intenciones descubiertas de éstos eran acabar con el trono, con el clero y con la nobleza. El partido llamado *constitucional* quería plantear una forma de Gobierno monárquico, temperado por Cuerpos representativos, á la manera de la Constitución inglesa; pero ni este partido estaba bastantemente firme en sus principios políticos, ni tenía los medios necesarios para ponerlos en obra, ni, sobre todo, su conato en mantener la Monarquía era comparable con el ardor de innovar y con el ansia de destruir de que estaba aquejado el bando popular, pues con irresistible arrojo quería éste que corriesen arroyos de sangre humana antes que desistir de la ejecución de sus designios. Situación tan peligrosa traía sobresaltados á todos los Monarcas de Europa. Si el trono se venía abajo en Francia, el ejemplo era funesto para todos los demás pueblos. Aun suponiendo que otras Monarquías estuviesen establecidas con mayor solidez que la fran-

(1) Esta Infanta falleció el 2 de Noviembre de 1794 de viruelas confluentes perniciosas.

cesa, y dado caso que no fuesen de temer en aquellos reinos tales trastornos, bastaban ya los atropellamientos continuos contra Luis XVI, cometidos por sus propios vasallos, para mover los ánimos de los Reyes en defensa de un Soberano tan bondadoso y amante de la rectitud. Tales eran los sentimientos de los Gobiernos europeos cuando Luis XVI solicitó de ellos que viniesen en su auxilio, no contra su pueblo, al que no podía menos de mirar como inocente, puesto que le veía dominado también por una facción sanguinaria, sino contra ésta. Entre las cartas que el Monarca francés escribió al intento, pondremos aquí la que dirigió al Rey de Prusia.

Carta de Luis XVI al Rey de Prusia.

«Señor mi hermano: Por M. Moustier *(el Ministro de Francia en Berlín)* he sabido el interés que V. M. manifiesta, no tan solamente por mi persona, sino también por la felicidad de mi reino. Mucho he agradecido el deseo de V. M. de darme pruebas de ese interés, en caso que pudiese ser provechoso para el bien de mi pueblo. Así, pues, le reclamo ahora de V. M. con confianza, porque no obstante haber aceptado la Constitución (1), los facciosos no ocultan sus intenciones de acabar con la Monarquía. He escrito al Emperador, á la Emperatriz de Rusia, á los Reyes de España y Suecia, indicándoles el pensamiento de juntar un Congreso sostenido con fuerza armada, como medida la más oportuna para contener aquí á los perturbadores y precaver que los males de que estamos afligidos no alcan-

(1) *Los decretos constitucionales*, después de los días 5 y 6 de Octubre, con otros posteriores.

cen á los Estados de Europa. Espero que esta idea merezca la aprobación de V. M. y que guarde V. M. el secreto más profundo sobre el paso que doy con V. M., porque las circunstancias en que me hallo me obligan á guardar la mayor circunspección. Así es que nadie sabe este secreto sino el Barón de Breteuil. Por su medio podrá V. M. decirme lo que tuviese por conveniente.

Con este motivo quiero también dar gracias á V. M. por sus bondades para con M. Heymann (1), y reitero á V. M. con sumo placer las seguridades de aprecio y estimación con que soy, Señor mi hermano, de V. M. su buen hermano, *Luis*.—3 de Diciembre de 1790.»

Las Potencias de Europa se sentían dispuestas á acometer á la Francia.

Unánime era entre las Potencias de Europa la voluntad de socorrer al Monarca francés. Señalábase en este deseo la Emperatriz Catalina de Rusia, en otro tiempo protectora tan declarada de los *filósofos* franceses, y distante de creer entonces que tan amargo hubiese de ser el fruto de sus escritos y doctrinas. El Rey de Suecia se mostraba también vivamente deseoso de ahogar á la hidra revolucionaria. Por lo que hace al Emperador de Alemania y al Rey de España, además del aborrecimiento que tenían á las facciones dominantes en Francia, los Soberanos de ambos Estados se hallaban unidos estrechamente por vínculos de parentesco con la familia reinante, y ponían vivo anhelo en mantener las prerrogativas del Monarca francés. La Prusia estaba muy dispuesta á tomar parte

(1) Mariscal de Campo francés recomendado por Luis XVI al Rey Federico Guillermo.

en cualquiera medida que se creyese necesaria para el mismo objeto. De la Gran Bretaña se tenía certeza moral de que se mantendría en estado de neutralidad, si es que no entraba en la coalición que formasen las demás Potencias. A pesar de este acuerdo unánime, era paso muy delicado emprender una Liga contra Francia y enviar ejércitos para sujetar á esta nación, no porque ni aun se dudase siquiera de que los facciosos que la conmovían fuesen vencidos, sino porque éstos tenían en su poder al Rey y á la Reina y corrían sus augustas personas los más grandes riesgos, pues cualquier invasión no podría menos de aumentar el odio contra ellas. Con todo, hubo varios planes para sujetar á los revoltosos, que se pusieron en discusión y aun comenzaron á ejecutarse. Tratóse entre Rusia, Suecia y España de enviar una expedición de 36.000 hombres que desembocase en uno de los puertos de la Normandía más inmediatos á París, ya para marchar contra esta capital sin detenerse, ya para llamar fuertemente la atención principal hacia aquella parte, mientras que se adelantasen ejércitos alemanes por la frontera del Rhin, ó ya, en fin, para asegurarse una posición militar y aguardar en ella el resultado de las inteligencias que se tenían en lo interior del reino.

Proyecto de agresión contra Francia.

Además de este proyecto de agresión contra Francia, hubo otro que estuvo muy adelantado, es á saber, que el Emperador de Alemania reuniese 35.000 hombres en las fronteras de Flandes y de Hainault; que los círculos del Imperio aprontasen 25.000 hombres, adelantándolos hasta Alsacia. Los suizos deberían presentar igual número de soldados, prontos á marchar

á la frontera del Franco-Condado ó del Leonés; el Rey de Cerdeña entraría en el Delfinado con 15.000 hombres; España, que tenía reunido en Cataluña un Cuerpo de 12.000 hombres, le aumentaría hasta 20.000, y con ellos amenazaría á las provincias del Mediodía de Francia. De estos diversos contingentes resultaría un total de 100.000 hombres de tropas extranjeras, que se presentarían por todas partes al mismo tiempo, divididos en cinco Cuerpos y en diferentes puntos para apoyar los esfuerzos que hiciesen las provincias. Según los que promovían la ejecución de este plan, las provincias francesas no aguardaban más que la llegada de los socorros para declararse. Hay fundamentos para creer, decían, que el Rey de Prusia entre en los planes del Emperador y que suministre un contingente de consideración. Quizá también tomará parte en ellos el Rey de Inglaterra como Elector de Hannover. Dicho se está que el alma de este negocio ha de ser el secreto, y que se habrá de cuidar que hasta entonces no haya explosión ninguna en lo interior del reino. Cuando todo estuviese pronto, lo cual sería en el mes de Julio, á menos que acontecimientos imprevistos no exigiesen socorros más inmediatos, debería hacerse pública la protesta siguiente de la familia de Borbón:

«Nos, N. Rey de España, N. Rey de Nápoles, N. Infante Duque de Parma, unidos con la mejor voluntad á las intenciones tan puras del Conde de Artois, á quien pertenece la defensa de la Corona de Francia durante la violencia que padecen así el Rey su hermano, como su hermano mayor el Conde de Provenza (1):

(1) Algún tiempo después el Conde de Provenza logró salir de Francia. El Conde de Artois fué á juntarse con su hermano en Bruselas al cabo de algún tiempo.

»Hemos protestado y protestamos con dicho Príncipe y con los otros Príncipes de la sangre unidos con él, contra todos los decretos de la Asamblea que se dice *Nacional*, por ser contrarios al mantenimiento de la Religión católica, á la doctrina de la Iglesia, á la veneración que se les debe á sus Ministros y al libre ejercicio de la Autoridad apostólica.

»Protestamos igualmente contra todos aquellos decretos que atacan y destruyen el Gobierno monárquico, las distinciones que son necesarias en él, los derechos inenajenables de la Corona, señaladamente el de hacer la guerra ó la paz, y en general todos cuantos tienen por objeto trastornar los principios fundamentales sobre que están cimentados los tratados, las alianzas y los demás pactos políticos. También protestamos contra cualquiera otros decretos que destruyan el derecho público de Francia y sean directamente contrarios al voto nacional contenido en todas las instrucciones, *cahiers* dados á los Diputados, especialmente contra los decretos que han abolido la nobleza, aniquilado la Magistratura, despojado al clero de sus bienes y violado todos los géneros de propiedad.

»Declaramos que, siguiendo la fe de nuestros mayores, nos opondremos con todas nuestras fuerzas á cuanto pueda alterar su pureza en los Estados cuyo gobierno toca por herencia á nuestra Casa, y consiguiente á toda innovación cismática que se proponga privar á los pueblos de sus respectivos pastores, desconocer la misión divina de los Obispos y confundir las leyes de la jerarquía eclesiástica.

»Declaramos que, justamente indignados de los atropellamientos cometidos contra S. M. Cristianísima, no menos que del cautiverio en que está hace diez y ocho meses; de la injusticia con que los Príncipes de la san-

gre, hermanos del Rey, son despojados de todas sus prorrogativas y distinciones; de la afectación chocante de haber quitado las armas de nuestra Casa de la bandera nacional; por último, de los insultos que los facciosos hacen todos los días á la Reina y á la Familia Real, no consentiremos que el solio de los Borbones continúe expuesto á los mismos ultrajes por más tiempo, porque no tan solamente mancillan la fidelidad de la nación francesa, sino que son tanto más intolerables cuanto que nacen del mismo principio que ha destruído el orden público en el reino, las turbulencias, miserias y males de la anarquía.

»Declaramos, en fin, que si bajo cualquier pretexto se cometieren de nuevo atentados contra las sagradas personas del Rey y la Reina ó contra la Familia Real, la ciudad que fuere culpable de ellos será castigada ejemplarmente; y que los Oficiales municipales, los Jefes de los distritos, los Comandantes de la Guardia Nacional y todos los miembros de la Asamblea que son conocidos por contrarios á la Monarquía, los cuales nos responderán con sus cabezas, serán castigados con la última pena.

»Y para que conste, firmamos el presente en..... á... del mes de..... de 1791.—*N. Rey de España.—N. Rey de Nápoles.—N. Infante Duque de Parma.—N. Conde de Artois, Príncipe francés, hermano del Rey, en representación de S. M.—N. Príncipe de Condé.—N. Duque de Borbón.—N. Duque de Enghien.*»

Al mismo tiempo que saliese á luz la protesta de los Príncipes de la Casa de Borbón, se publicaría el manifiesto del Emperador de Alemania concebido en los términos que conviniesen á este Monarca, como pariente tan allegado de la Reina de Francia.

Dificultades para la ejecución de este proyecto.

El autor de este proyecto era M. de Calonne, antiguo Ministro del Rey Luis XVI, el cual se lisonjeaba de que produciría los efectos más satisfactorios. Pero ¿qué habrían de hacer el Rey y la Reina de Francia? ¿Aguardarían en su capital la entrada de las tropas extranjeras, ó procurarían huirse del reino? El Ministro Calonne hubiera deseado que el Rey y la Reina se pusiesen ellos mismos en libertad; pero era de parecer que no lo hiciesen y que aguardasen el plazo convenido, porque á vista de las ocurrencias anteriores habría mucho peligro en intentar la fuga. Era muy de temer que si una tentativa de esta especie llegase á descubrirse, la representasen al pueblo como una acción facciosa, y las resultas pudieran ser terribles. Al Emperador le estremecía también el solo pensar en la posibilidad de tal desventura. M. de Calonne tenía por cierto que los manifiestos y amenazas de las Potencias, acompañándolos de una reunión de fuerzas considerables que arredrasen á los facciosos, bastarían á desalentar á los criminales. «Dejarán de ser atrevidos y arrogantes, decía, el día en que no puedan serlo impunemente.»

Fué este plan discutido y acordado en Mantua entre el Emperador y el Conde de Artois; pero Leopoldo varió algunas de sus disposiciones. La marcha de las tropas debía comenzar en el mes de Julio; el Emperador añadió que los movimientos ulteriores de los ejércitos y las operaciones militares serían objeto de la deliberación de un Congreso, para quitar por este medio á la empresa el nombre odioso de invasión y precaver malos efectos en lo interior de Francia.

El Emperador de Alemania consiente por fin á la ejecución del proyecto.

El Emperador dió por fin su consentimiento; mas no lo hizo sino después de haber meditado muy detenidamente sobre la gravedad de la situación. Para el Conde de Artois y los Príncipes de la sangre, y sobre todo para los emigrados que dirigían su Consejo, no era dudoso que apenas la nación francesa viese acercarse por diversos puntos un número crecido de fuerzas extranjeras para sostener los derechos de la Corona, clamaría abiertamente por la libertad de su Rey y pediría el castigo de los facciosos que osaban ultrajarle. Mas en el Gabinete del Emperador, en donde se reflexionaba muy detenidamente, se temía con razón que las demostraciones hostiles de las Potencias pudiesen dar ocasión á los partidos enemigos del Rey de hacer presente al pueblo que la causa de la Monarquía era antinacional evidentemente, puesto que no podía ser defendida sino con bayonetas extranjeras. Veíase también que el odio ciego de las facciones contra el Rey y la Reina se había de encender más todavía con el peligro que amenazaba á los revoltosos de ser castigados ejemplarmente si eran vencidos. A estos motivos, muy dignos por cierto de seria atención, se añadía la necesidad en que estaba el Emperador de asegurarse de las intenciones de la Corte de Prusia, la cual era su rival en Alemania, y deseaba extender más y más su influjo en los círculos del Imperio, con perjuicio de la Casa de Austria. Con todo, era tan horrible á los ojos del Emperador el aspecto de la revolución francesa, y tal su anhelo por sacar, si era posible, á su hermana querida de los continuos peligros que la rodeaban, que fueron desvanecidos sus

reparos y dudas y prestó su consentimiento al proyecto.

El Conde de Floridablanca accede por fin á las ideas de invasión, pero con suma desconfianza del Conde de Artois y de los emisarios franceses que le rodeaban.

La Corte de Madrid se hallaba en igual caso que la de Viena en punto al deseo de sacar á Luis XVI y á su familia del cautiverio que padecían. Resuelta estaba á hacer sacrificios por que este Monarca fuese restablecido en la plenitud de su autoridad; pero el Conde de Floridablanca, aunque opuesto á los revolucionarios franceses, procedía con suma prudencia en todas sus resoluciones, huyendo de suscitar una guerra entre los dos pueblos. La práctica consumada de este Ministro cerraba la entrada en su ánimo á engañosas ilusiones. Por otra parte, aunque D. Simón de las Casas, Ministro del Rey cerca de la República de Venecia, instruyese puntualmente al Conde de Floridablanca de los pensamientos de los emigrados franceses, no había logrado hacerle formar concepto favorable de las personas que dirigían al Conde de Artois. El Secretario de Estado español estaba quejoso de la falta de prudente circunspección con que habían procedido en Turín, en donde se habían revelado secretos de importancia. Por medio del mismo D. Simón de las Casas se procuró justificar al Conde de Artois y conciliarle la confianza del Conde de Floridablanca, culpando de la indicada indiscreción á personas á quienes dió acogida en los principios, pero que no conservaban ya influjo en sus consejos. «No se ha de juzgar del Conde de Artois, se decía al Conde de Floridablanca, por lo que era en otro tiempo. Entonces no tenía

la instrucción que la adversidad le ha dado. Apreciaba las prendas de los sujetos que le rodeaban en los últimos diez y ocho meses, y al fin se ha convencido de que no eran á propósito para tratar asuntos de tamaña magnitud. Ha procurado buscar hombres de telento superior, y antes de hallarlos le ha sido forzoso echar mano de todos los que manifestaban celo por la defensa de su causa en ocasión en que veía por experiencia que los desgraciados tienen pocos amigos. Todo el afán de este Príncipe ha sido enmendar los yerros de sus agentes inexpertos. Los que no le conocen le tachan á él también de ligero.» Floridablanca olvidó el origen del proyecto cuando le vió adoptado por el Emperador, y es indudable que la Corte de Madrid se hubiera resuelto á unirse públicamente con este Soberano en defensa de la causa general de los Estados y de la particular de sus parientes, á no haber ocurrido la huida de París del Rey y su familia y su consiguiente arresto en Varennes, cuyo suceso hizo necesario concertarse de nuevo con los Gabinetes, y obrar de tal manera que no se agravase más la situación trabajosa del desventurado Luis XVI y su augusta esposa.

El Rey Carlos IV dió orden de acercar tropas á la frontera de Francia, é hizo decir á los franceses que el objeto de esta medida no era hostil contra ellos.

Ya el Rey Carlos, á propuesta del Conde de Floridablanca, había mandado acercar tropas á las fronteras de Francia; y para que esta medida no se achacase á pensamiento de agresión ó de rompimiento contra el Gobierno francés, el Ministerio español hizo presente á éste que con intención de comunicar á las provin-

cias españolas los desórdenes de algunas de las de Francia, pasaba crecido número de malhechores por las fronteras de Cataluña y Aragón, los cuales, unidos con los del mismo país, pudieran poner á muchos pueblos en combustión, no obstante la acreditada fidelidad de los vasallos del Rey, y que S. M., no pudiendo dejar de proteger al reino, se veía precisado contra sus deseos á formar un cordón en las fronteras, é impedir el paso por ellas á personas del reino de Francia de quienes no tuviese particular conocimiento y seguridad. Por manera que el solo fin de esta medida era, al parecer, prohibir la entrada en los dominios de él á los súbditos franceses que viniesen á internarse con intención de promover desórdenes en ellos, con lo cual se compadecía bien estar á la mira de la expedición del Norte y apoyarla cuando fuese llegado el momento oportuno.

Negociaciones que á nombre de Inglaterra y de la Emperatriz de Rusia, Catalina II, entabló el Rey Carlos IV con el Imperio otomano, para que hiciese la paz con estas Potencias.

El Gabinete de Madrid trabajó también por determinar á la Puerta Otomana á hacer la paz con la Emperatriz Catalina, porque la Czarina misma, deseosa de convertir exclusivamente su atención contra los revolucionarios franceses y queriendo quedar libre del todo por la parte de Oriente, indicó al Rey Carlos IV los términos en que estaba pronta á firmar la paz entre los dos Imperios. La Gran Bretaña, que estaba también vivamente interesada en esta pacificación, sugirió al Conde de Floridablanca el pensamiento de mediación, y solicitó que el Rey de España interpusiese sus buenos y amistosos oficios con la Rusia y la

Puerta. Por lo que hace al Emperador de Alemania, era claro que deseaba con ansia la conclusión de esta paz, ya porque ella sólo podía tranquilizarle sobre los planes ambiciosos de la Rusia y sobre la extensión de su Imperio hacia el Oriente, y ya porque la conformidad de los Monarcas de Europa y la cooperación de todas sus fuerzas reunidas le parecían necesarias en las graves circunstancias en que se hallaban el Rey de Francia y su familia. El Ministro Floridablanca encargó, pues, con fecha de 15 de Marzo á D. Juan de Bouligny, Ministro del Rey en Constantinopla, que procurase convencer á los Ministros de la Puerta, y señaladamente al Reiss-Efendi, de la utilidad de entrar en armonía con la Czarina. Bouligny era sujeto muy honrado y gozaba entre los turcos de particular aprecio, por lo que se tenía seguridad que harían caso de sus insinuaciones. Los términos en que la Emperatriz de Rusia proponía dejar las armas, parecieron también á nuestra Corte prudentes y equitativos. Floridablanca decía al Ministro del Rey en Constantinopla que habiéndose negado la Czarina á admitir la mediación ofrecida por la Prusia y la Inglaterra, esta última Potencia había propuesto al Rey que se sirviese hacer iguales oficios con la Emperatriz; «y habiéndolo ejecutado en términos decorosos y dignos de tan gran Princesa para excitar su generosidad, ha obtenido respuesta de que entrará en hacer la paz con la Puerta, dejando las cosas en el estado que tenían antes de la guerra, y restituyendo todas sus conquistas, excepto el terreno inculto y desierto de Oczakow hasta el Dniester, para que este río sirva de límite permanente é indispensable entre los dos Imperios y se eviten guerras en lo sucesivo. Si la Puerta halla inconveniente en esta pequeña y absoluta cesión, la cual

pide la Rusia por toda indemnización de sus victorias y enormes gastos y para la restitución de las demás grandes conquistas, parece al Rey que pudiera salvarse cualquier perjuicio futuro pactando la demolición de las fortificaciones de Oczakow, y que ni allí, ni en toda la costa hasta la desembocadura del Dniester en el mar Negro, incluso éste, no pidiesen hacer plazas fortificadas en ninguna manera.» A estas consideraciones Floridablanca añadía varios otros motivos para determinar á la Puerta á que aceptase la mediación del Rey Carlos IV, que era poderoso todavía entonces por ser heredero de las virtudes de su padre, cuyo nombre era venerado en toda Europa.

El Rey de Francia huye de París con su Real Familia y es arrestado en Varennes.—Pormenores de este suceso.

Ocupado se hallaba Carlos IV en sostener el trono de Luis XVI por cuantos medios fuese posible, cuando ocurrió la huida del Rey de Francia y su familia. Pretenden algunos que la resolución de fugarse era ya antigua. Es en verdad muy de creer que lo fuese, porque la esperanza de ponerse algún día en salvo era la única que podía hacerles sobrellevar tantas violencias, perfidias y deslealtades. Aunque después de mucho tiempo el Rey de Francia y su familia podían considerarse como prisioneros en su propio Palacio, acababan de tener una prueba indudable de ello. Era el tiempo del cumplimiento pascual, y el Rey, no queriendo recurrir al ministerio de los eclesiásticos constitucionales, creyó que en Saint-Cloud podría cumplir con los deberes de cristiano, siendo asistido de los que no hubiesen prestado juramento á la Constitución ci-

vil del clero. El pueblo, que por una parte miraba á estos clérigos con aversión, y que por otra parte sospechaba que éste pudiese ser un pretexto para la huida del Rey, se agolpó al patio del Palacio de las Tullerías, y deteniendo el coche de Luis XVI le obligó á volver á entrar en Palacio, por más que Lafayette, Comandante de la Guardia nacional, trabajase por impedir tal violencia. Desde aquel instante no pudo quedar duda al Rey y á la Reina de que la mansión regia les servía de cárcel, y que sus propios criados eran otros tantos celadores que velaban sobre todas sus acciones y pensamientos.

Luis XVI se hallaba cada día más firme en su propósito de salir de Francia; pero aunque estaba pendiente de la respuesta que el Emperador de Alemania diese al mensaje que había llevado el Conde Alejandro de Durfort, sus esperanzas se fundaban principalmente en M. de Bouillé, con quien estaba de acuerdo sobre el tiempo y manera clandestina en que debía emprender su viaje. En 27 de Mayo escribía á este General que fijamente saldría de París el 19 de Junio entre media noche y la una de la mañana. En el día mismo en que esta carta salía para su destino, Durfort llegó á París. En la audiencia que le dieron el Rey y la Reina les repitió las palabras que le había dicho el Emperador: «Asegurad á mi hermano y hermana que las Potencias van á tomar parte en sus asuntos, no por palabras simplemente, sino por obras.» Puso en manos del Rey la nota del Conde de Artois y de M. de Calonne, modificada por Leopoldo. Al fin de esta nota se hacía presente al Rey y á la Reina que no intentasen ponerse en libertad ellos mismos; que trabajasen cuanto les fuese posible por ganarse popularidad, para que el pueblo, al ver adelantarse los ejércitos extranjeros,

no hallase más medio de salvarse que la mediación regia. «El Emperador está persuadido de que el buen éxito de las medidas que adopta depende de que se obre de esa manera, y cree que la salvaguardia más segura para SS. MM. es el movimiento de los ejércitos de las Potencias, precedido de manifiestos que contengan amenazas.»

El Emperador prometía obras, pero en realidad daba solamente esperanzas. La lentitud de un Congreso no acomodaba al Rey ni á la Reina, porque la situación se prolongaría; el temor de que sus mismos libertadores les dominasen después, preocupó también vivamente sus ánimos. La Reina persuadió al Rey que era preciso salir de París sin perdonar medio. El Rey no revocó, pues, lo que había escrito á M. de Bouillé (1).

Muchos y muy graves eran en verdad los riesgos de la huida del Rey; mas ¿no los había también muy evidentes en permanecer en el foco en que se hallaban encendidas facciones tan violentas y ciegas, mientras que las naciones desplegasen sus banderas para destruirlas? ¿Cómo podía el Rey mantenerse en la capital sin evidente peligro, cuando su persona y familia habían de ser por necesidad el blanco de los tiros de hombres desesperados, furiosos por la amenaza de que vendrían sobre ellos espantosos castigos? El Rey resolvió, pues, no aguardar en su capital la explosión que la marcha de los ejércitos aliados no podía menos de producir en ella. Los peligros no eran ni tan ciertos ni tan grandes huyendo, como lo eran quedándose. Á lo cual se añadía que si el proyecto de evasión se lograba, el Rey, situado en las plazas de la fronte-

(1) *Histoire du regne de Louis XVI*, par Droz, tomo III.

ra, podía contribuir muy útilmente al Gobierno que se hubiese de establecer, y á dar á los auxilios de los Reyes la dirección que fuese más provechosa. Para el caso de la fuga, el Rey estaba de acuerdo, como queda dicho, con M. de Bouillé, que tenía el mando militar de Lorena, y con él estaban ya convenidas las precauciones necesarias para protegerle en su viaje, en el caso que se decidiese á emprenderle. En la noche del 20 al 21 de Julio salieron, pues, del Palacio de las Tullerías oculta y separadamente el Rey, la Reina, el Delfín, Madame Elisabeth y la hija del Rey, llamada *Madame Royale*, seguidos de algunos criados de confianza. Habiendo entrado en dos coches que estaban preparados, caminaron toda la noche y la mitad del día siguiente sin ningún tropiezo. En las cercanías de Montmirail hubo necesidad de componer los arreos del coche del Rey, y en ello se pasaron dos horas. En Chalons el Maestro de Postas conoció á Luis XVI, pero era hombre de bien y se hizo el desentendido. Aunque el Marqués de Bouillé había dado órdenes para poner destacamentos de soldados en los pueblos del tránsito, no se halló tropa ninguna en *Pont de Sommerville*, ni tampoco parecieron M. de Choiseul y M. de Goguelas, porque estos dos Oficiales habían salido media hora antes con el destacamento, no queriendo que la presencia de los húsares alarmase aquel pueblo, en el cual hubo un levantamiento pocos días antes. Creyeron además que el Rey no pasaría ya y tuvieron por acertado retirarse á Varennes. Fué también conocido el Rey en *Saint-Menchould*, en donde no se ocultó lo bastante; y aunque el Maestro de Postas no se atrevió á detenerle estando ya los caballos puestos y á punto de partir, envió á su hijo en seguimiento á Varennes para que diese aviso á aquel Ayuntamiento. El Coman-

dante de un piquete de dragones que estaba en *Saint-Menchould* conoció también al Rey (1) y quiso que sus soldados montasen á caballo; pero los Guardias nacionales, que sabían ya el paso de Luis XVI, se situaron á la entrada de la puerta de la caballeriza y les impidieron salir. El Monarca llegó á Varennes con su familia á las once y media de la noche. Inquieto por no haber encontrado ni á M. Choiseul ni á M. de Goguelas, y también por no hallarse en el punto convenido los caballos que debían tirar sus coches, se detuvo á la entrada del pueblo. Los Guardias de Corps que le acompañaban con el disfraz de criados, van preguntando de puerta en puerta en dónde estaban los caballos de tiro que M. de Goguelas había apostado al otro lado de la ciudad. La Reina misma bajó del coche para informarse. Por último, á fuerza de instancias y promesas se pudo lograr que el postillón pasase adelante; pero cuatro ó cinco personas detuvieron el coche al pasar debajo de una bóveda. Los Guardias de Corps quisieron hacer resistencia; el Rey se lo prohibió. Luis XVI y su familia bajaron del coche y entraron en una casa, adonde el Ayuntamiento vino á reconocer á los augustos fugitivos. El Comandante de un escuadrón de húsares que estaba en Varennes no sabía aún que el Rey hubiera de pasar, pues M. de Goguelas no debía decírselo sino á su regreso. Creía que su permanencia tenía por objeto solamente aguardar la llegada de una conducta de dinero y darla escolta, por lo cual sus húsares anduvieron mezclados con el pueblo, y cuando quiso reunirlos se negaron á obedecerle. Entre tanto, el Rey, aunque detenido, era tra-

(1) Luis XVI se exponía á graves riesgos dejándose conocer; pero, por otra parte, esto le parecería conveniente para advertir á los Comandantes y agentes que M. de Bouillé tenía apostados en el camino.

tado con respeto, y por algún tiempo conservó esperanza de que el Marqués de Bouillé, que se hallaba á tres ó cuatro leguas, tendría tiempo de llegar á Varennes con algunas tropas para libertarle. Quiso la mala suerte del Rey que el aviso de su arresto llegase tarde al General, pues no lo supo hasta las cuatro y media de la mañana en Stenay, y por más diligencia que hizo con el regimiento de caballería, el *Real Alemán*, no pudo llegar á Varennes hasta las nueve de la mañana, cuando ya el Rey había salido para París en su mismo coche, en virtud de la llegada de un Ayudante de Lafayette que vino en su busca.

Así como fué grande la sorpresa y consternación de la Asamblea Nacional al saber la huida de la Familia Real, así también fué extraordinario el alboroto que causó en ella la noticia del arresto del Rey en Varennes, llegada entre diez y once de la noche, y anunciada por gritos: *Está preso, está preso.* La primera determinación de la Asamblea fué enviar tres de sus miembros para que estuviesen á la vista del Rey so color de acompañarle y protegerle, es á saber, Latour Maubourg, Pethion y Barnave.

Lamentable situación la del Rey y la de los demás miembros de su familia. Veíanse prisioneros y conducidos á París con numerosas escoltas, oyendo denuestos, sufriendo ultrajes, como si fuesen reos de los más grandes crímenes. Desde entonces se aumentaron las aflicciones y amarguras. Pero por muy penosa que fuese su suerte, puede asegurarse que no menos triste hubiera sido si hubiese aguardado en París la marcha de los ejércitos combinados. La Providencia divina no se dignó favorecer su huida, pero fué cuerdo intentarla.

Despacho del Conde de Fernán-Núñez refiriendo la entrada de Luis XVI en París.

Un testigo ocular, el Conde de Fernán-Núñez, Embajador del Rey en París, cuenta detenidamente la entrada de Luis XVI en su capital de regreso de Varennes. Copiamos su relación del despacho que expidió á la Corte con tan triste motivo. Después de referir la exasperación y encono del pueblo contra el Rey, y sobre todo contra la Reina, prosigue así:

«En esta posición, en estas circunstancias, privado Luis XVI, no sólo del justo respeto debido á la persona sagrada de un Rey, sino aun del concepto y decoro sin el cual no debe ni puede existir ningún particular, se presentó ayer 25, á las seis y media de la tarde, el desgraciado y virtuoso Monarca con toda su familia á las puertas de su capital, obligado á tomar la vuelta por fuera de ella para evitar que al paso por las calles (que no tenía que atravesar por este medio) le hubiesen tirado algún tiro desde las ventanas, lo cual no hubieran podido evitar todos los Guardias nacionales que, agrupados y en gran número, rodeaban el coche y le cubrían para todos los que estaban á pie como ellos. Venían dentro de su coche el Rey, la Reina, sus dos hijos, Madame Elisabeth, Madame de Tourzel y los Diputados Comisarios Barnave y Pethion de Villeneuve, cuyo compañero el Conde de la Tour Maubourg venía á caballo.

»Así atravesó este infeliz Monarca por medio de la tropa nacional y de un pueblo inmenso que sólo en el momento en que pasaba el coche suspendía sus imprecaciones contra él y su Real esposa, objeto principal de su encono, por considerarla origen de todas las

desgracias pasadas y aun de esta fuga actual. Luego que el coche se acercaba, un profundo silencio sucedía á los insultos de palabra, no para suspenderlos por una bien merecida conmiseración, pero sólo para confirmarlos con los hechos, no haciendo el menor caso de su Monarca, manteniéndose todos con los sombreros puestos y precisando á que lo hiciesen así aun aquéllos á quienes la ley ó la costumbre no se lo permitió en el primer momento. La tropa estaba descansando sobre las armas cuando pasaba el coche del Rey, para indicar que no le hacía los honores, y las ponía luego al hombro y tocaba la caja para hacerlos al Maestro de Postas de Saint-Menchould y á su compañero, que habían hecho detener al Rey, y á los dos soldados nacionales que apuntaron al coche para detener su marcha, los cuales venían un tiempo detrás en un carro adornado con ramos, etc. Abría la marcha la tropa de caballería é infantería, y en medio de ésta marchaban algunos cañones. Seguían tres coches: el primero con las personas dichas; el segundo con una camarista del Delfín (1) y otra de *Madame Royale* (2), y luego el coche de los Diputados. A más de la multitud de granaderos de Guardias nacionales qne rodeaban el coche á pie, los había detrás y delante sobre el mismo coche, y éstos estaban entregados de los Sres. Valory, Motié y Magnan, que eran los tres Guardias de Corps que iban de correos con SS. MM. cuando los arrestaron. Estos han venido como prisioneros, y muchos aseguran que atados ó con grillos sobre el pescante del coche, y los desgraciados Príncipes que venían en él han sufrido el tormento de

(1) Llamada Madame Regnière.
(2) Llamada Madame de Tourville.

traerlos delante de sí por todo el camino y aun de verse forzados á conducir ellos mismos al suplicio los tres víctimas fieles que conocían se iban á sacrificar por salvarlos. Por otro lado, este espectáculo debía servirles de algún consuelo, pues sólo á instancias de la Reina los pusieron en aquel puesto para que con la inmediación á la persona del Rey (porque la de la Reina peligraba más que otra) estuviesen menos expuestos á un insulto y aun á verse despedazados en su presencia, que todo era muy posible en el día.

»Más de cinco minutos estuvieron parados al pie de la estatua ecuestre de su abuelo Luis XV, en la misma plaza que habían atravesado en medio de su mayor esplendor y de las mayores aclamaciones de aquel mismo pueblo, que parecía quererlos adorar cuando sus desposorios y después del nacimiento del Delfín. ¿Qué de reflexiones no harían en una posición tan cruel, y qué suerte no hallarían más feliz que la suya? Los cabellos se me erizaban y las lágrimas corrían involuntariamente de mis ojos al ver, como lo ví, este horrible espectáculo, y al considerar que para que este Monarca y su esposa agotasen enteramente este cáliz de amargura, ha concurrido hasta la circunstancia de deberse detener la columna de tropa que les precedía para disminuir su frente y atravesar el puente por donde entraron al Jardín de Tullerías, resultando de esto una detención que debía ofrecerles memorias tan tristes como verdaderas.

»A las siete y tres cuartos pasaron al fin dicho puente y llegaron á aquel Palacio que con tanto gusto como riesgo habían logrado poder desamparar cuatro días antes. Al apearse hubo no poca dificultad para que pudiesen pasar, y M. de Lafayette y los Diputados tuvieron que emplear toda su autoridad, firmeza y

amenazas para conseguirlo. El pretexto de la tropelía era quererse echar sobre los tres correos presos; pero me han asegurado hubo quien iba á poner sus manos sacrílegas sobre la persona de la Reina, lo que por fortuna pudo evitarse, y todos llegaron felizmente arriba, donde no hallaron ni Corte ni Ministros, y sólo encontraron una Diputación de la Asamblea que leyó á S. M. el decreto que había ésta dado aquella mañana, por el cual había resuelto: 1.° Que el Marqués de Lafayette se encargue y responda de la persona del Rey y le ponga una guardia. 2.° Que se dé otra provisional al Delfín en los mismos términos, como heredero de la Corona, y que la Asamblea le nombre un Ayo. 3.° Que se arreste á todos los que han seguido á SS. MM., y que se tomen sus declaraciones al Rey y á la Reina para proceder por la Asamblea conforme á ellas. 4.° Que se le dé guardia provisional á la Reina. 5.° Que continúe en observarse, hasta nueva orden, el decreto de 21 de éste relativo á la suspensión de la sanción Real y el uso de los sellos de Estado. 6.° Lo mismo dice relativamente al manejo de la Hacienda. 7.° Manda la publicación del decreto.

»En consecuencia de esta determinación, M. de Lafayette quedó exclusivamente entregado y responsable de la persona del Rey y de toda la Real Familia, á quien puso sus respectivas guardias separadas con todas las precauciones necesarias, pero sin impedir la comunicación ordinaria entre las personas Reales ni su servicio acostumbrado. El Rey se ha presentado como siempre, y preguntó, luego que se vió en su cuarto, por sus Ministros á un Diputado que le es adicto. Éste le respondió que habían creído conveniente á los intereses de S. M. no presentarse en aquel momento, lo que hicieron juntos esta mañana. Después pregun-

tó S. M. por los Diputados Comisionados que le habían acompañado durante la marcha, y les dió en público las gracias de lo bien que se habían portado. S. M. les propuso en el camino comer con él, pero lo rehusaron constantemente.

»La Reina estaba más agitada, pero manteniendo siempre la dignidad de su carácter, bien que manifestando en los mismos esfuerzos que hacía para sostenerse, la justa cólera que devoraba su corazón. Con todo, tuvo bastante dominio sobre si para poder decir con aire risueño al Diputado Barnave: *Je vous avoue que je ne comptois jamais que nous passerions treize heures en voiture ensemble* (1).

»El inocente y desgraciado Delfín reía y saltaba, como que nada conocía; pero su hermana, que está en edad de conocer y no de disimular, manifestaba sin reserva el estado de su corazón, mientras Madame Elisabeth, constante en no abandonar á un hermano que ama y de quien no ha querido separarse cuando sus tías marcharon á Roma, se conformaba á su suerte con una dignidad modesta y constante.

»Retirados SS. MM. y AA., llevaron á la prisión pública de la Abadía de Saint-Germain á los tres guardias y á las dos camaristas que los habían acompañado, y Madame de Tourzel quedó en las Tullerías en su cuarto en estado de arresto con una guardia correspondiente. S. M. ha asegurado constantemente, desde que fué arrestado, que su intención era no salir del reino y quedar en Montmedy, que es la última plaza fuerte de él, distante pocas leguas de la de Luxembourgo.

(1) Confieso á usted que nunca creí que pasásemos trece horas juntos en un coche.

»Aquella misma noche se decretó en la Asamblea la reforma del Cuerpo de Guardias de Corps.

»La Asamblea ha nombrado hoy á d'Audré, Dupont y Trochet para tomar las declaraciones al Rey y á la Reina. Hablaré de ellas y de sus resultas en los números siguientes hasta el día de la marcha del correo.»

Después de haber referido otras particularidades, el Embajador añade algunas reflexiones para que el Gobierno del Rey pueda formar cabal juicio del estado de la Francia. Las pondremos en este lugar, porque se ve por ellas que si el Conde de Fernán-Núñez tenía su ánimo oprimido por las tristes escenas que acababa de presenciar, observaba bien los sucesos y los apreciaba en su verdadero valor.

«S. M. hallará confirmado en esta triste relación cuanto le tengo dicho acerca del carácter personal de las principales personas que figuran en ella, de la facilidad y ligereza de sus resoluciones y de que sólo puede contarse con ellas hasta un cierto término más limitado que el que exigen semejantes empresas decisivas. Hallará que los que aconsejan á este Soberano inmediatamente, y más aún los que lo hacen fuera del reino, sólo ven las cosas como quisieran que estuviesen y no como están, y que calculando el estado de los espíritus por el de los descontentos que le rodean ó por el de un corto número que les engaña, están muy distantes de conocer ni de calcular la unión, la inteligencia y el tesón con que se gobierna la decidida mayoría del reino. Consideran éste en un estado de agitación, de partidos y de insubordinación general, sin reflexionar que la preponderancia y superioridad del número del partido que domina tiene en una imposibilidad de obrar al otro, y que del mismo modo que antes mandaban el Rey y sus Ministros á los Go-

bernadores generales é Intendentes y éstos á sus Subdelegados, mande ahora el lado izquierdo de la Asamblea y el club de los *jacobitas* á los 500 clubs y filiaciones que tienen repartidos en todo el reino, y éstos á los clubs-cafés, *guinguettes* (1) y á los foliculares, sus asalariados, por los cuales todo se gobierna como antes, aunque por diversos conductos, con sólo la diferencia que antes era la obediencia lenta y forzada, y en el día es activa é impetuosa, porque nadie paga sino lo que quiere, todos se creen libres, y cada cual está persuadido ser él quien manda para su bien, lo mismo que obedece sin saber por qué ni para qué, pero las más veces estimulado por el vino ó por el dinero.

. . . . . .

»Es preciso no engañarse: los principios de irreligión y de independencia que actualmente aparecen como nuevos, hace muchos años que echan profundas raíces en los corazones de estas gentes, y el mismo Gobierno que debía reprimirlos en su origen, no sólo no lo ha hecho en tiempo, sino que cuando yo pasé por aquí en 75, apoyaba por debajo de mano los impresos que los divulgaban, para disponer los ánimos á recibir con entusiasmo la última guerra de América. Este es el fruto inevitable de aquella conducta. Con ella han logrado estén en el día los espíritus tan exaltados y ciegos con la segura esperanza de su felicidad futura, que no calculan sus males ni sus trabajos actuales.

. . . . . .

»Con nada puede compararse mejor el estado actual

(1) Tabernillas en los arrabales, en las que hay bailes de gentes del pueblo todos los días, y principalmente los de fiesta.

del espíritu de unión y agitación de estas gentes que con el que predominaba en el reino en tiempo de las antiguas Cruzadas; y si entonces supieron abandonar sus solares y hacer lo que todos sabemos á tanta distancia de ellos, qué no podrán ejecutar cuando, exaltada igualmente su imaginación, se trate de defenderlos y de mejorar, á lo que creen, la suerte de su posteridad.

»De aquí se sigue que las mismas tropas que parecen subordinadas y con quienes creen poder contar para todo los que lo deseaban, luego que conocen se les emplea contra la Constitución, hacen inmediatamente por sí lo que el Arzobispo de Sens les enseñó en 88. Así es que el regimiento de Casteló, que se había conducido perfectamente el día pasado en Nancy á las órdenes de M. de Bouillé, y que fué empleado actualmente por él por esta razón para favorecer la marcha del Rey, luego que, oculto en un bosque, le hicieron cargar sus fusiles y supieron los soldados el objeto de su misión, rehusaron enteramente la obediencia. Los Oficiales del regimiento Real Allemand de caballería, que estaba cerca de la frontera para el mismo fin, luego que supieron que el Rey estaba detenido, se determinaron á pasarla, abandonando su tropa, por constarles haber en ella un partido muy superior que hubiera seguido la conducta del regimiento suizo de que arriba se habla. Parece que este último Cuerpo, siendo el mismo que mandaba en París el 14 de Julio del 89 el Príncipe de Lamberc, y habiéndose visto maltratado y precisado á huir en aquellas circunstancias, había de conservar un encono y un deseo de vengarse superior á todas las persuasiones del mundo. Con todo, se dice que su conducta ha justificado las sospechas de sus Oficiales.

»Creo es de mi obligación hacer á S. M. una pintura la más exacta y verdadera de la posición actual de los espíritus y opinión pública de la mayoridad decidida del reino. Esta no pueden verla como es en sí los que, lejos de considerar y combinar los sucesos con la debida frescura, sólo obran guiados por sus ideas y fines particulares ó impelidos por sus desgracias y pérdidas personales.

»No creo engañarme en decir que de los 26 millones de habitantes que se calcula puede tener el reino, los 19 ó los 20 son esclavos de la opinión pública que doy por predominante, y que mientras duren los asignados y no los abata la propia miseria, pensarán así, y cada paso inoportuno que se dé sólo servirá de reunir y aumentar el número de fanáticos.

»Los que ganaban antes de un modo se ingenian á ganar ahora de otro, y hacen sables, fusiles, uniformes, estampas é impresos análogos á la manía actual, vistiendo de guardias nacionales á los chicos de tres años, como los vestían de frailecitos en el siglo pasado. Otros, á quienes falta ó abonan sus trabajos, hallan un pago superior á ellos en los que mantienen los partidos. Las fábricas trabajan en el momento más aún que antes, pues como el cambio es ventajoso para el negociante extranjero, éste se abastece á un precio bajo de géneros franceses, y toma mucho más de lo que cuenta, esperando poder sostener la concurrencia en adelante y aun acaso vendérselos á ellos mismos á mayor precio.»

Juiciosas eran estas reflexiones del Conde de Fernán-Núñez y convenientes para ilustrar al Gobierno de Madrid acerca de la situación de la Francia.

Nota del Conde de Floridablanca al Conde de Fernán-Núñez sobre la retirada de París del Rey de Francia.

Luego que la Corte de España supo el arresto del Rey de Francia en Varennes, expidió sin perder instante un correo al Conde de Fernán-Núñez, con una carta ó nota del Conde de Floridablanca. El objeto de ella era exhortar á los franceses á que no acriminasen la huida de su Rey, y antes bien la mirasen como efecto natural de la opresión en que se hallaba y de los insultos que se le hacían contra las intenciones de la Asamblea Nacional. No se debían esperar grandes frutos de este paso oficioso del Ministro español, porque era muy vivo el ardor de los ánimos de los perturbadores en París; pero en los apuros y ansiedades hasta los medios menos eficaces suelen parecer convenientes y aun poderosos para alejar el mal. La fecha de esta carta era de 1.° de Julio, diez días después del arresto del Rey de Francia. Estaba escrita á M. de Montmorin, Ministro de Relaciones exteriores, al cual se encargaba que la hiciese presente á la Asamblea Nacional. Contenía, según parece, algunas expresiones duras, que se pudieran interpretar como amenazas. El Conde de Fernán-Núñez, convencido de que produciría en la Asamblea efecto del todo contrario al que se deseaba, las borró y puso en su lugar otros términos que conservasen el pensamiento del Ministro, sin ofender el amor propio nacional de los franceses. El Embajador obró en esto con cordura, por más que se viese después precisado á justificar su proceder con el Conde de Floridablanca, el cual, hallándose lejos del teatro de los sucesos, no podía juzgar con tanto acierto como el Embajador de

lo que conviniese decir. La carta del Ministro español al Conde de Montmorin, presentada por este Ministro á la Asamblea, decía así:

«La retirada de París del Rey Cristianísimo con su familia, y los designios que haya habido en ella, aunque lo ignora el Rey Católico, pueden haber tenido por causa y objeto, ó por mejor decir, no han podido menos de tener por motivo la necesidad de ponerse á cubierto de los insultos populares, que ni la Asamblea actual ni la Municipalidad han logrado contener ni castigar, y de establecerse también en lugar seguro, en donde el Soberano y los verdaderos y legítimos representantes de la nación gozasen para sus acuerdos de la libertad de que han carecido hasta ahora, violencia de la que existen pruebas y protestas que no dejan duda.

»Por esto, y por ser S. M. Católica el más íntimo aliado y amigo de su Rey, como vecino más inmediato á su territorio, se interesa con las mayores veras por el bienestar y tranquilidad interior de la nación francesa. Lejos de querer ocasionarla agitaciones, el Rey Católico ha resuelto exhortar á los franceses y conjurarlos que reflexionen bien detenidamente sobre la resolución que su Soberano se ha visto en la necesidad de tomar; que remedien los duros procedimientos que pueden haberla motivado; que respeten la dignidad eminente de su persona sagrada, su libertad, sus inmunidades y las de la Familia Real, y que vivan persuadidos de que si la nación francesa cumple fielmente sus obligaciones, como el Rey espera que las cumplirá, hallará en S. M. Católica los mismos sentimientos de amistad y conciliación que siempre la ha manifestado, los cuales le convienen mejor bajo todos aspectos que cualquiera otra determinación.»

Disgusto con que fué oída la lectura de la nota en la Asamblea Nacional.

Por más que las expresiones de esta nota fuesen moderadas y comedidas, la Asamblea las oyó con disgusto. Hubo murmullos y risotadas las más indecentes, tanto en el costado izquierdo como en las tribunas, y se hubo de suspender la lectura. El alboroto fué mayor al concluirla. Para poner fin á tales indecencias, si ya no fué para continuarlas, antes de entrar en discusión sobre la nota de España se leyó la carta del empleado de una casa de beneficencia, el cual enviaba á la Asamblea la cantidad de 821 libras y 3 sueldos para el prest de tres Guardias nacionales por tres años; acto patriótico que excitó los más vivos aplausos. Un Ministro (Rabaud de Saint-Etienne) tomó luego la palabra y dijo: «Se acaba de leer una nota en que el Rey de España manifiesta deseos, según parece, de vivir en buena armonía con nosotros.—*Vaya, dejemos eso,* le dijeron muchas voces desde el costado izquierdo de la sala: *á otra cosa.*—No creo, repuso Rabaud, que cuando así el Ministro como la Comisión diplomática os comunican un documento relativo á vuestros asuntos, debáis desentenderos de tomarle en consideración. Pido que declaréis que así como la Asamblea no tiene propósito de mezclarse en el gobierno interior de ninguna nación extranjera, así la Francia no permitirá tampoco que ninguna nación se entremeta en el suyo. En ese espíritu habrá de estar escrita, en mi juicio, la respuesta de M. de Montmorin.» Otro miembro, M. d'Audré, dijo: «Pienso del mismo modo. No debemos tolerar que influyan en nuestras cosas las naciones extrañas. Cuando se de-

cretó el día 21 de Junio que las tropas prestasen juramento, propuse que se jurase morir antes que tolerar que ninguna nación se ingiera en nuestro gobierno interior. Ese es mi símbolo. ¿Será, pues, necesario dar respuesta especial á la nota que se acaba de leer? No: otros intereses de mayor importancia reclaman vuestra atención. Tenéis que establecer un Gobierno nuevo y que pronunciar sobre la suerte del Rey. Así lo pide la salvación del pueblo. Si tomáis un partido, sabido es que ha de ser invariable. Entiéndase que vuestra voluntad es firme como las rocas. De este modo las Potencias de Europa sabrán que moriremos, si es necesario; pero que no permitiremos que intervengan en nuestros asuntos.»—La Asamblea pasó á otra cosa.

La Asamblea, que se quejaba de estas gestiones, no perdonaba medio de levantar á los vasallos contra sus Soberanos en los Estados de Europa.

Es de notar que al mismo tiempo que la Asamblea se mostraba tan delicada sobre la intervención de otras naciones en sus negocios interiores, los Gobiernos de Europa se veían precisados á velar incesantemente para frustrar las tentativas de los reformadores franceses que trabajaban por echar abajo los tronos. Iban por todas partes emisarios de los clubs de París predicando máximas revolucionarias y haciendo uso de toda suerte de sugestiones para pervertir los ánimos de vasallos fieles y obedientes á sus Reyes. Y si bien la Asamblea no podía ser reconvenida por actos de esta naturaleza, era cierto, por lo menos, que en su seno estaban los que promovían tan injustas agresiones contra la paz de los pueblos. ¿Ni qué im-

portaba tampoco á los Reyes de Europa que la Asamblea fuese ó no instigadora ó cómplice de estos atentados, puesto que no tenía poder para reprimirlos? El hecho era que se imprimían en todas lenguas papeles incendiarios llamando á los pueblos á alzarse contra sus Soberanos, y que con dañada intención, súbditos franceses los extendían por cuantos medios eran posibles. Por lo que hace á los ataques de este género, eran continuos. «Son patentes en esa, dice el Conde de Floridablanca al representante dol Rey en París, el descaro y la falta de verdad y de respeto con que se imprimen en su reino papeles incendiarios contra España, en los cuales se publican calumnias notorias con los fines más torcidos, y son repetidas las pruebas que tenemos aquí de que se intenta por varios medios introducirlos y extenderlos en los dominios del Rey. S. M. tiene ya por preciso que se pida á ese Gobierno que ponga remedio, ó que diga clara y terminantemente que no puede ponerlo.»

La mofa insultante con que la nota del Gobierno de Madrid fué oída por una parte de la Asamblea Nacional y el desprecio con que ésta la miró, puesto que se negó á responder á ella, trazaron al Conde de Floridablanca el camino que debía seguir. Después de haber dado en vano este paso amistoso, claro estaba que no solamente se hallaba Luis XVI en manos de sus más enconados enemigos y que sería casi imposible arrancarle de ellas, sino que no habiendo ya nada que esperar del estado violento de los ánimos, y sabiendo que continuaban los manejos de la secta revolucionaria para propagar por España sus perniciosas doctrinas y sublevar á los vasallos contra la autoridad legítima, era necesario y urgente tomar providencias que atajasen tan grave mal. La propia defensa exigía que,

sin perjuicio de excogitar medios de acometer á la anarquía en el centro de su residencia, se arrojase de España sin demora á los que predicaban el desorden y proponían á los vasallos del Rey que faltasen á la lealtad y obediencia que le eran debidas.

Medida adoptada por el Conde de Floridablanca sobre los extranjeros residentes en España.

El 20 de Julio de 1791 se expidió una Real cédula en la que se mandaba por punto general que las Justicias hiciesen matrículas de los extranjeros residentes en el reino, con distinción de transeuntes y domiciliados, y se establecían las reglas que habían de observarse con los unos y los otros, como también se prescribía el modo de permitir la entrada á los que viniesen de nuevo. Esta matrícula estaba mandada formar por leyes, autos acordados y Reales cédulas, renovadas en el reinado de Carlos III. Por manera que la providencia, aunque tomada con el fin de contener los excesos y de precaver los manejos de los franceses que esparcían por España sus doctrinas perniciosas, no era al parecer más que observancia de leyes antiguas ó desusadas. La cédula ordenaba que el extranjero que quisiese residir en España como avecindado, y, por consiguiente, en la clase de súbdito, hiciese juramento de tal, y prometiese fidelidad á la Religión Católica, al Rey y á las leyes; renunciase al fuero, privilegios y protección de extranjería, y ofreciese no mantener dependencia, relación ni sujeción civil al país de su naturaleza; que el extranjero que no quisiese avecindarse ni hacer juramento de súbdito, supiese que no podía ejercer los oficios ó profesiones que las leyes y declaraciones de S. M. y de los Reyes an-

tecesores, y señaladamente el Sr. D. Felipe V, sólo permiten á los vasallos y domiciliados en los dominios españoles. Por consecuencia de estas disposiciones, el extranjero que no quisiese domiciliarse y no lograse Real permiso para ejercer algún arte ó profesión, carecía de título para permanecer en el reino; y que si tolerase su residencia en él, sería permitir un vago peligroso y nocivo.

No se ocultó al Gobierno francés que el blanco principal de esta providencia eran sus súbditos, y que para ella ni se había pensado siquiera en los demás extranjeros que residían en España; mas aunque se declamó en París con la fuerza propia de aquel tiempo contra el Conde de Floridablanca, teniéndole por enemigo declarado de la nación francesa, las facciones no osaron todavía romper abiertamente con el Rey de España, al cual no era posible negar que tenía derecho de mandar todo lo que prescribía la Real cédula.

El Emperador de Austria y el Rey de Prusia comienzan á preparar los medios de acometer á la facción que domina en Francia.

El arresto del Rey de Francia causó también penosísima impresión en el ánimo del Emperador Leopoldo. Lejos de desistir del proyecto acordado en Mantua, le pareció de mayor necesidad amenazar fuertemente á las facciones de París, y más urgente amedrentarlas con próxima invasión de los ejércitos de las Potencias de Europa. Para ponerse de acuerdo con las naciones, propuso á sus Gobiernos que obrasen todos de convenio para restablecer al Rey de Francia en el ejercicio de su libertad. El 6 de Julio firmó en

Padua una circular para todos los Gabinetes, instándoles á que declarasen que miraban la causa del Rey Cristianísimo como suya propia; que pedían que así este Príncipe como su familia fuesen puestos al punto en plena libertad, concediéndoles la facultad de ir donde quisiesen ó adonde el Rey Cristianísimo tuviese por conveniente, y todas estas personas Reales gozasen de la inviolabilidad y respeto á que por derecho de naturaleza y de gentes están los vasallos obligados para con sus Príncipes; que se reunirían todos los Soberanos para vengar ejemplarmente cualquiera atropellamiento ya conocido ó que se cometiere de nuevo contra la libertad, honra y seguridad del Rey, de la Reina y de la Familia Real; por último, que nunca reconocerían como leyes constitucionales establecidas legítimamente sino aquéllas que obtuviesen el asenso voluntario del Rey puesto en plena libertad; y que, por el contrario, emplearían de común acuerdo cuantos medios estuviesen en su poder para hacer que cesase el escándalo de una usurpación de autoridad que era abiertamente rebelión, en cuyo castigo estaban interesados todos los Gobiernos.

El que manifestaba mayor interés por el Rey de Francia entre todos los Soberanos, era Federico Guillermo, Rey de Prusia. A trueque de sacar al Monarca francés de la opresión en que vivía, estaba pronto á hacer callar sus antiguas rivalidades con el Emperador de Alemania. Hallándose con tan nobles disposiciones de ánimo, le fué fácil ponerse de acuerdo con Leopoldo y tratar de los medios convenientes para conseguir la libertad de Luis XVI y el restablecimiento de la autoridad monárquica. Con este objeto ambos Soberanos convinieron en tener una entrevista en Sajonia, y señalaron para ella el día 25 de Agosto.

Esfuerzos del partido constitucional de Francia para calmar á la Prusia y al Austria.

Dejemos hacer la relación de estos sucesos á un escritor que está muy instruído en la historia de ellos. «Al saber esto, dice, el partido constitucional de Francia trabajó con mayor ahinco para sosegarlo todo, así dentro como fuera del reino; y para contener el movimiento de la tempestad que se iba formando en Alemania, lo primero que hizo fué asegurarse del consentimiento del Rey y de la Reina, ofreciendo restablecerles en su trono, del cual se habían creído despojados. Después trató de desarmar al Emperador por medio de negociaciones capciosas ó de aparentes concesiones. Se sabía en París que este Príncipe, aunque fuese en realidad el alma de la coalición que se estaba formando, quería no entrar en guerra, y que los Ministros y Generales á quien consultaba con mayor confianza no estaban lejos de fortalecerle en su sistema pacífico. El Marqués de Noailles, Ministro de Francia cerca del Emperador, muy adicto al partido constitucional, y sobre todo á M. de Lafayette, que era pariente suyo, recibió instrucciones del Ministro Montmorin escritas en este sentido, y también le llegaron cartas de las principales Comisiones de la Asamblea. El Emperador le había hecho decir, después del arresto y suspensión de Luis XVI, «que no se presentase más en la Corte;» mas no por eso había dejado de tener conferencias con el Príncipe de Kaunitz, con el Barón de Spielmann y con otros personajes influyentes en la Corte de Austria. En los primeros días de Agosto hizo llegar á manos del Emperador una nota confidencial: en ella decía «que los varones más prudentes é ilus-

trados de la Asamblea Nacional, deseosos de impedir que el solio se viniese abajo, habían logrado libertar al Rey de Francia del poder de los jacobinos, echando la culpa de la tentativa de evasión al Marqués de Bouillé; que la facción de Orleans, que se valía de los jacobinos más furiosos, no había podido conseguir que la Asamblea aprobase la destitución del Rey, pero que el partido constitucional, que era la mayoría de la nación, había reconocido, por el contrario, que el Rey era inviolable; que no esperaba más que una ocasión para transigir con Luis XVI á fin de poder establecer un Gobierno racional y un orden de cosas conveniente; que sólo los medios suaves y conciliatorios podían salvar al Rey y á la Monarquía; que una tentativa extranjera en el reino, en donde se acababa de ver que los constitucionales estaban unánimes, no podía menos de agriar al pueblo contra el Rey y acrecentar la fuerza de los jacobinos; en una palabra, que la prudencia del Emperador era la que podía únicamente tranquilizar las pasiones y asegurar el mantenimiento de la paz.» Tales consideraciones, apoyadas en hechos positivos, bastaban ya para hacer impresión en el ánimo de Leopoldo. Cuando á esto se agregó que el Rey y la Reina de Francia, movidos por el mismo partido, manifestaron iguales deseos, el Emperador acabó de declararse contra los medios violentos.

»Por lo que hace al Rey de Prusia, los constitucionales no ignoraban que, si bien aprobaba las providencias prontas y vigorosas, por otra parte no haría nada sino movido por el Emperador Leopoldo. No tenían á Hertaberg en el Gabinete de Berlín, dirigido entonces por Ministros más dóciles á las voluntades del Monarca, es á saber, Schutembourg y Alvensleben; pero se sabía que ambos eran partidarios secre-

tos de la política de su antecesor, y en ese mismo caso estaban los Ministros, los Generales y los estadistas de más nombradía, pues todos eran en el fondo del mismo parecer acerca de las cosas de Francia. Por tanto, los constitucionales pensaban aprovecharse de estas disposiciones en sus Juntas cuando fuese ocasión oportuna, porque no era posible echar abajo el sistema de los revoltosos hallándose en su primer fervor. ¿Pero quién podría responder de la constancia de Federico Guillermo al cabo de tiempo? ¿Tenía por ventura la rectitud de pensamientos de Federico II, aquella fuerza de carácter que hace al hombre independiente y le da libertad de obrar por su propio juicio? Escollos eran éstos en que podría estrellarse otra vez la Corte de Prusia y también el ardor caballeresco de su Rey, de cuyos errores y flaquezas se quería sacar provecho. Con todo, los sentimientos de que este Príncipe se hallaba animado en favor de la Monarquía francesa y de la tranquilidad de Europa, no podían ser más nobles y desinteresados. Pensaba sin cesar en libertar á Luis XVI, suspenso del ejercicio de la autoridad Real y rodeado de centinelas de vista después de su tentativa de evasión. Más afortunado había sido su hermano el Conde de Provenza, el cual, atravesando la frontera, había llegado á Bruselas y abrazado allí al Conde de Artois. Ambos habían sido recibidos con el mayor agasajo y cordialidad por la Archiduquesa María Cristina, Gobernadora de los Países Bajos, y por su marido el Duque de Sajonia Tesahen. También el Elector de Colonia los recibió cordialmente cuando pasaron por Bonn. Pero el que sobresalió en el recibimiento fué Luis Wenceslao de Sajonia, su tío, pues les abrió generosamente el Palacio de Schonburnstust, cerca de Coblenz, que era su residencia favorita, y le puso á su

disposición. Allí el Conde de Provenza, fundando todas sus esperanzas en el Monarca prusiano, imploró su asistencia y cooperación por medio del Coronel Barón de Roll, á quien los dos Príncipes enviaron á Berlín con encargo de tratar de sus intereses y de los de la nobleza francesa, que se había resuelto á emigrar. El Conde de Provenza hizo saber al Rey de Prusia que la intención formal de Luis XVI era que ambos hermanos fuesen sus representantes cerca de las Potencias para cuanto pudiese convenir al restablecimiento de su libertad y el bien del Estado; y que los Príncipes, deseosos de conformarse á sus intenciones, iban á obrar de común acuerdo para libertar al Rey y trabajar con no menor celo que actividad en mover á todas las Cortes á favorecerle, esperando hacerles adoptar la única determinación que podría salvar á Luis XVI y precaver los trastornos con que la Revolución amenazaba á la Francia y á Europa.

»El Monarca prusiano recibió muy bien al Barón de Roll, é hizo decir á los Príncipes franceses que estaba vivamente interesado por ellos y por la causa que sostenían, añadiendo que haría en favor del Rey cuanto pudiese, hasta el punto de mostrarse inclinado á poner en movimiento sus tropas hacia el Rhin, contando con que el Emperador haría lo mismo, y asegurando en todo caso que en la entrevista que había de tener con este Soberano no perdonaría ningún medio para avivar su lentitud y circunspección.

»Mas como el Rey de Prusia declarase tener noticias seguras acerca del estado verdadero de la Francia y querer arreglar por ellas los recursos que fuesen necesarios, se acordó del Marqués de Bouillé, que acababa de dar testimonios tan patentes de afecto á Luis XVI, por lo que se hallaba proscrito por los que

mandaban en Francia. Hizo, pues, que M. Harnier, Ministro suyo en Maguncia, y hasta el Elector mismo, le determinasen á ir á esta ciudad para tratar de objetos importantes. El Elector, Arzobispo de Maguncia y Primado de Alemania, Federico Carlos José, Barón de Erthal, era Príncipe muy instruído, bondadoso y de trato agradable. Partidario de la política de Prusia desde fines del reinado de Federico II, obró como deseaba el Rey, y recibió al Barón de Bouillé con las mayores atenciones. El Ministro de Prusia manifestó á este Oficial General, de parte de su Soberano, sumo interés en favor de la persona del Rey de Francia, y le aseguró que el Monarca prusiano estaba resuelto á hacer uso de sus fuerzas militares en unión con las del Emperador para sacar á Luis XVI de su penosa situación, á lo cual añadió ofrecimientos personales de servicio para el General. Tanto el Elector como el Ministro prusiano le aseguraron que el Rey quería con todas veras favorecer á Luis XVI; que la opinión común en Alemania era que el objeto principal de la próxima entrevista con el Emperador en Pilnitz, era una coalición entre las dos grandes Potencias que se llevase tras sí á todas las demás, y que se suponía que el resultado sería una declaración de guerra. Este espíritu belicoso se extendió hasta la Dieta de Ratisbona, la cual dió, en fin, su *conclussum* en 17 de Agosto sobre la reclamación de los Príncipes alemanes posesionados en Francia. Por este *conclussum* quedaba el Emperador encargado de armar los círculos del Imperio, cosa no muy alarmante á la verdad para Francia, pero que no dejaba de ser indicio de desavenencia y de guerra. Algunos días después, el Ministro Harnier tuvo orden de decir al Marqués de Bouillé que se le esperaba el 26 ó el 27 en el Palacio electoral de

Pilnitz, y que llevase un plan de operaciones de los ejércitos extranjeros en las fronteras de Francia hecho por él mismo, pues se trataba de que le tuviesen presente los dos Soberanos para sus resoluciones.

»Federico Guillermo salió del campo de revista de Schalkow el 24 de Agosto, acompañado del Príncipe Real de Prusia (1), del General Príncipe Hohenlohe-Ingelfinger, del Barón de Bischoffwerder y del Coronel Stein, y se encaminó por Goeslitz á la Alta Lusacia, en donde durmió. Allí le recibieron con las mayores demostraciones de aprecio y amistad el Emperador, llegado algunas horas antes, y el Elector Federico Augusto, adicto á la política de Prusia después de las discusiones relativas á la Baviera. El Emperador llevaba consigo al Archiduque Francisco (2), al Mariscal de Lascy, al Barón de Spielmann y al Conde de Palffy. El Elector estaba en medio de su Corte, que era una de las más cultas de Europa.

Entrevista del Emperador de Alemania y del Rey de Prusia en el Palacio electoral de Pilnitz.—Llegada del Conde de Artois á las conferencias.

»Era espectáculo tierno en verdad la entrevista de dos poderosos Monarcas olvidados ya de sus antiguas rencillas, los cuales, dándose mutuos testimonios de afecto y estimación, mostraban deseo resuelto de unir sus ejércitos en defensa de los tronos, con esperanza de mantener la tranquilidad de las naciones y la paz del mundo. El Monarca prusiano, que era de grande estatura y de grave aspecto, se presentó en el estrado

(1) Federico Guillermo III, que ha fallecido hace algunos años.
(2) Último Emperador.

de la Electriz gracioso y afable para rendir homenaje á esta Princesa, cuyo mejor ornato eran las virtudes de que estaba dotada. Hubo una mesa de 40 cubiertos, á que asistieron los Soberanos: el banquete fué espléndido. Después hubo representación teatral, iluminación, corte y una cena espléndida, durante la cual el Coronel Barón de Roll vino á anunciar la llegada del Conde de Artois á Dresde. Este Príncipe no fué llamado á las conferencias; pero juzgó conveniente acercarse al lugar en donde se habían de tener, y solicitó su admisión á ellas bajo los auspicios del Rey de Prusia, que obtuvo el consentimiento hasta del Emperador. Debía llegar al día siguiente.

»Antes de su arribo tuvieron ambos Monarcas una conversación secreta, en la que el Emperador expuso al Rey de Prusia las miras pacíficas que tenía con respecto á Francia. Dijo que su afán era conciliarlo todo por medio de negociaciones, para no agravar más con medidas violentas el estado crítico en que se veía Luis XVI. Dijo también que su Gabinete no estaba inclinado á la guerra; que en opinión del Mariscal de Lascy, el de mayor experiencia entre todos sus Generales, la guerra no se debía emprender ligeramente contra un país como Francia, de tantos recursos, y cuyas fronteras eran tenidas por impenetrables; que el resultado de tal agresión podía ser muy expuesto, en primer lugar para el Austria misma, que perdería, tarde ó temprano, los Países Bajos, y después para el Imperio germánico, cuyos Estados, que bañaba el Rhin, quedarían expuestos á las devastaciones de los ejércitos y al contagio de máximas perniciosas, que la Francia acreditaba y los pueblos daban muestras de querer seguir; que siendo éste el parecer de todos sus Ministros, había vuelto, no obstante el suceso des-

graciado de Varennes, á su primer pensamiento de reunir un Congreso con objeto de abrir negociaciones con el partido que dominaba en Francia, no tan solamente para reparar los daños ocasionados al Cuerpo germánico, á cuyos círculos se había perjudicado en Alsacia y en otras provincias fronterizas, sino también para llegar á restablecer el orden en un reino cuya anarquía perturbaba la paz de toda Europa; pero que conociendo que negociaciones de tamaña importancia deberían hallarse sostenidas por fuerzas considerables, desearía que las Potencias todas hiciesen Liga, cercasen á la Francia con sus tropas y propusiesen al partido que se hallase al frente del Gobierno que pusiese en libertad al Rey y á la Familia Real, reintegrándole en su dignidad, y que restableciese el Gobierno monárquico sobre fundamentos sólidos y principios conformes á la razón. Si la nación francesa se negase á esto, añadió el Emperador, entonces la amenazaremos con una invasión y un ataque general que realizaremos en caso necesario con una gran masa de tropas.

»El Monarca prusiano fué de parecer que el uso de medios dilatorios no era ventajoso; que, por el contrario, la situación de la Francia podría empeorarse con ellos, dando tiempo al partido de la revolución para ponerse en defensa; que su opinión sería declarar la guerra inmediatamente, ponerse á la cabeza de los ejércitos y no publicar el manifiesto hasta que las tropas hubiesen pasado las fronteras y entrado en territorio francés. El Rey de Prusia apoyaba su parecer en las luces y experiencia del Marqués de Bouillé, cuyo plan presentó; hizo cuanto pudo por convencer al Emperador de que no quedaba otro medio de ahogar la revolución más que la rápida intervención de las Potencias aliadas, sostenida por ejércitos numero-

sos; que no había por qué exagerar los peligros de una invasión, pues ofrecía pocas dificultades, señaladamente en el momento en que el ejército francés, abandonado por sus Jefes, por sus mismos Oficiales, entregado á la indisciplina y á la licencia, estaba totalmente desordenado; que los regimientos extranjeros, que el Rey de Francia tenía á su servicio, y gran parte de la caballería, conservaban subordinación y daban muestras de declararse por la buena causa; por último, que casi todas las plazas fuertes estaban desmanteladas, y que los obstáculos de la invasión no podían ser grandes, puesto que una parte de la frontera se hallaba abierta y sin defensa.

»El Emperador no pudo menos de confesar que estos raciocinios merecían la más seria atención; pero insistió en los peligros que una invasión repentina podía tener para Luis XVI, y dijo que el único medio de evitarlos era preferir la vía de las negociaciones á todas las demás. Entonces Leopoldo instruyó al Monarca prusiano de las proposiciones que había hecho el Marqués de Noailles y el Ministro Montmorin, sin que por esto pusiese gran confianza en ellas, y añadió que no pasaría el mes de Septiembre sin que supiese positivamente el valor que tenían; que, por lo demás, se obligaba de buena voluntad á adherir al parecer del Monarca prusiano, si dentro de muy corto tiempo el Rey, su cuñado, no estaba libre y repuesto en su trono; que la dilación era corta y no impedía precaverse, preparando entre tanto el uso ulterior de los medios militares. De este modo Leopoldo, cediendo oportunamente, logró que prevaleciese su opinión en el ánimo de Federico Guillermo, el cual desde entonces no podía moverse ya sino dentro de la órbita de la Potencia imperial.

»La escena política de Pilnitz se presentó más animada luego que hubo llegado el Conde de Artois. Acompañaban al Príncipe, M. de Calonne, el Marqués de Bouillé, el General de Hachalam, el Duque de Polignac y el Príncipe de Nassau Piegen. Al punto tuvo audiencia de los Soberanos, con los cuales estuvo tres cuartos de hora poco más ó menos, rogándoles con vivas instancias, en nombre de su hermano el Conde de Provenza y en el suyo, que se ocupasen en el objeto de las representaciones de ambos en favor, no tan solamente del Rey su hermano, sino de la nobleza, del clero y de la Monarquía. En esta primera entrevista y en las siguientes, el Conde de Artois insistió con su viveza acostumbrada, y sin turbarse por la circunspección del Emperador, en la necesidad de hacer la contra-revolución á mano armada sin perder instante; procuró debilitar, en cuanto se lo permitía el respeto debido al Emperador, las objeciones de Leopoldo, que prefería á la invasión pronta y rápida, las formas lentas de la política. Después de una discusión ligera, los augustos interlocutores acordaron que el Barón de Spielmann, Ministro de Austria; el Barón de Bischofswerder, Ministro de Rusia, y M. de Calonne, en nombre de los Príncipes franceses, se reunirían para convenir en un proyecto de *Declaración* que sería firmado por ambos Monarcas. Al día siguiente 27, después de comer, los altos personajes, incluso el Elector y el Conde de Artois, fueron á Dresde, y entre tanto los tres Ministros deliberaron durante cuatro horas sobre el proyecto de *Declaración*, que el Barón de Spielmann había preparado de antemano con arreglo al pensamiento del Emperador, si ya no fué dictándosela él mismo. M. de Calonne hizo en vano varias objeciones en favor del sistema de los Príncipes france-

ses, de quienes era el principal órgano. Por la tarde, después del regreso de Dresde, el Conde de Artois, acompañado de M. de Calonne, fué á la cámara del Emperador, en la que estaban reunidos el Rey de Prusia, el Mariscal de Lascy, el Barón de Bischofswerder y el Barón de Spielmann. Se leyó y discutió el proyecto de *Declaración;* las partes dudosas fueron controvertidas delante de los Soberanos, los cuales, á propuesta del Conde de Artois, consintieron en que se insertase la última frase propuesta por M. de Calonne. La *Declaración* se halló entonces aprobada por Leopoldo y Federico Guillermo. El Elector de Sajonia se limitó á hospedar á los Soberanos, y dejó que firmasen la *Declaración* sin tomar parte alguna en el asunto. Al día siguiente se entregó una copia formal al Conde de Artois. Los términos de la *Declaración* eran los siguientes:

Declaración de Pilnitz.

«S. M. el Emperador y S. M. el Rey de Prusia, habiendo oído las representaciones del Conde de Provenza y del Conde de Artois, declaran de común acuerdo que consideran la situación en que se halla S. M. el Rey de Francia como objeto de interés común á todos los Soberanos de Europa. SS. MM. esperan que este interés no podrá menos de ser reconocido por las Potencias, de las cuales se solicitan socorros, y que, por consiguiente, se prestarán á emplear, en unión con SS. MM., los medios más eficaces en proporción de sus fuerzas, para poner al Rey de Francia en situación de asentar con plena libertad los fundamentos de un Gobierno monárquico, que convenga á los derechos de los Soberanos y

á la felicidad del pueblo francés. Entonces y en este caso las enunciadas Majestades están resueltas á obrar con las fuerzas que sean necesarias, prontamente y de acuerdo, para conseguir el fin propuesto. Entre tanto, darán órdenes convenientes para que sus tropas se preparen á ponerse en movimiento.—*Leopoldo.*—*Federico Guillermo.*»

»Tal fué la declaración de Pilnitz, que hizo entonces gran ruido y que no consiguió el objeto que los Soberanos se propusieron, porque la nación francesa advirtió al punto que era temida, lo que, lejos de hacerla decaer de ánimo, acrecentó su valor. Por otra parte, la declaración la dió tiempo para armarse y hacer vigorosa resistencia. A la verdad, todas las determinaciones de los Gabinetes aliados tenían inconvenientes, pues el punto principal era salvar á Luis XVI y su familia, y esto era difícil, ya fuese por medio de una invasión rápida, ya fuese por el de una intervención lenta apoyada por numerosos ejércitos; mas puesto que por la dilación se alejaban solamente los riesgos del Monarca francés, habiéndose de apelar por fin á las armas, de mayor conveniencia hubiera sido para los fines de los aliados no dar lugar á que las facciones se armasen, y más cuerdo haberlas acometido fuertemente antes de que hubiesen tenido tiempo de servirse de los recursos del reino contra las Potencias extranjeras.»

Efecto producido en Francia por la declaración de Pilnitz.

Confusas fueron las noticias que llegaron al principio á Francia acerca de esta declaración; mas cuando se supo allí positivamente su tenor, fué vario el efecto que produjo en los ánimos de los que dirigían

los partidos. Los unos, teniendo por cierta la invasión de los ejércitos aliados ó aparentando creerla, clamaban por preparativos de guerra. Los jefes de los clubs culpaban al Rey de favorecer la agresión contra su pueblo y le indisponían cada vez más con la nación. No viendo salvación para ellos sino en el desorden, después de los excesos que había cometido, excitaron las pasiones populares y alegaron el riesgo inminente de una invasión funesta á la par que odiosa. Los que se proponían establecer un Gobierno monárquico templado por la Representación nacional y por instituciones favorables á la libertad civil, firmes siempre en su propósito, insistían más y más en la posibilidad de conseguir tan importante objeto sin intervención armada de las Potencias extranjeras, y miraban la declaración de Pilnitz como simple amenaza y nada más. Lejos de pensar que pudiese perjudicar á su proyecto, por el contrario, creían que la amenaza sería medio eficaz para debilitar los partidos y atraer las voluntades á la nueva planta de gobierno que habían ideado. El bando constitucional que pensaba así aparentaba miedo, y por este medio creía tener en su mano dar á los sucesos dirección conveniente á sus intereses. Sus intenciones eran puras, sin duda ninguna; su deseo de orden, sincero; manifiesta su voluntad, no de destruir, sino de conservar la autoridad del Monarca. Contando, pues, ya con el asenso del Rey, ya con el auxilio y cooperación de la masa del pueblo, que era afecta á la Monarquía y á las instituciones que la acompañan, se miraba, por una parte, como bastante fuerte para comprimir á las facciones turbulentas de la democracia, y, por otra, como bastante grato á los Soberanos extranjeros para que, en virtud de sus promesas, suspendiesen las agresio-

nes que meditaban, fiándose en sus principios sanos y en la pureza de las intenciones de que estaba animada.

Luis XVI presta juramento á la Constitución.—Carta circular del Rey de Francia á los Soberanos.

Prometiéndose este partido buen éxito de sus pensamientos, se dió prisa á terminar la Constitución y la puso en manos del Rey en 3 de Septiembre de 1791. En 13 del mismo mes fué aceptada por Luis XVI, y el día 14 este Monarca prestó en la Asamblea Nacional juramento de observarla y hacerla observar. No se trata ahora de hacer ver los defectos del nuevo Código político. Lo que importa saber es que los Príncipes hermanos de Luis XVI habían hecho de antemano una declaración, por la que aseguraban que este Príncipe no prestaría juramento á la Constitución sino por fuerza, y que cualquiera acto que se le viese hacer relativo á su aceptación era involuntario, y, por consiguiente, ilegal. Por el contrario, el Rey, que se hallaba á discreción del partido constitucional, dió parte á las Potencias extranjeras en 19 de Septiembre de haber aceptado y jurado la Constitución.

Esta carta circular del Rey de Francia á los Soberanos iba acompañada de protestas de sinceridad de parte de sus Ministros, los cuales se mostraban animados de la esperanza de lograr la tranquilidad del reino por este medio, pues al parecer debía satisfacer al mismo tiempo á los amantes de las reformas y á los defensores de la autoridad Real. Con la cooperación mutua de los unos y los otros, era no sólo posible, sino fácil en su manera de ver, tener á raya á los revoltosos promovedores de desórdenes y sostener el

trono por nuevos y sólidos apoyos, poniéndole en estado de resistir á los embates continuos de sus enemigos.

Los Soberanos de Prusia y Austria no darían quizá gran valor á estas esperanzas; mas les importaba perseverar en expectación, según el plan de política que se habían propuesto seguir, sin frustrar por repugnancias ó resistencias intempestivas el bien que pudiera resultar de esta combinación del partido constitucional. Así las respuestas de Federico Guillermo y de Leopoldo fueron concebidas en términos generales, pero atentos, sin el más ligero indicio de desconfianza y mucho menos de acrimonia. El Rey de Prusia, avisando al de Francia el recibo de su carta, decía: «Me intereso en el bien de V. M. otro tanto como puede prometerse de la sincera amistad que le profeso. Estando animado de tales sentimientos, puede V. M. pensar si corresponderé á los que V. M. ha tenido á bien manifestarme en esta ocasión.»

Respuesta del Emperador de Austria.

La respuesta del Emperador estaba escrita en latín.

«Serenísimo y poderoso Príncipe y Señor nuestro, hermano muy amado, primo y aliado: El Embajador de V. M. nos ha entregado la carta en que nos participa haber aceptado la nueva Constitución que le ha sido presentada. Por lo mismo que estamos tan estrechamente unidos por parentesco, por afecto, por alianza y por vecindad, deseamos vivamente la conservación de V. M. y de la Familia Real, como también la dignidad de la Corona y el mantenimiento de la Monarquía francesa. Por tanto, quisiéramos con todas veras que el partido que V. M. ha creído deber to-

mar en las actuales circunstancias tuviese el buen éxito que se promete; que no frustrase los deseos de V. M. por el bien de su reino, é igualmente que las causas comunes, así á los Reyes como á los Príncipes, de que se hacían presagios tan tristes en vista de las últimas ocurrencias, desapareciesen del todo y se evitase por este medio tener que tomar serias precauciones para que no vuelvan.»

Hasta la Inglaterra, la Holanda guardaban también en estas respuestas suma reserva acerca del acto de haber jurado la Constitución, objeto principal de la carta del Rey.

Carlos IV no responde á la carta del Rey de Francia.

Carlos IV, acorde con la política del Emperador acerca de los asuntos de Francia, había respondido á sus circulares de Mantua y de Padua aprobándolas; pero no le imitó en cuanto á responder á la carta del Rey de Francia. Más indignado que Leopoldo del tratamiento que sufría Luis XVI; más seguro quizá, por sus frecuentes comunicaciones con este Soberano, de que se hallaba sin libertad y de que no consentiría voluntariamente en los sacrificios de autoridad que le imponía la Constitución; menos confiado, receloso acaso de no conseguir la libertad del Rey de Francia por concesiones hechas á un partido que para salvar al Monarca comenzaba por despojarle de una gran parte de sus facultades; ofendido también del desprecio de la Asamblea al haber tomado conocimiento de la carta que la escribió su primer Ministro el Conde de Floridablanca, no disimuló sus verdaderos sentimientos en esta ocasión. Resolvió no responder á la carta del Rey de Francia, y declaró al agente diplo-

mático de esta nación que mientras no le constase que Luis XVI se hallaba en plena libertad, no respondería á ninguna otra comunicación que le fuese hecha en su nombre. El Conde de Floridablanca escribió así á D. Domingo de Iriarte, encargado de Negocios del Rey en París:

Carta del Conde de Floridablanca á D. Domingo de Iriarte, representante del Rey en París.

«El Sr. Durtubise (el encargado de Negocios de Francia en Madrid) me ha presentado dos cartas de ese Soberano, en que parece da parte al Rey de la nueva Constitución y de haber dejado de usar las insignias del Toisón y del Sancti-Spiritus.

»Con noticia anticipada que tenía el Rey de que vendrían tales cartas de S. M. Cristianísima, me había mandado decir, como lo he hecho, al Sr. Durtubise, si las presentaba, lo siguiente:

«El Rey tiene avisos de que se presentarían estas »cartas y de su objeto. S. M. me ha mandado decir á »V. S. que no puede persuadirse de que sean cartas »del Rey Cristianísimo, escritas con plena libertad »física y moral de pensar y de obrar, y que hasta que »S. M. se persuada en su ánimo, como lo desea muy »de veras, de que el Rey, su primo, tiene tal libertad »verdadera, no responderá á estas cartas ni á cosa »alguna en que se tome el nombre de ese Soberano.»

»Procuré inculcar varias veces que el Rey Católico desea persuadirse de la libertad del Rey, su primo, viéndole lejos de París y de las personas sospechosas de causarle violencia; y del mismo modo quiere S. M. que V. S. le explique al Sr. de Montmorin, ú otro á quien convenga, para que se evite toda tergiversa-

ción en el modo de entender lo que expresé y participará M. d'Urtubise.

»Debo añadir á V. S. con el mismo objeto que, habiéndome preguntado si el Rey estaba de acuerdo, como se ha dicho á ese Ministerio, en la *Declaración* ó convención hecha entre el Emperador y el Rey de Prusia en Pilnitz, le manifesté que habiendo llegado poco há esta noticia, no era posible tal acuerdo; y queriendo preguntarme más sobre las intenciones de S. M., le respondí que jamás lo diría, ni podía decir lo que S. M. tuviese meditado ó pensase sobre las cosas del Emperador.

»Últimamente, encargo á V. S., de orden de S. M., manifieste al Sr. de Montmorin que los Caballeros de la Orden del Toisón que no usen las insignias, deben enviar inmediatamente sus collares.

»San Lorenzo 1.° de Octubre de 1791.—*El Conde de Floridablanca.*»

Respuesta del Conde de Floridablanca á la nota del encargado de Negocios de Francia en Madrid.

Con igual claridad, pero con mayor extensión, contestó el Ministro del Rey, pocos días después, á una nota del encargado de Negocios de Francia, en que éste pedía que mediase Carlos IV con las Cortes de Berlín, Viena y San Petersburgo para detener la ejecución de lo convenido en Pilnitz, preservando así á la nación francesa de la guerra extranjera que la amenazaba, á la par que del furor de las disensiones civiles; y que siendo el punto capital para esto probar á toda Europa que S. M. Cristianísima gozaba de libertad, convidase S. M. Católica al Rey de Francia á venir á España, dejando en París á la Reina y á la

Familia Real, pues cuando el Rey de Francia se hallase en los Estados del Rey Católico, podría manifestar á todos los Soberanos que el juramento prestado á la Constitución le había hecho libremente y con sinceridad.

La respuesta del Conde de Floridablanca fué del tenor siguiente:

«Se había hecho esperar á S. M. el Rey de España que cuando S. M. Cristianísima sancionase la Constitución que le había sido presentada, con algunas variaciones importantes, se hallaría en plena libertad, en lugar seguro en que no tuviese que sufrir la más pequeña violencia moral ó física.

»Con esta esperanza había logrado el Rey detener los proyectos y designios formados por las grandes Potencias que querían invadir el reino de Francia, determinándolas á que aguardasen á las resultas de nuevas apariencias de paz que le mostraban en la Asamblea Nacional.

»Mas todas estas esperanzas se han desvanecido, puesto que la sanción, ó sea la aceptación regia, se ha verificado en París, en medio de la Asamblea, rodeado el Soberano de gentes sospechosas y de un pueblo familiarizado con los alborotos y atrocidades contra su Rey.

»En las aclamaciones y recíprocos testimonios de confianza que se han seguido á la aceptación, no es posible ver más que otras tantas pruebas de la victoria alcanzada por los vasallos contra el Rey, forzándole, no tan solamente á aceptar la ley que le han impuesto, sino también á mostrarse contento y aun agradecido por ella, á la manera que el esclavo, no siéndole posible romper sus cadenas, besa los hierros que le aprisionan y procura ganar y apaciguar á su

dueño para lograr de él trato menos duro y opresivo.

»Si esto es libertad; si en esto puede caber nada que sea estable; si todo esto durará en el momento que haya en Francia un Rey de energía y capaz de sacudir el yugo de la opresión, cualquiera puede resolverlo. De esto no pueden menos de seguirse los males más graves para la nación francesa, porque se verá forzada en todos los accidentes á someterse al poder arbitrario, cuando no le contenga ya el dique de los cuerpos intermediarios, cuales son el Clero, la Nobleza y Magistratura, cuya veneración y autoridad previenen siempre los grandes abusos del poder.

»Ni la Asamblea misma se puede tampoco tener por libre en París, en medio de una población numerosa, inconstante, ilusa y á veces pervertida por los amaños de hombres perversos, que ha de avasallar por necesidad á los miembros de la Representación nacional, porque les atemorizará y les expondrá á cada paso á cometer errores ó injusticias á trueque de preservarse de la furia de algunos enemigos del orden.

»En tal situación, sería menester ante todas cosas que el Rey de Francia se situase en lugar libre, distante de París, como, por ejemplo, en una ciudad fronteriza, sea la que fuere, en donde tuviese tropas extranjeras fieles para defenderse, y desde donde tratase acerca de los medios de dar á la Constitución solidez y permanencia, arreglándola en tal manera que la libertad y los derechos de propiedad de los vasallos se combinasen con la autoridad de la Corona.

»Si el Rey Cristianísimo viniese á España, podrían los franceses decir que se le había engañado aquí y que había perdido en cierto modo su libertad moral. Así, pues, valiera más que se situase en algún pueblo de la frontera ó que fuese á algún punto neutral.

»En él se pudiera tratar de que no se verificase la entrada de los ejércitos extranjeros en Francia y de que se evitasen los males de la guerra civil. Las Potencias que quisiesen ser mediadoras enviarían allí sus plenipotenciarios, por cuyo medio se conseguiría igualmente que la Francia no fuese desmembrada ni perdiese ninguna de sus provincias ó colonias.

»Podría elegirse un paraje conveniente, ya en el territorio de los Cantones suizos, ya en los dominios de la República holandesa, ya en los confines de España, sobre el río Bidasoa en la isla de los Faisanes, lugar célebre por la paz memorable de los Pirineos y por las conferencias que precedieron. En este último caso, el Rey no se negaría á abocarse con el Rey de Francia, y éste le diría cuál era su modo de pensar.

»Ni bastaría que el Rey saliese de París. Si no le acompañaba su augusta esposa y la Familia Real, sería menester ponerlas en lugar en donde no tuviesen que temer atropellamientos ni conmociones semejantes á las que se han visto hasta aquí, con horror y escándalo de Europa y con mengua de la nación francesa.

»Si no se toman estos medios ú otros y especialmente aquéllos que defiendan por todas partes los derechos sacrosantos de la religión, de la propiedad y señaladamente los del clero y de la nobleza, en lo tocante al culto, la disciplina y las prerrogativas de honor, la Francia no podrá verse en paz. Víctima de sus propios excesos, se hallará á discreción de sus enemigos y se perderá.

»Pensar que las Potencias extranjeras no deben intervenir en estos asuntos porque son cosas interiores de Francia, es grande error. Las Potencias están quejosas de las resoluciones de la Asamblea Nacional. Los Príncipes del Imperio y el Emperador, que está á su

cabeza, se muestran ofendidos de que se les ha perjudicado en sus intereses. España alega también varias violaciones de Tratados y perjuicios hechos á sus súbditos. El Papa se ofende con razón, ya de la usurpación de la Autoridad pontificia, ya de la de sus Estados temporales de Aviñón, y reclama la protección de los demás Soberanos. Quéjanse también las Potencias de la licencia permitida y aun autorizada en Francia de declamar contra todos los Reyes y de excitar á sus vasallos á la rebelión, como también de que se ha echado mano de medios los más reprensibles para lograrlo, sin olvidar ningún manejo, hasta la corrupción y los escritos incendiarios. En una palabra, la anarquía francesa hace guerra abiertamente á las principales Potencias de Europa. ¿Y no tendrán, pues, ellas derecho de defenderse y de acometer, si es necesario, á esa misma anarquía hasta que haya lugar al buen orden y se tenga con quién tratar de la paz de modo que sea firme y duradera?

»No teniendo el Rey de Francia ni libertad ni poder para hacer observar la paz, ¿quién querrá tratar con él? En un país en que ni el ejército, ni la armada naval, ni los pueblos han querido obedecer á sus Jefes, ¿será por ventura posible la paz si el poder extraño no obliga á ella á los sublevados? Por último, baste decir que la guerra contra la Francia, entregada como se halla esta nación á la anarquía, no es menos conforme al derecho de gentes que la que se hace contra piratas, malhechores y rebeldes que usurpan la autoridad y se apoderan de la propiedad de los particulares y de poderes que son legítimos en toda suerte de gobiernos.»

Áspero debió ser para las facciones de París tan franco lenguaje. Hasta el partido constitucional se

mostró resentido, así de la entrega del Gobierno español, como de la inflexibilidad de sus principios. M. de Montmorin, Ministro de Negocios extranjeros, deslumbrado con ilusiones nacidas de su buen deseo de evitar los males que amenazaban á su patria, por medio de instituciones políticas parecidas á las de la vecina Inglaterra, vió en el proceder del Gabinete de Madrid una censura de sus propias opiniones y de las del partido á que pertenecía por ellas. Quejóse, pues, al encargado de Negocios del Rey en París, el cual, habiendo transmitido al Conde de Floridablanca el resentimiento del Ministro francés, recibió la respuesta siguiente:

«Diga usted al Sr. de Montmorin que el Rey ha dado la respuesta más favorable que podía dar, para no faltar á su dignidad y decoro, ni ofender la del Rey Cristianísimo y la de los Soberanos. Bastante hace y ha hecho S. M. en no encender el fuego de la guerra. Pero que no se cuente jamás con su aprobación expresa ni tácita de la pretendida aceptación de ese Soberano, por ningún pretexto. Exponga usted todo esto, añadiendo que si con el temor de una invasión externa faltan continuamente los miembros de la Asamblea al respeto que deben al Rey, y dejan correr y aun aumentar los desórdenes, ¿qué hicieran si creyeran tener la aprobación de todas las Potencias? El camino de la absoluta condescendencia que han tomado ahí (1) los ha sumergido en el abismo en que se hallan, y los acabará de perder si no mudan de conducta (2).»

(1) Esto alude al Rey de Francia y á sus Ministros.

(2) M. de Capefigue, en su obra *L'Europe pendant la revolution*, tomo I, pág. 81, dice que en Madrid el Rey Luis XVI se había explicado con mayor franqueza, pues hablaba á un Príncipe de su familia, á

Otras Potencias declararon aún más abiertamente que el Rey de España que Luis XVI carecía de libertad para aceptar la Constitución, pues hasta se negaron á recibir la carta de este Soberano por creer que no había sido escrita por él con espontánea voluntad. El encargado de Negocios de Francia en Suecia, suponiéndose enfermo, envió al Ministro de Estado la carta de notificación con los documentos que la acompañaban; pero el Ministro sueco devolvió el pliego sin abrirle, dando por razón que el Rey de Francia no gozaba de libertad, y que, por consiguiente, no se podía reconocer Legación francesa en los Estados de S. M. Sueca. En Turín tampoco se quiso recibir la carta de notificación: para esto, el Ministro del Rey

un Borbón. «En medio de las brillantes cacerías del Escorial y de Aranjuez, añade, Carlos IV recibió una carta de Luis XVI, muy confidencial, en la cual declaraba á su primo que no hiciese caso ninguno de los documentos y despachos que le fuesen presentados como suyos, si no estaban escritos completamente de su puño.»

No tengo noticia de esta carta, si bien he tenido ocasiones de ver los muchos escritos que el Gobierno español posee acerca de los sucesos de aquel tiempo; pero importa poco saber que tal carta haya ó no existido.

Lo que importa notar es el proceder del Conde de Floridablanca en no querer reconocer que Luis XVI estuviese dispuesto á mantener de buena fe la Constitución. ¿Y por qué no? ¿Si por ello podía salvar la paz de su pueblo, la Monarquía y su propia vida, no estaban bastante purificadas sus miras é intenciones? Era cierto que existía alrededor del Rey francés un partido numeroso de hombres distinguidos é ilustrados, los cuales pensaban que por este medio se podría salvar el país. España hubiera, pues, obrado con prudencia uniéndose con el Emperador de Alemania para reconocer libre al Rey de Francia en adoptar la Constitución; y el no haberlo hecho, anuncia grande falta del conocimiento del mundo. La rigidez de pensar hace perder en determinadas ocasiones todo su valor á la buena fe. ¿Puede preguntarse al Ministro de Estado de España si habiendo cedido, como el Emperador, hubieran las resultas sido más funestas para el Monarca francés de lo que han sido? Floridablanca, Ministro fiel y celoso por lo general, obró en esta ocasión sin la prudencia y previsión necesarias.

de Cerdeña pretextó hallarse indispuesto y no poder dar audiencia al Ministro de Francia. La Emperatriz Catalina, lejos de prestarse á condescendencias con los partidos que tiranizaban al Rey Luis XVI, pedía abiertamente que los ejércitos de las Potencias invadiesen el territorio francés sin perder un instante, y se irritaba con la circunspección y lento proceder del Emperador Leopoldo y del Rey de Prusia. Pero el Emperador, firme en su propósito de ganar tiempo y favorecer las miras del partido constitucional, deseoso de alejar el rompimiento con Francia, si es que no era posible evitarlo, comunicó á las Potencias la circular siguiente:

Comunicación del Emperador Leopoldo sobre sus intenciones en punto al proceder que debía tenerse con Francia.

«S. M. participa á todas las Cortes que recibieron su primera circular, fecha en Praga á 6 de Julio, á las que se agregan ahora Suecia, Dinamarca, Holanda y Portugal, que habiendo variado el estado del Rey de Francia, sobre el cual se funda la expresada circular, cree de su deber manifestar á dichas Potencias su modo de ver en la actualidad. S. M. es de parecer que se ha de tener al Rey por libre, y que son válidos tanto el juramento que ha prestado á la Constitución, como los actos que han emanado de él. Espero que el efecto de dicha aceptación será restablecer el orden público en Francia y hacer triunfar el partido de las personas moderadas, según los deseos de S. M. Cristianísima. Mas como las esperanzas del Rey podían desvanecerse, por más que no haya motivo para creer que así sea, y como los pasados desórdenes y atropellamientos contra el Rey pudieran vol-

ver á renovarse, S. M. es de opinión que todas las Potencias á quienes fué dirigida la circular no deben desistir de las medidas concertadas entre ellas, sino antes bien estar á la mira y hacer declarar en París, por sus respectivos Ministros, que su coalición subsiste y que están prontos á sostener de consuno y en cualquier ocasión los derechos del Rey y de la Monarquía francesa.»

Contribuiría muy mucho sin duda ninguna á esta determinación del Emperador la proximidad del invierno. Puesto que durante el rigor de la estación no se había de dar principio á las operaciones militares, parecía conveniente sacar provecho de esta inacción forzosa y representarla como suspensión espontánea encaminada al objeto de pacificar la Francia.

El Rey Carlos IV estaba acorde con las miras del Emperador Leopoldo en cuanto á no separarse de las Potencias que trabajaban por salvar á Luis XVI; pero su Ministro Floridablanca, aunque animado de los mejores deseos, era de parecer que antes de que la libertad del Monarca francés fuese reconocida, se procediese con detenimiento, porque tenía hechas repetidas declaraciones de estar muy convencido de lo contrario. Rigidez que puede ser tachada de excesiva, si bien no fué ocasión de ningún suceso infausto. Queda dicho atrás que fué la imprudencia muy insigne.

Guerra contra el Rey de Marruecos.

Mientras que el Gobierno del Rey tenía la vista fija en los sucesos de Francia, llamaron también la atención las agresiones de los berberiscos. Convenido el Rey de Marruecos en enviar Embajador cerca del Rey

de España después de las hostilidades contra Ceuta, llegó á Madrid en concepto de tal enviado Mahomed Ben-Otomar, el mismo que había venido de parte del Rey su padre en el año de 1780, de resulta de la interrupción sobrevenida entre las dos naciones desde 1774, en que fué invadido el presidio de Melilla por los marroquíes. Fué recibido con el aparato y ceremonial acostumbrado en semejantes ocasiones, y se comenzó á tratar al punto con él acerca de los artículos de un Tratado de paz.

Extendiéronse, pues, los preliminares del ajuste por los cuales se pedía la garantía de algunas Potencias; el Rey de Marruecos aceptó, ó mostró aceptarlos, excepto el de que la paz fuese perpetua y el de retirar la artillería y pertrechos del campo de Ceuta, para que las cosas quedasen en el estado que tenían antes de haber comenzado las hostilidades. El Rey insistió en que fuesen comprendidos estos dos artículos; mas cuando se esperaba que el Monarca marroquí accediese á tan justas pretensiones, se supo con admiración que había mandado á su Embajador pedir al Rey la entrega de las plazas de Ceuta, Melilla, Alhucemas y el Peñón, ó que le pagase tributo por ellas. Después de propuesta tan insolente, no quedaba medio de entenderse con el que había tenido atrevimiento de hacerla. El Embajador salió de Madrid, y poco tiempo después se declaró guerra al Rey de Marruecos. Verificado el rompimiento, mandó el Rey que el Teniente General de la Real Armada, Comandante General de los buques de guerra apostados en Algeciras, D. Francisco Javier de Morales, pasase á bombardear á Tánger con las lanchas de fuerza y demás buques que fuesen necesarios al intento. El 19 de Agosto tenía ya dicho General prontas á dar la vela de Algeciras las fragatas

Santa Catalina y *Santa Dorotea*, los jabeques *Gamo* y *San Blas* y la balandra *Primera Resolución*, con seis lanchas bombarderas y seis cañoneras, y una embarcación fletada para conducir 300 bombas cargadas. Después de una navegación lenta, á causa de tener vientos contrarios, se acercaron los buques á la plaza y la bombardearon, causando daños de consideración, así en la ciudad como en las fortificaciones. Los enemigos hicieron también fuego contra la escuadra; pero á pocas horas cesó, sin duda por no estar provistos de municiones. Los daños que su fuego ocasionó en nuestros buques fueron de corta consideración, si bien tenían montados en la plaza 171 cañones, los más de ellos de los calibres de 24 y 36, y algunos morteros en el castillo de la Alcazaba. La expedición les cogió sin duda de improviso, pues aunque tuvieron aviso de que iba dirigida contra Tánger, la mayor parte de ellos no lo creían. Los buques de bombardeo arrojaron á la ciudad 156 bombas de 14 pulgadas, y las cañoneras dispararon 279 cañonazos con bala rasa y 29 con metralla.

Proposiciones seguidas de avenencia.

El Rey de Marruecos, por su parte, pasó inmediatamente al campo de Ceuta, adonde llegó el 19 de Agosto acompañado de 2.000 hombres de caballería y de alguna infantería, después de haber enviado más de 8.000 hombres y de haberse hecho en el campo baterías, espaldones y demás trabajos para el sitio de la plaza. Al día siguiente se acercaron seis lanchas nuestras de fuerza y lograron incendiar la batería llamada de Calabeniter y hacer llegar bombas á todo el campamento enemigo, reventando algunas dentro

de la casa misma del Serrallo. Los moros bombardearon también la ciudad de Ceuta é hicieron daños considerables en la Catedral, en la iglesia de la ciudad, causando también algunos estragos en las casas. La guarnición de la plaza hizo el día 25 una salida con el objeto de clavar los cañones de dos baterías enemigas, operación que tuvo feliz éxito. Así pasó algún tiempo, haciéndose los sitiadores y los sitiados hostilidades diarias, hasta que por fin los moros, viendo que sus esfuerzos eran vanos, pusieron bandera parlamentaria el día 14 de Agosto. El General de los marroquíes, Muley Alí, y otro magnate, Diputados del Rey de Marruecos, propusieron en su nombre una suspensión de armas. Accedió á ella el General español, á condición de que retirarían la artillería que tenían al frente de la plaza, y que destruirían sus trincheras. Habiendo partido los Comisionados á informar á su Rey de esta respuesta, volvieron diciendo que su Soberano se allanaba á retirar la artillería dentro de tres días, y entregaron al mismo tiempo un pliego para el Rey, que dijeron contener proposiciones de paz. Tres días después la caballería marrueca emprendió, con efecto, su marcha hacia Tetuán: el Rey fué detrás de ella, haciendo lo mismo poco tiempo después la infantería. El equipaje del Rey partió en camellos que había en el campo, y también muchos efectos de maestranza, de carpintería, de herrería y útiles de gastadores. Mas como llegase el día 29 de Septiembre, que era el último del plazo concedido á los moros por el Comandante General de Ceuta para que cumpliesen lo que en nombre de su Rey habían ofrecido y nada se hubiese verificado, fué preciso hacer uso de la fuerza y desalojarles de las baterías destruyéndolas, como también las minas en que continuaban siempre traba-

jando. La primera salida de la plaza para este objeto estuvo á cargo del Brigadier D. Juan Urrutia, el mismo que algunos años después tuvo el mando en Jefe del ejército de Cataluña; la segunda, más considerable por el número de tropas, la dirigió el Comandante General D. Luis de Urbina: ambas fueron sostenidas por las lanchas cañoneras, que hacían fuego acertado contra las baterías y campamento del enemigo, y consiguieron el fin, que era derribar, no solamente nueve baterías y dos minas ejecutadas por los moros en aquel año, sino también la mayor parte de sus ataques, apostaderos y otros puestos que habían hecho delante de la plaza en más de treinta años.

En Orán seguía el Bey de Mascara inquietando sin cesar á la guarnición y adelantando los trabajos contra la plaza, cuyas fortificaciones habían padecido tanto en el temblor de tierra del año anterior. El soldado español, obligado á pelear, por decirlo así, á descubierto, falto de los auxilios que ofrecen las ciudades fortificadas, no por eso se desalentaba.

Las fuerzas navales, al mando de D. Federico Gravina, cooperaron eficazmente á sostener á las tropas de tierra. Pero los moros, á quienes no se ocultaba el mal estado de la plaza, acercaban cada día más sus baterías contra ella, causando pérdidas continuas á las tropas de la guarnición. Así se pasó el estío en incesantes hostilidades, hasta que por fin en el último día de Agosto se presentaron enfrente del castillo de San Miguel, con bandera parlamentaria, dos Alcaides y otros dos moros. Uno de los Alcaides entregó una carta del Bey de Mascara y otra de nuestro Vicecónsul en Argel, en las que noticiaban haber acordado aquel Bey con el Vicecónsul una suspensión de hostilidades en Orán por quince días, á que contestó el Coman-

dante General conviniendo en ello, con las precauciones convenientes. Los moros cesaron al punto en sus ataques. Posteriormente á su partida de las cercanías de la plaza, sobrevino en 29 de Septiembre un nuevo temblor de tierra que derribó una parte de la muralla, habiendo quedado una brecha de 18 varas de ancho. Pocos días antes había caído por el mismo motivo otra porción casi igual del mismo recinto; por manera que estos frecuentes desastres hacían cada vez más difícil la defensa del presidio y dieron nacimiento á la idea de abandonarle, como se verificó después.

Tratado de paz con el Bey de Túnez.

Hacia este mismo tiempo, es decir, en 19 de Julio, ratificó el Rey el Tratado de paz, amistad y convenio ajustado con el Bey y la Regencia de Túnez, que contenía 26 artículos.

Buenas intenciones de los Ministros del Rey de Francia.

La resolución firme del Rey de España de no reconocer libertad en los actos de Luis XVI mientras que estuviese oprimido y violentado por las facciones, causó en París sumo desagrado. Inminente pareció el rompimiento entre ambos Gobiernos, porque la Corte de Madrid no disimulaba su antipatía por las doctrinas reinantes en la nación vecina, ni disfrazaba tampoco su aversión por los novadores ardientes que atropellaban todos los respetos por establecerlas. Por fortuna, el Ministerio del Rey de Francia, aunque participase algún tanto de la acrimonia que los partidos dejaban ver contra el Rey Católico, encubría su enojo bajo testimonios exteriores de afecto, acompañados de

protestaciones de deseos de orden y de moderación. En cuanto estaba de su parte procuraba granjearse la benevolencia del Rey Carlos IV. Como los Ministros franceses se mantuviesen firmes en su pensamiento de salvar la Monarquía de Luis XVI por medios que ellos tenían por convenientes para conseguirlo, huían cuidadosamente de indisponerse con el aliado más íntimo y verdadero que la Francia tenía. En cuantos negocios ocurría tratar entre ambas naciones, los Ministros franceses hallaban siempre aquel lenguaje amistoso y franco á que estaban acostumbrados por largo tiempo, en virtud de la concordia entre ambas familias reinantes. Cual si no fuese tan capital la diversidad de ideas de los dos Gabinetes, como lo era realmente, en cuanto á las agresiones continuas que se hacían contra la Autoridad Real, reinaba en apariencia el deseo común de entenderse y de precaver los peligros que tenían sobresaltada á Francia y á las demás Potencias de Europa.

Quejas del Conde de Floridablanca sobre las calumnias de la imprenta francesa.—Respuesta del Ministro francés.

El Conde de Floridablanca se quejó repetidas veces de las insinuaciones calumniosas dadas á luz todos los días por la imprenta francesa contra las intenciones del Gobierno del Rey de España; y no teniendo ya sufrimiento, dió orden al encargado de Negocios del Rey en París para que exigiese del Ministerio francés la declaración formal de que no quería ó no podía atajar este mal. El Ministro de Relaciones extranjeras, que era entonces M. de Lessart, respondió transmitiendo el traslado de una carta que el Ministro de Justicia le escribía, en la que se asentaba «que la libertad de pu-

blicar los pensamientos por la imprenta era uno de los derechos que los ciudadanos franceses tenían conocidamente, si bien había restricciones señaladas contra los excesos y delitos que pudiera haber para impedir que se abusase de este derecho; que estando determinados por la ley los casos en que se podía reclamar contra el abuso de escribir, no quedaba al Ministro otro recurso más que ponerla en ejecución; que si los escritos de que el Conde de Floridablanca se ofendía criticaban los actos de su Gobierno, la ley autorizaba la libre censura de ellos; que si inculpaban la rectitud de intención ó la probidad de los empleados del Gobierno, las personas agraviadas eran las únicas que tuviesen derecho á quejarse ante los Magistrados, y, por último, que si las calumnias tenían por objeto las acciones de la vida privada, los Tribunales estaban abiertos y prontos siempre á administrar justicia. Con todo, añadía el Ministro francés, por lo respectivo á las Potencias extranjeras, la legislación es quizá defectuosa y convendría tratar este punto con la Comisión diplomática. En cuanto á la introducción de libros en España, de que el Conde de Floridablanca se quejaba también, el Ministro francés observó, con razón, que tocaba al Gobierno español mantener con rigor la prohibición, y hacer uso para ello de los medios que estuviesen á su alcance.»

Estas explicaciones no dejaron satisfecho al primer Ministro Conde de Floridablanca.

«Habiendo manifestado la nota á S. M., decía escribiendo al encargado de Negocios del Rey en París, le ha parecido ver en ella que la libertad de la imprenta en Francia quiere extenderse hasta insultar impunemente á todas las potestades soberanas, intentando que éstas pidan la reparación ó el desagravio de sus inju-

rias ante los Jueces particulares, y que cesen de Corte á Corte aquellas reconvenciones y satisfacciones recíprocas amigables que evitan disgustos y aun rompimientos, y contienen los excesos de sus respectivos súbditos, según el espíritu de los Tratados y del derecho recibido entre todas las naciones. Mediante lo cual, es la voluntad de S. M. que V. S. dé á entender todo esto oportunamente sin oficios ministeriales, pues ya está visto que se quiere reducir al Rey á que use de los medios que adoptaron su augusto abuelo y el difunto Rey de Prusia para castigar á los gaceteros y libelistas que, abusando de la libertad de los países, infamaban á las testas coronadas.» ¡Vanas reclamaciones! La imprenta prosiguió con el mismo desenfreno. Pocos días después llegaron á manos del Conde de Floridablanca dos impresos, titulado el uno *Crímenes de los Reyes de Francia*, y el otro *Crímenes de las Reinas de Francia*, que era verdadero insulto, no solamente para Francia, sino también para España. Ocurrió por aquel mismo tiempo en París otro motivo de irritación contra el Gabinete de Madrid. Corrieron voces en aquella capital á fines de 1791, sobre no haber querido los españoles dar asilo á los colonos franceses de la isla de Santo Domingo, que se retiraban á la parte española de la isla, y se decía que por esto habían perecido 80 colonos á manos de los negros que los perseguían. Se añadía que los insurgentes tenían cañones y fusiles españoles. Esta noticia, verdadera ó falsa, puso á las gentes de muy mal humor con España. El club de los jacobinos trató al punto con Pethion, Corregidor de París, uno de los miembros que compusieron en tiempos posteriores aquel Ayuntamiento sanguinario llamado *Commune de París*, en el cual residió la soberanía y del que fué

digno individuo el atroz Robespierre. Pethion llegaba de Londres, en donde había sido muy festejado. El club solicitó de él que le propusiesen á España mutaciones tan considerables en el *Pacto de familia*, que no pudiese admitirlas, de lo cual se tomaría pretexto para unirse con los ingleses. De contado la Asamblea Nacional decretó que la Junta ó Comisión diplomática informase sobre el Tratado de policía de 1777 entre España y Francia, relativo á la isla de Santo Domingo.

Rumores esparcidos en París sobre mal proceder de los españoles de América contra los franceses.

Sabedor el Conde de Floridablanca de que corrían estos rumores en París, envió al encargado del Rey en aquella Corte copia de las órdenes dadas por S. M. á los Gobernadores de sus dominios en América, mandándoles que se mantuviesen neutrales entre las facciones ó partidos que dividían á las islas francesas, y que concediesen solamente los socorros que dictase la humanidad á los que los necesitasen verdaderamente para libertarles de crueldades. Acompañaba una carta para el Ministro De Lessart, en que se hacía mención de las órdenes expresadas, rogándole que las comunicase á la Asamblea Nacional. El Ministro francés dió parte de ellas á esta Corporación; pero hubo de suprimir el último período, que decía: *Poniendo todos los Gobernadores el mayor cuidado en que nuestros soldados y tripulaciones de tierra y de mar no se incorporen, mezclen ni comuniquen con los franceses, para evitar las consecuencias del mal ejemplo ó de la seducción y soborno.*

El Gabinete español no cree que el Rey de Francia tenga verdadera libertad.

Estas quejas recíprocas sobre incidentes particulares, aunque graves de suyo, eran de orden secundario. Pendiente estaba el punto capital que desunía á los dos Gabinetes. La reforma, ó sea la Constitución, ¿había sido ó no aceptada libremente por Luis XVI? ¿La sanción de la nueva ley constitucional por este Soberano, tenía el carácter de acto espontáneo ó se había hecho violencia á su voluntad? Esa era la cuestión esencial, de cuya solución pendían todas las demás. Carlos IV había declarado que no veía sino violencia en la adhesión de Luis XVI, lo que equivalía á decir que el Rey de Francia era Soberano solamente en el nombre, y que de hecho estaba despojado de su autoridad. Por consecuencia forzosa de este modo de ver, los pactos y relaciones entre los dos pueblos, no teniendo otro fundamento que la autoridad legítima de los Reyes, quedaban suspendidas en el instante en que Luis XVI no gozase de su libre albedrío ni del ejercicio de sus regias facultades, por lo cual los Ministros franceses ponían su conato en persuadir á Carlos IV que Luis XVI había jurado la Constitución con plena libertad. Pero tanto el Rey de España como sus Ministros estaban lejos de creer que así fuese. Á las continuas súplicas y gestiones de los Ministros franceses, el Gabinete español oponía su sincero convencimiento de que la voluntad del Rey de Francia se hallaba oprimida, si bien se manifestaba deseoso de que se le probase que había cesado la opresión. Este empeño, es menester decirlo, no fué prudente de parte de nuestro Gabinete. La prudencia aconsejaba

proceder con dulzura y condescendencia con los franceses para no exasperarlos, yendo en ello la suerte de la Familia Real de Francia y la tranquilidad de aquel reino y de los demás de Europa. Si Floridablanca hubiera sido algún tanto flexible sobre la libertad de Luis XVI, habría también conservado ciertamente su Ministerio.

Explicaciones entre D. Domingo Iriarte y M. de Lessart.

Cuando el encargado de Negocios de Francia, Monsieur d'Urtubise, instó para que se le diese una respuesta categórica, el Conde de Floridablanca le dijo: «El Rey necesita más tiempo y mayor experiencia para apreciar el proceder de los franceses con su Rey y con España, y así no puede resolverse al presente, ni dar respuesta positiva y categórica.» D. Domingo Iriarte, encargado de Negocios del Rey en París, dió igual respuesta al Ministro De Lessart en la conferencia que tuvo con él el día 20 de Diciembre de 1792, en la cual hubo el diálogo siguiente:

«*El Ministro De Lessart.*—Nadie está más persuadido que yo de que conviene no disgustar á España, nuestra aliada natural. Esta unión es la verdadera y la que hace y hará respetables y temibles á ambas Potencias.

»*D. Domingo Iriarte.*—Por eso hay quien tiene tanto interés en calumniarnos; en atribuir al Gobierno español procedimientos ajenos de su modo acostumbrado de obrar, y en exaltar la menor cosa favorable que hagan los ingleses. Observo, y Vm. también lo habrá observado, que aquí se lisonjean de que es fácil tenerlos por aliados, y miran como seguro que sostendrán el partido de la revolución; pero creo que se llevarán gran chasco en esto.

»*El Ministro.*—Seguramente se le llevarán. Los ingleses no tienen interés en asegurar la Constitución, que es lo que puede volver al reino la paz y el bienestar. Su interés no es otro que fomentar nuestras inquietudes, debilitarnos, aumentar entre tanto sus riquezas y darnos después la ley á nosotros y á los españoles. Por esto desearía en el alma que S. M. Católica contribuyese al restablecimiento de nuestra quietud, persuadiéndose de que el Rey de Francia no quiere apartarse de la Constitución y de que le causa *mucha aflicción* el que el Rey su primo no se convenza de que aquél es su verdadero y libre modo de pensar. Y esto puede usted escribírselo á su Corte, pues me consta. Si algo hay que mudar en la Constitución, la experiencia lo dictará y el Rey podrá hacer mucho con el tiempo, si se halla libre de inquietudes, pues todavía se aumentará su partido.

»*Iriarte.*—En cuanto á que el Rey, mi amo, reconozca la libertad de S. M. Cristianísima, ya sabe V. E. cuál es su modo de pensar y las razones en que le funda: he tenido la honra de decirlo á V. E. y á su predecesor, de palabra y por escrito; pero por lo mismo que S. M. no está persuadido aún de la libertad del Rey su primo, confesará V. E. que la conducta de mi Soberano es generosa, franca y consiguiente. Ni en España ni en ningún reino se quiere que penetren las máximas que tienen á este país en tan peligrosa crisis en que le vemos. Las medidas que hemos tomado no tienen otro objeto que preservarnos de aquéllas, guardándonos de los propagandistas, lo cual me parece muy natural; y desde que se pensó en establecer un cordón, se dió parte de ello á este Ministerio para evitar interpretaciones. Lo mismo se hizo en cuanto á la cédula de extranjeros. Cuando los sol-

dados franceses pasaban las fronteras y cometían excesos en el territorio de España, se pidió á V. E. lo impidiese para evitar desazones. Apenas ha sabido el Rey lo que aquí se decía de los asuntos de Argel y tuvo noticias por la Habana de lo que pasaba en Santo Domingo, cuando me dió orden para comunicar á V. E. lo único que le escribían de aquella Regencia y las órdenes favorables y humanas que había dirigido á sus Gobernadores de América. Finalmente, por poca acogida que se hubiese dado en España desde el principio de la revolución á los fabricantes franceses, tendríamos sin exageración 20 ó 30.000 de ellos; pero ni un solo pasaporte hemos querido darles el señor Embajador ni yo, conociendo las máximas generosas de nuestro Gobierno. Dígame V. E. si se ha permitido en España alguna reunión de emigrantes.»

El Ministro francés convino en que estos hechos eran ciertos; pero insistió en que sería muy de desear que el Rey Católico respondiese á las cartas de S. M. Cristianísima. Iriarte le dijo despidiéndose: «Nada tengo que añadir sino que el Rey, mi amo, ha asegurado ya que no ha querido encender el fuego de la guerra, y está dando continuas pruebas de lo mucho que desea que no se le imputen hechos ajenos de su modo de proceder.»

De la verdad de esta última aserción de Iriarte no era posible dudar. Todos los días se tenían nuevos testimonios de ella. El Conde de Floridablanca, en carta de 2 de Enero siguiente, no solamente le repetía haber reiterado las órdenes para no consentir reunión alguna de los que emigraban á España, sino que le prevenía también, á fin de que pudiese desvanecer las voces falsas acreditadas en París sobre las crecidas cantidades que se suponían dadas por el Rey de

España á los emigrados franceses, que era verdad que socorría á algunos de ellos, pero solamente por humanidad y con lo muy preciso. «Cuantiosa deberá ser la limosna, decían algunos á Iriarte, según la cantidad de pesos duros que corren en Coblenza;» á lo cual replicaba nuestro encargado: «¿Qué conexión tiene uno con otro? Tan natural es ver en Europa moneda de España como aceitunas de Sevilla, pues ambos son frutos nuestros.»

M. Bourgoing es enviado á Madrid para asegurarse de las intenciones del Rey de España.

Mas como creciesen sin cesar las probabilidades de un rompimiento contra los perturbadores de París por parte del Emperador y del Rey de Prusia, y siendo urgente para los Ministros franceses asegurarse de las intenciones del Rey de España, hicieron nuevos esfuerzos para determinarle á que considerase á Luis XVI en el goce pleno de su libertad, y resolvieron que el Caballero Bourgoing, Ministro de Francia en la Baja Sajonia, pasase á Madrid como Ministro plenipotenciario. Pusieron los ojos en él, porque sabían que había servido muchos años en la Corte de España como Secretario de la Embajada francesa, y que sus buenas prendas le habían granjeado aprecio entre los españoles. En su larga estancia en Madrid tuvo trato con muchas personas de distinción é influjo, por cuyo medio podría quizá hacer llegar á oídos del Rey consideraciones plausibles que le decidiesen á volver á su antigua armonía con la Corte de Versalles. En el supuesto de haberse de hacer tal tentativa, es preciso confesar que Bourgoing era el que podía emprenderla con mayor esperanza de buen éxito que

otro ninguno. «Me parece, decía el Ministro De Lessart á Iriarte, que no podía haberse escogido sujeto más á propósito para enviar á España, y por esto le ha elegido el Rey. Es hombre prudente y moderado, por tal le tienen en Madrid, y no es dable creer que reciban mal á un Ministro de S. M. en Hamburgo, que va como mero particular y sin carácter, aunque han procurado hacer entender en España que le llevaba. Con todo, diré á usted, sin misterio, que lleva cartas credenciales de Ministro; pero con orden de no hacer uso de ellas sino en el caso de ser esto agradable al Rey Católico, y de lo contrario quedarse puramente como viajero, lo cual se ha dispuesto con el fin de arreglarse á lo que sea más grato á la Corte de usted, que sin duda lo conocerá así. El Rey ha concedido una audiencia á M. de Bourgoing, y S. M. mismo ha entrado con él en materia y le ha dado sus órdenes. Es de esperar que S. M. Católica no dilate el responder favorablemente á la carta de notificación. Usted habrá visto cómo he hablado en la Asamblea, y además he estado predicando á los miembros de la Junta diplomática para que su informe acerca de España sea moderado, manifestándoles la importancia de no disgustarla. En fin, yo hago cuanto puedo, aunque necesitaría que me ayudasen en Madrid.

»Las voces que corren sobre nuestras negociaciones en Londres no tienen fundamento. Si algo debiese concluirse, no se haría sin comunicarlo á España, y lo que hiciésemos no se opondría á nuestra alianza, tan útil á ambas Potencias. ¿Y qué perdería la España en que la Francia arreglase sus asuntos de modo que no tuviese que temer guerra con Inglaterra? Al contrario, debe ciertamente celebrarlo, subsistiendo nuestra unión, como celebraríamos aquí el que Espa-

ña se hallase en el mismo caso, pues ambas evitarían los gastos y riesgos á que están expuestas. Por último, sepa usted que M. de Bourgoing lleva muchas y muy importantes cosas que decir y que merecen que las oiga el Ministro de España con la mayor reflexión, y que responda á ellas con toda la madurez de que es capaz. Crea usted, repito, que lleva cosas muy importantes.»

Parece verosímil que Bourgoing llevase entre sus instrucciones la de trabajar porque el Rey de España apartase de su lado al Ministro Conde de Floridablanca, cuya porfía en mirar á Luis XVI como privado de libertad, y cuya insistencia en no querer establecer, por consiguiente, comunicaciones de oficio entre el Rey y este Soberano, no solamente ofendían al Gobierno francés, sino que también eran del todo contrarias á las miras políticas del Emperador de Alemania, quien acababa de declarar solemnemente á las Potencias que, en su entender, convenía tener al Rey de Francia por libre en el juramento prestado á la Constitución. El hecho es que hacia aquel tiempo mismo salió el Conde de Floridablanca del Ministerio de Estado. M. d'Urtubise, encargado de Negocios de Francia, tuvo una audiencia particular del Rey: en ella le habló á solas y se quejó de la indiferencia que algunos Gabinetes mostraban por Luis XVI. «Las facciones enemigas del trono, dijo, no aguardan más que un pretexto de parte de los Soberanos extranjeros, y se les presenta, en verdad, uno muy plausible en las declaraciones hostiles al sistema de Monarquía constitucional que la Francia ha adoptado. La existencia de la Monarquía en el estado que ahora tiene la Francia, depende del apoyo que Luis XVI encuentre en la amistad de los Gabinetes monárquicos, se-

ñaladamente en la de España y de las otras ramas de la dinastía aliadas con ella en virtud del *Pacto de familia*. La irritación de los bandos por un lado y las instigaciones de los partidarios de la democracia por otro, van á hacer dudosa la obediencia que se debía á Luis XVI: se dirá que obra con doblez, que está acorde con los emigrados y con los Gobiernos disidentes. Si el Rey de los franceses, acometido de esta manera, llegase á caer, la Monarquía acabaría al mismo tiempo.»

Separación del Conde de Floridablanca del Ministerio de Estado.

El Rey Carlos IV, intimidado por esta declaración del representante de la Francia, separó al Conde de Floridablanca de la primera Secretaría de Estado: ésta fué la verdadera causa de su caída. Algunos supusieron, con razón, que la Reina, cuyos galanteos no aprobó nunca el Ministro, trabajó sin descanso por conseguirlo. D. Manuel Godoy dice también, en sus *Memorias*, que se cuidó de persuadir al Rey que consultase sobre la política del Gabinete á otras personas de quienes no fuese de temer que aprobasen el proceder del Ministro de Estado, y que una de ellas fué el Conde de Aranda, el cual tachó abiertamente el sistema de Floridablanca de *imprudente y temerario*. Tenemos á la vista los papeles más íntimos y confidenciales del Conde de Aranda, en donde expone con cuidado particular los hechos relativos á su vida pública, y de ellos no consta que el Rey le hubiese consultado acerca de este asunto. Por el contrario, dice que la separación del Conde de Floridablanca del Ministerio y su nombramiento para este encargo le cogieron de nuevo.

El Rey manda que se le forme causa y le envía en calidad de preso á la Ciudadela de Pamplona.—Su proceso.

Cuando los enemigos del Ministerio de Floridablanca le vieron caído de la gracia del Rey, le acusaron de ser mal vasallo. La noble entereza con que había desempeñado la autoridad, merecía castigo, según ellos. Otros, más ciegos de saña, clamaron porque se le formase causa como malversador de la Hacienda pública. Sentimos tener que decir que el Rey, cediendo á las sugestiones de los enemigos de su Ministro, mandó procesar á su fiel y celoso servidor, y que, en virtud de esta Real orden, fuese trasladado á la Ciudadela de Pamplona en calidad de preso. ¡Triste suerte la de los Ministros que servían á este Príncipe! ¡Haber pasado casi todos desde la gracia del Soberano á su enemistad, sin hallar medio entre los favores de la Corte y los rigores del destierro, entre las caricias de los cortesanos y sus venganzas! ¡Destino más lamentable todavía el del Soberano, que era juguete de los amaños y pasiones de las personas que le rodeaban! La causa que se mandó abrir contra Floridablanca versaba sobre abusos de autoridad, y señaladamente sobre sustracción de caudales de la Hacienda pública. Culpósele de malversación de algunas cantidades empleadas en la construcción del Canal de Aragón. Como el Ministro hubiese protegido con celo especial todas las obras de utilidad general, quisieron sus enemigos implicarle en manejos reprensibles. Formó la causa el Conde de la Cañada, íntimo amigo de Manuel Godoy, favorito de la Reina, y lo hizo con todos los vicios legales en que pudiera incurrir un principiante, rebosando las actuaciones saña y mala

voluntad, procedentes de alto origen. El odio se proponía nada menos que sacrificar á Floridablanca en un patíbulo. Uno de los Fiscales del Consejo extendió la respuesta fiscal con la demanda de la pena de muerte, que acaso se habría llevado á efecto si la enérgica entereza del Fiscal Canga Argüelles no lo hubiese resistido, descubriendo las ilegalidades monstruosas del sumario y convirtiendo la acción contra D. Juan Cordón, Tesorero del Canal, único responsable y al que no se había incomodado. De semejantes rencores sobran ejemplares en la historia del reinado de Carlos IV, si bien las personas que dirigían estos manejos abominables se detenían en realizar sus intenciones por miedo ó por ligereza de carácter. Las dos exposiciones de Floridablanca, que están en el proceso, contribuyeron también á patentizar su inocencia.

Se vuelve á abrir la causa contra el Marqués de Manca y Don Vicente Salucci.

En el mismo tiempo que Floridablanca fué encerrado en la Ciudadela de Pamplona por este motivo, se volvió á abrir la célebre causa formada contra el Marqués de Manca y D. Vicente Salucci. Había dado ocasión á este proceso en su primera sustanciación un papel anónimo de que llegaron dos copias á manos de Carlos IV en 1789: la una por conducto de D. Carlos Ruta, ayuda de cámara muy estimado del Rey, y la otra por el de D. Manuel Godoy, que la entregó á la Reina. El autor anónimo presentaba al primer Ministro del Rey, en su papel intitulado *Confesión del Conde de Floridablanca*, como mal servidor, especialmente en su ramo; inhábil, enredador, sostenido á fuerza de malas artes é indecentes manejos. Entre-

gado el papel por el Rey al Conde, montó éste en gran cólera, y de Real orden se pasó á D. Mariano Colón, que era Superintendente de policía, para que buscase al autor ó autores, formase sumaria y pasase luego todo al Consejo de Castilla para sentenciar. Ansioso Colón de servir al Ministro, parece que atropelló las diligencias judiciales; prendió á los dichos Marqués de Manca y D. Vicente Salucci y algunos otros sujetos con poco justificados indicios, y sin dar paso ninguno en la causa que no lo consultara con el mismo Conde, la llevó á punto de sentencia, que el Consejo dió en el año de 1791 con gran discordia de pareceres, prevaliendo la condenación por un solo voto. El Conde de Campomanes y otros Consejeros absolvieron del todo; algunos propusieron una pena arbitraria. El Rey, usando de su prerrogativa de hacer gracia, decretó sólo el destierro de los acusados. El Marqués de Manca fué confinado á Burgos, pueblo de su naturaleza; Salucci á otro punto distante de Madrid.

Se ha pretendido que el papel anónimo contra el Ministro salió de la tertulia del Conde de Aranda, vivamente resentido por hallarse separado de los negocios públicos, después de su regreso de la Embajada de París. Si fué así, el autor tuvo buen cuidado de ocultarse detrás del tosco lenguaje del papel, cuyas venenosas calumnias confirmaban también su baja extracción. No es posible ver libelo escrito con mayor acrimonia. El Conde de Floridablanca satisfizo, sin embargo, á todos los cargos del papel con moderación, empleando el tono de urbanidad propio de gentes bien nacidas. Su respuesta es documento digno de conservarse, porque en ella hace ver bien las miras y artes de su Gobierno, razón que le hace provechoso para la historia. Abierta, pues, de nuevo la cau-

sa originada del papel anónimo, se presentaron en ella algunas cartas de Floridablanca á Colón y de éste al Ministro, en las que aparecieron varios actos arbitrarios é ilegales, útiles para la defensa de los acusados. Éstos pidieron contra Floridablanca y Colón resarcimiento de daños y perjuicios. Mas no llegó á terminarse el proceso, por haberse atravesado algunos incidentes forenses que enfriaron á los actores Manca y Salucci. La riqueza de éste comenzó también á declinar sensiblemente, y al fin mandó el Rey que la causa se archivase.

El Conde de Floridablanca, después de justificada su inocencia, pasa á residir á Murcia.

El Conde de Floridablanca salió de la Ciudadela de Pamplona después de justificada su conducta, y fijó su residencia primero en Hellín y después en Murcia, en donde había nacido. Allí llevó por muchos años una vida tranquila en el retiro de un convento de franciscanos, sin lujo ni ostentación, subsistiendo de la renta de un vínculo que pertenecía á su familia, hasta que la creación de la Junta Central en el año de 1808 le llevó á Aranjuez como uno de los representantes del reino de Murcia. Su concepto de Ministro celoso y honrado, como también el respeto debido á su venerable ancianidad, le elevaron al cargo de Presidente. Amenazado Madrid en fines de Noviembre de aquel año por el ejército francés mandado por el Emperador Napoleón, la Junta resolvió trasladarse desde el Sitio Real de Aranjuez á Sevilla, en donde Floridablanca falleció en los principios del año de 1809. Fué enterrado en aquella magnífica Catedral con honores de Infante. La Junta Central le concedió la grandeza de España después de su muerte.

Los que prendados de la belleza de los Gobiernos representativos modernos condenan ligeramente todos los demás, sin miramiento alguno á los diferentes tiempos y lugares ni á la diversidad de ideas y costumbres de los pueblos, lo cual debe ser el primer fundamento para determinar el régimen que convenga á cada uno de ellos, no perdonan á Floridablanca su celo por el mantenimiento de la Autoridad Real, ni su declarada aversión á los malos principios que propaló la Revolución francesa. Como si el Cardenal Jiménez de Cisneros no hubiese sido Ministro excelente, y como si el Cardenal Alberoni, el Marqués de la Ensenada y otros hombres de Estado de nuestra Monarquía no mereciesen grande aprecio y admiración en pago de sus servicios, tan sólo porque fueron Ministros de nuestros Reyes en tiempos en que se halló suspendida la representación de las ciudades. Floridablanca gobernó con rectitud; fué Ministro amante de la justicia; trabajó sin descanso por fomentar el reino, en el cual se ven por todas partes obras públicas y monumentos innumerables que atestiguan la ilustrada administración del Rey Carlos III. Fué noblemente desinteresado; salió del Ministerio que tuvo á su cargo muchos años, pobre, ó cuando menos en la primitiva medianía de haberes en que había vivido anteriormente su honrada familia, habiendo tenido elevada y generosa ambición en servir á su patria y no torpe deseo de allegar riquezas. Por estas cualidades merece ciertamente alabanza.

Merécela también por haber promovido juiciosamente la reforma de las leyes y costumbres del reino hasta que estalló la Revolución francesa. Si entonces detuvo el curso de sus saludables proyectos, á vista de los delirios y paralogismos de aquella nación, los cua-

les, como lava de un volcán destructor, amenazaban devastar á los otros reinos, y, en efecto, los han devastado, no será justo hacerle cargos ni reconvenciones por ello. Conviene no perder de vista, para juzgar al Conde de Floridablanca, que pasó toda su vida en defender las regalías de la Corona contra las pretensiones de la Curia romana y en solicitar la reforma de los abusos de ésta. Llevóle la principal atención este género de esgrima, único que fuera entonces necesario, pues, por lo demás, la Autoridad Real se hallaba en la plenitud de su poder. Los jurisconsultos de aquel tiempo no vieron peligros para el trono, sino por parte de las agresiones de la jurisdicción eclesiástica. Contenidas éstas, el Rey no tenía nada que temer en su dictamen, en cuanto al mantenimiento de su autoridad. Cuando el Ministro español vió, pues, que el intento de la Revolución francesa era socavar los fundamentos en que estriba la Monarquía; cuando observó que peligraba esta institución tutelar, en la cual se cifraban los verdaderos intereses del pueblo español, y que por su destrucción el orden público estaba gravemente amenazado, temió que los principios subversivos proclamados en Francia trajesen trastornos en España, y retrocedió al punto en sus pensamientos de reforma. El momento no era, en verdad, propicio para ella. Entre nosotros, por otra parte, el tiempo ha hecho ver con sobrada claridad que el país no estaba aún preparado para grandes variaciones políticas. Por tanto, no es posible culpar á Floridablanca de que no hubiese planteado todavía instituciones que nadie pedía, para las cuales el país no estaba dispuesto, y que durante largo tiempo no han acertado á comprender ni ejecutar aquellos mismos que parecían más convencidos de su conveniencia en España.

¿Cuáles son las ideas de posible ejecución en materia de reforma, proclamadas por los que han sucedido al Conde de Floridablanca, que no conociese ya este Ministro? En el Ministerio de este hombre de Estado hubo un espíritu de reformas prudentes. Los grandes mayorazgos estuvieron amenazados de providencias que disminuyesen los males de su riqueza concentrada en una sola persona. Diéronse también órdenes para impedir el aumento del clero secular y regular, manteniendo á estas instituciones dentro de límites que fuesen racionales y favoreciendo por estas medidas á las clases laboriosas: considérese el bien que se habría seguido de hacer con la moderación y lentitud posibles éstas y otras reformas, y compárese con los males que la violencia y el impío descaro han traído después. No se puede hablar de los adelantos de caminos, canales y puentes, ni de los progresos de la agricultura y de la industria en el reinado de Carlos III, sin dar al punto con el glorioso nombre del Ministro que puso por obra los designios de su Soberano. Floridablanca estuvo, pues, animado del espíritu de reforma, por más que sus enemigos se empeñen en sostener que era opuesto á ella; pero es verdad que deseaba proceder en sus determinaciones con prudente sabiduría y aguardar el tiempo conveniente para poderlas realizar sin graves obstáculos. Floridablanca no creyó en los dogmas del *Contrato Social*, ni tuvo otras quimeras; pero esto será en todo tiempo un testimonio honorífico de su sano juicio y un título verdadero que le adquirirá el aprecio de los hombres de bien.

Lo que suscitó enemigos al Conde de Floridablanca fué su rigidez inflexible en el ejercicio del Poder ministerial. Se le censuraba con cierta apariencia de

razón, no tanto por la persuasión en que estaba de que el ser tenido el Rey por infalible en sus juicios, y por justo en todas sus determinaciones, redundaba en provecho del pueblo mismo; ni porque quisiese que se tributara á la Autoridad soberana culto tal que pudiera llamarse supersticioso, como porque el Poder regio que el Ministerio ejercía se mostraba á veces áspero, desabrido y falto de aquella dulzura paternal, que ó ya le quita del todo aquello que tiene de arbitrario, ó ya atenúa la severidad de sus actos. Eran muy antiguas en España las tradiciones de ciega obediencia á la autoridad: hallábase ésta situada en una esfera inaccesible, por decirlo así, desde donde imponía á todos respeto. Floridablanca, que conocía la importancia de esta situación, quiso mantenerla. Por otra parte, aunque cuidaba de pesar en la balanza de la utilidad común las providencias emanadas del Rey, la ejecución de los decretos Reales pudo no parecer á veces equitativa, si subalternos animados de celo, ya falso, ya excesivo, carecían de tino ó de prudencia en el cumplimiento de sus encargos.

Otra de las causas que contribuyeron á enflaquecer el crédito de Floridablanca, fué la oposición sistemática que los militares hicieron á su Gobierno. Se formó contra el Ministerio un partido poderoso, compuesto de Generales, á cuya cabeza estaba el Conde de Aranda, rival temible, así por la consideración personal, adquirida en memorables servicios hechos al Rey, como por su nacimiento ilustre. Al concepto que gozaba de ser práctico y entendido en los negocios de Estado, daba entonces mayor realce su anterior larga residencia en la Corte de Francia, y la consiguiente ventaja de poder apreciar bien los movimientos y giros irregulares de la Revolución francesa

por este motivo. Es de saber que existía de antiguo cierta oposición, más ó menos declarada, entre los Jefes de la milicia y los Cuerpos de Magistratura judicial. A los Capitanes Generales que mandaban en las provincias, si no con la autoridad de Bajaes, al menos con grande extensión de poder, hacían sombra las Chancillerías y Audiencias, Cuerpos respetados del pueblo por la imparcialidad en el desempeño de sus funciones. El Consejo de Castilla, que era, por decirlo así, centro principal de la Administración civil, gozaba por ello en todo el reino de grande aprecio y veneración, y era, por tanto, objeto de envidia para la autoridad militar, más propensa que las demás á la extensión é independencia del mando. Floridablanca, que había pertenecido á la Magistratura y que, para hablar como los militares de aquel tiempo, salió de la clase de los *golillas* (así llamaban á los Jueces y Abogados), no encubría el afecto á su profesión. En los actos de su Gobierno buscaba siempre el apoyo del Consejo y la cooperación de los Magistrados. Este espíritu de Cuerpo reunió á un crecido número de Generales contra él. O'Reilly, Ricardos, el Conde de Lacy, el Marqués de Rubí y otros, se mostraban constantemente opuestos al Ministro por el solo hecho de ser éste amante de la regularidad establecida en el Gobierno. Para debilitar su influjo, se valieron del favorito Godoy. Era este joven militar solamente de nombre, pues servía en el Cuerpo de Guardias de Corps, falanje pacífica y de pura ostentación por entonces, cuyas tareas se reducían á acompañar á las personas Reales por decoro más bien que por seguridad.

Las inteligencias entre este mozo y el partido militar eran provechosas para los contrarios de Flori-

dablanca. Cuando Godoy llegó á tomar las riendas del Gobierno y se vió empeñado en la guerra contra la Convención nacional de Francia, confió, con efecto, el mando de los ejércitos del Rey á los Generales señalados por su oposición á Floridablanca, es á saber, á Ricardos, O'Reilly, Caro y el Marqués de Rubí. Por donde se explican fácilmente así la caída del Ministro Floridablanca, como el encono con que fué perseguido después de su separación del Ministerio. La historia española hablará siempre con orgullo de este varón tan distinguido en su servicio.

De las diversas causas que acabamos de referir, han nacido las prevenciones con que se ha juzgado al Ministerio del Conde de Floridablanca. Los varones justos no podrán menos de reconocer el celo y aptitud de este hombre de Estado.

La Reina María Luisa da á luz un Infante.—Creación de la Real Orden de María Luisa.

En el mes de Marzo de 1792 la Reina María Luisa dió á luz en el Real Palacio de Aranjuez un Infante, que el Rey presentó á los asistentes al acto del nacimiento, según costumbre. Le administró el Sacramento del Bautismo el Cardenal Sentmanat, y fué padrino el Infante D. Antonio por el Rey de Hungría y de Bohemia. Se le dieron por primeros nombres *Felipe María Francisco*. Por desgracia, este Infante falleció también en la niñez (en 1.° de Marzo de 1794). Recobrada ya la Reina de su sobreparto, se expidió por el Rey el siguiente decreto: «Para que la Reina, mi muy amada esposa, tenga un modo más de mostrar su benevolencia á las personas nobles de su sexo que se distinguieran por sus servicios, prendas y ca-

lidades, hemos acordado establecer y fundar una Orden de *Damas nobles*, cuya denominación sea *Real Orden de María Luisa*, y nombrará las damas que hayan de componerla, en número de 30, sin contar su Real persona ni las damas de la Familia Real. Será su público distintivo una banda con tres fajas: la del centro blanca y las colaterales moradas, etc.»

El Conde de Aranda es nombrado interinamente Ministro de Estado.

La atención de la Corte estaba siempre fija en el estado interior de la Francia. En virtud de la separación del Conde de Floridablanca de la primera Secretaría de Estado, el Rey nombró al Conde de Aranda para que la despachase interinamente. En una representación del Conde de Aranda á Carlos IV, escrita á resulta de su destierro de Madrid en 1794, á que siguió la formación de causa contra este Ministro, se leen las particularidades siguientes acerca de su elevación al Ministerio: «Desde que me restituí de la Embajada de Francia, dice, en el año de 1787, y muriendo el augusto Rey padre en 1788, entró V. M. á sucederle, es bien notoria mi vida retirada hasta la separación del Conde de Floridablanca al fin de Febrero de 1792.

»Cuatro ó seis días antes de esta providencia me sorprendió una carta de D. Manuel Godoy, á quien yo no tenía tratado, por mano de D. Pedro de Acuña, que personalmente vino á entregármela al entrar de una noche y exigió de mí que le diese respuesta. Su contenido se reduce á ser la voluntad de S. M. que me trasladase al sitio de Aranjuez en aire natural de hacer mi corte y que solicitase una audiencia de la Reina, mi señora, que se me concedería, y allí sabría

ambas Reales voluntades. Contestéle desde luego con mi obediencia, y retiróse Acuña con mi respuesta.

»Cumplí al tercero día, y por el medio regular de la Camarera hice llegar mi solicitud á la Reina, quien benignamente me la acordó para después de la comida de V. M. Indicáronme VV. MM. su ánimo; mas siendo ya tarde, me dijeron que volviese en la mañana siguiente por el mismo lado. Así lo practiqué, y en presencia del Duque de la Alcudia se explicaron VV. MM. abiertamente conmigo.

»Supliquéles dos cosas: la una que no fuese el despacho en propiedad, sino como servicio interino, á fin de no privarme de la carrera militar, si se ofreciese algún ruido de armas; la otra, el restablecimiento del Consejo de Estado para mayor acierto en los asuntos graves de la Monarquía, acordándome VV. MM. ambos ruegos.»

Con efecto, la *Gaceta de Madrid* publicó los dos decretos siguientes, conforme á las intenciones manifestadas por el Conde de Aranda:

Restablecimiento del Consejo de Estado.

«He venido en restablecer el ejercicio de mi Consejo de Estado, del que me considero Presidente, y en que la Junta Suprema de Estado, creada en 8 de Julio de 1787, cese consecuentemente en el suyo. Pero teniendo por conveniente de dar á mi Consejo la consistencia importante de mi Real servicio, es mi voluntad que todos los Secretarios de Estado y del Despacho, por la naturaleza de sus empleos, sean también individuos ordinarios de dicho Consejo. Que aquél cuyo fuere privativo el expediente de que se tratase y por mi orden se llevase al Consejo, no tenga en él voto deliberativo,

sino consultivo, esto es, la facultad de exponer su dictamen para instrucciones y guía de los demás, contestando después á las dudas y reparos que se les ofreciesen en el asunto. Para la dirección del Consejo de Estado declaro que el título y destino de ser Decano de él queda á mi elección, sin estar adicto al más antiguo, reservándome el nombrar para ello, bien sea alguno del mismo Consejo, ó bien otra persona en quien yo considerare concurrir las calidades convenientes. Para la asistencia al Consejo, ocuparán sus asientos indistintamente; pero por su antigüedad los Consejeros y los Secretarios del Despacho, como Ministros iguales, los unos por su plaza efectiva y los otros por su destino. Para el ejercicio de mi Consejo de Estado se señalarán en mi Palacio las salas necesarias y en proximidad de mi habitación para la mayor comodidad mía de asistir al Consejo cuando me pareciere. Nombro para esta nueva planta por Decano de mi Consejo de Estado al Conde de Aranda, reservando para después la instrucción que se ha de observar en el mismo Consejo.—En Aranjuez á 28 de Febrero de 1792.—Rubricado de la Real mano.—*Á D. Eugenio Llaguno y Amírola.*»

El decreto sobre nombramiento de Ministro de Estado decía así: «Al mismo tiempo que por otro decreto de este día he resuelto restablecer el ejercicio del Consejo de Estado, nombrando para Decano de él al Conde de Aranda, he determinado se encargue interinamente, y hasta que yo ordene otra cosa, de la primera Secretaría de Estado y del Despacho, de que he venido en exonerar al Conde de Floridablanca.»

Para inteligencia del decreto que prescribía la reorganización del Consejo de Estado, se ha de tener presente que la *Junta de Estado* creada, ó por mejor de-

cir, restablecida con nueva forma en 8 de Julio de 1787, no era otra cosa más que un Consejo de Ministros, parecido á los de Inglaterra y Francia de nuestros tiempos, en el que se acordaban las providencias generales gubernativas entre todos los Secretarios del Despacho. En ella se decidían igualmente las competencias entre las Secretarías y los Tribunales Supremos, si no había sido posible remediarlas en Juntas particulares, ó si la resolución acerca de ellas era urgente por su importancia ó por cualquier otro motivo. A estas atribuciones primitivas de la *Junta suprema de Estado*, se añadió posteriormente la propuesta de sujetos para los empleos, ya políticos y militares, ó ya políticos y de Hacienda, precedida de la del Secretario del ramo á que correspondiera. Que tal Junta ó Consejo de Ministros fuese conveniente para el buen despacho de los negocios de la Administración, no hay por qué dudarlo, siendo cierto que allí se han de esclarecer las materias de gobierno por el concurso de los diferentes sujetos encargados de él, en donde hay que tomar resoluciones sobre los intereses del Estado continuamente y sin demora. Pero la Junta, restablecida en la forma dicha, vino á ser muy vivamente desaprobada por los enemigos del Conde de Floridablanca, que era el alma de ella, porque le culpaban de que por este medio quería mantener en su mano la dirección exclusiva de los negocios del reino, y de que con este intento tenía al Consejo de Estado ó en inacción ó en nulidad completa. ¿Influirían estas prevenciones en el ánimo de su sucesor para la supresión de la Junta suprema? No lo sabemos. En los que son llamados á ocupar los primeros puestos del Estado, es flaqueza bastante común la de seguir con el desempeño de sus cargos camino diferente del que llevaron sus predece-

sores, y es también cierto que se censuraba vivamente al Gobierno de Floridablanca en la tertulia del Conde de Aranda por causa de la Junta de Estado. Por lo demás, el restablecimiento del Consejo de Estado era pensamiento digno de alabarse, así porque en nada se oponía á que los Ministros deliberasen en común, si lo juzgaban conveniente, como porque el examen de los principales negocios de política interior y exterior por una Corporación compuesta de sujetos experimentados en sus carreras respectivas, era útil para resolverlos con acierto. Además, el Soberano se proponía presidir el Consejo con frecuencia, y esta circunstancia era sumamente ventajosa para la buena administración. Mas si el restablecimiento del Consejo de Estado hizo nacer esperanzas halagüeñas en el ánimo del Conde de Aranda, no pasó largo tiempo sin que se pudiese convencer este Ministro á sus propias expensas de que esta obra suya predilecta estaba en el caso de todas las instituciones humanas, las cuales son buenas ó perniciosas según que tienen ó no luces y patriotismo los que las dirigen. Vióse prontamente avasallado el Consejo de Estado por una prepotencia mucho más perjudicial y odiosa que la que los enemigos del Conde de Floridablanca le achacaban sobre la Junta suprema de Estado. El mismo Conde de Aranda hubo de padecer destierro y persecuciones por haber supuesto ante este Cuerpo opiniones contrarias á las del favorito, como se dirá más adelante.

El Conde de Aranda gozaba buena opinión entre las Cortes de Europa.

El Conde de Aranda estaba bien quisto en las Cortes de Europa: en ellas gozaba concepto de entendido

en materias de Estado. Por todo el tiempo de su larga carrera de servicios en ramos diferentes, había mostrado constantemente entereza, prudencia y honradez. La mansión prolongada que había hecho en Francia con el carácter de Embajador; el aprecio que supo granjearse en aquella Corte por su aptitud para el desempeño de los negocios, y la amistad que tuvo con varios sabios y literatos de ella, le hacían á propósito para observar con tino los sucesos de la Revolución francesa, cuyos elementos tenía vistos desde muy cerca. Ningún español se hallaba en estado de prever, ó ya de juzgar mejor que él las resultas que debían seguirse. La elección de este varón experimentado para el puesto de primer Ministro dió, pues, ánimo y confianza á españoles y franceses: á los primeros, porque se prometían mucho de su celo y experiencia; y á los segundos, porque lejos de tener á este hombre de Estado por enemigo de los principios que proclamaba la Revolución francesa, le creían afecto á ellos; en lo cual iban muy errados, si es que por dichos principios entendían las máximas democráticas é irreligiosas que dominaban en Francia.

Muerte del Emperador Leopoldo.

Por el mismo tiempo en que el Conde de Aranda se encargaba de los negocios de Estado, ocurrían en Europa acontecimientos de importancia. El Emperador Leopoldo falleció el 28 de Febrero, sin haber estado enfermo más que dos días. La violenta enfermedad que le arrebató en la flor de sus años, fueron vivísimos dolores en el pecho y en las vísceras principales del vientre: hinchóse éste prontamente, y comenzaron los vómitos continuos con convulsiones.

En vano procuraron los médicos conjurar la violencia del mal con sangrías, creyendo que bastarían éstas á contener la inflamación: el Emperador falleció en 1.° de Marzo en los brazos de la Emperatriz. Así por el carácter de la enfermedad, como por las grandes pasiones que estaban entonces encendidas en Francia y en otros países de Europa, se atribuyó tan impensada muerte al veneno; mas la inspección del cadáver demostró que la causa había sido una apoplegía serosa. Con todo, no por eso se desvanecieron las dudas: unos dijeron que este Príncipe, muy dado á placeres sensuales, hizo uso desmedido de excitantes, conocidos en Italia con el nombre de *diavolini*, preparados por él mismo en su laboratorio. Otros persistían en afirmar que su médico Lagusins declaró no haberle quedado duda, después de abierto el cadáver, de que había sido envenenado. Los jacobinos y los emigrados se culpaban recíprocamente de este crimen. No es posible admitir aserciones que no están apoyadas en pruebas demostrativas: es positivo que el Emperador fué muy dado á mujeres; que tuvo pasión por Doña Livia, por la Prohaska, por la Condesa de Wolkenstein y por varias otras de clase inferior; mas ¿cómo se probará que el mal vino de esta causa, y mucho menos que fuese la mano de una de las mujeres adoradas por él la que le presentó dulces envenenados?

El heredero del trono imperial tenía entonces veinticuatro años. Por el fallecimiento de Leopoldo, su padre, no era todavía más que cabeza de la Casa de Austria; pero estando ésta aliada con Prusia, como lo estaba, no podía haber duda de su elevación á la Corona imperial.

¿Cuál sería la línea de conducta política que segui-

ría el nuevo Emperador en los asuntos de Francia? ¿Continuaría el proyecto acordado entre Prusia y Austria, ó intentaría separarse de él en todo ó en parte? El General mayor prusiano Bischofswerder llegaba á Viena la víspera del fallecimiento de Leopoldo. Su misión tenía por objeto arreglar con el Gabinete imperial lo concerniente á aquellos movimientos militares que hubiesen de emprenderse para llevar á cabo los pensamientos de ambos Monarcas. ¿Qué rumbo seguiría ahora su sucesor Francisco? Aunque la educación de este Príncipe, su carácter y la gravedad de las circunstancias hiciesen, á la verdad, creíble que continuaría en la política de su padre, había menester tiempo para entenderse con la Prusia, y los momentos eran preciosos, puesto que pudieran ser decisivos.

Trágico fin de Gustavo Adolfo, Rey de Suecia.

Otro suceso no menos imprevisto y también doloroso, aunque de no tan grande importancia, fué el atentado cometido contra el Rey de Suecia. Quince días después del fallecimiento de Leopoldo, murió Gustavo Adolfo trágicamente, á resulta de una conspiración de algunos nobles suecos, descontentos por haberles privado el Rey en 1772 de muchas de sus prerrogativas, con ayuda de los subsidios que le dió el Gabinete de Versalles. Las máximas de la Revolución francesa acrecentaron el odio y resentimiento de la nobleza sueca, y Aukarstrom, uno de los conjurados, tiró un pistoletazo á Gustavo á quema-ropa en un baile de máscaras. Una mano oculta hizo llegar al Rey un billete sin firma, en que se decía: «No me cuento entre los amigos de S. M.; pero tampoco quiero contarme entre sus asesinos. Prevengo á V. M. que

esta noche en las máscaras le cogerán en medio sus enemigos y le asesinarán.» Súpose después que este aviso fué dado por M. Lihenhorn, Mayor del regimiento de Guardias; pero el Rey, sobradamente atrevido, se empeñó en no faltar al baile y halló en él su muerte. Doce días vivió todavía después del golpe fatal; al cabo de ellos falleció. Se deja conocer la viva y triste impresión que haría en Europa este suceso, atribuído también al influjo, si no á los manejos de los revolucionarios franceses. Gustavo fué uno de los campeones más declarados contra ellos, de donde era natural inferir que teniendo éstos interés en acabar con sus enemigos, el Monarca sueco había sido víctima de su enemistad. *Crimen cui prodest.* Con todo, por grande que fuese la propensión del Rey de Suecia á entrar en guerra contra los bandos que tiranizaban á Francia; por más eminentes servicios que se esperaran del ardor de sus sentimientos, su muerte no podía compararse con la del Emperador de Austria, en cuanto á la magnitud de las consecuencias, por ser éste cabeza de la coalición que se formaba y el alma, por decirlo así, de tan grande empresa (1).

(1) Se publicaron entonces muchos pormenores sobre el asesinato del Rey de Suecia. Acababa de llegar de la Dieta convocada por él en Gelfe, en la cual todo se hizo muy como el Rey quiso. Después hizo que hubiese baile en la sala de la Ópera, al cual se siguieron otros. El último estaba señalado para el día 15 de Marzo.

El Rey tenía la costumbre de comer en el Palacio de Haya, casa de campo, distante una legua de Stockholmo, en el camino de Upsal. El Rey entró en la capital á las cuatro.

Hacía ya mucho tiempo que había dejado de vivir en el Palacio Real. Habitaba un aposento que había hecho componer en lo alto de la Ópera. Su residencia, siendo el Palacio de Haya, cuando venía á la ciudad, venía á apearse á dicha habitación.

A las dos en punto, un hombre del pueblo puso en las manos de un paje un billete cerrado con una oblea y con el sello, que se vió des-

Posición del Conde de Aranda.

Así por estas ocurrencias, como por el mal aspecto que ofrecían las cosas interiores de Francia, el Conde de Aranda, aunque acostumbrado desde largo tiempo al manejo de negocios políticos, conoció que nunca se

pués ser el de M. de Lilienhorn, Oficial en los *Guardias azules*. La carta estaba dirigida *al Rey*. El Rey recibía todos los días muchos billetes misteriosos. El paje, por olvido involuntario, conservó el billete en los bolsillos de su vestido hasta las seis, en cuya hora fué entregado á Gustavo.

Desde las cuatro á las seis el Rey pasó el tiempo en conversación en su salón con varios señores, con los cuales estaba todavía cuando le entregaron el billete escrito con lápiz. El contenido era el siguiente: *Soy vuestro amigo, y tuviera razones para no serlo. No vayáis al baile de la Opera esta noche. Vuestra vida está en peligro.*

Leídas estas líneas, el Rey sonrió y puso el billete en su bolsillo.

Luego se fué á la Ópera, en donde oyó toda la música. Acabada la representación, el Rey enseñó al Barón d'Essen, su Caballerizo, el consabido billete, no dándole ninguna importancia y teniéndole por una burla. No pensó así el Barón d'Essen. Al contrario, no olvidó medio ninguno de persuadir al Soberano que no fuese á la Ópera, y que se fuese inmediatamente al Palacio de Haya. El Rey se empeñó en asistir al baile; el Barón le dijo: *Señor, por lo menos tenga S. M. el cuidado de ponerse una coraza interior.*

El Rey no quiso oir nada de lo que se le decía para que no fuese á la Ópera: lo creía una pusilanimidad. Había nacido confiado y valiente, y se rehusaba á creer ni temer un peligro personal. El hábito, por otra parte, de recibir tales avisos, le había hecho ya insensible. Quizá se convenció de que los descontentos se limitaban á vanas amenazas, y que se envanecían de tenerle siempre inquieto y temeroso del golpe que no osarían descargar nunca sobre él.

Después de haber cenado el Rey, bajó á los corredores de los primeros palcos. Un francés, que tenía por nombre Delau, antiguo cabo del regimiento *Royal Suedois*, al sueldo de Francia, retirado por entonces en Stockholmo, había tenido permiso de establecer en el corredor una tienda de helados. El anciano había sabido ganarse la voluntad del Rey y la de toda la Corte por su bondad y franqueza marcial. Se divertían las gentes de la Corte haciendo que hablase la lengua sueca que apenas sabía y que estropeaba muy bonitamente. El Rey estuvo al-

había hallado en situación más complicada y embarazosa.

Algunos han escrito, sin razón, que el Conde de Aranda estaba contagiado de los principios de la Revolución francesa, y han atribuído sus deseos de mantener la paz con la turbulenta República á cierta mancomunidad de intereses, ó digámoslo de otro mo-

gunos minutos divirtiéndose en hacer hablar al honrado Delau y en reir de sus respuestas. Á media noche el Rey le dejó, y volviendo á tomar el brazo de M. d'Essen, que estaba á su lado, le dijo: *Vamos ahora á ver si se atreven á matarme.*

La Corte estaba de luto. El Rey llevaba, según la costumbre sueca, una pequeña chaqueta negra y una capa del mismo color. Esta capa se parecía perfectamente á la de los abates franceses. Una larga escarpa de tafetán negro estaba doblando muchas veces su cuerpo.

Él entró por el segundo piso del teatro, el de la Reina. El baile estaba principiando. Aunque llevase máscara, era reconocido por las condecoraciones; por su modo de andar, vivo y precipitado, y por el número de las personas que le rodeaban. Hacía ya algún tiempo que el baile había comenzado. Yo veía como los otros, y me llamó la atención un grupo de máscaras que se había formado en medio del teatro.

Al paso del Rey por delante de él, la aclamación de *¡Viva el Rey!* fué pronunciada en todos los ángulos de la Asamblea. Un grupo bastante crecido de personas, que venían del fondo de la sala, vino á precipitarse delante del Rey al paso, y otro grupo que se reunió por la parte opuesta, vino á cruzarse contra el primero. De este choque, que sin duda estuvo previsto y calculado, resulta un instante de desorden. Cercan al Rey. Oyese el ruido de un pistoletazo, cuya explosión fué al punto ahogada. Al punto el Rey cayó en los brazos de M. d'Essen, que no le había dejado de acompañar, y exclama: *Me ha herido una máscara negra de grande estatura.*

El herido no tardó en recobrar su conocimiento. Su cuidado fué de hacer venir á su presencia á todos los Ministros extranjeros. Fueron cuatro los que vinieron: el Caballero del Corral, Embajador de España; el Conde Ludoph, de Viena; el Conde de Hakelberg, de Rusia, y el Vizconde de Potocky, de Polonia. El Rey les habló de diferentes asuntos, y en las cosas que dijo, se le escapó esta reflexión: *Me alegraría de saber lo que dirá Brissot de este suceso en su Asamblea, y cómo juzgará de mi muerte.*—(Hemos tomado esta nota interesante de la obra de M. de Capefigue, que intitulaba *La Europa durante la revolución*, tomo I, páginas 160 y siguientes.)

do, á identidad de opiniones con ella. De ningún modo. El nuevo Ministro de Estado era un caballero español, Grande de España, sinceramente adicto al Rey y á la patria, y gran partidario de la Monarquía por tradición y por convencimiento. Así lo demostrará su Ministerio. No obstante, el Príncipe de la Paz protestó en el Consejo de Estado, en presencia del Rey, que era necesario formar causa al Conde de Aranda como revolucionario y contagiado con las máximas de la Revolución francesa.

M. de Bourgoing pide que se le reconozca como representante de la Asamblea Nacional francesa y que cese toda comunicación con el Duque de Lavanguyon.

Después del arresto de Luis XVI en Varennes, las comunicaciones entre los dos países estaban lejos de ser cordiales; por el contrario, se notaba siempre aquella reserva y desconfianza que, por lo común, son de mal agüero en las relaciones entre los pueblos. Nuestro Gabinete había estado dispuesto desde entonces á unirse con el Emperador, y á tomar parte activa en las medidas que se adoptasen por los Príncipes coligados, á fin de obligar á los franceses á poner al Rey Cristianísimo en el pleno y libre ejercicio de su autoridad. El Conde de Aranda abrió el Consejo de Estado, y desde las primeras sesiones declaró que sin separarse abiertamente de los convenios anteriores con las Potencias, y reservándose la facultad de obrar según las ocurrencias que sobreviniesen, tenía por conveniente no agriar á los franceses, y antes bien se proponía mantener buena armonía con ellos. «Con reflexión al estado de las cosas que resultan de la anterior exposición y á la situación presente, dijo, nues-

tra conducta con Francia en el día habrá de ser cortar con decente suavidad los procedimientos pendientes contra los franceses, condescender en las demandas indiferentes que proceden del necesario mutuo trato de unos y otros y disipar recíprocamente las desconfianzas.» M. de Bourgoing acababa de llegar á Madrid con la pretensión de que se le reconociese por representante de la *Asamblea Nacional* cerca de S. M. Católica, y que cesase toda comunicación de oficio entre el Gobierno español y el Duque de Lavanguyon, antiguo Embajador del Rey de Francia, al que nuestra Corte había tratado hasta allí como tal, á pesar de continuas reclamaciones. M. de Lavanguyon pidió espontáneamente á S. M. la audiencia de despedida, y con eso cesó también esta causa de desavenencia. La Asamblea Nacional, por su parte, aunque tenía quejas del Gabinete de Carlos IV, no pensaba en romper todavía con él, ya porque conservase cierto afecto al antiguo y fiel aliado, cuyo estandarte había ondeado en los combates cerca de las banderas francesas por largo tiempo, y ya principalmente porque si se rompía la guerra contra el Emperador de Alemania y el Rey de Prusia, no convenía á los franceses desavenirse con los españoles, ni dividir sus fuerzas imprudentemente. En el informe que M. Ramond presentó á la Asamblea, á nombre de la *Comisión diplomática*, el 27 de Marzo de 1792, lejos de censurar agriamente el proceder del Rey Católico con Francia, le excusó, porque, según su parecer, en la conducta del Gabinete español podían notarse errores, pero no otra cosa, y no se debía perder la esperanza de que viniese á principios más sanos: era preciso desengañarle, añadió, desvaneciendo las ilusiones que padecía. «España desea mantener los Tratados, mas

no se determina aún á reconocer la legitimidad de nuestro Gobierno. Su Corte, aliada de la nuestra, vacila, cuando se trata de alianza con la nación. La Asamblea quisiera que el Tratado de 1761 fuese *Pacto nacional*, y el Gabinete de Madrid no consiente todavía en dar esta denominación al *Pacto de familia.*» El informante se daba el parabién por el nombramiento del Conde de Aranda á la primera Secretaría de Estado, porque tenía á este hombre de Estado por muy propenso al mantenimiento de la paz.

Se calma la animosidad entre Francia y España.

Cedió, por tanto, la animosidad entre las dos naciones. Se permitió á los franceses entrar en España llevando la escarapela de tres colores, cuya vista causaba hasta entonces no menos enojo que sobresalto. Buques procedentes de Francia, con bandera del nuevo Gobierno, fueron también admitidos en el puerto de Cádiz; por fin, en todas las relaciones entre ambos Estados se obraba con buena armonía. Así, pues, era de esperar que la paz fuese mantenida. Pero el suceso ocurrido en París el 10 de Agosto de aquel año (1792) y otros no menos graves que nacieron de él, hicieron tal impresión en los ánimos en Madrid, que el mismo Conde de Aranda, aunque propenso por sistema al mantenimiento de la paz, estuvo á punto de declarar la guerra á la Francia.

No obstante las cautelas y desconfianzas con que se trataban los dos Gobiernos, es grato decir que deseosos de lograr adelantamientos científicos, obraban de consuno, siempre que se tenía designio de emprender trabajos ú ocupaciones con este objeto. La Academia de Ciencias de París veía con gusto á los sabios

españoles cultivar el estudio de las ciencias ó de las artes mecánicas. En el año de 1790 había tenido ocasión de aprobar y mandar imprimir entre las Memorias de los sabios extranjeros una que estaba compuesta por D. Agustín de Betancourt, relativa á las máquinas de vapor. El célebre inglés Watt, en unión con M. Bolton, puso empeño en destinar las máquinas de vapor á moler el trigo, é hizo costosas experiencias para conseguirlo, hasta que por fin llegó á perfeccionarlas de tal manera, que resultaba utilidad y visible economía. Pero los inventores de estas mejoras las tenían muy ocultas con el fin de aprovecharse del privilegio exclusivo que habían obtenido. D. Agustín de Betancourt, deseando buscar un modelo de las máquinas de vapor, se resolvió á pasar á Inglaterra á fin de indagar los descubrimientos útiles hechos últimamente sobre ellas. Le fué imposible ver máquina alguna en Birmingham. En Londres apenas pudo examinar muy á la ligera una de las que se construían y destinaban á mover los molinos que se fabricaban cerca del puente de *Blakfriars*, y no consiguió que le explicasen el uso de la más pequeña pieza ni que le diesen el más mínimo indicio sobre otras que estaban ocultas. El ingenio de Betancourt venció todas las dificultades. A su regreso á Francia, teniendo presentes todas las piezas de la sola máquina que le había sido dado ver, procuró adivinar su uso y construyó una de doble efecto y, por decirlo así, de su invención. En la Memoria que aprobó la Academia se pueden ver las reglas que le guiaron para formar su mecanismo.

En el año de 1792 dispuso la Academia francesa que se emprendiesen operaciones científicas del mayor interés, y también se hallaron asociados para ellas sabios españoles. D. José de Mendoza, Capitán de fra-

gata, concurrió con los Académicos franceses á los trabajos generales sobre el sistema universal de pesos y medidas, y se propuso ejecutar separadamente la observación del péndulo, que debía hacerse con las demás operaciones particularmente útiles á la hidrografía de España. El Conde de Aranda solicitó y obtuvo de Dumourier, Ministro entonces de Negocios extranjeros de Francia, que D. Juan de Peñalver y Don José Clavijo acompañasen á M. Méchain y otros Académicos franceses que iban á Barcelona á medir un grado del meridiano para fijar por él las medidas generales. Los expresados Peñalver y Clavijo anteriormente tuvieron también orden de seguir al astrónomo Delambre, á quien se dió el encargo de principiar las operaciones trigonométricas desde París, y seguirlas por Francia hasta encontrarse con M. Méchain. Sirve de consuelo, en verdad, en medio de las agitaciones y trastornos horribles que vamos á referir de aquel tiempo, considerar á estos sabios ocupados tan solamente en trabajos que tenían por objeto los adelantamientos científicos y el bienestar de los hombres.

El bailío Valdés envía las goletas «Sutil» y «Mejicana» á reconocer el estrecho de Fuca.

Movido por ese mismo espíritu de adelantamiento, dispuso el bailío D. Antonio Valdés, Ministro de Marina, el viaje de las goletas *Sutil* y *Mejicana* para reconocer el estrecho de Fuca. Desde el descubrimiento de América se buscó constantemente en sus orillas un estrecho que facilitase el comercio con las islas de la Especería. Todas las naciones de Europa hicieron continuas tentativas para descubrir aquel paso; y si bien no lo consiguieron, lograron adelantar mucho

por ellas los conocimientos náuticos. Hacia la mitad del siglo XVIII fijaron su vista los geógrafos en la costa NO. de la América. En este año de 1792 estaban ya perdidas las esperanzas de hallar el paso al Atlántico por mayores latitudes que la de 50 grados, y restaba tan sólo averiguar si podría hallarse en la espaciosa entrada que hay en la misma costa de América por 48 ½ grados de altura, con el nombre de Juan de Fuca. El Gobierno, que había contribuído con sus disposiciones á establecer como cosa cierta que el paso no existía por las regiones boreales de América, quiso completar la obra, y despachó desde San Blas en este año las goletas *Sutil* y *Mejicana*, al mando de D. Dionisio Galiano y D. Cayetano Valdés, Capitanes entonces de fragata, á explorar el estrecho de Fuca y levantar el mapa geográfico de sus márgenes. Los dos marinos hicieron descubrimientos de sumo interés, y observaron con cuidado el carácter y costumbres de las tribus visitadas por ellos. En su viaje hubieron de correr grandes riesgos y pasar penosas fatigas: de ello se podrá formar idea sabiendo que hicieron su expedición en dos lanchas de cubierta, cuyas capacidades no pasaban de 46 toneladas.

Existe una relación impresa de este viaje en un tomo en 4.°, y un atlas con 17 estampas.

Rompimiento entre Francia y el Emperador de Alemania, sostenido por el Rey de Prusia.—El Ministro francés De Lessart es reemplazado por Dumouriez.

Cuando el Gabinete de Madrid trabajaba por preservar á los españoles de los males de la guerra, estalló ésta con gran fuerza entre la Francia y el Emperador de Alemania, sostenido por su aliado el Rey

de Prusia. El Emperador Leopoldo, de acuerdo con los círculos del Imperio, se había mostrado resuelto á sostener las pretensiones de los Príncipes alemanes que poseían feudos en Alsacia, á quienes la Asamblea Constituyente había perjudicado, despojándoles de los derechos suprimidos por ella. Además, aunque Leopoldo no tuviese intención de entrar en guerra con Francia, vivía persuadido de que así el Rey Luis XVI como la mayor parte de sus vasallos estaban tiranizados por el partido jacobino, y quería amedrentar á esta facción y quitarla su execrable poder, para que el Rey Luis XVI tuviese facultad de establecer libremente una forma de Gobierno fundada en principios constitucionales. Así es que se entendía con el Rey de Francia y con los partidarios de la Constitución, y acordaba con ellos el tenor de las notas que se cruzaban entre los Gobiernos con motivo de las explicaciones pedidas por la Asamblea. Pero inquietaba mucho los ánimos en París tal acuerdo entre el Rey y el Gobierno imperial, y causó muy mal efecto, sobre todo entre los republicanos, lo cual motivó la destitución del Ministro de negocios extranjeros De Lessart, tildado ya anteriormente de apadrinar los designios de la Corte y de ser contrario á las reformas políticas (1). El partido de Brissot, que provocó su destitución, le

(1) El Ministro De Lessart quería conservar la paz, objeto de los deseos de Luis XVI. Por las relaciones que tuvo con la Legación española, y por su correspondencia, tanto confidencial como de oficio, se ve que todo su afán era conciliar los ánimos, porque creía posible el mantenimiento de la Autoridad Real por medio de temperamentos y concesiones hechas con oportunidad. El partido republicano, por el contrario, ansiaba por la guerra, como que ella sola podría abrirle camino para conseguir sus fines. Así, pues, Brissot, que era el miembro más influyente de la Comisión diplomática y que pertenecía á dicho partido, pidió á la Asamblea legislativa que el Ministro De Lessart fuese

dió por sucesor al General Dumouriez, hombre activo, inteligente en el manejo de negocios políticos, apto para mandar ejércitos y fecundo en toda clase de expedientes; en una palabra, muy á propósito para servir ya el Rey, ya al partido revolucionario, según que las circunstancias le indicasen el rumbo que su

puesto en acusación por haber presentado documentos falsos sobre las disposiciones pacíficas del Austria, y la acusación quedó resuelta el 10 de Marzo de 1792. El pueblo corrió inmediatamente á la casa del Ministro, prorrumpiendo en gritos y amenazas. M. de Lessart no estaba en ella; mas luego que supo lo resuelto por la Asamblea, se constituyó preso él mismo y se puso en manos de los gendarmes. Como el Tribunal que le había de juzgar se hallase establecido en Orleans, fué el ex-Ministro conducido á aquella ciudad, en cuya cárcel estuvo algunos meses. Quiso su mala suerte que en el mes de Septiembre, en medio de aquellas horrorosas saturnales, de que hablaremos en breve, se diese orden para que todos los presos de Orleans fuesen trasladados á Versalles. Hízose la traslación con grandes precauciones, cual pedía la prudencia en aquel tiempo de frenesí: 1.500 guardias nacionales con varias piezas de artillería servían de escolta á los presos, que eran 53. ¡Precauciones inútiles! Los monstruos que habían asesinado á los presos en las cárceles de París en los días 2 y 3 de Septiembre, tenían resuelto también derramar la sangre de los que venían de las de Orleans. Una banda de aquellos foragidos fué á Versalles antes que los presos llegasen, y los degolló á todos á vista de la escolta, sin que los soldados de ésta hiciesen nada por impedirlo.

En vano el Corregidor de Versalles exhortó á los asesinos á que acatasen las leyes, bajo cuya salvaguardia estaban los acusados: sus exhortaciones y súplicas no enternecieron los corazones de aquellos hombres feroces. El Corregidor conservó por un instante la esperanza de salvar á los presos, y mandó que los carros fuesen conducidos hacia la estufa de los *Naranjos*. «Entréguenos usted á Brissac (el Duque de) y á De Lessart (el Ministro), y le dejamos á usted todos los demás,» dijo una voz que salió de la turba de los foragidos; pero no habiendo accedido á ello comenzó la matanza, y todos los presos perecieron á manos de tales verdugos el día 9 de Septiembre. Cuando Luis XVI supo en su prisión del *Temple* el trágico fin de los presos de Orleans, se dolió particularmente de la muerte de su Ministro.

M. de Lessart había sucedido en el Ministerio de Negocios extranjeros al Conde de Montmorin, el cual pereció también trágicamente en París el 2 de Septiembre.

ambición debía seguir. Unido entonces con los *brissotinos* y reemplazando por protección de éstos á un Ministro acusado de connivencia con la Corte en favorecer los proyectos del Gabinete de Viena, quiso al punto poner fin á las tergiversaciones de la política extranjera con respecto á la Francia. Lejos de asustarle las amenazas de guerra, vió en un rompimiento grandes ventajas para la causa de la Constitución. En este estado se hallaban las cosas cuando la muerte arrebató á Leopoldo y suspendió la ejecución de las medidas concertadas con el Rey de Prusia y otros Gabinetes de Europa.

No obstante, el sucesor de Leopoldo en los Estados hereditarios siguió el mismo sistema de política que el Emperador difunto, sin más diferencia que la de querer el nuevo Rey mantenerse sobre la defensiva á riesgo de ser acometido por la Francia, lo cual no cuadraba con las miras de agresión de Leopoldo, si bien estaba muy resuelto Francisco I á mostrar entereza y resistir á las exigencias de la Asamblea Nacional. El lenguaje de su Gabinete no pudo dejar duda ninguna acerca de esto. La primera nota de oficio que el Príncipe de Kaunitz tuvo orden de entregar al Embajador de Francia en 18 de Marzo, en respuesta á los últimos despachos del Ministro M. de Lessart, decía así:

Nota del Príncipe de Kaunitz al Embajador de Francia.

«Habiendo el Gobierno francés solicitado una declaración categórica acerca de las intenciones y medidas de S. M. el Emperador difunto, relativas á la situación actual de Francia, el Príncipe de Kaunitz, Canciller de Corte y de Estado, no puede dar ahora más

explicaciones de las que dió anteriormente, porque el Rey de Hungría y de Bohemia tiene sobre este asunto las mismas ideas que el Emperador, y, por otra parte, las notas que el Embajador de Francia ha comunicado después no añaden cosa alguna á las anteriores contestadas ya.

»No hay en los Estados austriacos ni armamentos ni medidas de ninguna clase que puedan justificar los preparativos de guerra. Las providencias defensivas que ordenó S. M. Imperial, no tienen nada que ver con las medidas hostiles de Francia; y por lo que respecta á las que S. M. Apostólica pueda creer necesarias para la seguridad y el sosiego de sus propios Estados, y señaladamente para prevenir los trastornos que los ejemplos de la Francia y de los manejos criminales del partido jacobino fomentan en las provincias bélgicas, ni podrá ni querrá jamás consentir en atarse con nadie las manos anticipadamente. Ninguno tiene derecho á fijarle límites acerca de esto. En cuanto al acuerdo de S. M. con los Potentados más respetables de Europa, el Rey de Hungría y de Bohemia y dichos Potentados persisten en su opinión, sin haber variado en sus resoluciones. Pero no creen conveniente ni posible que cese su convenio mientras que la Francia no haga cesar, por su parte, las causas de él. S. M. espera que así sea, por el concepto que ha formado de los sentimientos de justicia y de prudencia de un pueblo tenido por reflexivo y suave. Por tanto, confía que no ha de pasar mucho tiempo sin que sacuda el yugo de una facción sanguinaria y furibunda, que empeñándose cada día más y más en destruir todo ejercicio y toda especie de autoridad de leyes y principios por medio de levantamientos y violencias populares, se propone reducir á juego de palabras me-

ramente ilusorias la libertad del Rey Cristianísimo, el mantenimiento de la Monarquía francesa, el establecimiento de todo Gobierno bien ordenado, como también la fe de los Tratados más solemnes y las sacrosantas obligaciones del derecho público. Aun cuando sus artificios y designios hubiesen de prevalecer, S. M. se lisonjea, por lo menos, de que la parte sana y principal de la nación descubrirá entonces la perspectiva consoladora del apoyo y existencia de un convenio, cuyas intenciones merecen su confianza y son, por cierto, proporcionadas á la crisis actual, que es la más importante entre todas las que han amenazado hasta aquí á los intereses comunes de Europa.—Viena 18 de Marzo de 1792.—*Kaunitz*.»

Después de nota tan precisa y terminante contra los partidos que tenían á la Francia en continua inquietud, era claro que tremolarían éstos el pendón de la guerra. Los franceses son propensos por carácter á tomar siempre la delantera de ella, y estando agitados ahora por pasiones vehementes, mal hubieran aguantado la incertidumbre, que es para ellos un verdadero suplicio. Con todo, por más que no esperasen declaraciones pacíficas del Emperador, se dieron todavía algunos pasos cerca de su Gobierno para el mantenimiento de la paz.

Declaración de guerra por la Francia al Rey de Hungría y de Bohemia.

Por fin, todas las tentativas habiendo sido inútiles; la Asamblea alarmada cada vez más con los preparativos militares de las Potencias; no recibiendo promesa de suspenderlas, aunque así lo hubiese pedido á Francisco I, Rey de Hungría y de Bohemia, en varias

comunicaciones posteriores á la del 18 de Marzo, le declaró la guerra en 20 de Abril de 1792. Luis XVI fué en persona por la mañana á dar cuenta á la Asamblea del acuerdo unánime que reinaba entre los que componían su Consejo acerca de la necesidad de echar mano á las armas, y por la noche hubo sesión en que la guerra quedó votada. No era difícil de prever este rompimiento desde el principio de las negociaciones. Por la reunión de ejércitos numerosos, los aliados mostraban su intención de penetrar en Francia, juzgando que era asequible dar apoyo al Rey y reponerle en el goce y ejercicio de sus prerrogativas. No era, pues, de esperar que el partido de los revolucionarios furiosos, contra el cual se hacían públicamente tantas amenazas, al hallarse puesto en la alternativa de morir ó vencer, dejase de hacer los mayores esfuerzos contra sus enemigos. El amor propio nacional, muy delicado por naturaleza, había de ser auxiliar suyo necesariamente, y lo fué con efecto. La lentitud misma con que procedieron los aliados en sus preparativos, favoreció también en gran manera al bando de los perturbadores, pues tuvo tiempo de disponerse para la guerra. El resultado habría sido quizás muy diverso en una acometida pronta y vigorosa, como quería Federico Guillermo.

Dumouriez tenía trazado ya su plan de campaña. Los franceses debían acometer á los imperiales en los Países Bajos austriacos, adonde era fácil á los primeros acercar un ejército numeroso antes de que la Corte de Viena pudiese reforzar el que tenía en aquellas provincias. Y aunque no se dudaba de que el sucesor de Federico II movería sus tropas hacia el Rhin para sostener á las del Emperador, no se le ocultaban al Ministerio francés ni la lentitud alemana ni otros

muchos estorbos que impedirían la pronta reunión de los ejércitos enemigos. Por otra parte, los Países Bajos eran un punto muy vulnerable, no solamente por su proximidad á la Francia, sino también por la facilidad de suscitar perturbaciones en ellos; y al efecto, envió allí Dumouriez emisarios consumados en el arte de agitar á los pueblos. El General Lafayette, situado entre los Vosgos y el Sambra, había de penetrar en dicho país con 50.000 hombres. Otro ejército de 40.000, al mando del General Rochambeau, se hallaba en Flandes, y debería sostenerle mientras que un tercer Cuerpo que mandaría el General Luckner se apoderaría de Maguncia. En esta cooperación aparente de otro ejército que viniese á sostener al del General Lafayette, se dejaba traslucir quizá la desconfianza con que el partido revolucionario miraba á este Jefe, tenido por cabeza de los *feuillants* ó constitucionales, que eran enemigos jurados de los jacobinos: sabido es que éstos trabajaban por destruir del todo la Monarquía.

Francisco I confía al Rey de Prusia la dirección de las operaciones de la campaña.—El Duque de Brunswick toma el mando de los ejércitos combinados.

La noticia de la declaración de guerra de la Asamblea francesa llegó á Viena por un correo expedido de París el 21 por M. de Blumendorf, y al punto se dió orden para que los Comandantes de Hungría y de Croacia hiciesen partir 45.000 hombres hacia el Rhin. La Prusia tuvo también aviso del rompimiento por la misma vía, y gozoso el Rey de poder ya tomar las armas contra el partido revolucionario, como lo deseaba vivamente desde largo tiempo, dió orden de completar sus tropas y ponerlas en el pie de guerra. El

Monarca austriaco se prestó llanamente á confiar al Rey de Prusia la dirección de las operaciones de la campaña. Por tanto, el Duque de Brunswick, General que había aprendido la profesión militar á las órdenes del gran Federico, y que le había hecho servicios muy señalados en sus memorables jornadas, fué nombrado General en Jefe de los ejércitos combinados. Sus íntimas y antiguas relaciones con la Prusia y su amor á la carrera de las armas le determinaron á aceptar tan grave cargo, pues por lo demás, lejos de ser enemigo de las reformas francesas, las aprobaba. Hubo tiempo en que Sieyes y su partido pensaron en poner sobre las sienes del Duque la Corona de Francia, sabiendo por Mirabeau, que le trató en Alemania, y por varios otros testimonios irrecusables, que era instruído, amante de la libertad civil, humano y cual se necesitaba para regir un reino que ansiaba por mudar sus instituciones políticas. Convendría tener presente esta circunstancia para explicar ciertos hechos que sucedieron durante el mando de este caudillo, los cuales quizá no se podrían comprender bien sin ella (1). El Rey de Prusia, que deseaba, no sólo con sinceridad, sino con ardor, poner en libertad á

(1) Parece que entre los llamados *girondinos* se pensó en el Duque de York para que fuese Rey constitucional de Francia, y que los de ese mismo bando pusieron también los ojos en el Duque de Brunswick. Pero lo que no ofrece duda es que en una reunión de amigos, á la que pertenecían Custine y Narbonne, se trató seriamente de nombrar al Duque de Brunswick Generalísimo. «El joven Custine, que era de excelente trato y buen patriota, se había prendado de la conversación y urbanidad del Duque de Brunswick, Príncipe disimulado, pero muy amable y de gran nombradía como militar. El pensamiento de nombrarle Generalísimo pareció muy bien, y se escribió, con efecto, al Duque. No sabemos si la carta fué ó no comunicada á los Generales Luckner y Rochambeau: en todo caso su adhesión no podía tener la misma importancia que la de Custine. La respuesta de este General en

Luis XVI, pidió al Duque de Brunswick una Memoria acerca del modo de abrir la campaña contra Francia, y el Duque, después de proponerle las fuerzas con que había de hacerse la agresión contra aquel reino y los puntos que deberían ser acometidos, decía que no había que confiar en las halagüeñas promesas de los emigrados franceses. «El único medio, añadía, de salir bien, es conformar los primeros pasos que vamos á dar con el fin que nos proponemos. Así solamente podremos dirigirnos en una guerra que ha de ser decidida prontamente, tanto más que de un instante á otro puede haber ocurrencias muy graves, puesto que las cabezas de quienes depende hoy la suerte de la Francia están de tal manera encendidas y aterradas, que habrá infaliblemente resoluciones extraordinarias.»

El Rey de Cerdeña se declara contra Francia.—Dispersiones en el ejército francés.

Mientras que el Austria y la Prusia concertaban sus disposiciones para entrar en campaña, se declaró tam-

Jefe fué que tenía por poco cuerdo poner á la cabeza de los ejércitos á un Príncipe alemán, cuñado del Rey de Prusia y del Rey de Inglaterra, Jefe de la contra-revolución batava; pero que si resolución tan singular y contraria á su modo de pensar fuera adoptada por la Asamblea y por el Rey, á quien tocaba decidir en esta materia, el Duque de Brunswick tendría en él un subalterno celoso y obediente, y al mismo tiempo un vigilante observador, que al primer indicio contra-revolucionario se declararía su enemigo. Esta negociación no tuvo consecuencia. Lo único que quedó de toda ella fué una respuesta muy atenta del Duque de Brunswick, en la cual rehusaba el mando con expresión de gratitud y de sumo respeto hacia la nación francesa, lenguaje que no cuadra con el muy violento que usó en el famoso manifiesto publicado después por él. Esta respuesta hubiera podido dar margen para otra contestación; mas todo fué abandonado por las pocas personas que habían tenido tan singular idea.»—(*Mémoires du Général Lafayette*, tomo IV.)

bién el Rey de Cerdeña contra la Francia. Pero los Ministros franceses, sin intimidarse con la presencia de este nuevo enemigo y esperanzados de poder dar un golpe á los austriacos en los Países Bajos, mandaron que el ejército del Norte se adelantase hacia Mons. El 29 de Abril se pusieron en marcha las Columnas francesas para acometer á esta plaza, en donde se apoyaban los enemigos. De repente, un terror pánico se apodera de la vanguardia, que salía de Valenciennes; óyese el grito *¡nos venden!*, y las tropas huyen en el mayor desorden y confusión hasta las puertas de la ciudad. En Lila hubo sucesos todavía más funestos, nacidos de la misma causa: al hacer un ataque falso contra Tournay, el Cuerpo entero de la vanguardia se dispersa en un instante á la voz de *¡traición!*, y los fugitivos llevan en pos de sí el terror y el espanto á la ciudad de Lila. Varios prisioneros fueron degollados por los fugitivos, y Teobaldo Dillon murió hecho pedazos á manos de sus propios soldados.

No sorprenden tales dispersiones ni semejantes atropellamientos cuando se considera el estado que tenían entonces los ejércitos franceses. No tan solamente se habían perdido los hábitos militares en el ocio de una larga paz, sino que la organización de las tropas se resentía del trastorno general que padecía el reino. Tanto en la caballería como en la infantería la emigración de oficiales había sido considerable, y para reemplazarlos se echó mano de sargentos, que aunque muy prácticos en las maniobras, carecían de nociones sobre la teoría de la guerra. Muchos Cuerpos, además de hallarse dislocados, estaban mal vestidos y peor equipados. El espíritu de las tropas era más malo todavía que su estado material. El soldado tenía el mismo entusiasmo que el pueblo por la revolución; su

exaltación se aumentaba con el ascenso rápido de oficiales y sargentos que no pertenecían á la nobleza, y con la llegada continua de voluntarios y Cuerpos francos conducidos á la frontera por oficiales de su elección; en una palabra, las tropas no eran capaces de obrar con buen éxito aunque estuviesen entusiasmadas, puesto que los Guardias nacionales mantenían en los campos los resabios que habían contraído en los clubs; se negaban á observar disciplina, y lo que era todavía peor, contagiaban así á las tropas de línea. Añádase á esto que los Generales eran tenidos por afectos á la Corte y no gozaban de la confianza del soldado. Causas todas muy perjudiciales y que por algún tiempo malograron los movimientos de los ejércitos y obligaron á los Generales á estar sobre la defensiva. Lafayette, con los ejércitos del Norte y de los Ardennes, ocupó el país que se extiende desde el mar hasta el Mosa, y se apoyó en las plazas fuertes y en los campamentos de Maulde, Maubeuge y Sedan. Luckner, á la cabeza del ejército que se llamó del Centro, acantonó sus tropas desde Metz hasta Thuringe.

Confianza de Prusia.

Al llegar á Prusia la nueva de estas dispersiones acaecidas en las líneas francesas, se creyó que la guerra sería de corta duración. «No compren ustedes caballos, decía Bischoffwerder, Ministro de la Guerra en Prusia, á los oficiales de cierta graduación: la comedia será muy corta. No hay en París tantas llamaradas de libertad como antes. De aquí á poco tiempo no quedará ni señal siquiera del ejército de los *Abogados* en Bélgica. Al otoño estaremos ya de vuelta en nues-

tras casas.» Al acabar la revista que el Rey de Prusia pasó en Magdeburgo, el Duque de Brunswick, General en Jefe, decía á los primeros oficiales del ejército que habían procurado equiparse bien y se habían provisto de gran número de caballos: «¿A qué tanto aparato? ¿Para qué hacer gastos tan crecidos, puesto que todo se reducirá á un paseo militar y no más?» Pocos meses bastaron para desvanecer tan halagüeñas esperanzas.

Preparativos para la campaña.

Los aliados arreglaron definitivamente su plan de campaña en esta revista de Magdeburgo. Quiso el Rey de Prusia que asistiese el Marqués de Bouillé á las deliberaciones de su Consejo militar, porque conocía bien las circunstancias locales de la frontera de Francia y el estado interior de este país; y con efecto, vino el Marqués desde Maguncia á Magdeburgo, en donde tuvo varias conferencias con el Duque de Brunswick en presencia del Rey. Dijo que la Champaña era la parte más débil de la frontera, y propuso que el ataque se hiciese por Longwy, Sedan y Verdun, como puntos más fáciles de ocupar; añadió que estas tres plazas, las únicas que por aquella parte defendían la entrada del reino, se hallaban en muy mal estado de defensa, y que desde allí se podía marchar con rapidez sobre París por Rhetel y Reims, pasando por fértiles llanuras que no presentaban ningún obstáculo, pues por ellas se habían avanzado en otros tiempos los ejércitos enemigos de Francia, sin haber hallado más obstáculos que el denuedo y capacidad del gran Condé, á quien, según la opinión de los asistentes á las conferencias de Magdeburgo, no se parecía ningu-

no de los Generales que podía oponer el partido revolucionario.

El Duque de Brunswick no se mostró en estas conferencias partidario de las operaciones rápidas y atrevidas; mas como el Rey de Prusia y el Marqués de Bouillé fuesen de parecer de obrar con prontitud y energía, el Duque habló con la conveniente reserva. Parecíale que en caso de no lograr adelantarse hasta París, en donde estaba el foco de la revolución, se podían tomar las plazas de Mezières y Montmedy, que no harían grande resistencia; fijar los cuarteles de invierno entre el Mosa y el Chiers, quedando así defendido el frente del ejército por el primer río y la izquierda por el segundo, y por Montmedy y Longwy.

Otro de los puntos que se trataron detenidamente entre los confederados fué la parte que los Cuerpos emigrados franceses habrían de tomar en las operaciones militares de la campaña, porque si bien su interés por la conservación de la autoridad del Rey Luis XVI era notorio, sabido era también que la emigración estaba mal vista en Francia; que el hecho de tomar las armas para entrar en el reino con los ejércitos extranjeros hacía á los nobles cada día más odiosos, y que la animosidad que había contra ellos estaba muy lejos de hacer provechosa su cooperación para los fines que los Gabinetes se proponían. El Emperador Leopoldo no quiso concederles nunca que se acantonasen en sus Estados, y el Elector de Colonia, hermano también de la Reina de Francia, aunque muy deseoso de contribuir á sosegar turbulencias tan amargas y tan peligrosas para ella, no dió nunca permiso á los Cuerpos emigrados para fijarse en su país. El Rey de Prusia, por el contrario, resuelto á hacer una acometida rápida y pronta contra los jacobinos de París,

se mostraba más favorable á los emigrados, cuya confianza en el buen éxito de la empresa cuadraba bien con los pensamientos del Monarca prusiano. Y como el nuevo Rey de Hungría y de Bohemia hubiese consentido en que el Rey de Prusia tomase la dirección de los movimientos de la guerra, los emigrados contaban ya con hacer parte del ejército, y quizá supondrían que, llevando la vanguardia de él, huirían los revolucionarios á la vista de sus pendones. Mas el Rey de Prusia hubo de dar oídos á las prudentes consideraciones que se le hicieron para que apartase un estorbo tan contrario á su propósito de pacificar la Francia y de restablecer á Luis XVI en el ejercicio de su autoridad soberana. Influyeron también poderosamente para no colocar á los Cuerpos emigrados en las filas de los ejércitos de la coalición, las representaciones del Rey de Francia, el cual, conociendo bien el estado de su reino y las pasiones que dominaban en él, hizo entender á los aliados por sus agentes secretos que el medio seguro de malograr las operaciones y de comprometer su suerte, la de su familia y el mantenimiento de la Monarquía, sería permitir que los emigrados dirigiesen una empresa de suyo tan delicada, para cuyo buen éxito era necesario no encender pasiones, sino calmarlas, y proceder en todo con prudencia consumada. El representante de Luis XVI (1) dijo á los aliados «que S. M. deseaba con todo su corazón que los emigrados no tomasen parte activa ni ofensiva en las hostilidades, para prevenir así desgracias que eran de temer; que tuviesen presente el interés del Rey, del Estado, de sus propiedades, de todos los realistas del interior, y no venganzas y resentimientos, por más

(1) Mallet-Dupan.

legítimos que éstos fuesen, á fin de que después de haber vencido y desarmado al crimen, después de haber roto la Liga frenética de usurpadores salidos de la nada, se pudiese por tan saludable revolución llegar á concluir un Tratado de paz en que las Potencias extranjeras y el Rey arreglasen los destinos de la nación y de nuestras leyes.»

¿Qué destino se habría de dar, pues, á un Cuerpo de 20.000 emigrados, que se reunían en las orillas del Rhin? El Marqués de Bouillé propuso al Rey de Prusia y al Duque de Brunswick que formasen de ellos tres Cuerpos: uno de 10.000 hombres, bajo las órdenes de los hermanos de Luis XVI, seguiría al ejército principal, y los otros dos, de 5.000 hombres cada uno, al mando del Príncipe de Condé y del Duque de Borbón, irían en pos de los dos Cuerpos de observación de Flandes y del Rhin. Los emigrados estarían siempre en segunda línea como auxiliares, sin más destino que atraer á los desertores franceses, y quizá también á algunos Cuerpos á diferentes puntos de la frontera, puesto que se tenía noticia de que ciertos regimientos de caballería y aun varios de infantería se mantenían fieles al Rey. Federico Guillermo aprobó el pensamiento del Marqués de Bouillé, y, con efecto, se le tuvo presente para las disposiciones del plan general de campaña.

Catalina II, Emperatriz de Rusia, se muestra muy animada contra la Revolución francesa.—Posición de Polonia.

Por aquel mismo tiempo los Gabinetes de Austria y de Prusia recibieron con viva satisfacción la respuesta de la Emperatriz Catalina á la participación que las dos Cortes le habían hecho sobre sus planes de agre-

sión contra Francia. La Czarina abundaba en las ideas de los aliados, en tal manera, que decía estar resuelta á romper abiertamente, no sólo contra la Revolución francesa, sino contra cualquiera otro pueblo que quisiese imitarla; y como las variaciones hechas en la Constitución de Polonia no dejasen de tener analogía con las reformas de Francia, á lo menos en cuanto á los principios de donde provenían, vió la Rusia en la conformidad de miras políticas del Austria y la Prusia un suceso muy oportuno y favorable para poner ella por obra su pensamiento de avasallar á la Polonia de acuerdo con estos dos potentados vecinos. En el manifiesto de 13 de Mayo, la Emperatriz declaró á los polacos que su Constitución era ilegal y que no les quedaba más recurso que volver á sus leyes antiguas, so pena de verse obligados á ello por fuerza.

El Rey de Prusia previó que la Emperatriz tenía resuelta la destrucción del reino de Polonia; y aunque había concluído alianza con el Rey Estanislao, la rompió con pretexto de que la nueva Constitución variaba las relaciones entre los dos Estados; pero el motivo verdadero fué su deseo de agregar á la Prusia algunas provincias confinantes de la Polonia, para lo cual acercó á ella un ejército de 25.000 hombres al mando del Mariscal Moellendorf. Proceder más descubierto que el que tuvo en su agresión contra los revolucionarios franceses, pues aunque ésta parecía encaminada, por su parte tan solamente, á reponer al Rey de Francia en su autoridad, llevaba también, en realidad, miras de extensión de territorio ó de engrandecimiento.

No todas las Potencias se mostraban presurosas por entrar en guerra contra Francia. El Emperador y el Rey de Prusia dieron parte á los Príncipes del Imperio germánico de su resolución de romper con los que ha-

bían despojado de su autoridad al Rey Cristianísimo, esperando que los círculos expidiesen también las órdenes correspondientes para aprontar sus contingentes.

Los círculos del Imperio germánico no están de acuerdo en romper contra Francia.

Pero la declaración de los Soberanos fué oída con indiferencia por los círculos. La guerra, decían en sus conferencias, no la han declarado los franceses ni contra la Prusia ni contra el Imperio, sino contra la Casa de Austria. Pocos Príncipes se mostraban dispuestos á conceder lo que pedían los dos Gabinetes. La Corte de Dinamarca huía de tomar parte activa en la querella. La Suecia, después de la muerte de Gustavo, estaba muy inclinada á mantenerse neutral. La Gran Bretaña, aunque contraria á muchos de los principios de la Revolución francesa, no pensaba todavía en tomar las armas por tal ó cual principio ó forma de gobierno, sino que puesta en observación de los sucesos que pudiesen tocar de cerca á sus intereses, aguardaba en su atalaya ocasiones favorables para tomar ó no parte activa en los proyectos de la coalición. Por fin los círculos del Imperio, influídos por el Austria y la Prusia, cuyas tropas llegaban todos los días, fueron saliendo poco á poco de su frialdad. La Francia no había provocado al Cuerpo germánico, y al romperse la guerra tuvo contra sí el aumento de fuerzas producido por los contingentes de los círculos.

El Rey de Bohemia y de Hungría es elegido Jefe del Imperio germánico.

El Rey de Bohemia y de Hungría fué elegido Jefe del Imperio germánico el día 5 de Julio en Francfort,

adonde hizo su entrada pública el 11 del mismo mes. Federico Guillermo salió el 10 de Berlín para Maguncia, en donde estaba convenido que se encontrarían los dos Soberanos.

Plan de campaña del Duque de Brunswick.

Entre tanto las tropas se acercaban á puntos señalados de antemano para su reunión. El plan del Duque de Brunswick era hacer una llamada hacia Flandes, cubrir las avenidas de Alsacia y de la Lorena y reunir 100.000 hombres entre el Mosela y el Mosa para penetrar por Verdun en el valle del Marne, separando así á Luckner de Lafayette. Por la derecha de los aliados, el Príncipe Alberto de Sajonia se acercó á la frontera del Norte con 25.000 hombres; por el centro, el Rey de Prusia, el Elector de Hesse y los Príncipes emigrados pasaron el Rhin por Maguncia y Coblenza con 64.600 hombres para juntarse con 15.000 austriacos que trajo el Conde de Clairfait por el Brabante, y mandados todos por el Generalísimo, apoderarse de las pequeñas plazas de Longwy, Montmedy y Verdun, ó cuando menos bloquearlas y forzar el paso del Mosa. En fin, por la izquierda el Príncipe de Hohenlohe atravesó el Rhin en Gegmenheim con 17.700 imperiales y emigrados, con ánimo de bloquear á Landau y de amenazar á Alsacia.

Al comenzar la guerra, las Potencias aliadas renovaron sus protestas de que se proponían combatir, no contra la nación francesa, sino contra la facción que la oprimía. Aunque los Príncipes franceses y los emigrados clamaban por el restablecimiento de la Autoridad Real en toda su plenitud, cual existía en 1789, así como también por la conservación de los privile-

gios abolidos desde esta época, las Potencias no perdían de vista los intereses generales del orden social, reconociendo al mismo tiempo que podrían ser necesarias en Francia algunas reformas esenciales y que convenía consentir en que se realizasen á trueque de que la Corona conservase las facultades que el bienestar de los pueblos reclamaba. Las intenciones de las Cortes de Austria y Prusia están presentadas con claridad en una nota que el Conde de Brenner, enviado del Emperador, y M. Béguelin, que lo era de Federico Guillermo, comunicaron al Ministro dinamarqués en 12 de Mayo de 1792, en solicitud de su cooperación contra los progresos de la Revolución francesa.

Nota del Conde de Brenner y de M. Béguelin al Ministerio dinamarqués.

«La causa, decían los enviados, es común á todos los Soberanos, y común es también el interés de los Gobiernos. En la unión de las Potencias hay dos objetos diferentes: el uno es relativo á los perjuicios de los Príncipes del Imperio y á los peligros que amenazan más ó menos, más pronto ó más tarde, á los Estados de Europa por los principios franceses, si no se logra atajar el mal. El otro toca inmediatamente á la conservación de los fundamentos esenciales del Gobierno monárquico en Francia. El primero de estos dos objetos se halla resuelto con sólo indicarle; el segundo no puede determinarse por ahora tan positivamente.

»Las Potencias no tienen el más mínimo derecho para exigir de otra nación grande y libre, como es la Francia, que todo sea restablecido en el pie en que

estaba anteriormente; que por necesidad haya de adoptar tal ó cual forma ó modificación en su Gobierno. De donde se infiere que se podrá, ó por mejor decir, que se deberá reconocer como legal y constitucional aquella modificación del Gobierno monárquico y de la administración que el Rey acuerde con los representantes legítimos de la nación, gozando plenamente de su libertad.»

Declaración del Emperador Francisco.

Más clara y positiva fué todavía la declaración de Francisco á consecuencia de una Junta celebrada el 15 de Julio entre el Conde de Cobentzel, Ministro del Emperador; el Conde de Haugwitz, Ministro de Prusia; el General mayor Heymann y M. Mallet-Dupan, enviado confidencial de Luis XVI. Decía así: «El Emperador y el Rey de Prusia, viéndose en la necesidad de tomar las armas para repeler la injusta agresión que se les ha hecho, no imputan la declaración de guerra notificada últimamente ni á la nación francesa ni al Rey de Francia, sino á la facción que les oprime á ambos. En esta atención, SS. MM., lejos de olvidar la amistad que han profesado al Rey y á la Francia, combatirán únicamente por libertarles del yugo de la tiranía que les oprime, y por ayudarles á restablecer la autoridad legítima que ha sido usurpada con violencia, en el bien entendido que no pretenden mezclarse en manera alguna en la forma que haya de tener el Gobierno, sino afianzar á la nación la libertad de escoger ella misma la que le parezca más conveniente. Están muy distantes SS. MM. de abrigar pensamiento ninguno de conquista: tan respetadas serán las propiedades particulares como las na-

cionales, pues SS. MM. ofrecen salvaguardia especial á todos los ciudadanos pacíficos y leales, teniendo tan sólo por enemigos suyos y de la Francia á los facciosos y sus adictos, á los cuales únicamente quieren hacer la guerra.»

El mismo espíritu de dulzura y moderación hubiera debido también dictar el famoso manifiesto del Duque de Brunswick, publicado al momento de penetrar en Francia el ejército aliado; mas no fué así, pues contenía expresiones violentas y amenazas muy duras, contrarias á las declaraciones de los Soberanos y á sus promesas. El pueblo francés se llenó de indignación, viéndose expuesto á castigos y persecuciones por actos que no estaba en su mano evitar, ó más bien que hubiera querido impedir. Fué el manifiesto, según se dice, obra de un emigrado que tenía por nombre Geofroi, Marqués de Limon, Intendente que había sido del Duque de Orleans, y que después de haber abrazado con ardor el partido de la revolución, le abandonó en 1791 y fué á reunirse con los que emigraban fuera del reino. Dícese también que M. de Calonne le instó para que se lo compusiese. Lo cierto es que le aprobaron en Francfort el Emperador Francisco (elegido poco tiempo antes) y el Rey de Prusia. El lenguaje violento y las amenazas de este documento, no eran conformes con los principios y sentimientos conocidos del Duque de Brunswick; así es que no sólo no tuvo parte en la redacción, sino que se negó á firmarle hasta tanto que no quedase corregido y mitigado el rigor de los términos en que estaba escrito. Concediéronle los Soberanos esta facultad; mas el Duque, no queriendo desagradarles, como habría sucedido si hubiera borrado todo lo que no obtenía su aprobación, atenuó y dulcificó solamente algunas expresiones en una conferen-

cia con el Feld-Mariscal Conde de Lascy, el Conde Felipe de Cobentzel, el Barón de Spielmann, el Ministro de Prusia Conde de Schulembourg y el Consejero íntimo Renfaer. Por ligeras que hubiesen sido las modificaciones hechas en el tenor del manifiesto, causaron descontento al Marqués de Limon, el cual declaró que ya no haría ningún efecto en el ánimo de los franceses (1).

La verdad es que siendo el Duque tenido por partidario de las máximas de la Revolución francesa, los Soberanos quisieron hacer en el manifiesto amenazas contra esta revolución por consejo de los emigrados, así para empeñar al Duque á no retroceder de su propósito, como para borrar al mismo tiempo la opinión que había entre las gentes acerca de sus principios de reforma. Y sobre todo, lo que determinó á los Soberanos á emplear términos duros y fuertes amenazas, fué que sabedores del estado de opresión en que estaban el Rey y la Reina de Francia y de los continuos insultos que sufrían de la facción jacobina, pensaron que era necesario asustarla, teniéndola por de corto número y de poca fuerza: vivían en la creencia errónea de que les sería fácil acabar con el partido de los furiosos demagogos y de que era seguro el triunfo contra ellos. ¡Error funesto! Si el manifiesto hubiera sido publicado hallándose el ejército aliado á las puertas de París, habría podido producir quizá el efecto de asustar á la facción, ya medio vencida; pero antes de lograr ventajas señaladas contra ella, fué gran desacierto su publicación.

(1) Se engañó en esto, y más tarde reclamó el honorario de su trabajo cuando el Rey de Prusia no era ya de su opinión, y así le hizo decir que se dirigiese á los que le habían mandado componer el manifiesto.

Manifiesto del Duque de Brunswick.

«SS. MM. el Emperador y el Rey de Prusia me han confiado el mando de los ejércitos combinados que se hallan reunidos en las fronteras de Francia, en cuya virtud he tenido por conveniente hacer patentes á los habitantes de este reino las razones que ambos Soberanos han tenido para tomar esta medida y cuáles son las intenciones que los guían.

»Después de haber violado arbitrariamente los derechos y posesiones de los Príncipes alemanes en Alsacia y en Lorena; después de turbar y trastornar el orden público y el Gobierno legítimo; después de haber cometido atentados y violencias, que se están repitiendo aún todos los días contra la persona sagrada del Rey y contra su Augusta Familia, los usurpadores de la autoridad han por fin puesto el colmo á sus procedimientos, haciendo declarar una guerra injusta á S. M. el Emperador y acometiendo sus provincias situadas en los Países Bajos. Algunas posesiones del Imperio germánico se hallan comprendidas en esta agresión, y otras no han tenido más medio de preservarse de ella que ceder á las amenazas impetuosas del partido dominante y de sus emisarios.

»S. M. el Rey de Prusia, unido con S. M. Imperial por vínculos de una alianza íntima y defensiva y que al mismo tiempo es uno de los miembros principales del Cuerpo germánico, no ha podido menos de venir al socorro de su aliado y *co-estado:* tales son los motivos que le obligan á tomar parte en defensa de este Monarca y de la Alemania.

»A tan grandes intereses se agrega también otro objeto de no menor importancia y que llama particu-

larmente la atención de los dos Soberanos, es á saber: hacer que cese la anarquía en lo interior de Francia, parar los ataques contra el trono y el altar, restablecer la autoridad legal, restituir al Rey la libertad y la seguridad de que carece, y ponerle en situación de ejercer el poder legítimo que le compete.

»Convencidos de que la parte sana de la nación francesa abomina los excesos de la facción que la subyuga, como también de que el mayor número de los habitantes aguardan impacientes el instante de ser socorridos para declararse abiertamente contra las odiosas empresas de sus opresores, S. M. el Emperador y S. M. el Rey de Prusia los llaman y solicitan para que vuelvan sin pérdida de tiempo á las vías de la razón y de la justicia, del orden y de la paz. En esta atención, yo el abajo firmado, General en Jefe de los dos ejércitos, declaro:

»1.° Que las dos Cortes aliadas obligadas á esta guerra por motivos irresistibles no se proponen más objeto que el bienestar de la Francia, sin pretender enriquecerse por conquistas.

»2.° Que no es su intención mezclarse en el gobierno interior de Francia, sino que quieren únicamente sacar de cautiverio al Rey, á la Reina y á la Familia Real, y procurar á S. M. Cristianísima la seguridad necesaria para que pueda hacer los convenios que tenga por oportunos sin peligros ni embarazos, y trabajar en cuanto le sea posible, y según que lo tiene prometido, á fin de asegurar la felicidad de sus vasallos.

»3.° Que los ejércitos aliados protegerán á las ciudades, villas y aldeas, así como también á las personas y bienes de todos los que se sometan al Rey y cooperen á restablecer inmediatamente el orden y buen gobierno en toda la Francia.

»4.° Que se haga saber á los Guardias nacionales que cuiden del sosiego de las ciudades y de todas las poblaciones, de la seguridad de los bienes y personas de todos los franceses, mientras llegan las tropas de SS. MM. Imperial y Real, ó hasta que se tomen otras disposiciones, so pena de responsabilidad personal, y que, por el contrario, los Guardias nacionales que hayan peleado contra las tropas de las dos Cortes aliadas y sean cogidos con las armas en la mano, serán tratados como enemigos y castigados como rebeldes á su Rey y perturbadores del sosiego público.

»5.° Que á los Generales, oficiales, sargentos, cabos y soldados de las tropas francesas de línea se les intime también que vuelvan á su antigua fidelidad y se sometan al punto al Rey, su Soberano legítimo.

»6.° Que los miembros de departamentos, distritos y municipalidades responderán igualmente con su cabeza y bienes por todos los delitos, incendios, asesinatos, robos y atropellamientos que dejen cometer, ó que notoriamente no hayan procurado evitar en su territorio; que tendrán del mismo modo obligación de continuar en sus cargos provisionalmente, hasta que S. M. Cristianísima, restituída á su plena libertad, haya mandado lo que tenga por conveniente, ó hasta que se haya tomado de cualquier otra manera una providencia en su nombre.

»7.° Que los habitantes de las ciudades, villas y aldeas que tengan el atrevimiento de hacer fuego contra las tropas de S. M. Imperial y Real, sea en campo raso, sea por las ventanas, puertas ó agujeros de sus casas, serán al punto castigados con todo el rigor de las leyes militares, y sus casas demolidas ó abrasadas. Por el contrario, todos los habitantes de

las dichas ciudades, villas y aldeas que vengan á someterse á su Rey, abriendo sus puertas á las tropas de SS. MM., quedarán por el mismo hecho bajo su protección inmediata: las leyes defenderán sus personas, tierras y bienes, y se cuidará de la seguridad de todos y de cada uno en particular.

»8.° La ciudad de París y todos sus habitantes sin excepción se someterán inmediatamente al Rey; pondrán á este Príncipe en plena y total libertad, y le asegurarán, tanto á él como á las demás personas Reales, el respeto y la inviolabilidad á que están obligados todos los vasallos para con sus Soberanos por derecho de naturaleza y de gentes. Las Majestades Imperial y Real hacen personalmente responsables de cuanto pueda suceder con su cabeza, y declarando que serán tratados militarmente, sin esperanza de perdón, á todos los miembros de la Asamblea Nacional, del distrito, de la Municipalidad y de la Guardia nacional de París, á los Jueces de paz y á cualesquiera otros á quienes pueda tocar. Declaran además SS. MM., sobre su fe y palabra de honor de Emperador y de Rey, que si el Palacio de las Tullerías fuese forzado ó insultado; si se hiciese á SS. MM. el Rey, la Reina y la Familia Real la menor violencia ó el más pequeño ultraje; si no se tomasen al punto todas las medidas necesarias para su seguridad, conservación y libertad, harán un escarmiento ejemplar, y de que quedará memoria para siempre, entregando la ciudad de París á una ejecución militar y subversión total, y castigando á los revoltosos que fuesen criminales con los suplicios que hubiesen merecido. SS. MM. Imperial y Real prometen, por el contrario, á los habitantes de la ciudad de París, que interpondrán su mediación con S. M. Cristianísima para que les otorgue el perdón de sus malos

hechos ó de sus errores, y que tomarán las disposiciones más enérgicas para asegurar sus personas y bienes si obedecen pronta y puntualmente á lo que queda prevenido.

»9.° Por fin, no pudiendo SS. MM. reconocer en Francia como leyes sino las que emanen del Rey, estando en plena libertad, protestan de antemano contra la autenticidad de cualquiera declaración que pueda ser hecha en nombre de S. M. Cristianísima, hasta tanto que su augusta persona, la de la Reina y toda la Familia Real no estén realmente en paraje seguro. Por lo tanto, SS. MM. Imperial y Real desean que S. M. Cristianísima señale la ciudad de su reino que esté más cerca de las fronteras adonde tenga por conveniente retirarse con la Reina y su familia, con buena y segura escolta que se le enviará al intento, á fin de que S. M. Cristianísima pueda hacer venir libre y seguramente cerca de su persona á los Ministros y Consejeros que sea de su agrado llamar, hacer cuantas convocaciones tenga por oportunas, determinar lo conveniente para restablecer el orden y arreglar el gobierno de su reino.

»Declaro, pues, y me obligo con mi nombre y en la cualidad arriba expresada, á hacer observar do quiera á las tropas que están bajo mis órdenes, buena y exacta disciplina, prometiendo que trataré con suavidad y moderación á los vasallos honrados que se muestren obedientes y pacíficos, y que no se empleará la fuerza sino contra los que hagan resistencia ó muestren mala voluntad.

»Requiero, pues, y exhorto á todos los habitantes del reino, con la mayor instancia, á que no se opongan á la marcha y operaciones de las tropas de mi mando, y antes bien les den por todas partes entrada

libre con toda benevolencia y las ayuden y asistan en lo que fuese necesario.

»Cuartel general de Coblenza 25 de Julio de 1792.—*Carlos Guillermo Fernando, Duque de Brunswick y de Luneburgo.*»

Como si las amenazas imprudentes de esta declaración no debiesen inquietar vivamente los ánimos y atormentar las imaginaciones con la perspectiva de los males y castigos que iban á afligir á los habitantes del reino de Francia y particularmente á los de la capital; como si las intenciones rigurosas que contenía este documento no estuviesen explicadas en él con la claridad necesaria, se publicó dos días después una aclaración en el Cuartel general de los aliados, que acabó de encender los ánimos en París y produjo la explosión más violenta.

Declaración supletoria del Duque de Brunswick.

«Por la declaración que dirigí á los habitantes de Francia desde el Cuartel general de Coblenza el 25 de este mes, se ha debido ver con bastante claridad cuáles sean las medidas que están firmemente acordadas entre SS. MM. el Emperador y el Rey de Prusia en el momento en que me confían el mando de sus ejércitos coligados. Siendo uno de los motivos principales que han causado el acuerdo entre SS. MM. Imperial y Real la libertad y seguridad de la sagrada persona del Rey, de la Reina y toda la Familia Real, he hecho saber por la citada declaración á la ciudad de París y á sus habitantes la resolución de castigarlos del modo más terrible en el caso de que hubiese el menor atropellamiento de la seguridad de S. M. Cristianísima, por la que la ciudad de París responde particularmente.

»Sin derogar de manera alguna el art. 8.° de la mencionada declaración, declaro ahora que, si lo que no es de esperar, el Rey, la Reina ó cualquiera otra persona de la Familia Real fuesen trasladados violentamente á otro punto de Francia por perfidia ó cobardía de algunos habitantes de París, todas las ciudades y pueblos, de cualquier naturaleza que sean, tendrán la misma suerte que la ciudad de París, si no se han opuesto á su paso por ellos y si no han detenido su viaje, y que el camino que hubiesen llevado los raptores del Rey y de la Familia Real será señalado por castigos ejemplares, de que son merecedores los fautores lo mismo que los autores de atentados irremisibles.

»Todos los habitantes de Francia en general deben darse por advertidos del peligro que les amenaza, del cual no podrán libertarse si no se oponen por cuantos medios les sean posibles y con todas sus fuerzas al paso del Rey y de la Familia Real, cualquiera que fuese el lugar adonde los facciosos intentasen llevarles. SS. MM. Imperial y Real no reconocerán que S. M. Cristianísima haya tenido libertad en designar el lugar de su residencia, en el caso de que tenga á bien obrar del modo que le ha sido propuesto por ellas, sino verificándose su retirada con la escolta que le han ofrecido. Todas las declaraciones, cualesquiera que sean, á nombre de S. M. Cristianísima contrarias al objeto que han exigido SS. MM. Imperial y Real, se considerarán como nulas y de ningún valor.

»Cuartel general de Coblenza 27 de Julio de 1792. —*Carlos Guillermo Fernando, Duque de Brunswick y de Luneburgo.*»

Hemos puesto estos documentos delante de la vista de los lectores para que juzguen de las prevenciones

que reinaban en el Cuartel general de los Soberanos aliados.

Sensación que produjeron estas proclamas.—El Rey de Francia es destituído de la dignidad regia y encerrado en una prisión como conspirador.

Estas amenazas hicieron el estado interior de París más violento cada día. Las facciones se entregaban á toda suerte de excesos. El día 20 de Junio el populacho, dirigido por los Jefes de los clubs, se tumultuó, y en uso de su soberanía la muchedumbre entró hasta los estrados del Palacio de las Tullerías, en donde puso en la cabeza de Luis XVI el gorro ominoso llamado de *la libertad*, y obligó al Monarca á que otorgase su sanción á los decretos del Cuerpo legislativo sobre clérigos y emigrados. Raro modo de apellidar libertad privar de ella al Rey y cometer contra su persona el acto de la más monstruosa tiranía. Desde aquella invasión del Palacio del Soberano fué siempre en aumento el odio á la Corte. Los corifeos de los revoltosos repetían sin cesar á la muchedumbre que los Soberanos no movían sus ejércitos sino de acuerdo con el Rey de Francia, ni tomaban medida alguna para la que no hubiesen sido consultados de antemano los emigrados, á quienes los revolucionarios tenían por órganos fieles de la voluntad del Gabinete de las Tullerías. La aproximación de los ejércitos aliados, con quienes marchaban 12.000 franceses, denominados *ejército de los Príncipes*, irritaba los ánimos cada día más. En las 48 secciones de París se proponía en fines de Julio que el Rey fuese destituído por su connivencia con los enemigos. Júzguese, pues, cuál no debió ser el furor producido por el manifiesto y aclaración

del Duque de Brunswick en tan críticas circunstancias: el golpe fué, por decirlo así, eléctrico. Las secciones de París armadas acometieron el Palacio del Rey el 10 de Agosto (1792); la Guardia suiza quiso oponer alguna resistencia; pero hallándose sola y sin apoyo, pereció toda ella á manos de una muchedumbre irritada y sedienta de sangre. Luis XVI y su familia hubieron de buscar un refugio contra el delirio y la saña de las facciones en el seno de la Asamblea Nacional, compuesta ella misma de gran número de republicanos ardientes que ansiaban por destruir la Monarquía. Poco tiempo después el Rey destituído, acusado de conspirar contra su pueblo, fué trasladado á una prisión y vigilado en ella como pudiera serlo el reo de los crímenes más execrables.

Dolor causado en la Corte de España por esta ocurrencia.

Este acontecimiento consternó á todos los que se interesaban por el Rey Luis XVI y por la conservación de la Monarquía francesa. Carlos IV supo en el Real Sitio de San Ildefonso tan sensible desgracia, la cual hacía ya prever otras mayores. Además del interés que tenía por Luis XVI y su familia y de la obligación en que se consideraba de defenderla, se ofrecían ya á su vista las consecuencias inevitables, los riesgos inmediatos que amenazaban á España. ¿Sería posible vivir por más tiempo en buena amistad con Francia, hallándose poseída de tan ardiente frenesí? ¿Qué partido se había de tomar: declarar la guerra al partido revolucionario, dominante en aquella Potencia, ó ganar tiempo todavía antes de venir á esa resolución? El horror causado por las ocurrencias de París llevaba los ánimos á un rompimiento, y, por

otra parte, los males de la guerra y otras conmociones interiores que pudieran sobrevenir en el Estado, retraían de provocarle. El Conde de Aranda reunió al punto el Consejo de Estado para deliberar sobre tan importante asunto, y propuso en él las cuestiones siguientes el día 24 de Agosto.

Cuestiones puestas por el Conde de Aranda á la deliberación del Consejo de Estado.

«1.ª ¿Estamos ya en el caso de tomar un partido contra la Revolución francesa para reponer á aquel Soberano en los justos derechos de su soberanía y libertar á su Real Familia de las vejaciones que está sufriendo?

»2.ª ¿No deberíamos unir nuestras armas con las de los Soberanos de Austria, Prusia y Cerdeña, presentándose una ocasión tan favorable para *acosar* á la nación francesa y reducirla á la razón, oprimiéndola como merece y haciéndola conocer que la destrucción de su país es inevitable, siendo acometido á la vez por todas partes con ejércitos numerosos?

»3.ª ¿Sería de temer por ventura que la Inglaterra, que hasta ahora se mantiene neutral, se aprovechase de nuestra declaración de guerra contra Francia y que, viéndonos ocupados en este grave empeño, acometiese á alguna de las posesiones de Ultramar?

»4.ª En el caso de que se restableciese el Gobierno francés en tal manera que fuese posible amistad y alianza recíprocamente defensiva entre Francia y España, ¿no sería más conveniente entregarnos á esta esperanza y ganarnos la voluntad de un pueblo que fuese en lo sucesivo nuestro apoyo?

»5.ª Por el contrario, ¿no sería indecoroso que Es-

paña se mostrase indiferente al riesgo en que está de verse privada del derecho de sucesión á la herencia de aquella Monarquía, y no fuera del todo inexcusable su apatía cuando las principales Potencias de Europa hacen, aunque por otros motivos, lo que no practicarían en ninguna ocasión por dicho objeto, por más que nuestro Gobierno se lo rogase?

»6.ª ¿No sería posible presentarnos armados en la contienda ofreciendo nuestra mediación?

»7.ª En el caso de resolvernos á tomar las armas, ¿no será muy conducente comunicarlo desde luego á las Cortes de Viena, Berlín, Turín, Petersburgo y Stockholmo, que tienen hechas gestiones con España para que se resuelva á entrar en guerra contra Francia, á fin de animarlas en su empeño, persuadiéndoles de que la inacción que nos echaban en cara provenía únicamente de no haberse presentado todavía una ocasión favorable para declararnos? ¿No deberíamos también dar parte al Rey de Inglaterra de nuestra resolución, solicitando al mismo tiempo nuestro Soberano la protección de las armas inglesas para defender á Luis XVI, que no puede pedirla, pues toca á S. M. Católica, como pariente tan inmediato del Rey Cristianísimo, mover el ánimo de S. M. Británica en favor de aquel desventurado Monarca?

»8.ª Resuelta la guerra, queda aún por resolver otro punto, es á saber: si convendrá anunciarla públicamente, ó si valdrá más ir tomando las medidas necesarias para ella, dándolas el nombre de precauciones que exige el estado de la nación vecina. Lo segundo parece más acertado que lo primero, porque las tropas han de estar en la frontera antes de que se publique la declaración, lo cual pide tiempo. Además, quedaría al punto interrumpido el comercio y comuni-

cación entre los dos reinos; habrían también de retirarse los agentes diplomáticos y consulares, y quedaríamos, por consiguiente, sin medios de saber los acontecimientos y accidentes que pudiesen sobrevenir. Mejor sería, pues, aguardar algún tiempo á declararnos, sin perjuicio de ir tomando todas las disposiciones para la guerra, pues quién sabe lo que puede sobrevenir de un instante á otro, vistos los excesos cometidos últimamente. Aparentando con estudio que nuestros armamentos no son otra cosa que medidas de prudencia, se contendrían quizá aquellos espíritus y no romperían los primeros.»

El Ministro añadía algunas otras consideraciones. «Parece indubitable, decía, haber sido descubiertos papeles muy reservados del Rey Cristianísimo; y si entre ellos se hallasen pruebas de las diferentes tentativas que se le atribuyen, de acuerdo con varias Potencias, en contravención á los juramentos que tiene prestados y á las firmas puestas en sus órdenes, las más solemnes y formales, ¿cómo alcanzará la imaginación lo que podrá acontecerle? ¿Quién sabe si no perderá el trono?

»No fuera extraño que así sucediese. Quizá no sería este mal el mayor entre los que le amenazan, atendiendo á que existe un Delfín de siete años y que así podrían evitarse otros escándalos. A que se agrega que en la menor edad de este Príncipe podría la nación prepararse á establecer las instituciones á que aspira.

»Por estas consideraciones, los ejércitos aliados no irán quizá hasta París. Podría ser que los Soberanos tratasen, no de retirar sus armas, sino de sacar ventajas propias para resarcimiento de sus gastos, y mudando el plan de operaciones, reintegrarse en las posesiones que pertenecieron á sus familias en otros

tiempos y de que fueron privados por la superioridad del poder de la Francia. En suma, hay una multitud de accidentes posibles que la penetración del Consejo de Estado habrá de tener presentes para su más acertada resolución.»

No pudieron influir en la determinación del Gobierno español las ventajas conseguidas por los prusianos y austriacos en las fronteras del Norte de Francia, pues se tenía noticia tan solamente de que estaban en marcha para penetrar en este reino, ni comenzaron las operaciones hasta el 20 de Agosto; el 23 tomaron los austriacos posesión de Longwy en nombre de S. M. Cristianísima, y el 31 entró el Rey de Prusia en Verdun. Pero la indignación fué grande en España al saber los ultrajes hechos á Luis XVI, y se miró como obligación de honor tomar parte en la coalición, vistos los riesgos que corrían la persona y familia del Monarca francés, puesto ya en una cárcel. Se tenía también esperanza de sacarle de cautiverio y de salvar la Monarquía, como lo pensaban el Emperador de Alemania y el Rey de Prusia. El vencimiento de la facción que tiranizaba al pueblo parecía seguro, hallándose reunidos contra ella los ejércitos de las principales Potencias para conseguirlo. Así fué que quedó resuelta la guerra en el Consejo de Estado, y se dió parte á las Cortes aliadas de la firme voluntad en que estaba la de Madrid de cooperar á los fines de la coalición.

Circular del Conde de Aranda á los Ministros españoles en las Cortes extranjeras.

«El Rey espera que esa Corte no le haga la injusticia de tenerle por insensible á los deseos que le ha

manifestado, en unión con otras Potencias, sobre que tomase parte contra los desórdenes de la revolución de Francia y procediese activamente de acuerdo con ellas.

»Ha tenido S. M. muchas reflexiones que hacer en este intermedio, y ha sido también de sumo obstáculo para entenderse la enorme distancia que nos separa de las Cortes que pudieran concertarse para obrar, combinando sus operaciones. No se imaginó tampoco S. M. la monstruosidad que ha estallado últimamente; antes bien creyó S. M. que el cansancio de sostener una mala causa, las necesidades que ella llevaba tras sí y el imperio de la razón traerían á los insurgentes á un término equitativo, que organizase aquel reino y evitase las malas resultas de su desorden.

»Pero los sucesos de mitad de Agosto y el ultraje de la soberanía en la persona del Rey su primo, tronco de su augusta familia, han desengañado á S. M. y le desahucian de toda esperanza de restablecimiento del buen orden.

»En esta atención, S. M. ha resuelto acercar tropas á los fronteras de Francia, que estarán prontas á salir á campaña en formal ejército, si las otras Potencias se empeñasen y obrasen también por su parte con la actividad correspondiente al objeto en los términos que creyesen más convenientes.

»S. M. no propone ni adopta plan determinado de operaciones, porque no habría facilidad ni tiempo para concertarle, ni en realidad lo necesita, pues le bastará observar lo que practicaren los ejércitos aliados. El mismo vasto espacio que se interpone entre ellos y nuestra frontera, no permitiría la inteligencia exacta que sería de desear. Además, en tales circunstancias basta conformarse con el fin é idea á que se va: diri-

giéndose todos á un mismo objeto, conviene más que cada uno prefiera y aun mude las vías, según que las ocasiones se presentaren, con tal que se venga al cumplimiento de lo convenido.

»Importa dar este aviso, por si las Potencias que se entienden entre sí persistiesen en seguir sus primeras tentativas contra la Francia, á fin de que sepan que por parte de la España habría una distracción de mucho embarazo para la Asamblea Nacional, así por la eficacia con que se haría, como por la distancia del otro frente, que impediría á los franceses socorrerse. Importa que cuenten con esa vigorosa llamada por nuestro lado. En este concepto, pase usted á entenderse con ese Ministerio, y según sus explicaciones, disposición y noticias que ahí se tuvieren de las operaciones ó de la inacción de sus armas, podrá usted tratar en buena correspondencia lo que conviniere á cada uno practicar, para proceder todas las Potencias armadas al mismo fin con perfecta unión y buena armonía, que puedan afianzar el buen éxito.

»Dios guarde á usted muchos años. El Paular 4 de Septiembre de 1792.—*El Conde de Aranda.*»

Arrojada pudiera llamarse la resolución de entrar en guerra contra un pueblo dominado entonces por las pasiones más violentas, sin haber tomado de antemano ningunas medidas para emprenderla con ventaja y sin haber tratado antes con las Potencias beligerantes sobre el modo de entenderse para el buen éxito de las operaciones militares. Poco importaba que no hubiese declaración formal de hostilidades y que la nota fuese solamente un aviso, por decirlo así, que el Rey daba á los aliados contra la Francia, para que le tuviesen por uno de ellos. Los revolucionarios no pudieron menos de ser sabedores de este paso, que

podía traer graves compromisos, y con efecto lo fueron. El mismo Conde de Aranda, reflexionando en tiempos posteriores sobre su propia resolución, la llama *un acaloramiento*. Con todo, aun en aquel instante de fervorosa exaltación no perdía de vista los peligros que podían amenazar al reino, y con loable sensatez cuidó de dar á los aprestos militares la apariencia, no de actos hostiles, sino de medidas *precaucionales*, voz favorita de que se sirve en el informe que hizo al Rey Carlos IV en San Ildefonso á 7 de Septiembre sobre el modo de ejecutar la resolución de acometer á los franceses. Pondremos aquí algunos trozos de este documento, así porque dan bien á conocer la política que siguió entonces el Gobierno, como porque defienden victoriosamente la memoria de tan ilustre Ministro, al cual se acusó después sin razón de ser partidario de la revolución francesa, y se le hizo tan injustamente encerrar en una prisión y morir en sus Estados, lejos de la presencia del Soberano á quien sirvió con acendrada fidelidad.

Informe del Conde de Aranda al Rey Carlos IV sobre el modo de acometer á los franceses.

«Señor: En la silla en que V. M. me ha colocado, con tanto honor mío por la Real confianza que se sirve dispensarme, no correspondiera yo dignamente si no me propusiese por principio informar á V. M. de los asuntos graves que ocurren, dando las explicaciones convenientes acerca de ellos antes de encaminarlos á su soberana resolución. Es uno de los más serios en el día el rompimiento con la desconcertada Francia, para cuyo buen éxito es importante la previa combinación de circunstancias que merecen exa-

men particular; y aunque los cabos estén sueltos de por sí, deben parar en reunirse para el efecto á que se aspira. A este fin, la bondad de V. M. tendrá á bien reflexionar en cuanto se previene y exige, tanto más cuanto que son varios los Ministerios que han de concurrir á su Real servicio.

»Según son los objetos por que las armas salen á campaña, así se proporcionan las fuerzas y aprestos, se forman los planes de observación y de ejecución y se prefieren las vías que fueren más del caso para poner por obra la idea que hubiere de llevarse á efecto.

»Trátase de que España, como una de tantas Potencias, obligue á Francia á someterse á su legítimo Soberano, como debe, sin mezclarse en más que en sujetar á los espíritus revoltosos que causan el desorden que es notorio; y como no es adquisición de plazas ni provincias lo que interesa España para sí, parece que sus operaciones han de dirigirse al fin expresado.

»La naturaleza, pues, del motivo exigiría una acometida activa y rápida, pero con fuerzas respetables, ya por decoro propio, ya por no aventurar el éxito, ya también por abreviar la consecución, y ya por dispensarse de los gastos considerables que trae consigo la guerra, cuando es larga.

»Dos entradas pueden hacerse en Francia con el grueso de un ejército. Una por Cataluña, penetrando en sus provincias meridionales del Rosellón, Languedoc, Provenza y las inmediatas, hacia la izquierda del centro. Otra por Navarra y Guipúzcoa, que se dan la mano por su proximidad, y por poderse reunir en un mismo punto hacia la parte septentrional de Bayona y todo el Garona.

»Por Cataluña la invasión sería más fácil, estuvie-

ran más prontos los aprestos y se podría caer desde luego sobre las cabezas más exaltadas de las provincias francesas. Si la Asamblea pensase en retirarse, arrastrando consigo al Rey, hacia aquellas partes, sería darle más cuidado, como fuera también esta llamada más ventajosa á los otros ejércitos que se inclinasen hacia París ó invadiesen otros puntos. En tal caso crecería el ahogo de la Asamblea, porque el Rey de Cerdeña se presentaría por la Saboya, y la opresión sería todavía más fuerte si abocase sus fuerzas al Condado de Niza por su proximidad á Marsella, operación tanto más conveniente por allí, cuanto que por la Saboya no cabe obrar en invierno por la barrera de los Alpes.»

Entra después el Ministro en varias consideraciones militares, y examina cuáles serían los mejores parajes para la invasión, sea por Cataluña, sea por Navarra y Guipúzcoa, y prosigue así:

«Vamos al supuesto preciso de que por uno ó por otro medio fuese indispensable la entrada en Francia, como en efecto así se juzga en el día, y para ello se ponen en movimiento las tropas. Mas como por un lado nos contrarrestan las sobredichas combinaciones, y por otro se junta lo que es irreparable, es á saber, el atraso y los muchos días necesarios para el arribo de los Cuerpos que han de constituir la fuerza del ejército, es conveniente dar á los preparativos tal aspecto que si no encubriese totalmente el verdadero fin que se lleva, le disimulase en algún modo probable, ó por lo menos dudoso.

»Convendría, pues, echar la voz y sostener la idea de que las tropas se destinan al solo propio resguardo, y dar por prueba de ello que se echa mano de un Cuerpo considerable de milicias por estar concluídas las co-

sechas, ser gente más tranquila para los puntos del cordón y menos expuesta á la deserción en aquella proximidad, siendo razonable precaverse de la nación francesa en su estado actual de conmoción y desgobierno, pues si no se contuviese en la moderación que existía hasta ahora, pudiera dejarse llevar á insultos fronterizos con perjudicial inquietud de los vasallos de V. M., por lo cual es prudente reunir fuerzas competentes para el caso posible de ser necesario defenderse.

»Para quitar toda ocasión de resentimientos nacionales, sería bueno tratar sin opresión á los franceses que hay en España y aun á los mismos fronterizos entrantes y salientes, aparentando que no había opinión hostil; pues si llegase el caso, tampoco se había de dirigir entonces el impulso contra los buenos, sino contra los malos.

»En apoyo de este pensamiento, y á fin de disimular mejor nuestros fines, sería conveniente no publicar los Oficiales generales ni el Estado Mayor del ejército hasta el tiempo preciso de su concurrencia para reunirle. Lo urgente sería que V. M. los escogiese en su mente con reflexión, prefiriendo los de mayor capacidad y experiencia, sin que predominase el favor. Y enhorabuena que después de completado el número de los que correspondiesen á la fuerza, según proporción militar, se nombrasen algunos más, no por necesidad, sino por la voluntad Real de que se ejercitasen y tomasen una idea de campaña abierta aquéllos en quienes se descubriesen luces y amor al oficio, siendo esto muy digno de no despreciarse por las pocas ocasiones que se ofrecen á España de guerras por tierra para mantener su ciencia y facultad.

«Cohonestando la ruidosa apariencia, que indicaría

el objeto de maniobrar, se afianzaría más la idea de llevarse sólo un fin *precaucional*, pues á la manera de los teatros, no se había de descubrir la comparsa hasta levantar el telón.»

Trata en seguida de los equipajes, de los trenes, de la artillería, y concluye por estas palabras:

«Al terminar este escrito, me parece oportuno recordar á V. M. que el medio principal, ó por mejor decir único, de mantener las apariencias de precaución, es ocultar al público el nombramiento de Generales y Estado Mayor del ejército, para dar á entender con esto que las tropas reunidas dependerán tan sólo de los Comandantes de provincia. Esparcida esta voz entre los Ministros y extranjeros que residen en esta Corte, podrá comunicarse á Francia, como opinión general, sin que pueda tener para las Cortes ninguna mala consecuencia, estando ya advertidas por las cartas que se les han enviado.

»Falta lo principal por disponer, que es el dinero. Los gastos serán considerables y deben empezar desde luego; pero esto pertenecerá á V. M. el mandarlo y á los departamentos de Guerra y Hacienda el entenderse para el cumplimiento.

»San Ildefonso 7 de Septiembre de 1792.—*El Conde de Aranda.*»

Los sucesos hicieron ver muy pronto cuán acertada fué la prudente cautela del Gabinete de Madrid.

FIN DEL TOMO XXIX

Y PRIMERO DE ESTA HISTORIA.

INDICE.

Páginas.

NOTA PRELIMINAR..... V

A la muerte del Rey Carlos III, su hijo Carlos IV sube pacíficamente al trono de España.—Dotes que adornaban á Carlos IV. 3

Carlos III había dado entrada en su Consejo al Príncipe de Asturias desde su juventud..... 4

Carlos III, á la hora de su muerte, encarga encarecidamente á su hijo que no separe nunca de su lado al Conde de Floridablanca, y que gobierne por sus acertados consejos..... 5

Gracias acordadas con motivo del advenimiento de Carlos IV... 5

El Rey reconoce todas las deudas contraídas por su padre y aquéllas legítimamente contraídas por Felipe V y Fernando VI.—Medidas administrativas tomadas por el nuevo Gobierno..... 6

Viajes científicos..... 9

Proclamación del nuevo Soberano.—Nacimiento de la Infanta Doña Isabel..... 11

Convocación de las Cortes del reino..... 12

Jura del Príncipe de Asturias..... 14

El Rey presenta á la deliberación de las Cortes la abolición del «Auto Acordado de 1713»..... 14

Proposición presentada á las Cortes por su Presidente, el Conde de Campomanes..... 15

Petición..... 17

Las Cortes acuerdan por unanimidad suplicar al Rey la abolición del «Auto Acordado de 1713»..... 18

Otros asuntos de que trataron las Cortes..... 19

El Rey pide su dictamen á los Prelados reunidos para la jura del Príncipe de Asturias sobre la petición hecha por las Cortes.—Respuesta de los Prelados..... 20

Motivos que determinaron á Carlos IV á la abolición de la Ley Sálica..... 21

Ideas patrióticas del Conde de Floridablanca.—Unión de las Coronas de España y Portugal..... 23

Páginas.

Otro objeto del Rey en la abolición de la Ley Sálica..... 24
Buena voluntad de los Procuradores..... 26
Carlos IV no publicó la Pragmática Sanción sobre la abolición de la Ley Sálica.—Razones que tuvo para ello..... 27
Estado de las Potencias de Europa..... 30
De la Francia en los años que precedieron á su revolución..... 36
Fallecimiento del Emperador José II.—Deseo general de los Gabinetes de Europa de combatir contra los perturbadores franceses..... 100
Situación del Gabinete español..... 102
Contestación sobrevenida entre España é Inglaterra sobre la bahía de Nootka..... 103
Escuadra puesta á las órdenes del Marqués del Socorro..... 112
Instrucciones dadas al Marqués del Socorro..... 117
Convenio entre el Conde de Floridablanca y el Embajador inglés Fitzherbert..... 129
Tentativa del Rey de Marruecos contra Ceuta..... 131
Los moros atacan á Orán..... 133
Un asesino acomete al Ministro de Estado, el Conde de Floridablanca..... 135
Nacimiento de una Infanta..... 136
Carta de Luis XVI al Rey de Prusia..... 137
Las Potencias de Europa se sentían dispuestas á acometer á la Francia..... 138
Proyecto de agresión contra Francia..... 139
Dificultades para la ejecución de este proyecto..... 143
El Emperador de Alemania consiente por fin á la ejecución del proyecto..... 144
El Conde de Floridablanca accede por fin á las ideas de invasión, pero con suma desconfianza del Conde de Artois y de los emisarios franceses que le rodeaban..... 145
El Rey Carlos IV dió orden de acercar tropas á la frontera de Francia, é hizo decir á los franceses que el objeto de esta medida no era hostil contra ellos..... 146
Negociaciones que á nombre de Inglaterra y de la Emperatriz de Rusia, Catalina II, entabló el Rey Carlos IV con el Imperio otomano, para que hiciese la paz con estas Potencias..... 147
El Rey de Francia huye de París con su Real Familia y es arrestado en Varennes.—Pormenores de este suceso..... 149
Despacho del Conde de Fernán-Núñez refiriendo la entrada de Luis XVI en París..... 155
Nota del Conde de Floridablanca al Conde de Fernán-Núñez sobre la retirada de París del Rey de Francia..... 164

Páginas.

Disgusto con que fué oída la lectura de la nota en la Asamblea Nacional..... 166
La Asamblea, que se quejaba de estas gestiones, no perdonaba medio de levantar á los vasallos contra sus Soberanos en los Estados de Europa..... 167
Medida adoptada por el Conde de Floridablanca sobre los extranjeros residentes en España..... 169
El Emperador de Austria y el Rey de Prusia comienzan á preparar los medios de acometer á la facción que domina en Francia. 170
Esfuerzos del partido constitucional de Francia para calmar á la Prusia y al Austria..... 172
Entrevista del Emperador de Alemania y del Rey de Prusia en el Palacio electoral de Pilnitz.—Llegada del Conde de Artois á las conferencias..... 177
Declaración de Pilnitz..... 182
Efecto producido en Francia por la declaración de Pilnitz..... 183
Luis XVI presta juramento á la Constitución.—Carta circular del Rey de Francia á los Soberanos..... 185
Respuesta del Emperador de Austria..... 186
Carlos IV no responde á la carta del Rey de Francia..... 187
Carta del Conde de Floridablanca á D. Domingo de Iriarte, representante del Rey en París..... 188
Respuesta del Conde de Floridablanca á la nota del encargado de Negocios de Francia en Madrid..... 189
Comunicación del Emperador Leopoldo sobre sus intenciones en punto al proceder que debía tenerse con Francia..... 196
Guerra contra el Rey de Marruecos..... 197
Proposiciones seguidas de avenencia..... 199
Tratado de paz con el Bey de Túnez..... 202
Buenas intenciones de los Ministros del Rey de Francia..... 202
Quejas del Conde de Floridablanca sobre las calumnias de la imprenta francesa.—Respuesta del Ministro francés..... 203
Rumores esparcidos en París sobre mal proceder de los españoles de América contra los franceses..... 206
El Gabinete español no cree que el Rey de Francia tenga verdadera libertad..... 207
Explicaciones entre D. Domingo Iriarte y M. de Lessart..... 208
M. Bourgoing es enviado á Madrid para asegurarse de las intenciones del Rey de España..... 211
Separación del Conde de Floridablanca del Ministerio de Estado..... 214
El Rey manda que se le forme causa y le envía en calidad de preso á la Ciudadela de Pamplona.—Su proceso..... 215

Páginas.

Se vuelve á abrir la causa contra el Marqués de Manca y D. Vicente Salucci..... 216
El Conde de Floridablanca, después de justificada su inocencia, pasa á residir á Murcia..... 218
La Reina María Luisa da á luz un Infante.—Creación de la Real Orden de María Luisa..... 224
El Conde de Aranda es nombrado interinamente Ministro de Estado..... 225
Restablecimiento del Consejo de Estado..... 226
El Conde de Aranda gozaba buena opinión entre las Cortes de Europa..... 229
Muerte del Emperador Leopoldo..... 230
Trágico fin de Gustavo Adolfo, Rey de Suecia..... 232
Posición del Conde de Aranda..... 234
M. Bourgoing pide que se le reconozca como representante de la Asamblea Nacional francesa y que cese toda comunicación con el Duque de Lavanguyon..... 236
Se calma la animosidad entre Francia y España..... 238
El bailío Valdés envía las goletas «Sutil» y «Mejicana» á reconocer el estrecho de Fuca..... 240
Rompimiento entre Francia y el Emperador de Alemania, sostenido por el Rey de Prusia.—El Ministro francés De Lessart es reemplazado por Dumouriez..... 241
Nota del Príncipe de Kaunitz al Embajador de Francia..... 244
Declaración de guerra por la Francia al Rey de Hungría y de Bohemia..... 246
Francisco I confía al Rey de Prusia la dirección de las operaciones de la campaña.—El Duque de Brunswick toma el mando de los ejércitos combinados..... 248
El Rey de Cerdeña se declara contra Francia.—Dispersiones en el ejército francés..... 250
Confianza de Prusia..... 252
Preparativos para la campaña..... 253
Catalina II, Emperatriz de Rusia, se muestra muy animada contra la Revolución francesa.—Posición de Polonia..... 256
Los círculos del Imperio germánico no están de acuerdo en romper contra Francia..... 258
El Rey de Bohemia y de Hungría es elegido Jefe del Imperio germánico..... 258
Plan de campaña del Duque de Brunswick..... 259
Nota del Conde de Brenner y de M. Béguelin al Ministerio dinamarqués..... 260
Declaración del Emperador Francisco..... 261

Páginas.

Manifiesto del Duque de Brunswick..... 264
Declaración supletoria del Duque de Brunswick..... 269
Sensación que produjeron estas proclamas.—El Rey de Francia es destituído de la dignidad regia y encerrado en una prisión como conspirador..... 271
Dolor causado en la Corte de España por esta ocurrencia..... 272
Cuestiones puestas por el Conde de Aranda á la deliberación del Consejo de Estado..... 273
Circular del Conde de Aranda á los Ministros españoles en las Cortes extranjeras..... 276
Informe del Conde de Aranda al Rey Carlos IV sobre el modo de acometer á los franceses..... 279

B.P.L. Bindery,
JU 8 1,19